

**GUSTAVO ARBOLEDA**

EXPRESIDENTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA, CORRESPONDIENTE  
DE LA DE MEDELLÍN Y DE LA REAL HISPANO AMERICANA DE CADIZ  
Y DE NÚMERO DE LA ACADEMIA DE HISTORIA DE CALI

**TOMO II**

# **HISTORIA DE CALI**

DESDE LOS ORIGENES DE LA CIUDAD  
HASTA LA EXPIRACIÓN DEL PERIODO COLONIAL



**BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**CALI-COLOMBIA**

# **HISTORIA DE CALI**

**Universidad del Valle**  
**Programa Editorial**

Título: *Historia de Cali Tomo II*  
Autor: Gustavo Arboleda  
ISBN PDF: 978-958-765-819-4  
DOI: 10.25100/peu.236  
Colección: Biblioteca de la Universidad del Valle  
**Primera Edición Impresa diciembre 1956**  
**Edición Digital noviembre 2017**

© Universidad del Valle

Este libro, o parte de él, no puede ser reproducido por ningún medio sin autorización escrita de la Universidad del Valle.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión del autor y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad del Valle, ni genera responsabilidad frente a terceros. El autor es el responsable del respeto a los derechos de autor y del material contenido en la publicación (fotografías, ilustraciones, tablas, etc.), razón por la cual la Universidad no puede asumir ninguna responsabilidad en caso de omisiones o errores.

Cali, Colombia, noviembre de 2017

**GUSTAVO ARBOLEDA**

**EXPRESIDENTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA, CORRESPONDIENTE  
DE LA DE MEDELLIN Y LA DE LA REAL HISPANO AMERICANA DE CADIZ  
Y DE NUMERO DE LA ACADEMIA DE HISTORIA DE CALI**

**TOMO II**

# **HISTORIA DE CALI**

**DESDE LOS ORIGENES DE LA CIUDAD  
HASTA LA EXPIRACION DEL PERIODO COLONIAL**

**BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CALI - COLOMBIA**

**1956**

## CAPITULO XXXI

ELECCIONES POR UN SOLO REGIDOR. — BANDO DE BUEN GOBIERNO. — EDICTO DE LA FE CATOLICA. — RECONOCIMIENTO DEL CONDE DE LAS LAGUNAS POR EL CABILDO. CORREGIDOR DEL RAPOSO. — APRENDICES DE LAS ARTES MANUALES. — TRASPASO DE PUESTOS PUBLICOS. TENIENTES DE CALI Y ROLDANILLO. — PRIMERA FUNDACION DEL VIRREINATO DE SANTA FE. — RECONOCIMIENTO DE PEDROSA Y GUERRERO EN CALI. — EL GOBERNADOR MARQUES DE RIVERA. — SU TENIENTE CALEÑO. — AUTO VIRREINAL RELATIVO AL CHOCO. EL COMERCIO VALLECAUCANO CON AQUELLA REGION. EL PUERTO DE BUENAVENTURA.

## HISTORIA DE CALI

Se reunieron en Cabildo el 1.º de enero de 1718 el alcalde don José Vivas, el fiel ejecutor, don Ignacio de Piedrahita y aavedra, y el procurador, don Alonso Arcadio Pozo de los Ríos. El señor Piedrahita era el único que podía efectuar la elección, por estar ausentes los demás regidores, don Nicolás Caicedo Hinestrosa, en el Chocó, don Antonio Agustín de los Reyes, alguacil mayor, en la villa de San Miguel de Ibarra, y don Tomás Guerao León Maldonado, en jurisdicción de Buga, por lo que no había sido posible citar para esta sesión a ninguno de los tres.

El fiel ejecutor, en virtud de la real voluntad y de las provisiones de Su Alteza, procedió a elegir en presencia del alcalde y el procurador, y lo hizo así: alcalde de primer voto o más antiguo, don Nicolás de Caicedo Hinestrosa, alférez real; de segundo voto, el sargento mayor Gaspar Felipe de Zúñiga, gentilhombre de armas de las guardias de Castilla y caballería de España; hermandarios, don Juan Félix Quintero Príncipe y don Juan Francisco Garcés de Aguilar; procurador, don Bartolomé Fernández de Velasco. El señor Pozo dijo que contradecía la elección y el señor Piedrahita le exigió lo hiciera por escrito; el señor Vivas, por ser ése el único voto, dijo que confirmaba aquellos nombramientos. Citados los elegidos, salvo el alférez real, se presentaron inmediatamente al Cabildo, juraron sus cargos y recibieron las varas, previa consignación del real derecho de media anata. El día 4 fué designado para mayordomo el mismo primer alcalde, señor Caicedo, y para que sacara el estandarte real; se hicieron también designaciones para el cobro de alcabalas, colecta para las fiestas de santa Isabel y san Roque, para

celebrar la del apóstol Santiago y la de los desagravios del Señor Sacramentado, según se acostumbraba (1).

El segundo alcalde hizo pregonar el 23 de febrero un bando sobre porte de armas; que nadie pudiera llevar sino espada y daga, y de día, nada más que en los tiros; que no echaran bestias a la plaza; que toda persona asistiera los días de renovación del Señor y primeros domingos del mes y en saliendo el Señor en la procesión cerrasen las tiendas; que cuando saliera a visitar enfermos, asistieran todos los vecinos. Se refería a multitud de asuntos: a la acequia; que ninguna persona entrara a la iglesia con el pelo amarrado ni arrebozado en su capa, ni que a las puertas de las iglesias se pusieran bestias; trataba de los juegos; de la recogida al toque de queda; que no se permitieran embriagueces en las pulperías; mandaba que en el término de veinte días todos los vecinos debían ir a cortar veinte espinos en el ejido; que no pesaran reses en las casas, salvo con licencia; fijó el precio del tasajo y de las velas; dispuso que no anduvieran los puercos en las calles ni se mantuvieran donde hubiera huertas, sementeras y cañaduzales, y que los fandangos duraran hasta la queda.

El 13 de mayo hubo nuevo bando del señor Zúñiga, para avisar que como comisario de la Inquisición salía ese día a las tres de la tarde a convocar y publicar el edicto de nuestra santa fe católica, pues el alcalde debía cooperar por su parte a tan santo y loable fin, y mandó que todos los vecinos y moradores de cualquier estado o condición, acudieran a acompañar al comisario a la convocatoria, bajo pena de cinco patacones para la fábrica de la iglesia.

El gobierno español, para la provisión de altos cargos en América, atendía ordinariamente a quienes mejor "le sirvieran" con dinero, convirtiendo así las designaciones en almoneda. Los regimientos, o sea los puestos de vocales de

(1) En las cuentas de los mayordomos figura siempre una partida, relativamente cuantiosa, destinada a la provisión de cera para la fiesta de la Candelaria. No aparece constancia en ningún cabildo de que éste determinara algo al respecto. Es posible que el Cura, por constumbre, hiciera patrocinar dicha fiesta a la corporación municipal.

los Cabildos, se daban en remate al mejor postor; implicaban el pago de impuestos, que se hacían extensivos a los alcaldes, procuradores y demás funcionarios municipales; la gobernación de esta vasta provincia de Popayán era frecuentemente reservada no a los más aptos o más dignos sino a los más ricos, sin que ello impida afirmar que no pocos gobernadores se afanaron por el bien de sus súbditos y supieron hacerse merecedores de gratitud.

Ya hemos visto que el señor Alvarado y Coloma había comprado su oficio en once mil escudos; igual suma le costó al sucesor. El 23 de febrero de 1718 dio poder en la ciudad de Popayán el conde de las Lagunas, don Nicolás Felipe de Ontañón y Lastra, general de caballería de este reino, a don Nicolás Caicedo Hinestroza, y en su defecto a don Ignacio Piedrahita, para que hiciera reconocer del Cabildo de Cali su título de gobernador y capitán general de Popayán y sus provincias (1). En ese título, expedido en Aranjuez el 31 de octubre de 1711, dice el rey Felipe que por los méritos del marqués de Villar del Tajo y haberle ofrecido suministrar once mil pesos, seis que dio en España y cinco mil que entregaría en Indias, lo había nombrado el 7 de julio anterior gobernador de Popayán por cinco años, para suceder a don Eugenio Alvarado y Coloma, (1) con facultad de nombrar persona que en su lugar sirviera el cargo, con aprobación del virrey del Perú; que si por muerte no lograba ejercer por sí o por un sustituto, pudiera hacerlo don Luis Cortés. Era condición, eso sí, que antes de tomar posesión él, su reemplazante o Cortés, se consignaran los cinco mil pesos, en escudos de a ocho en la caja de Popayán, junto con los 1666 ducados de la media anata. El marqués avisó de Lima, en

(1) El uso, más que la ley, daba el nombre de provincias a los distritos, es decir, a la jurisdicción de los cabildos de ciudades, villas y lugares, y también a los corregimientos, y se reservaba especialmente para los últimos. En la Gobernación no era usual llamar provincia a Cali o a Pasto, pero sí a los Pastos (Túquerres) y el Raposo.

(2) Coloma se ausentó al terminar el año 16, lo subrogó don Jacinto Mosquera en calidad de teniente y luego, por renuncia de éste, don Antonio de la Torre.

noviembre de 1717, que lo subrogaría el conde de las Lagunas, quien juró en Quito, ante la Audiencia, el 1.º de febrero siguiente. El 17 tomó razón del título el Cabildo de Popayán y el 13 de marzo el de Cali.

El 4 de mayo presentó don Salvador Caicedo un título que el 12 de marzo le expidiera el conde de las Lagunas, de teniente, corregidor de naturales y alcalde mayor de minas del Raposo. Don Salvador había sido nombrado en diciembre de 1716 por don Eugenio Alvarado, en Cali, sargento mayor, por muerte de quien servía ese empleo. El Cabildo lo reconoció como teniente, mediante el pago de la media anata.

El procurador manifestó al Concejo que había escasez de oficiales de las artes, porque pocos se dedicaban a aprender y los más que había eran forasteros; que se hacía preciso tuvieran aprendices y acabaran los vagabundos que mataban los ganados, que estaban en peligro de desaparecer, a causa de que muchos se sacrificaban para llevar la carne al Chocó. El Cabildo decretó de conformidad y lo mismo en otras peticiones del señor Velasco: que se empiedren las calles más principales que no lo estén y las que sí, se aliñen bien; que se cerquen los solares, edificando y cercando los que estén desiertos; que se arranquen espinos, especialmente de los ejidos; quienes hacen casas pajizas, común abrigo de pobres, por acabarlas pronto y ganar más les echan poca paja y desde nuevas se llueven. Que lo hagan bien los "caseros" y si no, estén obligados a empajar de nuevo. Antes los caseros llevaban a dos patacones por cada pie de las casas que hacían, y ahora llevan a tres, sin que haya falta de materiales, que abundan.

Se recibieron dos cédulas, ambas de Segovia, de 12 de mayo de 1717, la una para que los cabildos dieran posesión a los sujetos provistos para gobernadores y corregidores; la otra para admitir el traspaso de gobiernos y corregimientos sin autorización de Su Majestad y sólo con el pase de los virreyes. Declara esta cédula que los virreyes del Perú y de Nueva España, pero sobre todo el primero, demoran el pase de los títulos porque sirven los empleos personas nombradas por ellos, que los acuden con cantidades a los nuevos virreyes, a sus secretarios y familiares, lo que es un gravamen intro-

ducido de algunos años a esta parte sin fundamento ni causa.

Como los nombrados por el rey habían servido a éste para gastos de guerra, los virreyes les deben dar pase inmediato sin embarazo ni molestia alguna ni arbitrarias contribuciones. Salvo que sean deudores de la real hacienda, inhabilitados para administrar justicia. Si se les demora el pase de los títulos, deben acudir a los cabildos. Si los trasposos no están autorizados por el Rey, dichos cabildos no deben admitirlos.

La toma del agua estaba cegada: se había caído un trecho de la acequia y lo más de ella estaba encenagada y no corría, por lo cual se experimentaba gran carencia del indispensable líquido. El Cabildo, a indicación del procurador, dispuso que un día determinado se trajesen los indios comarcanos, que cada vecino dueño de esclavos facilitara uno, provisto de barra, y ese conjunto de peones arreglase la toma; después, los mismos vecinos, a su costa, limpiarían los caños.

El señor Ontañón nombró el 13 de mayo a don Antonio del Campo teniente de gobernador, justicia mayor, corregidor de naturales y alcalde mayor de minas de esta ciudad y sus terminos. El Cabildo recibió el 1º de junio al nuevo funcionario local.

El 9 de abril, el mismo gobernador había designado corregidor de naturales, alcalde mayor de minas y teniente de Roldanillo, Riofrío y anexos, al capitán Felipe de la Vega, español que se encontraba en Buga y quien pidió a Quito confirmación de su título, que le fué otorgada, y en Popayán afianzó los tributos reales de los dos pueblos. El Cabildo caleño lo recibió el 16 de octubre, pero sólo en la calidad de corregidor, "por ser lo demás en perjuicio de la jurisdicción ordinaria que tiene esta ciudad desde su fundación".

La Audiencia de Santa Fe había prohibido, bajo penas severas, la entrada de barcos de Panamá al Chocó, pero seguían llegando con diversos pretextos y por no haber quien lo impidiera. El Cabildo de Cali consideró que esos barcos ocasionaban gran perjuicio a las ciudades de la Gobernación, y especialmente a la nuestra, porque muchas gentes que debían efectos de comercio se iban en dichas naves o se auseni-

taban para el Chocó, de donde no se volvía a saber de ellos. A estos perjuicios se agregaba el que la real hacienda experimentaba por concepto de los quintos reales. Los ediles acordaron dar noticias de todo ello a un visitador que acababa de llegar a Santa Fe, don Antonio Ignacio de la Pedrosa y Guerrero.

El señor Guerrero traía instrucciones para fundar un segundo virreinato en la América del Sur, en virtud de cédula expedida en Segovia el 27 de mayo de 1717, con las provincias del Nuevo Reino, Cartagena, Santa Marta, Antioquia, Maracaibo, Caracas, Guayana, Popayán y San Francisco de Quito, con supresión de esta Audiencia (que se restableció en 1723) y con encargo de que las cajas de Quito y Caracas dieran cuenta de su movimiento a la de Santa Fe. Se suprimiría la Audiencia de Panamá y su territorio se adscribiría a la de Lima. Al visitador se le encomendaba la supresión del tribunal quiteño. Las cuentas de allá, hasta terminar el año 16, serían de cargo del tribunal de Lima y contaduría mayor de Caracas, que deberían concluir y fenecer con toda brevedad. Los oidores de Santo Domingo deberían terminar cuanto antes los pleitos de Caracas y demás partes que les estaban subordinadas, para agregar éstas a Santa Fe. Pedrosa y Guerrero deberían ir también a Panamá a suprimir ese tribunal y asumir el gobierno del virreinato hasta la provisión de un mandatario en propiedad. La cédula fué obedecida y se dispuso cumplirla en Cali el 16 de octubre de 1718. Quedó en consecuencia el nuevo magistrado recibido por virrey en lo que tocaba a esta ciudad y sus términos.

El virrey dictó en noviembre de 1718 un auto para remediar los males del Chocó. Esa disposición fué conocida en Cali ya corriendo el año 19. Para éste, cedió el alférez real la primacía en el voto al fiel ejecutor, quien eligió, y el mismo alférez y el depositario convinieron en esas elecciones, así: capitán Cristóbal Cobo de Figueroa, primer alcalde, y capitán Pedro Calero, su compañero; don Bartolomé Vivas Sedano y don José de Saa, hermandarios. El 3 de enero fué nombrado procurador y mayordomo don Alonso Arcadio del Pozo.

Don Bernardo Arango Valdés presentó título de familiar del Santo Oficio. El 18 de abril hizo conocer del Concejo el señor Piedrahíta el título de un nuevo gobernador de Popayán, don Marcos Ambrosio de Rivera y Guzmán, (1) marqués de San Juan de la Rivera, quien había comprado el derecho de suceder al marqués de Villar del Tajo y había jurado en Santa Fe el 29 de enero; pagó 2.290 patacones y seis reales por concepto de media anata y fué recibido por el Cabildo payanés el 27 de marzo.

Pocas semanas después vino a esta ciudad y el 17 de julio (1719) manifestó al Concejo que tenía despachado al señor Piedrahíta título de teniente, justicia mayor, corregidor de naturales y alcalde mayor de minas, con encargo de traer aprobación del virrey, presidente y oidores de la Audiencia y cancillería real de Santa Fe, y como entre tanto era necesaria una autoridad que mantuviera en paz a los vecinos y naturales, nombró interinamente al mismo Piedrahíta. Al día siguiente se reunió la corporación municipal en la casa donde se hospedaba el gobernador y le pidió que recibiera el juramento al teniente.

En el auto del virrey se incluía el Raposo y se hablaba del ilícito comercio por el Atrato y el San Juan, que servía para transportar mercancías y llevarse el oro, de que se beneficiaban los extranjeros. Esas regiones, seguía expresando el auto, eran muy ricas y había bastantes esclavos y gentes libres; los corregidores abusaban de los indios, que por hacerles sementeras no tributaban a Su Majestad: tenientes y corregidores sólo se empañaban en enriquecerse. Nombró un superintendente de esas provincias, para que entendiera en todo lo relacionado con ellas, sin más sujeción que al virrey, con lo cual cesaban todos los tenientes. El superintendente cobraría los tributos de los indios y daría fianza a satisfacción de la real caja de Santa Fe; designaría tenientes donde lo creyese oportuno, con facultades para entender en los ramos civil y criminal. Cuidaría especialmente los dos

(1) Ontañón fué suspendido el 5 de diciembre de 1718, por haber cometido varios abusos, y el virrey le ordenó a Rivera que se posesionara cuanto antes.

ríos, para que por ningún motivo, causa ni pretexto se transitase y comerciase por ellos; que tuviese cuenta del oro que se ensayara y fundiera en las cajas del Distrito y que protegiera los indios e hiciera el censo de ellos. Para superintendente fué escogido don Luis Espinosa de los Monteros y Galarza, abogado de la real Audiencia de Bogotá. El tribunal de cuentas le fijó la fianza en cuatro mil ducados. Afianzado y pagada la media anata, el señor Pedroza lo nombró el 4 de febrero de 1719.

El señor Espinosa presentó su título al Cabildo de Anserma y del pueblo del Raposo, el 11 de abril, y envió poder a Cali a don Nicolás de Caicedo, quien exhibió aquí el mismo título el 14 de ese mes.

Dicho superintendente general “de las cuatro provincias del Chocó, llamadas Citará, Tatama, Nóvita y Raposo”, transcribió a la municipalidad caleña una petición de don Salvador Caicedo en su nombre y de los mineros que había en la provincia del Raposo, para que reconsiderara la prohibición del comercio por el San Juan y el Atrato y arribo de barcos, porque no tenían más recurso para el abasto de sal, vino y aguardiente de uva, que se traía del Perú, fierro y acero; éstos, para el trabajo en las minas, la sal y el vino para los mantenimientos y “por ser necesario el aguardiente por las sumas humedades y continuas lluvias, el cual faltando pereciera toda la gente y no menos se probara del pasto espiritual faltando el vino como al presente falta para el Santo Sacrificio de la misa y a vuestra merced le consta, pues hallando no haberlo en esta provincia, del poco que trajo en una redoma ha repartido de limesna; y por lo que toca a la sal es necesarísima por haberse de mantener todo en estas partes a fuerza de ella por lo corruptible de las carnes de que no sólo se mantiene esta provincia y las demás sino las ciudades de Cali y Buga y los pueblos circunvecinos a ellas”. Que esos efectos no se conducían de otras partes por los altos costos y los riesgos de quebrarse las botijas en los ásperos caminos y volverse agua la sal. La pretensión, decían, no era por los barcos de Panamá y Cartagena sino por los de Guayaquil, que desde tiempo inmemorial ha sido costumbre su tráfico en esta provincia para ella y las demás del Chocó, y lo probaba el exis-

tir en Buenaventura concedido por cédula real. Querían permitiese dichos barcos con los artículos mencionados, con protesta de que no se sacaría oro. Don Salvador, don Nicolás Perez Serrano, don Pedro Díaz Blanco de Potes, don Jacinto de Cuéllar y don José Ignacio de Cuéllar eran los solicitantes.

El señor Espinosa resolvió que Buga, Cali, Anserma y Cartago, de donde se proveían esas provincias, informasen, especificando qué efectos de los que se pedían no se conducían por esas ciudades y por qué causa y qué géneros de aguardientes se llevaban de ellas, si de uva o de la tierra, y entretanto los mineros justificaban lo que alegaban y en vista de ello daría providencias, sin perjuicio de lo que al Rey conviniera. Esta resolución la dictó en el pueblo del Raposo, el 13 de abril.

El Cabildo de Cali, informó el 1.º de junio: Buenaventura es puerto desde los primeros descubrimientos, como se le reconocerá por las cartas de marear, siendo uno de ellos en esta mar del sur y en aquellos tiempos antiguos el más trajinado de la ciudad de los Reyes de Lima y Guayaquil para los frutos de la tierra, en cuya posesión se está sin haber cosa en contrario y en su conformidad el Rey expide continuas cédulas a los gobernadores para que tengan especial cuidado con dicho puerto, como se ha hecho remitiendo de Cali pronto socorros de gente y armas cuando está infestada la mar de enemigos. La cédula que se pide (erección del puerto) se remitirá en copia luego que se halle, si es necesario. De Lima y Guayaquil vienen "la sal y el vino y otras menestras". Estas se deben traer al mismo puerto, que es el de la boca de Anchicayá y Dagua, entre la playa que llaman de Soldados y por la otra parte unos morros que denominan San Pedro San Pablo, que es el propio puerto y en donde se deben registrar y descargar. Que se prohíba entrada al Chocó por la boca de San Juan y Chirambira, "que este es intruso de pocos años a esta parte y muy perjudicial a la real hacienda, como que por allí podrían entrar enemigos por el mucho trajín que han introducido los barcos de Panamá sin poderlo remediar ni haber resistencia para ello, aunque los habitadores del Chocó hallan razones para que el trajín siga, sin mirar los graves inconvenientes que puedan surgir, y la

prohibición de que los vasallos descubran nuevos puertos sin expresa facultad". Que la sal y el vino con gran facilidad se traen a Buenaventura y con la misma siguen por el camino real que se trajina y por donde se abastece todo el Chocó y estas ciudades, sin que haya temor de contrabandos, porque están a la vista del teniente y comerciantes, y si no, con lo despoblado, nadie podrá evitar los barcos. En cuanto a hierro y acero, el comercio de Cartagena tiene el cuidado de traerlos a estas ciudades, con facilidad y al costo de cualquier género comestible, como se ejecutaba antes de la perniciosa entrada de barcos de Panamá, pues en la casa de moneda se podrá ver la disminución de quintos, cuando más populoso está el Chocó de negros que saquen el oro.

## CAPITULO XXXII

TENIENTE GENERAL DEL RAPOSO.—ARRIBO DE BARCOS AL CHOCO. — VENIDA DEL VIRREY VILLALONGA Y SALUDO QUE LE DIRIGE CALI. — EL TRAFICO DE ESCAVOS. — LAS FACTORIAS DE CARTAGENA Y PANAMA. ESTABLECIMIENTO DE CORREOS. — CALI Y EL NUEVO SUPERINTENDENTE DEL CHOCO. — EL VIGIA DE BOJAYA. TENIENTE DEL RAPOSO.—RECEPTOR DE LAS PENAS DE CAMARA. — BANDO CONTRA LOS FORASTEROS. — VENTA DE BARAJAS SANTAHEREÑAS.--EL MONOPOLIO DE LOS NAIPES. — MUERTE DEL CURA MONTAÑO. — DONACIONES QUE HACE. — NUEVO CURA DE CALI.—PERSONAL DE LOS CONVENTOS. — SANTO PATRONO CONTRA EL COMEJEN. LA FIESTA DE SAN FRANCISCO JAVIER. — REEDIFICACION DEL TEMPLO PARROQUIAL. — DIVERSAS COFRADIAS. — ALGUNOS ALTARES Y CAPILLAS. — LA DEVOCION DE LAS CAIDAS. — LAS FIESTAS DE AGUINALDO. LOS ORATORIOS EN LOS CAMPOS.

El 1º. de junio de 1719 nombró el superintendente, en el real de San Jerónimo de Nóvita, a don Juan Clausales de Mader, romano de nación, teniente general del Raposo, en atención a que él no podía tener residencia fija y debía permanecer recorriendo el Chocó. Le dio toda la jurisdicción civil y criminal; le impuso como funciones recaudar los reales haberes, amparar los indios, defenderlos y obligarlos a rozar en los tiempos que estaban señalados; comisar los géneros ilícitos de los barcos de Panamá y todo el oro que no tuviera la certificación de haber sido sometido al quinto. El señor Mader se recibió por apoderado, ante el Cabildo de Cali, el 26 de agosto; nuestros cabildantes hicieron constar que lo aceptaban sin perjuicio de la jurisdicción ordinaria de la ciudad, con tal que hiciera ante don Salvador Caicedo, teniente municipal del Raposo, el juramento acostumbrado, y que ante el mismo agente caleño afianzara los cargos de residencia, de que Caicedo habría de dar cuenta al Concejo.

Los ediles informaron al virrey que habían dado el pase al título de superintendente del Chocó porque mejoraba, en cuanto al Raposo, lo relativo a los barcos; pero que ahora descargaban dos en la boca de Charambirá y otro lo había hecho por el Atrato, todos con licencia del señor Villalonga, lo que se expediría, decían los munícipes, sin haber tenido a la vista la prohibición del acceso de naves por los dos principales ríos choceanos. Representaron que era perjudicial incluir el Raposo en el Chocó, por ser regiones bien distintas, costa la primera y tierra adentro la otra: que era notable el riesgo para el envío de tributos al través de la bahía y “la costa de mar que llaman Dagua” y también por los ríos

Calima y San Juan, en vez de hacerlo a la caja de Popayán, llevándolos por tierra firme, sin más navegación que la del Anchicayá. Agregaba el Cabildo que los vecinos de Cali acudían al resguardo del puerto de Buenaventura con sus personas y sus armas, sin gravamen para Su Majestad y por ser jurisdicción de la ciudad, a la que se le había señalado el puerto entre los atributos de su escudo; que por eso, siempre nombraba este Cabildo un juez del puerto, con fianza, cuya regalía la había pervertido la intromisión de los gobernadores.

Cuando se tomó razón del nombramiento de Mader, estaba para llegar a Popayán el señor Villalonga y habría de permanecer pocos días en esa ciudad. El Cabildo designó a don Arcadio del Pozo para que fuera a darle la bienvenida en nombre de Cali.

La minería estaba próspera, advertía el señor Pérez Serrano, al proponer la refacción del camino al mar; esa prosperidad impulsó el tráfico de esclavos, que se traían al Valle del Cauca comprándolos de ordinario en Cartagena, para remontar con ellos el Magdalena. Se habían establecido sendas factorías para el infame comercio en Cartagena y Panamá; a esos puertos iban vecinos ricos de Cali, y por su propia cuenta o en comisión adquirían la "mercancía", con todos los comprobantes del caso, para hacerlos valer luégo en las reventas ante el escribano público de acá. Copiamos al acaso dos testimonios de esta clase de transacciones.

Factoría de Cartagena. La fragata *El Londres* trajo a don Domingo de Miranda seis negros a doscientos treinta y cinco patacones, el 25 de mayo de 1718. "Yo don Diego Prim, factor principal, y nosotros don Arturo North, don Guillermo Bumpsted y don Diego Blaque, factores del gran asiento y compañía de la Gran Bretaña establecida para la introducción de negros esclavos en esta América por lo que toca a esta ciudad de Cartagena y sus individuos, vendemos lealmente y con efecto a don Domingo de Miranda seis negros de los introducidos por la fragata nombrada *El Londres*, de su primer viaje, marcados con la marca real en el pecho derecho y con la marca de este asiento en la espalda izquierda, como a la margen".

Los negros eran de catorce a veinte años, casi todos con viruelas de viruelas, cinco de ellos de casta Arará y el otro de Lucumí (1). La cantidad total la pagaría Miranda de contado al factor. "Los cuales dichos seis negros vendemos con todas sus tachas malas o buenas, alma en boca, costal de huesos, exceptuando gota coral, mal de corazón y que la rehibitoria de la enfermedad sea notoria al término de seis meses". Estos infelices fueron vendidos en Cali, con poder de Miranda, por don Francisco de la Flor Laguno, a don Juan Fernández de Velasco, "con todas sus tachas, enfermedades, vicios y defectos públicos y secretos, por alma en boca y costal de huesos, según y de la manera que se compran y venden en la ciudad de Cartagena, por libres de otra venta, censo, empeño ni hipoteca, que no la tienen tácita ni expresa, en precio y cantidad cada una pieza de quinientos patacones de a ocho reales (2).

"Factoría de Panamá. Yo don Gilberto Grimes, presidente del real asiento y compañía de la Gran Bretaña establecida para la introducción de negros esclavos en esta América, vendo realmente y con efecto al señor don Pedro Gómez de Andrade, alcalde de corte y oidor de la real Audiencia de esta ciudad, dos negritos casta Arará, de edad de catorce años. Y el dicho señor los compró de su propia cuenta y riesgo en cantidad de cuatrocientos pesos, que pagó de contado. Iban marcados con la marca real en el pecho derecho y de este asiento en la espaldilla izquierda (3).

Grimes otorgó dos ejemplares del documento en que constaba la venta al oidor panameño, con el sello de la Real Compañía en lacre, un ejemplar para el comprador y el otro

(1) Caramantín, Chemo, Mandinga, Barba, Catocoli, Mina, Guinea, Arará, Chamba, Nagón, Congo, Chalá y otras eran también castas o tribus africanas donde los barcos negreros hacían su agosto.

(2) Este precio prevaleció hasta la guerra de independencia para los esclavos jóvenes o en pleno vigor físico.

(3) Las marcas consistían en herretes semejantes a los que se emplean para señalar la propiedad del ganado mayor, y de unos cinco centímetros de longitud.

para constancia en los libros de la real contaduría del asiento, en Panamá, el 29 de agosto de 1716.

Francia tenía una agencia en Cartagena de la Real Compañía de Guinea, establecida en suelo francés. El administrador del "asiento" neogranadino era M. Andrés Duval.

El 1º de enero de 1720 no hubo discrepancia en las elecciones municipales. Resultaron alcaldes ordinarios don Francisco de la Flor Laguno y don Roque de Escobar; hermandarios, don Santiago Avenia y don José Moya Quintero; procurador, don Juan de Ceballos (1); en la sesión siguiente fué elegido mayordomo el mismo primer alcalde, Laguno.

La creación del Virreinato, que restringió las facultades de gobernadores y cabildos, marcó un intento de avance muy considerable para aquellos tiempos, del cual se habrían de beneficiar en alguna forma las ciudades de esta vasta gobernación de Popayán, el establecimiento del servicio de correos entre Santa Fe y Quito, con estafetas en Neiva, Popayán, Pasto, Ibarra, etc. Un correísta haría el viaje hasta Popayán y regresaría a Santa Fe con las valijas del sur, que traería a la capital de la provincia un conductor de Quito, que a su turno regresaría a esa ciudad con la correspondencia que en Popayán le entregaran. Los correos irían dejando en cada localidad el pliego o paquete correspondiente, rigiéndose por lo que dijera la nema. Las cartas de un pliego tendrían tres reales de porte; las de menor peso, más bajos derechos; únicamente gozarían de franquicia las oficiales leales. Estas se encargarían de administrar los correos en Popayán y en Quito; en las otras poblaciones, los corregidores. En Popayán se pondrían carteles en las cuatro esquinas de la plaza y en el palacio de los gobernadores, para anunciar el día fijo de la salida del correo, con una anticipación no mayor de ocho días, para que cuantos quisieran escribir pudieran hacerlo. De

(1) Ya veremos figurar ampliamente a este hijo de Cali, jefe de una fracción local en las postrimerías de su vida, extinguida el 17 de agosto de 1747. Era hijo de don Antonio Ceballos, de las montañas de Burgos, e hijo a su turno de otro Juan de Ceballos y María de Ceballos Neto de Estrada, y de doña Josefa Núñez de Rojas. La primera generación caleña de Ceballos la formaron el maestro don Juan, don Jerónimo, don Nicolás, doña María Manuela y doña Antonia. El padre murió en 1714.

Quito seguirían los correos, por tierra, a Lima. El gobernador avisaría cuándo habría de estar de retorno el correo, para que en toda la Gobernación pudieran escribir. Los conductores viajarían a mula, llevando un guía, igualmente montado, y una tercera mula para las petacas, pagados esos animales a medio real por legua, como se estilaba en el Perú. El correo sería mensual. El decreto que lo estableció fué expedido por el señor Villalonga en Santa Fe el 24 de diciembre de 1719; el marqués de San Juan de la Rivera dispuso que se enviara copia de él a todos los territorios donde hubiera teniente y justicia mayor: de Cali a Buga, de aquí a Cartago, de ésta a Nóvita y el Citará (cuyo asiento era el pueblo de San Francisco de Quibdó); cada teniente estaría obligado en su respectivo territorio a avisar a las ciudades y lugares de su jurisdicción que el 1.º de febrero de 1720 estarían listas en Popayán las valijas para los dos puntos extremos, a fin de que oportunamente se enviaran a esa ciudad las cartas y despachos que hubieran de remitir.

El virrey Villalonga nombró superintendente del Chocó a don Vicente Gaspar Rugero, vecino de Santa Fe, quien el 5 de noviembre comunicó de Cartago su título de teniente de capitán general y superintendente de las armas y real hacienda de la provincia del Chocó. El mismo creía que su actuación sería admirablemente recibida, ya que los vecinos de Cali habían sido bien atendidos cuando en los años de 6 y 7 fuera teniente general del Citará. Para corroborarlo, remitió al Cabildo caleño razón sucinta de lo que ya había obtenido del virrey, en favor de los intereses generales y los de Cali en particular.

El señor Rugero, en efecto, solicitó que se autorizara la continuación del vigía que funcionaba en el punto de Bojayá, que antes lo costeaban los mercaderes que entraban al Citará, así para estar alerta cuando se presentasen enemigos como para impedir la fuga de los indios. Se mantenían allá dos personas a razón de diez castellanos cada una por mes. Con pretexto del vigía se cobraba desde hacía algún tiempo medio peso de oro por cada botija de vino y aguardiente y dos tomines a los tercios y mantenimientos; esto resultaba más en utilidad de los tenientes que de la Provincia, por ser su producto mucho

mayor que los gastos en el vigía. Y el impuesto era contra derecho, sin justa causa y sin intervención de superior tribunal; motivaba carestía, por falta de víveres, pues los vecinos de las ciudades que suministraban provisiones a la provincia del Citará esquivaban el pago de semejante impuesto. Pedía Rugero que los doscientos cuarenta castellanos que anualmente costaba el vigía se repartieran entre los dueños de cuadrillas de esclavos. El virrey, con el parecer de su asesor general, don Pedro Félix Moya, dispuso el 23 de septiembre de 1720 que se repartiese a prorrata por el número de cuadrilleros el gasto y que se suprimiera toda otra contribución, con advertencia de que si los mineros tenían que reclamar lo hicieran ante el mismo primer funcionario de la Colonia.

El señor Rugero nombró a don Salvador Caicedo teniente y justicia mayor, corregidor de naturales y alcalde mayor de minas del Raposo, por haber cesado don Juan Clausales de Mader. Caicedo pagó la media anata en la real caja de Nóvita; dio fianza por la percepción de los haberes reales y el 12 de febrero de 1721 se presentó ante el Cabildo caleño con la confirmación de su empleo. Para lo que pudiera resultarle en el juicio de residencia, lo fío su hermano don Nicolás Caicedo Hinestrosa.

En Santa Fe designaron a don Domingo de la Vega para que percibiera las penas de cámara en Anserma, Arma, Toro, Cartago, Buga y Cali, como representante del tesorero y receptor del ramo, don Manuel Francisco Sáenz del Pontón. El señor Vega era teniente general de Anserma (1).

Don Nicolás Caicedo y el fiel ejecutor y teniente, don Ignacio Piedrahíta, eligieron el día primero del año 1721 con asistencia de los alcaldes y el procurador, después de haber exhibido la suma correspondiente a las alcabalas, los "oficiales de república". Caicedo, como alférez real, cedió la prelación del voto al teniente, quien hizo estas designaciones, que fueron aceptadas por el otro: alcaldes ordinarios, don Francisco Zapata de la Fuente y don Antonio Jiménez de Villareces; hermandarios, don Andrés Vaca y Viñas y don Ja-

(1) En 1724 era superintendente interino del Chocó don Juan Francisco Alarcón y Mena Felices.

cobo Rodríguez; procurador, don Lorenzo de la Puente; mayordomo, el alférez real.

El nuevo procurador se estrenó con el acostumbrado auto de buen gobierno, sobre porte de armas, pesa de carne en las carnes, etc. Hizo notar que había muchos vagamundos forasteros "que andaban ocupados en bailes y embriagueces y otros desordenes que ordinariamente infestan este lugar y ocasionan pendencies y refriegas a los vecinos y por esto ha habido muertes alevosas". Ordenaba que dentro de tercero día salieran los forasteros de esa localidad; si no, los prendería y de la cárcel los expulsaría.

Los oficiales reales de Popayán eran a la sazón don Juan de Meza, tesorero, y don Felipe Uzuriaga, contador interino. Este último remitió en agosto doscientas barajas, para que el cabildo las hiciera vender con una comisión del seis por ciento, a cuatro reales cada una. Trascribió un decreto del señor de la Pedrosa y Guerrero, expedido en marzo del año 19 para impedir que con naipes extranjeros se ocasionara perjuicio a los fabricados en Santa Fe, porque el estanco estaba al cuidado de dichos oficiales. Se pregonó por bando que nadie podría usar, vender, comprar ni tratar con barajas extranjeras y que no fueran de las fabricadas en la capital del Virreinato; las extranjeras debían ser exhibidas, pena de quinientos patacones y destierro a cien leguas de distancia, por cuatro años, la primera vez; la segunda, multa de mil pesos y ocho años de encierro en Bocachica; la tercera, pérdida de bienes y destierro perpetuo de todos los reinos de las Indias. Las penas se aplicarían a la reedificación de las murallas de Cartagena.

El gobernador marqués de San Juan de la Rivera dictó medidas para el cumplimiento del decreto en la Provincia y dispuso que ni por distracción se jugaran dados, que estaban prohibidos y perjudicaban al fisco.

El señor Alonso Arcadio Pozo de los Ríos se encargó de expender los naipes en Cali.

El 9 de abril murió el cura y vicario de la ciudad, presbítero Juan Rodríguez Montaña, hijo de Antonio Rodríguez Velasquez, de Anserma, y María Montaña de Sotomayor, de Cali. Donó en su testamento, a los jesuítas, dos solares con

casas de teja y paja, dehesas entre Jamundí y Pance y toda su librería, para que fundaran colegio aquí. Si los padres no aceptaban esta condición, los bienes se destinarían a establecer un censo para costear las fiestas de la Asunción y de san Agustín, una memoria de misas por su alma y por las de sus deudos; dejó sendas partidas de cien pesos a los tres conventos caleños, cincuenta a La Ermita y cincuenta a Santa Rosa, para la reedificación de los cinco templos, y ciento a la iglesia parroquial, para ornamentos, “de que estaba muy necesitada”.

El curato se extendía por el norte hasta el arroyo de Menga, pues allí comenzaba la jurisdicción del cura doctrinero de Arroyohondo y Yumbo, que en las postrimerías del padre Rodríguez Montaña lo había sido el payanés presbítero Diego de Mera Paz Maldonado.

Para llenar en propiedad la vacante ocasionada con la muerte del cura de Cali, el obispo don Juan Gómez de Frías sacó a concurso el beneficio y entre los que se presentaron escogió tres con el objeto de formar la lista de candidatos, que envió al virrey Villalonga, para que éste designara. El virrey escogió el 21 de noviembre de 1721, al presbítero Pedro Francisco de Iturralde, coadjutor de la parroquia de Popayán (1) para que el mismo prelado le diera la colación y canónica institución. Iturralde, una vez posesionado, conforme al derecho de la Iglesia, dio poder al vicario y cura interino, presbítero Ignacio Vivas Sedano, para que tomara posesión del curato y vicaría y siguiera administrando como teniente del poderdante. El nuevo cura propio no procedió con el tino debido, se concitó muchas enemistades, y el Cabildo asumió contra él una actitud que impuso la traslación de ese sacerdote a una parroquia del Chocó.

Mientras nos llega la ocasión de volver a tratar del padre Iturralde, vayan otros informes relacionados con el culto. Cuando comenzó la centuria constaba el convento de agustinos de fray Miguel de la Cadena, prior, y fray Bonifacio Salinas, conventual; el año 4 era comendador de La Merced fray

(1) En Cali y el 15 de enero de 1721 le había dado licencia el señor Frías al presbítero Iturralde para pedir limosna con destino a la reedificación de la iglesia del pueblo de los Yanaconas, inmediato a Popayán.

Juan de Alarcón Tofiño y el 17, fray Juan de Balcárcel; el año 17 era prior de agustinos fray Agustín de Jesús y el 18, fray Martín de Recabarren; en el convento de dominicos era prior entonces fray Juan del Río y Mata, y conventual, fray Antonio Parra; en 1719, los agustinos eran fray Bonifacio Capilla, vicario y prior, fray Juan Fernández de la Bárcena y fray Nicolás Sarmiento, quienes efectúan ese año la venta de los portales viejos, como se llamaban los del costado del norte de la plaza, que de tiempo atrás amenazaban ruina y constaban de seis tiendas, una de ellas en escombros desde la centuria anterior.

El curato de Roldanillo estaba servido por el doctor Francisco José de Figueredo y Victoria; el presbítero José Ruiz Calzado era cura y vicario del Raposo.

En 1723 era prior de dominicos fray Manuel Montenegro, quien consta lo fué también en los años 33 y 37 y siguientes. Entendemos estuvo en el cargo varios lustros, sin interrupción; en 1738 lo acompañaba, de conventual, fray Ignacio de la Cruz. Los dominicos tenían un solar al costado oriental de su templo y propiamente carecían de convento.

En 1733 era comendador de La Merced fray Carlos Baquero; en 1734 y en 36 aparece de prior en San Agustín fray Santiago Esparza; estaban el 37 en ese convento fray Gregorio de Montescrín y fray Tomás de la Carrera. Fray Martín de Espinosa de los Monteros era el 40 comendador de La Merced y fray Juan Morcillo de Salamanca, conventual. Los agustinos tenían entonces como uno de sus mejores benefactores al presbítero Primo Feliciano de Villalobos y Cacedo. El 41 tenían de prior a fray Javier Vera y de conventuales a fray Tomás de Veintemilla y a fray Tomás de la Carrera.

En 1721 se estableció una nueva fiesta en Cali, la de san Francisco Javier, abogado contra el comején, pero no persistió tal devoción, que por algún tiempo se mantuvo al lado de las consagradas de antiguo a Santiago apóstol, La Candelaria, san Roque y santa Isabel.

Hablarán mejor que nosotros los siguientes documentos: un memorial del procurador del Cabildo y una acta de Cabildo abierto para instituir la festividad:

“Muy ilustre Cabildo, justicia y regimiento:

“El procurador general de esta ciudad ante vuestra señoría parezco en aquella vía y forma que hubiere lugar y convenga al bien y utilidad de la república y digo que como es notorio padece esta ciudad de la gravísima plaga del comején, epidemia con que Su Divina Majestad ha sido servido de castigar nuestras culpas así con las ruinas que hemos experimentado en los templos y casas de los vecinos como con la que cada día amenaza generalmente todos los edificios, pues no se ve ninguno sin este contagio de que se temen riesgos manifiestos, dependen no sólo los caudales, sí también las vidas, con muertes desastradas, para cuyo remedio aunque la industria humana se ha valido de varios para buscarle preservativo a este sutil enemigo, son en vano cualesquiera otras diligencias que no sean las superiores, ocurriendo al fervor y piedad divina de Dios Nuestro Señor como principal causa de todo y para aplacar su justa indignación, represento en nombre de esta ciudad ante vuestra señoría, el que será muy del servicio de Su Majestad, el que nos valgamos de sus santos, para que mediante su intercesión alcancen remedio a esta enfermedad, para cuyo efecto siendo uno de los más privados en la corte celestial el apóstol de este nuevo mundo Sn. Francisco Javier cuya intercesión es constante tiene mucha aceptación ante la Majestad Divina, como lo experimentan todos sus devotos en lo que le piden. Y siendo notorio que de esta común plaga del comején es especial medianero, de que hay cierta tradición para su destrucción y preservación, se ha de servir vuestra señoría y lo suplico en nombre de esta república, de nombrarlo y jurarlo por patrono abogado del comején y que su propio día en que le celebra nuestra santa madre Iglesia que es el tercero de diciembre, se le guarde festivo dentro de la ciudad cantándole vísperas en su misa votiva con procesión por la plaza pública con la mayor solemnidad que se pueda y la devoción de los vecinos adelantarse implorando su auxilio y que para esto se nombren diputados para que fervoricen dicha fiesta todos los años y para que nunca haya descaecimiento pedirán para ello una limosna, a que voluntariamente ocurrirán todos y lo que se recogiere se

podrá hacer el gasto de la cera y limosna de la misa. . . . . mediante la devoción del señor cura y vicario de esta ciudad podrá dotar de una porción moderada por excusar de mayor molestia a los vecinos sirviéndose vuestra señoría de mandar se convoquen los más que se hallaren residentes en este lugar para que llegue a su noticia y se valgan todos de tan singular patrocinio y que se ponga esta petición con lo que en su virtud se obrare en los libros capitulares para perpetua memoria, por todo lo cual a vuestra señoría pido y suplico se sirva de proveer y mandar según que pido en que recibirá toda esta ciudad bien y que pido justicia y juro lo necesario, etc. Lorenzo de la Puente”.

“En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Cali de la gobernación de Popayán en seis días del mes de enero de mil setecientos y veintiún años el Cabildo justicia y regimiento de esta dicha ciudad que de suso firman, estando juntos y congregados en Cabildo abierto para tratar y conferir cosas del servicio de Dios Nuestro Señor y de su mayor bien y utilidad de esta república y especial al efecto de lo pedido por la petición del procurador general y siendo tan justo el pedimento dijeron todos unánimes y conformes de un mismo acuerdo siguiendo el ejemplar que se hizo de la fiesta del señor San Roque ha tiempo de ciento cinco años sin que se haya ofrecido en el discurso de este tiempo cosa en contrario, que conviene al servicio de Dios y de su bendita Madre y que guarde en esta ciudad la fiesta del glorioso San Francisco Javier su día mismo en que le celebra la Iglesia, que es el día tres de diciembre haciéndole su procesión, vísperas y misa en la misma conformidad que se hizo por este ilustre cabildo en la festividad del señor Sn. Roque y para mayor abundamiento y que quede establecido siendo necesario se ocurrirá ante el ilustrísimo señor Juan Gómez de Frías, dignísimo obispo de este obispado de Popayán del consejo de su majestad, para que confirme esta erección y por lo que toca a la limosna de misa, vísperas y procesión conviene el señor cura y vicario doctor don Juan Rodríguez Montaña en que se le den seis putacones de a ocho reales en que sin embargo de no haber podido asistir por su enfermedad conviene habiéndosele consultado primero por este ilustre cabildo como asimismo en

todo lo demás ejecutado por él en que generalmente unánimes y conformes convinieron asimismo todos los vecinos de esta ciudad que para este efecto se juntaron en este cabildo abierto y en esta conformidad este ilustre cabildo para que de hoy en adelante se guarde su santa fiesta, juraron a Dios Nuestro Señor en la forma acostumbrada de hacerlo cumplir y guardar y lo prometieron así por sí y en nombre de todos los vecinos para que le tengan por abogado e intercesor para la plaga que hay en esta ciudad generalmente del comején para que pida a Nuestro Señor cese. Y el licenciado don Ignacio Vivas Sedano, presbítero, y el doctor don Bartolomé Caicedo se ofrecieron y obligaron de servir de mayordomos y tener cuidado de su fiesta por todos los días de su vida lo cual se les concedió y mandaron que para perfecta memoria se ponga todo original en los libros de cabildo y lo firmaron ante sí por sí por falta de escribano de cabildo y real. Ignacio de Piedrahita y Saavedra, Antonio Jiménez de Villacreces, Lorenzo de la Puente, Ignacio Vivas Sedano, doctor don Bartolomé Caicedo, Jacobo Rodríguez de Soto y Carvajal, Clemente Jimeno Velásquez, Juan de Ceballos”.

La iglesia parroquial estaba ruinoso y era aspiración de los fieles reedificarla: tomóse empeño, especialmente por el mayordomo de fábrica, que lo era el 1739 el presbítero José Rodríguez de Castro. Ese año regaló la cofradía del Señor Sacramentado cuatro esclavos para la obra.

Cofradías establecidas en dicho templo eran también las de la “Concepción de la Emperatriz de la Gloria” y la de la Veracruz; para todas ellas se dejaban mandas e instituían censos, así como para la de los Remedios, en La Merced, el Rosario, en Santo Domingo, y otras de la ciudad y la del Señor del Buen Consuelo de Yumbo.

En 1733 se pretendía levantar en la parroquia una capilla al Señor de la Humildad, lo que se realizó poco más tarde; en ese templo, el púlpito estaba junto al altar de la Concepción. En San Agustín figuraba en el altar mayor Nuestra Señora de la Gracia; otros altares estaban dedicados a santa Rita y a san Nicolás de Tolentino. Capillas del templo principal eran también las de las Animas y San Pedro.

El capitán Juan Francisco Garcés de Aguilar y su esposa, doña Bárbara de Saa, instituyeron en 1740 un censo para costear el alumbrado de San Agustín los viernes en la noche, porque se estaba “experimentando gran frecuencia en la devoción de las Caídas, que se hacen en la noche del viernes de cada semana, a semejanza de las que Cristo Nuestro Redentor padeció en su pasión dolorosa; y para que se perpetúe tan santa obra mientras el mundo durare”.

El capitán Andrés Baca de Ortega dejó fondos (1732) para el altar de Nuestra Señora de Belén, en la iglesia parroquial, si se le hacía fiesta y novenario de aguinaldo.

Las haciendas poseían de ordinario capillas u oratorios, que constituían modestos edificios separados de las casas de habitación y de servicio. Así, por ejemplo, en Meléndez, cuya casa era con parte alta.

## CAPITULO XXXIII

ELECCIONES DE 1722.—LOS PRINCIPALES GANADEROS. LA SUCESION EN LAS ENCOMIENDAS. — LA LAMPARA DEL SANTISIMO. — PLEITO ENTRE LA IGLESIA MATRIZ Y EL CABILDO. — ENTRADAS Y GASTOS MUNICIPALES. — ELECCIONES DEL AÑO 23. — TENIENTE DEL RAPOSO. — INSTRUCCIONES QUE RECIBE. — EMPEÑOS PARA TRAER JESUITAS — RESPUESTA QUE SE ENVIA DE ROMA. — PELEA CONYUGAL. — REGIDORES Y OFICIALES DE REPUBLICA PARA 1724. — GESTIONES PARA QUE SE CAMBIE EL CURA. — EL PRESBITERO EGUIZABAL.

El 1.º de enero de 1722 se reunieron en Cabildo el alférez real, don Nicolás Caicedo Hinestrosa, el depositario general, don Tomás Guerao León Maldonado, el procurador, don Lorenzo de la Puente, y los dos alcaldes ordinarios. Al proceder a las elecciones, pospuso su voto el alférez real y el depositario propuso esta lista: doctor Bartolomé Caicedo y don Feliciano Escobar Alvarado, hermandarios; procurador, don Antonio Jiménez de Villacreces. El señor Caicedo aprobó son vacila lo propuesto por el señor Guerao, mas figurando en la designaciones su hijo don Bartolomé, su sobrino carnal don José y su cuñado don Antonio Jiménez.

En sesión posterior fue elegido mayordomo el alcalde Escobar. El Señor Piedrahita Saavedra continuaba en la tenencia de gobernación.

El maestro don Juan de Ceballos presentó título de familiar del Santo Oficio. Sería uno de los del numero en esta ciudad. Titulo idéntico exhibió semana mas tarde don Francisco de la Asprilla y Escobar (1).

Como de costumbre, se hizo el reparto para el abasto de carne entre los dueños de ganado de las haciendas de este lado del Cauca y de la banda opuesta, en jurisdicción caleña. Eran entonces los principales criadores: don Nicolás y don Salvador Caicedo, don Feliciano Escobar Alvarado, don Manuel Palacios, don José Cobo, don Ignacio Piedrahita, don José Sánchez Ellín y doña Ana de los Reyes. Era tam-

(1) El primer apellido lo escribían y de consiguiente pronunciarían Asperilla.

bién dueños de buen número de reses: Custodio Jerez, Juan de Leuno, Lucas de Viera, Francisco Zapata, Juan Quintero Rodríguez, Marcos de Zea, Juan del Castillo, Cristóbal Velásquez, Francisco de la Asprilla, Martín Cárdenas Rengifo, Roque Escobar, Juan Barona Fernández, Domingo Cobo, Felipe Cobo, Pedro Echeverri, Nicolás Quesada, Cristóbal Guerrero, María Peláez, Juan Betancur, Domingo Ramírez, Juan Muñoz Garcés, Nicolás de Saa, Juan Saavedra, Francisco Rengifo y Juan Silva, la mayor parte de ellos también con derecho al tratamiento de don.

Los oficiales reales, Mesa y Uzuriaga, comunicaron de Popayán que se debía cobrar el impuesto de sisa y remitir a esas reales cajas el producto al fin de cada año, con cuenta separada del ramo a que perteneciera.

Los mismos oficiales recibieron el 12 de mayo, y destocados las besaron y pusieron sobre sus cabezas, dos cédulas expedidas por Felipe V en San Lorenzo el 12 de julio de 1720, para que no se innovase en cuanto a la confirmación de las encomiendas, como establecía un real decreto del 23 de noviembre de 1718, relativo a que las encomiendas vacas o por confirmar o que vacaran se incorporasen a la Corona y que nadie disfrutara de una encomienda más allá de la vida del actual poseedor, por el poco fruto que ese sistema de tiranizar a los pobres indios había dado para la reducción de los gentiles, que hacían los misioneros a costa de la real hacienda. Mesa y Uzuriaga mandaron sacar copias de las cédulas para enviar a los corregidores de las ciudades y pueblos del distrito de su jurisdicción.

El Cabildo caleño notificó por bando a los vecinos, el 4 de abril de 1722, que todos debían concurrir a la procesión del jueves santo, a fin de que hubiera gran solemnidad y quiénes portaran las insignias, so pena de una libra de cera para la cofradía del Señor Sacramentado. En dicho bando se repitieron las acostumbradas providencias sobre limpieza de calles y acequias, arranque de espinos, prohibición de bailar después del toque de queda, de llevar armas y de tener rastro en las casas.

Por este tiempo falleció en Quito el doctor Fernando de Salazar Betancur, chantre de esa catedral, quien dejó sendos

censos de quinientos pesos para Cali y Buga, destinados a la lámpara del Santísimo en la respectiva parroquial con advertencia de que si esa devoción estaba atendida, se aplicara el dinero para alhajas del mismo templo. Encargaba el donante a los curas de las dos ciudades el cumplimiento de esa disposición testamental.

El mayordomo de fábrica de la iglesia matriz de Cali había puesto pleito al Concejo por un solar contiguo a las casas capitulares, que en 1609, en un arreglo que se hizo en Cabildo a que había concurrido el deán don Juan Montaña, se le entregó a Juan de Espinosa para que construyera unas tiendas y con dos de ellas pagara el rédito de diez y seis pesos a la iglesia cada año. Espinosa construyó los portales que existieron en la esquina sureste de la plaza, que daban acceso a varias tiendas y que por haber sido posteriores a los del convento de San Agustín, en el centro de la acera septentrional de la misma plaza, recibieron el dictado de Nuevos. Estos portales se encontraban en buen estado el año 722; dos de las tiendas las recibieron los mayordomos de la iglesia para el pago de los diez y seis pesos, suma que en realidad se había elevado a veinticuatro, que pagaban de alquiler por los dos locales. Así permanecieron las cosas hasta 1664, poseyendo el Cabildo el solar; no había escritura, la iglesia reclamó el terreno y los ediles tuvieron que cederle otras dos tiendas, así por los réditos como por el principal, y quedaron libres las demás tiendas y el solar, garantizada la operación por escritura que se extendió con licencia del Obispo. Ya las tiendas estaban, el año 722, ruinosas por el comején.

El mayordomo de la ciudad presentó su cuenta al concejo el 23 de diciembre. Alcanzaban las entradas del año a 61 patacones y 2 reales por alcabalas y a 12 patacones 4 reales prometido. Los gastos habían sido: herramientas y reparo de la carnicería, 19-2; compra de tierras en el ejido a don Alonso Baca, para poder dar solares, 40; pago del chasqui que condujo a Popayán el expediente del pleito del solar del Municipio, para remitirlo a la real Audiencia, 6; reparaciones en la cárcel, 6; reembolso a don Nicolás Caicedo Hines-Rosa, que se le debían de la alcabala del año anterior y que dicho señor suplió, 24; 6 fanegas de cal para mezcla y para

blanquear las casas municipales, 12; 300 ladrillos para las mismas casas, 6; trabajo del albañil, 2; una llave y aldabón para la puerta, 2. Como estos egresos sumaban 117 patacones y 2 reales, para cubrir el saldo al mayordomo dispuso el Ayuntamiento que se tuviera en cuenta la alcabala que debía pagar el mismo funcionario municipal de unos esclavos que había comprado.

Llegado el primero de enero de 1723, previa la misa del Espíritu Santo, se reunieron en Cabildo el alférez real, el fiel ejecutor, el depositario general, el procurador, Jiménez, con asistencia de los alcaldes. El señor Caicedo pospuso su voto y el señor Piedrahita hizo esta elección: primer alcalde, don Salvador Caicedo Hinestrosa, hermano del alférez real; segundo, don Juan Barona Fernández; hermandarios, don Francisco Leonardo del Campo y don Pedro Rodríguez Viñas; procurador, don Feliciano Escobar. Alférez, depositario y procurador se conformaron con el voto del fiel ejecutor y se resolvió enviar la lista de elegidos al gobernador, que estaba en la ciudad, quien aprobó sin dilación las designaciones; el portero pasó inmediatamente a citar a los nombrados; juró el primer alcalde y pagó la media anata, quedando así recibido y en posesión de la vara de real justicia; estaba ausente el otro alcalde y la vara que le correspondía se le entregó al alférez real; también estaba fuera de Cali uno de los hermandarios; el otro, señor Del Campo, consignó el impuesto y quedó recibido; asimismo lo fué el procurador.

Dos días después, en nueva sesión municipal, se confió la mayordomía de la ciudad al primer alcalde y se escogieron diputados para el cobro de las alcabalas, colecta de limosnas para las fiestas de la visitación de Santa Isabel, San Roque, Santiago y para que, como era también costumbre, se celebrara la de los desagravios al Señor Sacramentado. A don Salvador Caicedo se le impuso la obligación de formar la cuenta de cargo y descargo como se había presentado la del año anterior.

El gobernador, marqués de Rivera, designó el día 5, estando aún en Cali, a don José de Caicedo Jiménez para teniente de la provincia del Raposo, puerto de San Buenaventura y su jurisdicción. Basábase el primer magistrado

seccional en que su título de nombramiento lo facultaba para escoger sus lugartenientes en todas las ciudades, villas y lugares de la Gobernación, según y de la manera como los habían provisto sus antecesores, para administrar justicia, deshacer agravios y mantener en paz y quietud a los vecinos y naturales del Raposo, y porque en dicha provincia “de este gobierno, jurisdicción de la ciudad de Cali, por ser dilatada, contiene nombrar, etc.” Caicedo atendería a que el culto divino practicase con decencia; a un rápido servicio de canoas y demás cosas que fueren necesarias, haciéndoles pagar su trabajo a los indios “en dinero mano y tabla”; debería formar anualmente el padrón de dichos naturales, anotando por los libros de los curas doctrieneros los niños que nacían, descantando los muertos y ausentes por certificación que daría el mismo cura “a continuación de dichas numeraciones, no permitiendo dicho corregidor que los indios, por testamentos fantásticos que hacen estando para morir o con enfermedad grave, teniendo hijos, sobrinos, hermanos o mujer, dejan sus bienes para misas u otros sufragios a los curas ni a otras personas, si no fuere el quinto de sus bienes, y los demás a sus herederos”. Caicedo Jiménez presentó su título al Cabildo el 19 de abril.

También este año fué recibido el título que en Popayán le expidió el deán don Mateo Castrillón Bernaldo de Quirós, comisario de Cruzada, al presbítero José Rodríguez, vecino de Cali, comisario subdelegado en esta ciudad.

Don Nicolás Caicedo, que anhelaba que se radicaran jesuitas en Cali y había considerado con ellos el asunto, pidió en julio al Cabildo que cediera tierras en la parte baja de la ciudad a esos religiosos, para fundar allí una estancia, siempre que pusieran casa en la población. Nada se resolvió en definitiva por entonces; el señor Caicedo trató el punto en cartas a Roma, sin lograr el lleno de sus deseos; el Cabildo insistió y en sesión del 5 de enero de 1738 se tomó razón de la siguiente carta, cuando ya el señor Caicedo había descendido al sepulcro:

“Recibí la de vuestra señoría y adjuntos testimonios, con tanto aprecio y agradecimiento a su cristiana piedad, estimación y afecto a la Compañía, como sentimiento en que ésta

no puede corresponder a su fineza, y significarle yo en su nombre nuestra gratitud a los singulares oficios y repetidos deseos de vuestra señoría de tener ahí colegio. Mas examinada segunda vez la materia, considerando, cuanto sobre lo cuantioso de esa fundación, sanidad de templo y abasto de ese pueblo me dice vuestra señoría y sobre todo teniendo muy presentes sus respetos, y los que la Compañía le debe, para atender éstos con una favorable respuesta, ni tengo arbitrio para ésta ni para condescender con los deseos de vuestra señoría y míos de complacerlo, como intentaba, si la cosa fuera asequible. Aseguro a vuestra señoría no lo es, y que no puedo mudar la determinación que di en 5 de mayo de 1731 a don Nicolás Caicedo, que con tanta fineza como liberalidad se ha empeñado en esta fundación. Y la que viéndome hoy precisado a repetirle, para que dicho caballero pase a otras disposiciones del difunto (1), se me hace igualmente sensible haberle de significar a vuestra señoría cuyo respeto y su amor a la Compañía siento no queden atendidos en esta ocasión. Y los que si en otras de su agrado me significare, mostraré a vuestra señoría cuál sea la gratitud, con que en mi memoria y de toda la Compañía vivirá siempre; y cuáles mis deseos de servirle; y de que Nuestro Señor guarde a vuestra señoría muchos años. Roma y enero 15 de 1737.

“De vuestra señoría siervo en Cristo, Francisco Retes”

“Muy noble ciudad de Cali”.

El iniciador de la fundación de una casa de jesuítas en Cali había sido el cura don Juan Rodríguez Montaña, quien se había entendido con el provincial de su tiempo, padre Juan Bautista Mojica, y había dejado fondos para dicho establecimiento. Don Bartolomé Fernández de Velasco cedió para que viniera dicha comunidad los bienes que dejó su tío materno el maestro Francisco de Cárdenas. Hubo entusiasmo por el proyecto de fundación y no pocas personas aportaron bienes para ello. Se vio irrealizable, al menos por entonces, la

(1) Se refiere al testamento del cura Rodríguez Montaña, de que se trata en seguida.

traída de los hijos de Loyola a esta ciudad y algunos desistieron de su aporte. Merece citarse don Juan Guillermo Cartagena, indio que gobernaba los de San Diego de Alcalá, de la real corona, y su esposa doña María Bruca, quienes por escritura de 1725 desistieron de dar sus bienes a los jesuítas, proque no ponían casa en Cali.

El maestro don Juan de Ceballos, que había casado en Quito con doña Juana de Troya, pretendió venirse con ella a Cali, pero la señora se negó a seguirlo. Ceballos apeló a la justicia ordinaria e hizo intervenir también al Obispo de aquella diócesis; todo en vano, pues la dama alegó que por sus habituales enfermedades corría peligro en el viaje y no podría vivir en Cali, que era muy caliente, cuando su tierra era fría. El marido, para demostrar qué clase de sujeto era que todas sus posibilidades económicas estaban acá, citó como testigos a varios jóvenes de Cali y Popayán que se educaban en el seminario de Quito: don Manuel Caicedo Jiménez (hijo de don Salvador Caicedo) de diez y nueve años; don Javier Mosquera, de diez y ocho; don José Patricio Mosquera, de diez y seis; don Matías Prieto de Tobar, de diez y siete; el maestro don José Prieto de Tobar, de veintiuno (1).

El 23 de octubre de 1723 falleció don Feliciano Escobar; el Cabildo eligió nuevo procurador para el resto del año, en 1.<sup>o</sup> de diciembre, a don Antonio Jiménez de Villacreces (2). El marqués de Rivera comisionó al primer alcalde, don Salvador Caicedo, para que proveyera los regimientos vacos por el año 24; Caicedo nombró regidor para suplir transitoriamente a don Baltasar Prieto de la Concha, muerto diez años antes, al maestro Francisco Zapata Figueroa; alcalde pro-

(1) Consta este juicio en los libros del Cabildo de Cali y tiene alguna importancia por la que llegó a adquirir el maestro Ceballos en la vida de nuestra ciudad a mediados del siglo.  
(2) Don Feliciano, hijo de don Francisco Escobar Alvarado y doña Catalina de Sarria Velasco, era marido de doña María Lasso Vivas, hija de don Lorenzo Lasso de la Espada y doña María Vivas Piedrahíta. Fueron sus hijos don José, don Lorenzo y doña Ignacia Escobar y Lasso.

vincial, por haber fallecido desde 1714 don Antonio Ruiz Calzado (1), a don Alonso Arcadio Pozo de los Ríos.

Para oficiales de república fueron designados en 1724: alcaldes ordinarios, don Felipe de la Torre Velasco y don Mateo Castrillón Bernaldo de Quirós; hermandarios, don Antonio Ruiz Calzado Piedrahita y don Domingo Vivas Sedano; procurador, don Salvador Caicedo; mayordomo, el primer alcalde. A los alcaldes se les comisionó para recoger las limosnas destinadas a las fiestas de Santiago, San Roque, la Visitación y los desagravios al Señor Sacramentado, la cobranza de las alcabalas, inclusive en los pueblos de Roldanillo y Riofrío, y del derecho de sisa, de que se llevaría cuenta para rendirla al fin del año.

El Concejo elevó el 8 de enero una petición al obispo, que fué enviada con un chasqui a Popayán, para obtener que cambiara al cura, y para ello manifestaban que “las justicias ordinarias y vecinos se hallan afligidos de repetidas sinrazones por el licenciado don Pedro Francisco Iturralde, cura y vicario; a las justicias tratando con indecorosas palabras; y a los vecinos afligiendo con operaciones extrañas a su estado; y siendo esta república una de las que han gozado de tranquila paz (auncuando otras han estado en guerra) hoy experimentan, ilustrísimo señor, continuadas desazones, perturbados los ánimos de los más vecinos por el imperativo y extraño natural del dicho cura, esparciendo en unos palabras injuriosas; en otros, azotes, e indecentes prisiones, de que aún el crimen no usa”. Referían que había querido prender al comisario de Cruzada, que lo reconvinó porque arrebató una bula de la mano de quien la leía. “Dio por razón, con voces destempladas y palabras injuriosas, al comisario y ministros, no obedecía al santo tribunal; con otras palabras torpes”.

El señor Gómez Frías contestó en forma “no conducente a lo que se ha informado a su señoría ilustrísima, quien no

(1) Don Antonio era español, de Sevilla, hijo de don José Ruiz Calzado y doña Angela de Zulueta y Aragón; casó con doña Ignacia Piedrahita y fueron sus hijos don José, don Antonio, don Juan, don Agustín, doña María, doña Agustina, doña Angela, doña Mariana, doña Ignacia, doña Josefa, doña Rita y doña Francisca.

da providencia, antes sí grave desconsuelo para esta república esperando aún graves demostraciones porque este es digno de reparo y permitidos los superiores recursos". Expresaba el prelado:

"Debo decir en respuesta a la carta, que ésta y las demás inquietudes cesarán, si cada uno se contiene en los límites de la esfera, en que Dios le ha puesto, sin querer el secular propasarse a gobernar lo eclesiástico, y sus miembros, y el eclesiástico en que le toca por su puesto y mandatos de su superior; y de esta suerte estará todo en paz. En esta consideración, por los autos y méritos de ellos, veré el que a este sólido y cristiano principio ha faltado, siendo con su falta motivo de las desazones, y le corregiré en justicia, sin olvidarme de la benignidad pastoral. Guarde Dios las personas de ese ilustre Cabildo en su santa gracia. Popayán y enero 14 de 1724".

El Cabildo se dirigió al Rey para exponerle la nulidad de la presentación del curato de Iturralde, por no haber sido por legítimo patrono, no ser patrimonial y criado del obispo; ser iliterato y no tener méritos personales, y por lo mal que había procedido en cumplimeto de su oficio.

Relata el Concejo: al morir el señor Rodríguez Montaña, en 1721, se fijaron edictos. "Y habiéndose hecho las oposiciones, con concurso de doctores graduados y curas beneméritos, patrimoniales, fué uno de ellos (y el de mayores méritos) el doctor don Melchor de Arboleda Salazar, hijo patrimonial de los primeros conquistadores, cura en la ciudad de Caloto cinco o seis años y en los curatos de montañas de los reales de minas del Cajón y pueblos de indios de San José del Noanamá, y San Ignacio de Sipí, provincias del Chocó, más de quince o diez y seis años; que siendo estos méritos acreedores a la preferencia", fué escogido Iturralde, cura coadjutor de Popayán en primer lugar, "sin más méritos ni grado que la gracia de criado de vuestro reverendo obispo de este obispado don Juan Gómez de Frías, quien lo agregó en su familia, por la extrema desdicha con que vino, de los reinos de España y señorío de Vizcaya de donde es natural". Pasó a América sin licencia del Rey y se le confirieron órdenes "sin más ciencia que un corto principio de latinidad, con lo

extremoso del favor menosprecia a los demás". También se opuso al curato el español Francisco Muñoz de la Cuesta, que siendo también criado del Obispo, mereció el segundo lugar, con los méritos de su grado y haber sido cura algunos años del Cajón. La terna le fué al virrey, que no conocía a los candidatos; el vicepatrono era el gobernador, el señor Arbolada había informado al Rey y como el último aviso no había traído respuesta, resolvían los cabildantes informar a su turno. La ciudad "tan abatida con el menosprecio de tantos doctores hijos de ella, sin merecer lugar en sus oposiciones, puede motivar en adelante la poca frecuencia en los estudios por carecer del fruto debido a sus letras y trabajo".

El padre Iturralde se quejó al Obispo de calumnias por la carta del 8 de enero y el prelado notificó a los ediles que se presentaran con carácter particular en Popayán. Ellos resolvieron escribirle al Obispo haciéndole notar la regalía de que gozaba el Cabildo: el auto debió leerse en sesión plena y no personalmente a cada cabildante.

El señor Gómez Frías anunció que había vacado legítimamente el curato por promoción del señor Iturralde a Santa Bárbara del Citará; convocó a concurso y de los opositores escogió tres sujetos idóneos, cuya lista pasó al gobernador, quien hizo la designación de cura el 25 de octubre, previa la consignación del derecho de mesada a la real caja, en favor del doctor Manuel Eguizábal y Aguinaga, vicario de Timaná, a quien un día después se le confirió la institución canónica poniéndole un bonete y diciéndole, después que hizo la profesión de la fe: *Facimus tibi colationem et canonicam institutionem tui beneficii curati Sancti Jacobi de Cali, por impositionem peles, in nomine Patri et Filii et Spiritui Sancti. Amen.* El cura, puesto de pie, dijo un responso por las almas de sus feligreses difuntos; dio poder al interino, don Ignacio Vivas Sedano, para que se recibiera en su nombre; el presbítero Vivas se dirigió al Ayuntamiento el 4 de noviembre. Dos días antes había oficiado muy comedidamente el señor Eguizábal para participar su nombramiento a los municipales.

El padre Iturralde, ya provisto para otra parte, hizo sentir su enemiga a los caleños: el 26 de junio participó el alcalde Velasco que el citado sacerdote, que de Popayán se

encaminaba a su curato del Citará, pretendía apresar en Cali al comisario del Santo Oficio, don Antonio Escobar Alvarado, y enviarlo preso a aquella capital. De allá había traído Iturralde, como juez comisionado, al licenciado Clemente de Miranda; el notario eclesiástico, don Primo Feliciano Villalobos, dictó auto en que imponía censura y multa a quienes presatasen ayuda al señor Escobar o acudieran a las órdenes y mandatos del señor Velasco. Al inquieto cura habían ido a recibirlo, a su llegada a Cali, varios hombres armados; envalentonado con ese apoyo, declaró que tenía provisión real para apresar a don Felipe y hasta se introdujo con esa pretensión en casa del alcalde. Este mandó por bando que todos los vecinos, al oír tocar cajas, acudieran en defensa del comisario.

La designación del señor Eguizábal, de la terna formada por el señor Gómez Frías, fué el primer acto realizado en ejercicio de sus funciones por un nuevo gobernador de la Provincia, el general don Fernando Pérez Guerrero y Peñalosa, nacido en Quito de padres pastusos. Este mandatario avisó a nuestro Cabildo, el 27 de octubre, que había asumido el gobierno en Popayán. El título fué exhibido en Cali el 18 de noviembre por don Nicolás de Caicedo Hinstrosa, y quedó de este modo oficialmente reconocido aquí el general Pérez Guerrero. En la misma fecha fué reconocido como teniente de gobernador don Carlos Velasco Rivagüero.

## CAPITULO XXXIV

LEVANTAMIENTO DE INDIOS EN EL CHOCO. — CARGOS EN LA RESIDENCIA DEL VIRREY VILLALONGA. — CURAS EN LA BANDA ORIENTAL DEL CAUCA. — EL CULTO EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR. — LOS ORIGENES DE PALMIRA. — ÁBDICACION DE FELIPE V. ACLAMACIONES A LUIS I. — UN AUTO DE BUEN GOBIERNO. — EL PRECIO DE LA SAL. — PROVISION DE REGIMIENTOS VACOS. — UNA VECINDAD DISPUTADA. — CESAION DEL TENIENTE VELASCO. — DIVERSOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. — EL AGUA, LA CARNE. — LA LEPRA. EL CAMINO A ZABALETAS.

Todavía gobernaba la provincia de Popayán el marqués de San Juan de la Rivera, cuando el teniente del Raposo, don José Caicedo Jiménez, transcribió al Concejo unas cartas en que se le comunicaba que los indios sometidos se habían alzado en la boca del Bebará juntamente con los cimarrones, pero que la Virgen de Chiquinquirá había querido se descubriese la traición. En la nota del teniente se pedían auxilios a los pueblos del Chocó y de la jurisdicción caleña. El Cabildo resolvió remitir esa comunicación al gobernador, a donde se hallara.

Don Arcadio Pozo, comisionado para Cali del juez de residencia del virrey Villalonga, don Antonio Manso, envió a éste, a Santa Fe, los informes que creyó pertinentes respecto al proceder de los encargados de administrar justicia durante el período del mismo virrey. Manso, por esos informes, hizo a don Ignacio Piedrahita y Saavedra el cargo de que como teniente no había mandado construir el puente sobre el Jamundí, no había visitado como fiel ejecutor las tiendas de comercio y no había llevado, ni como teniente ni como fiel, libro de penas de cámara; a los alcaldes ordinarios Antonio Jiménez de Villacreces, Cristóbal Cobo de Figueroa y Pedro Muñoz Calero se les tomaban cuentas por no haber llevado de noche la insignia de la real justicia, para que fueran conocidos, y no haber llevado tampoco libro de penas de cámara; a los hermandarios se les hacía la misma observación y lo propio a don Salvador Caicedo, como teniente del Raposo.

El año 724 se aumentó el censual que se formaba en Cali con otra disposición real, la de que todo escrito que se

presentase a la justicia, en una litis, fuera firmado por un abogado.

Recordará el lector que desde el siglo XVI había en la banda oriental del Cauca un doctrinero, el del pueblo de San Jerónimo, que era teniente de los curas de Cali y Buga, por abarcar en su jurisdicción territorios de ambas parroquias. Poco más tarde hubo ya doctrinero también en el pueblo de indios de Nuestra Señora de la Candelaria, dependiente de Caloto pero fomentado por gentes de Cali, dueños de fundos en esa región (1). En el siglo XVIII aparece un tercer doctrinero, que extiende su jurisdicción a Llanogrande. En 1723 era cura propio de aquí con tal carácter el presbítero Gaspar de Oviedo y notario eclesiástico don José de Aguilar.

A principios de 1723 vendió el cura de San Jerónimo, maestro Francisco Cobo de Figueroa, (2) la hacienda que allí tenía a don Manuel Crespo Lozano y a su mujer doña Antonia Rengifo Baca; en la venta se incluían tierras, trapiche, casas de vivienda, una torre con cocina y una capilla. A los pocos días testó el padre Cobo y dispuso que una naveta e incensario, que con otros objetos del culto había exceptuado de la venta, se destinasen a la iglesia de "Nuestra Señora de la Palma" y se entregasen al cura que hubiera de servir en dicho templo, si, como se intentaba, se colocaba el Señor Sacramentado allí, y de no, quedarán en la capilla de la hacienda vendida. El Santísimo se colocó efectivamente en la capilla del Palmar, el 22 de octubre de 1724 en virtud de las gestiones del cura doctrinero, presbítero Oviedo, por licencia que el 30 de junio concedió el obispo señor Gómez Frías.

El oratorio del Palmar fué, pues, base de la moderna ciudad de Palmira. La hacienda de aquel nombre era límite de la de Nuestra Señora de Loreto (3) que se extendía

(1) El más septentrional de tales fundos era el de los Guales, que se extendía por lo ancho del río Fraile al Párraga.

(2) Hijo de don Andrés Cobo de Figueroa y doña Antonia del Aguila, naturales y vecinos de Popayán.

(3) Loreto había sido del padre Cobo, quien lo compró a don Nicolás Lasso y a su mujer, doña Faustina Solarte, en 1954 patacones dos reales, incluyendo casas, iglesia, trapiche, huerta, etc.

hacia el oriente y que contaba también con su oratorio. Parece que los antiguos dueños del fundo tenían devoción especial a la Virgen del Rosario, que entronizaron allí y vino a tener advocación regional, con el aditamento del Palmar y fama de milagrosa. Se la instituyó patrona de la nueva parroquia y siguió venerándose aunque su templo no fuera ya el mismo.

En 1726 vendieron Crespo Lozano y su mujer, a don Diego Rangel y Leaño, las haciendas de Nuestra Señora de Loreto, parte en jurisdicción de Buga y el resto en la caleña, con casas de vivienda, trapiche, fondos y demás aperos, cañaduzales, ganados vacunos, yeguas, caballos, esclavos y tierras. La venta total ascendió a 7639 patacones. Las tierras, a 900 patacones y exceptuaron cuatro cuadras que pertenecían a María Muriel, viuda de Bartolomé Cobo. A Loreto se agregó en la venta el derecho de tierras desde la Laguna hasta la sierra alta de la cordillera, que fueron de don Francisco Rengifo, en que estaba interesada doña Antonia y que se debían partir. Tal derecho valió veinticinco pesos. Por la posesión de las casas de vivienda, "iglesia", casa de trapiche, etc., platanares, árboles frutales, el derecho de las aguas y rotura de la acequia dio el comprador 1954 patacones 2 reales.

Doña Antonia Rengifo, ya viuda, vendió en 1734 al presbítero Gregorio de Saa la hacienda de Llanogrande, en jurisdicción de Buga, sitio de Yegüerizo, con trapiche, aperos, suertes de caña, casas, ganados, esclavos, varios derechos de tierras y entre ellos el del "llano de la Iglesia", para arriba. Esas tierras confinaban con las de don Juan Cárdenas, que éste compró a don Francisco Rengifo en 310 patacones. Los derechos eran del "Rincón de Cifuentes", desde una *chamba* de antiguos, para abajo, de largo y de ancho, entre los dos zanjones del Rodeo de Rengifo y del Papayal, reservando la parte que allí tenía don Juan Sánchez Ellín. El derecho incluía la mitad del agua para minas, que se partía con el ya mencionado don Diego Rangel. Figuraba también en la venta la casa de la iglesia con sus puertas, mesa, sillas y escaño viejo, en 19 patacones. El negocio total ascendió a 10.322 patacones.

El señor Oviedo actuó en la nueva entidad eclesiástica simplemente en interinidad; el 31 de octubre de 1728 cesó

en el curato, porque lo trasladaron a administrar en propiedad el de Caloto (1). Lo sustituyó en esa fecha el presbítero Francisco Javier de Oviedo (2).

Las fiestas que se celebraban en Llanogrande, a partir del año 25, fecha de que hay constancia, eran la de la Patrona, la de Sta. Rosa, la de Las Nieves, la de Sta. Ana y la de San Antonio, en el templo parroquial; La Natividad, en la Compañía; Santa Rita y Santa Lucía, en el oratorio de Santa Rita de Aguaclara o del Abrojal; Nuestra Señora de Chiquinquirá y la Navidad, en Amaime; la Cruz, en San Jerónimo. En 1753 se hizo la fiesta de San Roque en la parroquial y la de San Miguel en La Herradura.

El obispo Vergara en visita que hizo a Llanogrande en julio de 1737 mandó que el cura pusiera esmero en el culto e invitara a sus feligreses a mejorar la iglesia, "para que en ella quepa la gente en las funciones de semana santa y otras de entre año, por constarnos no es capaz la que hay de recibir la mitad del feligresado, como también en adornarla lo mejor que se pueda por estar sumamente pobre". Ordenó el prelado se erigieran las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario y las Animas del Purgatorio; que se nombrasen mayordomos, se recogiesen limosnas y se celebrase la fiesta del patrono de cada cofradía. Dispuso que los dueños de oratorios contribuyeran con seis patacones cada uno para que el cura hiciera provisión de harina des-

(1) Los libros más antiguos de Palmira son de 1722; los abre el doctrinero, teniente de vicario de Buga y Cali. Se observan partidas de bautismo en la "iglesia de La Madre de Dios del Rosario del Palmar", en el oratorio de los jesuitas, denominado también iglesia de la Compañía, en cuyo fundo permanecía un sacerdote de esa orden, en la iglesia de San Jerónimo, en la "capilla de Madre de Dios de Amaime". Hay una partida "en 12 de junio de 1723 en esta santa iglesia parroquial de Llanogrande". Los oratorios ya mencionados vinieron a ser ayudas de parroquia y no consta entre ellos el de Loreto, lo que hace presumir que fuera el templo de esa hacienda el parroquial.

(2) El doctor Francisco José de Figueredo y Victoria, visitador del Obispado en sede vacante, hizo cuentas de lo que tocaba al Diocesano desde el 30 de diciembre de 1725 hasta el día del retiro del primer Oviedo. Es posible que al expirar el año 25 quedara firmemente establecido el funcionamiento de la parroquia.

tinada a las hostias, cera y vino con qué poder surtir los mismos locales del territorio de lo necesario para la misa; que a la Patrona se le rezara todas las noches rosario y se dieran los toques de oraciones y de ánimas. Por último aconsejó que se evitaran los bailes hasta donde fuera posible.

El doctor José de Alegría y Caicedo, capellán mayor del convento de la Encarnación de Popayán, promotor fiscal eclesiástico, examinador sinodal y visitador general del Obispado por el señor Vergara, hizo notar el 10 de marzo del 41 que el padre Oviedo había adelantado mucho la iglesia; tres años después el señor Figueredo, ya obispo, expresa el anhelo de que el mismo cura siga mejorando el templo, que a sus expensas se ha hecho de teja y quiere el prelado que haga un esfuerzo para fundar las cofradías de las Animas y el Rosario.

Candelaria fué parroquia poco más tarde que Llano grande. Estuvo largos años de doctrinero allí el presbítero Lucas Rojas y Velasco, muerto el 742; lo subrogó en propiedad el doctor Ignacio de Paz Maldonado, quien ya aparece en el 44 como cura y vicario de Nuestra Señora de la Candelaria, Toribío y sus anejos (1).

En las elecciones de 1728 votó don Nicolás Caicedo y fué aceptado, aprobado y confirmado su parecer, así: alcaldes, don Mateo Vivas Sedano y don Juan de Ceballos; hermandarios, don José Avenia y don Manuel Crespo Lozano; procurador, don Felipe de la Torre Velasco; mayordomo, el segundo alcalde.

El depositario general, señor Guerao, presentó un título que en noviembre le había expedido el gobernador Guerrero y Peñalosa, para teniente, justicia mayor, corregidor de naturales y alcalde mayor de minas del Raposo y puerto de Buenaventura.

El 5 de febrero fué conocida y acatada la cédula de abdicación de don Felipe V en favor de su hijo el príncipe don Luis, quien ya había fallecido cuando acá se le aclamaba y

(1) El curato del padre Paz fué largo: duraba aún el año 77; el 79 era cura interino el licenciado Pedro de Armijo, luégo un padre Bedoya y en seguida propietario el doctor José María Ramos, a quien subroga el doctor Antonio de los Reyes. El 87 es cura y vicario el doctor Luis Julián Méndez de Molina.

era nuevamente jefe de la Monarquía don Felipe. Esa cédula fué recibida en Popayán por el correo de Quito y el gobernador la mandó obedecer el 29 de diciembre de 1724 y publicar con toda solemnidad un día después, acompañando los capitanes del número con su gente; y dispuso que cosa análoga se hiciera en las demás ciudades, con las demostraciones de regocijo que se acostumbraban en estos casos, dando cuenta al gobernador, para que este funcionario lo participara al Soberano.

La cédula, firmada por don Luis I, daba cuenta de que su augusto padre había abdicado en San Ildefonso el 10 de enero de 1724.

En Popayán se ordenaron luminarias y repiques, para lo cual se pasó recado a los superiores y prelados de los conventos. Copiado el despacho del gobernador, transcriptivo de la cédula, en el Cabildo de Cali, éste lo envió al de Buga, donde se hizo lo mismo, y de allí a las cuatro ciudades de Cartago, Anserma, Toro y Arma.

El teniente caleño, don Carlos Velasco, se enteró del despacho gubernativo el 3 de febrero de 25, cogió la cédula en sus manos, la besó y la colocó en su cabeza; mandó que el 4 se publicara lo mismo que en Popayán, se pusieran luminarias y se hicieran otras demostraciones de regocijo, coadyuvando a ello con repiques, para lo cual se daría aviso a los prelados seculares y regulares; mandó también citar al Ayuntamiento, para que en él se determinara la fecha de las fiestas reales acostumbradas en esos casos.

Los alcaldes, como auto de buen gobierno, aseguraron que el portar armas de noche daba ocasión a graves crímenes; dispusieron que nadie las llevara a ninguna hora, salvo la espada, y eso encubierta, y la daga. Los ministros de justicia podían cargar la espada sin vaina en las rondas y quienes tuvieran privilegio podían andar siempre armados; que ningún oficial de las artes manuales, durante el trabajo, tuviera daga al cinto; que tocada la queda no transitara por las calles ninguna persona, y menos los esclavos; que todos los vecinos acompañaran al Viático y se cerraran las tiendas de la plaza hasta cuando la Divina Majestad hubiera vuelto a entrar a la iglesia; que en las casas particulares no se juga-

ran naipes y dados; que no hubiera juegos de barra los días de labor, ni se dejara a los hijos de familia ni a los esclavos jugar en ninguna circunstancia. Mandaron que todo vecino arrancara cincuenta espinos del ejido y que cada uno limpiara lo que le correspondiera de calle; que en el plazo de un mes se cercaran los solares, so pena, en cuanto a los concedidos por el Cabildo, de declararlos vacos. Dijeron que los forasteros causaban "hurtos, inquietudes y otros crímenes"; que los forasteros sin oficio se fueran de la ciudad voluntariamente, o con apercibimiento si no; los remisos irían a la cárcel y de allí al destierro. Manifestaban que había muchos marranos sueltos, que dañaban calles, acequias y sembrados, y muchos perros que perjudicaban en las rocerías y en los hatos; ordenaron que se amarrasen los cerdos, se tolerase sólo un mastín en cada casa, para que la cuidase, y se eliminaran los excedentes, para que la real justicia pudiera rondar libremente y no con el escándalo que causaban esos animales. Los esclavos deberían ser recogidos de cuenta de sus amos y los que se encontraran fuera de su casa después de la queda serían trasladados a la cárcel, donde se les darían cincuenta azotes; se prohibía ocultar esclavos ajenos y se decretaba que toda persona diera cuenta a los amos de los negros fugitivos. Decretaron que tocada la oración no anduvieran por las calles gentes vestidas de inocentes, porque algunos llevaban ese traje con dañada intención, cometiendo mil desórdenes que resultaban "en deservicio de ambas Majestades". Los justicias harían que todas esas prescripciones se cumplieran, inspeccionando la población. Las contravenciones se castigarían con multas, azotes, etc., aplicables las primeras a la casa municipal, las iglesias, conventos y otros edificios o empresas públicas.

El teniente de gobernador expresó en otro auto, el 5 de febrero, que había sujetos tan osados que vendían sal a real y medio y dos reales; que era verdad que por las muchas lluvias se dificultaría el traerla, pero la que ya estaba aquí quedaba libre de tropiezos; obligó a que se expendiera a lo sumo a real y no menos de diez y seis onzas la libra, pues era costumbre mermarle dos o tres onzas. Los transgresores de lo ordenado por el teniente perderían el artículo y pagarían

diez patacones, cinco para la real cámara y el resto para los obras que se necesitaran en las casas capitulares. Había individuos que para elevar el precio ocultaban la sal; impuso que se pusiera de presente, "so las dichas penas". Para ello, a la menor noticia, la autoridad pasaría a registrar las casas o las tiendas donde hubiera sospecha de ocultación de sal.

El señor Velasco nombró corregidor de Roldanillo y Riofrío a don Tomás Esquivel, por la gran distancia de esos pueblos a Cali. El Cabildo le recibió juramento al nuevo funcionario.

El Concejo recibió aviso de Quito de haber sido allí nombrado juez en Cali don Francisco de la Flor Laguno, a petición de don Diego Rangel y Leño, vecino de nuestra ciudad y residente en Popayán, a quien se debían en jurisdicción de estas dos ciudades, en la de Buga y en el Chocó, cantidades que sumaban más de tres mil setecientos pesos, y los justicias, por respetos humanos, según decía, no le daban amparo contra sus deudores; se quejaba en general de esos funcionarios, sin expresar motivos fundados. El Ayuntamiento obedeció la providencia de Quito pero se reservó dar informes a la Audiencia.

El gobernador Guerrero y Peñalosa, estando en Cali, de viaje para el Chocó, facultó el 6 de septiembre a don Nicolás Caicedo, por todo el tiempo que durara su gobierno y al principio de cada año, para nombrar personas que llenaran los regimientos vacantes. Caicedo designó para el año 26: alguacil, que hacía muchos años no se ejercía, porque el propietario, don Antonio Agustín de los Reyes vivía en Ibarra, donde tenía otro cargo concejil, a don Francisco de Isola; regidor anual, en el puesto que hasta su muerte había tenido el señor Baltasar Prieto de la Concha, a don Alonso Arcadio Pozo de los Ríos; depositario, por haber muerto don Tomás Guerao, a don Salvador Caicedo Hinistrosa.

Don Pedro Muñoz Calero, vecino de Cali, natural de Buga, había casado en 1718 en Cali, con doña Juana de Guerao y Cobo; después de haber servido aquí una alcaldía, había pasado al sitio de Morales, en jurisdicción de Buga, a acompañar a su legítima madre, doña Petronila Ospina y Guevara. Querían en Buga fuese vecino de allá, donde nada

tenía, y él quería seguir siendo de Cali y estar pronto a todo lo que se ofreciera, así de cargos, como de obedecer a los justicias y párrocos y asistir a todas las funciones públicas a que se obligara, cuando no se le concediera licencia. A todo ello se agregaba que tenía casa en qué vivir, que era la de los suegros. Pidió se le admitiera el domicilio y vecindad. El Cabildo lo complació, y declaró a mayor abundamiento que tenía Muñoz adquirida vecindad desde que casó y por esto se le había elegido alcalde.

Los ediles se reunieron el 4 de abril para tratar de las festividades, y que en ellas se levantara el pendón. Se daría principio el domingo 8 de julio, empezando con luminarias que pondría cada vecino en su casa y en la plaza los mercaderes y forasteros residentes, quienes llenarían esa tarde y noche con fuegos, máscaras y lo más con que quisieran demostrar su lealtad. Serían diputados don Manuel de Mier y don Diego Mateos. El lunes estaría a cargo del Cabildo; saldría el estandarte, con paseo general, y se dispondría marcha por los capitanes de número. Diputados, el teniente Velasco, el alcalde Ceballos y para las compañías don Salvador Caicedo. El martes estaría a cargo de los vecinos caballeros, con toros, luminarias, fuegos y lo más que tuvieran por conveniente. Diputados, el alcalde Vivas y don Francisco Leonardo del Campo. El miércoles, toros, luminarias y fuegos, por los mestizos. Diputados, José Ruiz de la Cueva y Nicolás Hernández. El jueves sería de los mulatos, con toros, luminarias y las demás invenciones que pudieran. Diputados, Juan Antonio Mercado y Diego de Viera. El viernes darían fin a la fiesta los indios naturales con luminarias, toros y lo más que les fuera posible alcanzar; los gobernadores de Yanaconas. Arroyohondo y Yumbo serían diputados.

Don Felipe de la Torre presentó una provisión de Quito para que se le amparase en los casos necesarios, como notario del Santo Oficio. Obtuvo la provisión por intermedio de su hijo el maestro don Juan de la Torre y Velasco, de veinte años, colegial de San Luis. Motivó la petición el rigor y exactitud con que procedía, que había hecho el cargo odioso.

El Cabildo reconoció al doctor Bartolomé de Caicedo Jiménez como teniente, corregidor de naturales y alcalde

mayor de minas del Raposo, Calima, Naya y puerto de San Buenaventura, nombrado por el general Peñalosa, para llenar la vacante causada por muerte de don Tomás Guerao.

En la visita de cárcel se encontró al pardo Pedro de Viera por deudas a varios sujetos, y se le dijo que con una fianza podría salir. Jacinto Salduegui, de la otra banda, estaba en el cepo y con grillos, por la muerte de Juan de la Tuesta. Confesó que luchando se había caído y herido. Los justicias ordenaron que siguiera preso.

Don Nicolás Caicedo, secundado por los demás regidores, hizo el 1.º de enero de 1726 las siguientes designaciones en Cabildo: don Alonso de Moya y Ordaz y capitán don Francisco de la Asprilla y Escobar, alcaldes ordinarios; don Juan de Cárdenas Rengifo y don Adrián Delgado y Ayala, hermandarios; don Mateo Vivas Sedano, procurador. En otra sesión fueron elegidos los diputados para las fiestas de Santiago, San Roque, la Visitación, los Desagravios y San Francisco Javier y se confió la mayordomía de propios al primer alcalde.

En sesión del 18 de noviembre, a que asistieron los dos alcaldes, el alférez real, Caicedo, el alcalde provincial, Ceballos, (1) y el procurador, Vivas, hizo el teniente Velasco dejación de sus oficios, a causa de enfermedades habituales, (2) que le impedían despachar con la rapidez que anhelaban los interesados y habían atrasado la cobranza de los tributos de los indios de San Diego de Alcalá, por lo dispersos que andaban esos sujetos. Pidió que de tales tributos se encargara el señor Moya.

El 1.º de enero de 1724 asistió a la sesión del Cabildo, aparte los alcaldes y el procurador salientes y los regidores propietarios, un alguacil interino designado por el alférez real, don Custodio Jerez. El señor Caicedo hizo estas elecciones aquel día: alcaldes, don Felipe Cobo de Figueroa y don Francisco Leonardo del Campo; hermandarios, don Melchor

(1) El maestro don Juan de Ceballos se opuso a la alcaldía provincial cuando murió don Feliciano Escobar, y la obtuvo por mil pesos, en Quito. Ceballos tenía un hermano jesuíta en esa capital, el padre Antonio Ceballos.

(2) Murió leproso, diez años más tarde.

de Saa y don Pedro Rodríguez y Viñas; procurador, el alcalde saliente señor Moya.

La toma de la acequia estaba robada y ciega lo más de ella; no había indios para repararla porque casi todos estaban en el camino del puerto, transportando carga a espaldas, o de arrieros. El alférez real se encargó de proveer lo conveniente para componer dicha acequia; ordenó que en adelante ningún indio saliera a viaje sin que primero estuviera corriente el agua y satisfechos los tributos reales, pena de ocho días de cárcel al indio y multa de seis patacones a quien lo hiciera viajar. En los primeros días de marzo se esperaba que ya corriera el agua; se mandó que todos los vecinos limpiaran sus solares y la media calle que les correspondiera, y que evitaran que en adelante inundaran las aguas el terreno, quitando toda causa para ello, como el andar, a pesar de multas y de bandos, los marranos sueltos, el arrastrar leñas y maderas en bueyes, porque se esparcía el agua y anegaba. Se permitiría el arrastre de la madera a construcciones públicas; la leña debería trasportarse de otra manera, en bestias.

Se hizo este reparto para el suministro de carne: don Nicolás Caicedo, durante nueve semanas; don Manuel Albo Palacios y don Alonso Moya, durante seis cada uno; don José Cobo de Figueroa y don Felipe de la Torre Velasco, durante cuatro cada uno; don Francisco Leonardo del Campo, tres; doña Ana de las Reyes, don Felipe Cobo de Figueroa y don Roque de Escobar Alvarado, a dos semanas, y a una don Nicolás Hernández, don Mateo Vivas Sedano, don Juan de Silva Saavedra, don Salvador Echeverri y Cobo y don Salvador Caicedo.

Dijo el procurador que se estaba esparciendo la lepra y que varias familias, recelosas, tenían el propósito de irse de la ciudad. Pidió que el Cabildo dispusiera que se viera a los enfermos y éstos se alejaran de Cali cuando menos media legua; que para los pobres se pidiera semanalmente limosna. Los ediles dispusieron que salieran los enfermos dentro de tercero día a una legua, sin volver con ningún pretexto, so pena, a los ricos, de enviarlos a su costa a Cartagena; a los pobres, de enviarlos fuera de la jurisdicción caleña; los pobres que se mantuvieran correctamente serían socorridos. Se

examinó a los sospechosos y resultaron enfermos: don Felipe de Velasco (1), Nicolás de Rojas el *Bocón*, Manuel Santos y su madre, Francisco Guerrero, Miguel de Bedoya y su mujer, Josefa de Cuadros, y un fulano Bedoya, forastero.

El 14 de agosto avisó el alcalde Del Campo que el teniente Caicedo, del Raposo, pondría indios desde el 1º de octubre a componer el camino de la montaña a Zabaletas, que estaba imposibilitado; que por eso no podría proveerse de indios y canoas y los tratantes sufrirían perjuicios en los géneros comestibles que llevasen al Chocó.

El 24 de diciembre nombró procurador el Cabildo a don Arcadio Pozo, porque el propietario estaba en el Chocó. Don Nicolás Caicedo designó a don Jerónimo Ramos para alguacil en 1728.

(1) Debe ser don Carlos, a quien equivocaron con el hermano.

## CAPITULO XXXV

EL GOBIERNO LOCAL EL 1728. — EL ALCALDE PROVINCIAL CEBALLOS. — AUTOS DE LOS ALCALDES ORDINARIOS. ELECCION DEL AÑO 29. — EL RAPOSO, JURISDICCION CALEÑA. — GOBERNADOR DEL CHOCO. — PUGNA DE ESTE FUNCIONARIO CON EL CABILDO CALEÑO. — QUEJAS A LA AUDIENCIA CONTRA UN VECINO. — SOLICITUD ADVERSA A LA NUEVA GOBERNACION. — ESTADISTICAS DE ESTA. ELECCIONES DE 1731. — RECLAMACION CONTRA ELLAS. APERTURA DE CAMINOS. — VISITA AL COMERCIO. — EL GOBIERNO EN 1732. — MUERTE DEL PADRE EGUIZABAL Y VENIDA DEL SUCESOR, DOCTOR MELCHOR ARBOLEDA. NUEVO JUEZ EN EL RAPOSO. — PROTESTAS QUE MOTIVA. — LA RESIDENCIA DEL GENERAL PEÑALOSA. REEDIFICACION DE LAS CASAS CONSISTORIALES.

El primero de enero de 1728, en oyendo la misa del Espíritu Santo, se reunieron en Cabildo el alférez real, Caicedo Hinestrosa, el alcalde provincial, Ceballos, el alguacil mayor, Ramos de Morales, el Procurador, Pozo de los Ríos, y los alcaldes Cobo y Del Campo. El alférez real pospuso el voto y el alcalde provincial eligió así: primer alcalde, don Felipe de la Torre y Velasco; segundo, don José Caicedo Jiménez; hermandarios, don Jacinto Velásquez y don Matías Domínguez Zamorano. El señor Caicedo Hinestrosa, como no podía ser menos para una elección en que figuraba un sobrino suyo, no se opuso, y menos el señor Ramos, que lo secundaba. No hubo, pues, discusión: que todo estaría, como es obvio, previamente acordado. El señor Velásquez, único de los elegidos que estaba en la ciudad, se presentó a la sesión y juró el cargo, ofreciendo rondar los campos y castigar a los ladrones. Serelegió al procurador y se confió la mayordomía al segundo alcalde. El señor Campo presentó el 2 la cuenta de cargo y descargo de aquel empleo en el año 27. Había recibido 28 patacones del prometido de la carnicería, que no produjo más, pues a muchas personas se les había dispensado ese impuesto, porque dieron cumplidamente el abasto, que fué a satisfacción en aquel ejercicio fiscal. El ingreso total fué de 62 patacones, inclusive 24 que consignó don José González del alquiler de la única tienda que había reeditado al Municipio en el año. Se habían invertido 46 patacones y 6 reales en componer el corral de la carnicería, adquirir un hacha y un machete para ese local, cera para la festividad de la Candelaria, 6 patacones para el capellán del Cabildo y otros gastos precisos. El saldo de 15 patacones y 2 reales se aplicó a renovar

la puerta de la cárcel y a un escaño para el archivo, supliendo lo que faltara de los propios de 1728.

El maestro Ceballos presentó una cédula del 8 de septiembre de 1726, expedida en San Ildefonso, que le confirmaba la alcaldía mayor provincial de la Santa Hermandad.

El primer alcalde, atento a las ordenanzas que dejara el visitador licenciado Inclán Valdés, que prohibía cargar a los indios, dio bando para evitar se les hiciera conducir tercios de cualquier clase por el camino que se estaba abriendo al río Calima, adonde no podían entrar bestias. Alegaba no sólo las muertes y enfermedades que ese transporte ocasionaba, sino también la destrucción de los pueblos de la Corona, de donde faltaban los indios para la enseñanza de la doctrina y para el pago de los tributos al monarca. Quienes empleasen a esa gente serían castigados y los gobernadores de los pueblos darían cuenta de los indios que se comprometieran.

En otro auto, publicado asimismo por bando, dispusieron ambos alcaldes que no se ocultara la sal y se expendiera a real, pues los tenderos y otras personas lo hacían a mayor precio y no siquiera con libras de diez y seis onzas, a causa de la carestía del artículo. Mandaron que se limpiara el ejido y llano de la ciudad, que se estaba llenando de espinos, y que el teniente del Raposo compusiera el camino de Buenaventura, empalizándolo en las partes malas, a costa de los dueños de recuas.

Para las elecciones de 1729 estuvo presente el gobernador de la Provincia, señor Guerrero y Peñalosa, quien designó alguacil mayor al señor Ramos.

El alférez real votó así: alcaldes, don Juan Fernández de Velasco y don Francisco de Porras y Pernía; hermandarios, don Martín de Cárdenas Rengifo y don José Martínez; el alcalde provincial propuso fueran alcaldes ordinarios el doctor Juan Bautista de Caicedo Jiménez y el señor Porras; de la Hermandad, Cárdenas y Martínez.

El alguacil votó de esa misma manera y el gobernador confirmó el querer de la mayoría, que claro es, era también el del padre de uno de los nuevos alcaldes. El alcalde saliente Velasco fué hecho procurador y mayordomo el segundo alcalde entrante. En las designaciones de diputados para en-

tender en el gasto de las fiestas religiosas que era de obligación organizara el Cabildo, no figura la de los desagravios al Señor Sacramentado, que no consta tampoco en los años subsiguientes.

Por real rescripto de San Ildefonso del 28 de septiembre de 1726, cumplido en Nóvita el 4 de diciembre de 1728, mandó el Rey que el Raposo fuera jurisdicción del Cabildo de Cali, en cuya virtud el señor Peñalosa, en esta ciudad, el 5 de enero del 29, hizo cesar al teniente, doctor Bartolomé Caicedo, a quien se le notificaría, pues estaba en Cali, y que el Cabildo nombrara juez del puerto, que administrara justicia, cobrase los tributos y almojarifazgo, celase las extracciones de oro sin quintar y fuera alcalde mayor de minas para que cada seis meses las visitara y averiguara si habían pagado los quintos. El Cabildo, el 7, nombró al mismo doctor Caicedo para juez.

Por el rescripto cesaban los tenientes del Chocó y se creaba un gobernador, completamente independiente de Popayán y sujeto a la Audiencia de Santa Fe. Nombró el Rey a don Francisco de Ibero, que había servido diez y seis años en la compañía italiana de guardias de corps del propio monarca.

“En cuya conformidad os ordeno y mando”, decía al gobernador de Popayán, “así a vos como a todos los demás que os sucedieren en ese empleo, que en adelante os abstengáis enteramente de nombrar tenientes no sólo en las dichas provincias del Chocó (en las cuales quedáis inhibido y sin poder ejercer acto de jurisdicción alguno) sino también en todas las ciudades, villas y lugares del distrito de vuestro gobierno, los que desde ahora para siempre han de quedar totalmente extinguidos, sin que los podáis nombrar ni nombréis en algún modo, ni tiempo, excepto en esa cabeza de partido, en donde se deja la facultad de poner un solo teniente, con la indispensable y precisa condición de que haya de ser letrado aprobado, y no natural de esa provincia, por los graves inconvenientes que de lo contrario resultan”. Encargaba a las audiencias vigilaran el cumplimiento del rescripto y que si había tenientes, los removieran.

El señor Ibero nombró teniente de Buenaventura a don Pedro Jiménez de Vidales, quien había llegado al Raposo

pretendiendo ejercer, sin haberse presentado Ibero ante la Audiencia con la cédula en que constase haberle adjudicado el dicho puerto, que no era de la provincia del Chocó, ni menos del distrito de la real Audiencia de Santa Fe, "cuyo término lo divide el río de Calima, a cuyas cabeceras, en el primitivo tiempo, fué la primera fundación de esta ciudad, y la mar, por ser esta costa que confina con la de Barbacoas el puerto, el mismo que su majestad se sirvió dar por armas y escudo".

El doctor Bartolomé Caicedo avisó a Cali la llegada de Vidales y que no lo había reconocido. El señor Ibero se posesionó en el real de San Jerónimo de Nóvita el 8 de febrero de 1729. Dio órdenes a Caicedo para que formara listas o padrón de las personas residentes en el Raposo y el agente de la autoridad caleña le replicó aduciendo lo ocurrido con motivo de su nombramiento, que hacía cesar toda intervención de las autoridades del Chocó en la costa dependiente de esta ciudad.

El fiscal de la audiencia de Quito dijo que el puerto de Buenaventura y el pueblo del Raposo estaban separados del gobierno del Chocó; que la ley 10 del título 15 del libro II de la Recopilación de Indias contenía la resolución de la controversia, pues declaraba jurisdicción de la audiencia de Quito por la costa hacia Panamá hasta el puerto de Buenaventura inclusive. En la cédula de creación de la provincia del Chocó por el ilícito comercio por el San Juan y el Atrato, la falta de administración de justicia, de recaudación de los quintos y demás derechos, no se mencionaba Buenaventura y sólo se expresaba el San Juan. No se hablaba del Raposo, pero por su situación quedaba comprendido en Cali. El fiscal tenía informes de que el Chocó terminaba en el arrastradero del Calima y eran diversos los indios, llamándose los unos chocoes y los otros raposeños. Pidió que Cali presentara la cédula que le facultaba para nombrar teniente y que mientras el Rey resolvía, la Audiencia designara persona que en Buenaventura celara la entrada de géneros y ropas de ilícito comercio, recaudara los derechos de entradas y quintos. La Audiencia en tales circunstancias nombró al doctor Bartolomé Caicedo. El 4 de mayo se enteró el Cabildo de lo resuelto en Quito y mandó que el alguacil mayor notificara a Vidales, que estaba aquí.

Don Nicolás Caicedo presentó un título de superintendente general de las armas, dado por el señor Peñalosa. Iba éste a visitar a Pasto y quería dejar persona que en ese ramo lo reemplazara.

En Cali no se suministraba carne porque no tenían ganados las personas encargadas del abasto. En el llano de propiedad de don Salvador Caicedo, cerca de la ciudad (1), no había un novillo, porque de allí era de donde más se habían sacado. Se mandó que los alcaldes reconocieran si había reses en las haciendas de esta banda, para dar alguna providencia.

La condición sanitaria de la ciudad no era entonces halagüeña y se estaba desarrollando el sarampión.

En los pueblos de indios había habido muertes y heridas en las fiestas, después de Todos los Santos, por las bebezones con pretexto de lidiar toros. En Alcalá se contaban dos muertes. Se dispuso que se celebrara la festividad y se les prohibieran a los indios toros y aguardientes y en todo tiempo las lanzas, los machetes al cinto, las medias lunas y otras armas que no fueren para el uso en las rocerías.

Don Nicolás Caicedo nombró para 1730 alguacil anual al señor Ramos. El 1º de enero, unánimes y conformes los regidores, eligieron alcaldes al alférez Luis José García y a don Bartolomé Fernández de Velasco; hermandarios, a don Juan Calzado y a don Nicolás Pérez Serrano. Se posesionó acto seguido el señor García; Velasco dijo que agradecía la honra pero que tenía justos motivos para no aceptar y que los expondría en otro Cabildo, que entre tanto tuviera la vara el alférez real.

Reeligieron procurador a don Felipe de la Torre y también padre de menores; mayordomo, al alférez García. Presentóse el 2 don Bartolomé y dijo que sus achaques habituales y la crecida edad lo imposibilitaban para administrar justicia. Aceptaron los ediles la excusa pero le ordenaron que pagara la media anata, para que la real hacienda no quedara perjudicada. Dio Fernández ocho pesos, dos reales y medio. Se le declaró exonerado y se le entregó la vara a don Nicolás.

(1) Constituía la hacienda de Los Ciruelos y en los tiempos modernos forma Salomía y otras.

Se elevó por el Cabildo una representación al Rey y a la Audiencia de Quito contra don Clemente Jimeno de la Hoz, que era injusto en sus comisiones y había hecho un inicuo remate de los bienes de la sucesión de Manuel de las Heras y tenía escandalizada toda la Gobernación con el excesivo procedimiento al residenciar al conde de las Lagunas. “Y siendo como es este sujeto tan ardiente en su naturaleza y enemigo declarado no sólo de la paz y quietud sino también de muchos vecinos de esta ciudad, como lo comprueba la inhibitoria de las justicias de ella que ha pedido a vuestra alteza con pretextos ajenos de verdad, sin haber recibido el mínimo agravio, sólo a fin de que no haya quien le contenga en sus excesos; siendo cierto que según su obrar más es digno de ser desterrado de la ciudad que para vecino de ella”. Pedía que se desecharan sus temerarios informes y no se le encargaran negocios oficiales.

El 8 de diciembre pidió el Cabildo al Rey que suprimiera el gobierno del Chocó, “por ser gravosa a mineros y tratantes la residencia continua de gobernador en aquellas provincias, por no tener efectos existentes para su congrua ni fuerzas para resistir cualquier levantamiento, de indios o negros, que hoy son abundantes las cuadrillas, lo que sí podrá hacer el gobernador de Popayán por tener bajo su dominio estas ciudades, las que en otro tiempo han reducido y pacificado aquellas provincias, las que se deben celar por los crecidos aumentos de la real hacienda, y el principal fin las almas que para Dios se ganan, como el que no se dé puerto en Charambira para el comercio de la ciudad de Panamá y otras ciudades por no ser puerto real y haberle asignado por su majestad el de la Buena-ventura, término y jurisdicción de esta ciudad y que se podrá seguir malas consecuencias de concederse allí puerto por las extracciones de oro por ser parte despoblada como porque se podrá introducir el enemigo a las provincias del Chocó sin ser sentido por el río arriba de San Juan, que es lo mismo que permitir introducción por el Atrato del norte sobre que su majestad tiene dadas repetidas providencias para que se cele el uno y otro río para que por ellos no se comercie y que así mismo se informe no conviene se agregue la jurisdicción del pueblo del Raposo y puerto de la Buena-ventura a las pro-

vincias del Chocó por ser ésta la llave para la entrada a ellas y con quienes esta ciudad guarda el puerto que está asignado por armas, teniendo por soldados efectivos y vigías en la costa a los indios naturales de dicho pueblo del Raposo y las más razones que ha representado en este Cabildo”.

Ibero fué depuesto por la Audiencia y nombraron un gobernador interino (1).

Había en el Chocó 3.000 negros; los indios del Citará residían en cinco pueblos fundados y reducidos todos a són de campana, aún en medio de los alzamientos y rebeliones que habían ejecutado. En jurisdicción de Nóvita había otros cuatro pueblos, con más los de Tatama y Chamí, cuyas reducciones se debían al gobierno de Popayán y otras ciudades comarcanas, “y con mayor esmero, lealtad y vigilancia a ésta de Cali, de donde han sido los cabos principales a quienes se deben sus reducciones y pacificaciones en sus rebeliones y los aumentos de vuestra hacienda”.

Había muerto el sacristán mayor de la iglesia parroquial, presbítero Agustín de Escobar, que era capellán del Cabildo, y éste nombró para tal puesto al nuevo sacristán, presbítero Luis de la Puente, quien no aceptó, alegando motivos de salud.

El alférez real designó alguacil mayor para 1731 a don Francisco de Isola, quien asistió a la sesión del 1.º de enero, juntamente con el señor Caicedo Hinestrosa, el alcalde provincial, el fiel ejecutor, el procurador y el alcalde alférez García. Don Nicolás Caicedo pospuso su voto y el maestro Ceballos sufragó así: don Nicolás Caicedo Jiménez, para alcalde más antiguo o de primer voto, y don Sebastián Perlaza para segundo; hermandarios, don José de Saa y don Pedro Benzo. El señor Piedrahita y el señor Isola se conformaron con esa elección; el alférez real dijo que su voto para primer alcalde

(1) Estuvo en el Chocó en 1730 el oidor licenciado José Joaquín Martínez Malo, juez pesquisador del gobernador de esas provincias y sus cómplices en la negociación, trato y comercio ilícito por el Atrato con los enemigos de la Corona por medio de sus factores. Malo dictó varias disposiciones sobre la manera de comerciar en el Chocó, en las que habremos de ocuparnos al revisar hechos ocurridos un tercio de siglo más tarde.

era por don Manuel Quintero y que en todo lo demás se conformaba con los deseos del alcalde provincial. Don Félix Quintero Príncipe fué hecho procurador y padre de menores; mayordomo, el segundo alcalde, señor Perlaza y Rivas. El día 9 fué nombrado capellán al maestro Primo Feliciano de Villalobos y Caicedo.

Los caminos para Buga y otras partes estaban enmontados; mandaron los ediles que los indios de Arroyondo y Yumbo los abrieran y los yanacóns el de Popayán, haciendo las pontezuelas en donde era costumbre.

El fiel ejecutor visitó las tiendas, que tenían estos propietarios: Bernadino Núñez, don José Navarrete, don Bartolomé Fernández, don Diego de Castro, Andrés Penagos, José Jiménez, Nicolás Hernández, don Javier de Mosquera, don Francisco Riascos, don Alonso Arcadio Pozo de los Ríos, capitán Pedro Benzo, don Pedro Fernández Gómez, don Matías Domínguez Zamorano, don Juan Calzado, Bernardo Machuca, don Francisco de Isola, don Jacobo Rodríguez, don Juan Garcés y pulpería de Juana Patiño.

Las casas del Cabildo estaban arruinadas por haber derribado el comején lo que tocaba a la sala. No había propios y se resolvió que los alcaldes aplicaran las multas para efectuar las reparaciones del edificio.

Los marranos andaban hasta en la plaza y había muchos perros en toda la ciudad. Como siempre, salió bando para que se encerrasen los cerdos y se redujera el número de mastines.

Don Francisco de la Flor Laguno y otros que llamaba "confederados" el Cabildo se quejaron a Quito, alegando nulidad en las elecciones de enero. Sostenía Laguno que el primer alcalde era sobrino del fiel ejecutor e hijo del alférez real; que el otro alcalde estaba casado con una sobrina del mismo fiel ejecutor; que don Nicolás Caicedo Jiménez era muy mozo y no se le debía considerar con la prudencia necesaria para el empleo; que don Sebastián Perlaza era de costumbres escandalosas, pues había contraído esponsales con diferentes jóvenes, en los lugares donde había residido y las había burlado, resultando de ello "perniciosísimas consecuencias". Don Nicolás Caicedo Hinestrosa no había sufragado

por su hijo y el señor Laguno carecía de razón para reclamar, en concepto de la Audiencia.

El abogado del Cabildo, y que sostuvo el pleito que promovió el señor Laguno, era en Quito don Francisco Javier de Piedrahita Saavedra.

Las sesiones municipales se efectuaban a la sazón en la casa del alférez real, por la ruina de las casas consistoriales.

El 29 de diciembre, por hallarse el procurador en el Chocó, fué elegido para tal puesto y para las elecciones del 1º de enero del año siguiente, don Salvador Caicedo. Para el mismo 32 fué designado alguacil mayor, por don Nicolás Caicedo, don Adrián Delgado.

Llegado el citado día se reunieron en Cabildo el alférez real, el fiel ejecutor, el alguacil y el procurador. El primero votó así: alcaldes ordinarios, don Manuel Quintero Príncipe y don Antonio Ruiz Calzado; hermandarios, don Juan Vivas Sedano y don Nicolás Velásquez de Silva. Los señores Piedrahita y Delgado se conformaron con ese voto; el propio alférez real, en su calidad de alcalde más antiguo, dijo que aprobaba tal elección, una vez que su hermano, el procurador, declaró que se conformaba con ella.

El 2 de enero fué escogido don Salvador Caicedo para procurador y padre de menores y para mayordomo; se designaron diputados para las fiestas del apóstol Santiago, la Visitación, San Roque y San Francisco Javier.

Don Nicolás Caicedo Hinestrosa presentó una real provisión de Quito para cobrar las penas de cámara, de las cuales se habían impuesto muchas pero sin que hubieran dado noticia los jueces y escribanos.

Don Sebastián Perlaza presentó la cuenta del año anterior referente a las partidas que había manejado para reedificar las casas consistoriales; juró por Dios y una señal de cruz que su relación era exacta: 150 patacones, 5 reales, así: una multa por 4 patacones; 4 multas de a 8; 1 de 16; otra de 16 patacones 5 reales; 1 de 32, y 1 de 50. De aquella cantidad se habían invertido 12 patacones en una ventana para la cárcel; 16, por 32 varas de listado para dos lazarinos. Quedaba el resto para la reedificación.

## HISTORIA DE CALI

El deán de la Diócesis, presbítero Miguel Castillo, por haber muerto aquí el 20 de mayo de 1731 el padre Eguizábal, nombró interinamente comisario particular de la bula de Cruzada, hasta cuando hubiera cura propio, al que administraba la parroquia, presbítero Ignacio Vivas.

El nuevo párroco en propiedad surgió a los once meses de vacante; el 22 de abril de 1732 presentó al Cabildo el maestro Nicolás de Ledesma el poder que en Popayán le había otorgado el doctor Melchor Jacinto de Arboleda Salazar para exhibir el título que el gobernador Guerrero y Peñalosa le había dado en Quito el 31 de marzo anterior (1) y la colación e institución canónica conferidas por el deán y Cabildo de Popayán, en sede vacante. Dicha corporación le otorgó también al padre Arboleda el título de vicario juez eclesiástico de Cali y designó al presbítero Vivas Sedano como teniente de vicario, para las ausencias y enfermedades del nuevo titular.

Para la provisión del Curato se habían fijado edictos por treinta días; no hubo en realidad más aspirante que Arboleda, porque si se opuso también el presbítero Sancha Barona, falleció antes de sustentar la oposición. Don Melchor Jacinto fué llamado a examen y en él lo aprobaron. Se le preguntó así por la suficiencia como por la lengua general del inca, para enseñar y predicar el evangelio y administrar los sacramentos a españoles, indios y demás personas del beneficio y curato de la ciudad de Cali y sus anejos, no a título perfecto sino *movile ad nutum*, a voluntad del gobernador. Consta que el 21 de abril pagó el padre Arboleda el derecho de mesada en Popayán; lo instituyó canónicamente el mismo día el provisor y vicario general del Obispado, doctor Francisco Javier Torijano. Firman con éste, el acta respectiva, los otros miembros del coro catedral: deán, Castillo, Carlos Arboleda, José Fernández de Velasco, doctor Francisco José de Figuereido y Victoria (2).

(1) Peñalosa se ausentó de Popayán desde 1729 y por tres años ejercieron el gobierno los alcaldes de esa ciudad.

(2) El cura Arboleda tuvo casa propia, para su vivienda, que ocupaba el lote de esquina dando frente a la plazuela de San Agustín, limítrofe, calle en medio, hacia la plaza, con casa de don Ignacio Ver-

La Audiencia, en atención a que ya llevaba tres años de juez del pueblo del Raposo y puerto de Buenaventura el doctor Bartolomé de Caicedo Jiménez, nombró para que ese caballero no se perpetuara en el puesto, otra persona de igual integridad. Esta fué el fiel ejecutor, don Ignacio de Piedrahíta y Saavedra, para que guardase y defendiera el puerto de invasiones de enemigos, visitara las embarcaciones, impidiera los comercios ilícitos, cuidara y recaudara los haberes reales e hiciera todo lo demás que fuera inherente a esos cargos (1). Para que lo reemplazara en caso de ausencia u otro legítimo impedimento, la misma Audiencia nombró como suplente a don Marcos de Piedrahíta Saavedra, hijo de don Ignacio. El Cabildo, según práctica corriente desde los tiempos del adelantado Belalcázar, obedeció la provisión de Quito, pero la suspendió, mientras Su Alteza, en vista de autos, proveía lo que fuese más conveniente. El doctor Caicedo, en el real de minas de San Ignacio y San Cipriano del río Dagua, "distrito del pueblo de San Francisco Javier del Raposo". dio poder el 7 de agosto a sus hermanos don Juan Antonio de la Llera y Gómez y don Nicolás Caicedo Jiménez para que lo representaran en Cali y se opusieran ante el Cabildo a la designación de los Saavedras, porque don Marcos había cometido en el Raposo excesos criminales que constaban de autos y de los cuales había dado cuenta a la Audiencia. Los ediles procedieron de acuerdo con los deseos de don Bartolomé. Don Ignacio pidió copias de todo lo pertinente, para defender en Quito su derecho.

Para residenciar al señor Guerrero y Peñalosa en Cali y a cuantos en esta ciudad tuvieron algún cargo público durante esa administración provincial, fué nombrado juez receptor en esta ciudad don Pedro Fernández Gómez de Conto.

Don Ignacio de Meza, juez mayor de residencia de Popayán y su gobierno, hizo saber al señor Conto que había exone-

gara, que éste vendió el 58 a don Manuel Cobo Caicedo (hoy dos casas, hasta lindar con la antigua casa consistorial).

(1) En 1723 vino de Panamá a Buenaventura la fragata "El Sacramento y Señora Santa Ana".

rado a don Carlos Velasco Rivagüero, de los cargos que se le dedujeron porque cuando ejerció la tenencia no hizo construir puentes en el río Jamundí y en el zanjón de Puente de Palma. El señor Velasco alegó sus enfermedades, que le habían hecho dejar la tenencia; que había carecido de dinero para los puentes y se podía disponer de balsa para pasar el Jamundí, lo que disculpaba la falta del puente; que además, esta fábrica, a la primera creciente la arrastraban las aguas y lo mismo ocurría en el Zanjón, cuyas orillas eran bajas. El señor Mesa dispuso que por no haber de donde pagar los gastos de la residencia, se le repartiera lo correspondiente al señor Velasco (1).

A todos los que fueron alcaldes durante el gobierno del general Guerrero se les culpó por no haber compelido a los ganaderos a cumplir con el abasto de carnes para el bien común (2); no haber mandado tender puentes en Jamundí y en el Zanjón, y a algunos de dichos alcaldes se les dedujo también responsabilidad por no haber llevado libro de penas de cámara. A don Nicolás de Caicedo Hinestrosa se le sindicó por no haber obedecido a una real provisión de Quito y no haber elegido por alcaldes a los vecinos más beneméritos de Cali sino a sus hijos y parciales. El señor Caicedo se defendió diciendo que la declaración del testigo en su contra había debido considerarse calumniosa y fruto de la pasión. Fue absuelto, lo mismo que los demás cabildantes que no dieron cumplimiento a la provisión aludida sino que suplicaron contra ella y su obediencia. A diversos regidores se les incriminó por no haber concurrido a las sesiones municipales, no haber designado abastecedores de carne ni haber formado aranceles para las pulperías, por cuya falta se vendían “menoscabados los tasajos y velas y demás géneros comestibles” y los artesanos llevaban por toda clase de hechuras lo que se les antojaba. Esos regidores fueron declarados libres de los

(1) Esos gastos eran compulsa de autos, memorial ajustado, derechos de escribano de cámara y relator del consejo, cajón, flete y avería para su conducción a España, la vista de autos del escribano y demás costos.

(2) Del abasto nadie se encargaba por la falta de ganados.

cargos deducidos, pero los conminó el juez de residencia para que en lo sucesivo procedieran como se debía; les obligó, sí, a pagar a cada uno la parte proporcional de los gastos del nimio y detallado juicio. A los alcaldes hermandarios se les hizo el cargo de no haber llevado tampoco libros de penas de cámara y multas, no haber efectuado la pesquisa general de su oficio, ni haber rondado los campos y términos de su jurisdicción, "para obviar los hurtos de ganados y pecados de amancebados". Ordenó el señor Mesa que en adelante cumplieran con su deber y que por ahora sufragaran la parte proporcional de los gastos de la residencia. Por último, a los corregidores de naturales, a los tenientes y a otros funcionarios se les acusó asimismo por no haber llevado libros, pero a todos se les absolvió como buenos vasallos y no haber procedido de malicia. La sentencia está fechada en Popayán el 17 de noviembre de 1732.

El Cabildo nombró procurador interino el 29 de diciembre, por ausencia de don Salvador Caicedo, a don Antonio Jiménez de Villacreces, hermano político del anterior.

Don Nicolás Caicedo Hinestrosa presentó ese día la cuenta de la reedificación de las casas consistoriales: 420 patacones y medio, de los cuales se le debían 173 con 7 reales, que los demás ediles ordenaron se le reembolsaran de los primeros ingresos por multas.

## CAPITULO XXXVI

ELECCIONES DE 1733. — AUTO DE LOS ALCALDES. DECADENCIA DE LA GANADERIA. — EL COBRO DE LA ALCABALA. — LA VENTA DE PAPEL SELLADO. — EL GOBERNADOR AHUMADA. — NUEVO ESCRIBANO. — EL GOBERNADOR FIDALGO Y ZEAORROTE. — CIRCULACION DE MONEDA FALSA. — TENIENTE PARA CALI. — ADMISION DE UN ABOGADO. — EXHIBICION DE DIVERSOS TITULOS. LABOR DEL PROCURADOR. — EL OBISPO VERGARA. MUERTE DE DON NICOLAS CAICEDO HINESTROSA. BIENES DE ESTE ACAUDALADO CALEÑO. — EL ALISAL, CAÑASGORDAS, ETC. — CUSTODIA PARA LA IGLESIA MATRIZ. — LA DOTE DE DOÑA FRANCISCA CAICEDO. — PREDAS DE MODA. — GENERALIZACION DE LOS APODOS.

El 1º. de enero de 1733 se reunieron en Cabildo el alférez real, Caicedo, el alcalde provincial, Ceballos, y el procurador, Jiménez de Villacreces; resolvieron llamar al fiel ejecutor Piedrahita. Este dijo al Procurador, comisionado para ir a verle, que estaba enfermo e imposibilitado de concurrir. El señor Caicedo hizo estas designaciones, que pasaron sin contradicción, más siendo cuñado suyo el procurador: don Mateo Vivas Sedano, alcalde de primer voto; don Luis Alderete Echeverría, de segundo; hermandarios, don Pedro Rodríguez Trigueros y don Martín de Piedrahita. El nuevo Cabildo eligió procurador, el 2, al señor Jiménez y mayordomo al señor Alderete. Este último debería empeñarse en la reedificación de la cárcel de mujeres, para que la tienda que ahora servía de tal cárcel se alquilara juntamente con la que le seguía hacia la esquina, por ser este alquiler los únicos propios que se reconocía tener entonces la ciudad. Por dicha razón, no tuvo de qué formar cuenta el mayordomo del año anterior, señor Pedro Rodríguez Trigueros y Vivas.

Los alcaldes ordinarios se estrenaron con el cajonero auto de buen gobierno: que no anduvieran por las calles los marranos, que cegaban las acequias y dañaban los empedrados. Los contraventores perderían esos animales y su valor se aplicaría para la reedificación de las obras públicas; se previno que quien encontrase marranos en las calles o en solares ajenos los matara indefectiblemente y al punto notificara a la real justicia de lo hecho y sus motivos. “Y por lo que mira a la composición de las calles y sus empedrados, corra al cuidado de los alcaldes, cobrando a los vecinos lo que a su pertenencia corresponda, teniendo cuidado de que los empedra-

dos queden seguidos y las acequias corrientes". Se evitaría la matanza en las calles, que la mayor parte del sacrificado era ganado robado, con perjuicio de los criadores, que vivían lamentándose. Que todo el que fuera a matar diera parte a la justicia, para reconocer las marcas de las reses y asegurar el prometido. Los que mataran fuera de la ciudad tendrían siempre listas las orejas, para cuando se les exigieran, a fin de comprobar la procencia del animal degollado. La carne debería darse a los precios corrientes de carnicería y la salada, seca y enjuta, precisamente a razón de tres libras por un real.

Había en la ciudad muchos perros, que se alimentaban de los ganados de los hatos vecinos; dispusieron los alcaldes que en cada casa quedara sólo un perro. A todo forastero sin ocupación se le imponía salir de Cali a más tardar tres días después de publicado el presente auto, so la pena de doscientos azotes a mestizos, indios y mulatos, y de veinticinco patacones a los españoles, "por considerarse son dichos sujetos quienes ocasionan varios ruidos; quimeras, hurtos, embriagueces, muertes, pendencies y amancebamientos, todo en deservicio de ambas Majestades". Las armas ofensivas, como eran los puñales, dagas, pistolas, machetes, púas, lanzas "y otras de esta invención", no las debería cargar persona alguna por ningún motivo, ni tampoco espadas desnudas. Los vecinos no podrían permitir los juegos prohibidos en sus casas; los solares habrían de cercarse, aunque estuvieran desocupados, por seguirse mayores inconvenientes de lo contrario; los mercaderes tendrían de cerrar sus tiendas al toque de queda y a nadie se permitiría andar después de esa hora en las calles.

En Cabildo se hizo notar que era grande la falta de ganados para el abasto en esta banda del Cauca, por lo enmontado de la tierra, como estaba a la vista (1).

(1) Da buena idea de lo que habrían sido de provistos los hatos desde Vives hasta el río Claro en épocas anteriores, el siguiente informe: consta en una escritura de fianza que en 1733 rinden los hermanos don Nicolás y don Salvador Caicedo Hinestroza que en la hacienda de los Ciruelos, que iba desde el noreste de la ciudad hasta lindar con la de Meléndez, había en dicho año como cuatro mil reses, cuarenta bueyes de arado y tiro, trapiche con sus suertes de caña y aperos.

Don Bernardo Arboleda, (1) que gobernaba la Provincia como alcalde ordinario más antiguo de Popayán, a falta del propietario, envió a Cali una cédula para el estricto cobro de la alcabala, pues los tenderos ocultaban la mayor parte de los artículos y dejaban una pequeña cantidad a la vista, como muestra de que tenían tienda; los oficiales de real hacienda deberían celar con todo cuidado ese impuesto y los virreyes, oidores y demás autoridades prestarles todo apoyo. La cédula está fechada en el Soto de Roma, el 5 de mayo de 1730; el señor Arboleda la obedeció en la capital de la gobernación el 23 de julio de 1732.

El tesorero real, señor Usuriaga, mandó cien pliegos de papel del sello 3º., 50 del 2º. y 200 del 1º., para que los ediles lo hicieran vender sin cobrar comisión; mandó una cédula sobre el estanco de naipes y otra sobre contribución de las pulperías. Según la segunda de esas disposiciones, las autoridades políticas formarían padrones de las pulperías y por vía de "composición" cobrarían de treinta a cuarenta pesos al año; el tribunal de cuentas las llevaría separadas de este ramo. La cédula es asimismo de Soto de Roma y del 2 de mayo del año 30; al obedecerla en Popayán ordenaron que las pulperías que no se compusieran fueran "demolidas".

El deán, presbítero Castillo, nombró al padre Arboleda comisario particular de Cruzada de Cali y sus anexos.

El 1º. de enero de 1734, en la sesión municipal, el alférez real pospuso su voto y cupo elegir al alcalde provincial, en forma que plugo al señor Caicedo, así: alcaldes, don Cristóbal Cobo de Figueroa y don Nicolás Barona Escobar; hermandarios, don Francisco García y don Matías del Río; procurador y padre de menores, don Mateo Vivas Sedano. El señor Ceballos fué hecho mayordomo, con encargo de reedificar, en lo que fuera posible, la carnicería, que amenazaba ruina, ya que no había rentas ni propios, pues las tiendas estaban vacías, por falta de arrendadores.

El ganado seguía escaso y a alto precio, lo que expuso en Concejo el procurador; autorizóse el expendio a tres reales

(1) Hermano del cura de Cali; luégo se estableció aquí y se hizo también sacerdote.

arroba de carne. No hubo postor para el abasto y se hizo reparto entre los hacendados.

Para llenar la vacante de la Gobernación, nombró don Rafael Eslava, presidente, gobernador y capitán general del Nuevo Reino, a don José Camacho Gorraiz, que no se presentó por el título, y el 11 de agosto del 33, a don Manuel Ahumada, a quien se expidió la atestación del caso el 30 de noviembre. Ahumada marchó inmediatamente a Popayán y allá fué recibido el 22 de diciembre de dicho año. El nuevo funcionario envió poder a don Nicolás Caicedo, para que presentara en Cali copia del título e hiciera constar a los ediles que los payaneses se habían dado por satisfechos de la manera como tenía afianzada la residencia. Quedó el nuevo gobernante reconocido en nuestra ciudad corriendo ya enero del año 34.

Don Juan de Soto, escribano de Buga, que tenía cédula para las Indias, islas del mar océano y tierra firme, pidió que el Cabildo le permitiera ejercer en Cali, con exhibición de la cédula. Fué recibido aquí el 30 de julio del 34, y vino a servir algún tiempo una escribanía en esta ciudad.

El 9 de septiembre fué reconocido por el Cabildo de Cali un nuevo gobernador en propiedad, el coronel Pablo Fidalgo y Zeaorrote, nombrado por Su Majestad y que había estado doce años de cadete en la compañía de don Sebastián García, capitán de la fragata *Santa Rita*, en cuyo tiempo se halló con la escuadra de Barlovento en varios combates y asimismo en el regimiento de los guardias reales en el sitio de Gibraltar y últimamente de alférez en la conquista de Orán. Don Cristóbal Manuel de la Peña y Sotomayor, en nombre del coronel Fidalgo, consignó en manos del señor Usuriaga, el 1.º de septiembre, 2711 patacones un real y 25 y medio maravedíes, por el derecho de media anata, tercera parte de aprovechamientos, conducción y avería, a razón del diez y ocho por ciento del empleo de gobernador y capitán general. Fidalgo fué recibido el 2 por el Cabildo payanés y el mismo día envió al caleño nota para participárselo y poder al alférez real para que presentara copia de la cédula del nombramiento.

La Audiencia de Quito remitió un auto a fin de que en Cali y Buga todos exhibiesen la moneda falsa que tuvieran,

pues circulaba de ella, para que fuera fundida y se les devolviera en barras de plata la que resultara.

El alférez real, el alcalde provincial y el fiel ejecutor fueron los electores de 1735; el primero pospuso su voto y el señor Ceballos sufragó así, con aprobación de sus dos compañeros: don Mateo Castellón y don Juan Antonio de la Llera y Gómez, alcaldes; don Mateo Meléndez y don José de Escobar, hermandarios. Don Delipe de la Torre y Velasco fué elegido procurador y padre de menores, y el señor de la Llera, mayordomo; se designaron diputados para recoger la limosna destinada a las festividades de Santiago, la Visitación y San Roque.

Don Nicolás Caicedo Jiménez, hijo del alférez real, presentó el 18 de enero confirmación de su título de teniente del Raposo, que el 22 de septiembre anterior le había expedido el gobernador.

Un mes después, el 21 de febrero, fué recibido como teniente para Cali, Alcalá y Roldanillo, el maestro Ceballos, alcalde provincial, quien nombró corregidor para Roldanillo y Riofrío a don Bernardino Maldonado del Castillo.

Otros títulos hubo de reconocer este año el concejo. El coronel Fidalgo, encargado por el Rey para residenciar al gobernador Ahumada y sus subalternos, encomendó lo relativo a Cali y al Raposo al teniente Ceballos o, en su defecto, a don Nicolás Caicedo Hinestrosa, alférezreal; el doctor José de la Quintana y Esquivias, que estaba en Popayán, hizo presentación, por conducto del padre Arboleda, de su título de abogado de las audiencias de Santa Fe y Quito, con el objeto de que se le tuviera presente "en cuanto se ofreciera". Se le admitió el uso y ejercicio de su profesión en esta ciudad y sus términos; el maestro Gregorio de Saa exhibió título de comisario del Santo Oficio y don Manuel de la Pedraza de familiar de la misma institución, ambos para Cali y su jurisdicción.

El 7 de junio, por haberse ido el señor De la Torre al Chocó, eligieron procurador a don Antonio Jiménez.

El procurador titular se interesó por el camino del sur y por las mejoras urbanas. Pidió que en el paso de La Balsa se pusiera una canoa, porque el contratista, don Alonso Baca,

que vivía en Popayán, no lo atendía y había trasladado la embarcación a otro paso, más arriba, contiguo a las casas que tenía en sus minas y estancias. Con esto había el peligro, en el viaje a dicha capital, del paso del Timba, cuyo vado era penoso aún en verano y ordinariamente ocurrían averías en las cargas de ropas y otros géneros. Pidió también que se hicieran tambos a una y otra orilla del Cauca, en La Balsa, y que se abrieran el camino del monte del Cauca y el de Las Cañas, tarea de obligación del señor Baca y que éste había desatendido.

Instó De la Torre al Cabildo para que hiciera salir de la ciudad los forasteros sin oficio; prohibiera el porte de armas; mandara limpiar los solares y que las acequias corrieran por ellos y no por las calles, en donde cada vecino las trazaba para su lado, con perjuicio de los viandantes. Desde esa época se esforzaba el personero del Distrito en corregir un abuso que aún hoy se comete, en ocasiones a ciencia y paciencia de las autoridades: solicitó que las cercas fueran sin perjudicar las calles, "porque hay algunos que quieren hacer solar lo que es calle, cercando por donde les parece, y en la misma forma fundan las casas". Se interesó, por último, en la circulación de la plata legítimamente acuñada, porque existían gentes que no querían recibir los reales y medios reales que no tenían el sello enteramente grabado o que estaba gastado.

Los municipales, sabedores de que había llegado a Popayán un nuevo obispo, don Diego Fermín de Vergara (1), lo mandaron a saludar en nombre del Cabildo, el 7 de diciembre. El prelado agradeció el saludo y manifestó que el arribo a su sede había sido feliz, "aunque no han faltado en tan dilatado viaje penalidades que ofrecer a Nuestro Señor, y todavía hay bastantes resultas, las que no me embarazarán a servir a vuestra señoría en cuanto se le ofrezca y pueda ser de su obsequio".

Un mes antes, el 8 de noviembre, había dejado de existir en esta ciudad, de unos sesenta y cinco años, el alférez real, señor Caicedo Hinestrosa, de larga y meritoria actuación local, en buena parte dedicada al mejor estar de Cali y sus moradores.

(1) Agustino, presentado al Papa el año 33.

Don Nicolás fué el más rico vecino de Cali en su época; esta circunstancia y el ocupar el primer puesto en el Cabildo, lo hacían el hombre más influyente en la marcha de la ciudad y sus términos. Vivía en una casa de alto y bajo frente a Santo Domingo (1), donde tenía oratorio para el servicio de su familia y criados. Entre los bienes que dejó figuraban “las haciendas que llaman de Cañasgordas, que se componen de derechos de las tierras, casas y ramada de trapiche, fondos, cañaverales, negros esclavos, herramientas, caballos, mulas, yeguas, bueyes y demás aperos de dicha hacienda, con sus platanares, rocerías de maíces y arrozales y todo el ganado vacuno de cría que pareciere herrado con el hierro de la N y pie de gallo”; “con más los derechos de tierras que hubo y compró de doña Ana de los Reyes”; “como asimismo todos los novillos que se hallaren dentro de los potreros de Pance y Jamundí, caballos, potros y mulas, herrado todo con dichos yerros”; una legua de tierras de Tocatá, y junto, las de Ambichintes y Bitaco, “vertientes a la mar del sur”; las tierras y estancias de Papagayeros, que compró a Jerónimo Lozano e incluyen la Burrera y altos de Quiguatá; las tierras de Cimarronas y Algodonál, Chancos, loma de Zabaletas, comprendido el Espinal de Dagua; la hacienda de las Tapias, con trapiche; Guaba, Ilama (2), Mozambique, exceptuando derechos de terceros en Ocacha y en Pavas (aquí los indios Supias); las tierras y estancias de Mulaló, hasta el portachuelo de Vijes, con la calera, y un potrero al otro lado del Cauca; y allí junto la

(1) Tenía su entrada por la actual calle 10a.; el costado norte daba al río, que corría entonces más cercano al sur; por el occidente, calle en medio, lindaba con casa que había sido de doña Antonia Baca y por el oriente con casa de don Juan Calzado.

(2) Ilama, en jurisdicción de Vijes, recibió nombre de una tribu de indios que eran bárbaros y se habían unido a los ocaches. Una vez, día domingo, cayeron esas gentes de sorpresa sobre los negros de la hacienda de Tapias que se ocupaban en sacar oro de un arroyo; los indios se proveyeron de ramas de árboles, que portaban en alto y avanzaban semejando un bosque. “De repente, infernal algarabía hiere los aires; el bosque cae; los indios se dejan ver al soltar de sus manos las grandes ramas de árboles debajo de las cuales ocultaban sus cuerpos; salen y cual águilas rapaces sorprenden a los infelices negros; mátanlos a todos y sus carnes se destinan para saciar el apetito de los malditos antros

Porquera y potrero de Amaime, dejando en el potrero de Mulaló, de la banda oriental del río, que los indios de Yumbo siguieran con sus platanares y rocerías; el Alisal, con trapiche, en jurisdicción de Buga (1); Piedechinche, Coronado, parte del potrero de La Torre; las tierras y estancias del Obero y Bugalagrande; ganados en la Paila, hacienda de "Las Animas del Purgatorio", que él administraba, y en Vallejuelo, La Paila le era deudora, lo mismo que Cajamarca, también de "Las Animas"; Cáceres, Hato de Lemos y las minas de San Agustín, asimismo de "Las Animas". Era propietario de varias minas en Dagua y en otros puntos; de minas y tierras en Almaguer, las de "Mazamoras"; de la estancia de Barrionuevo, contigua a la ciudad, bañada por el Cali y limítrofe de Los Ciruelos (Salomia); de Bujío; del ganado que pastaba en el llano de Cali, marcado con su yerro.

Cañasgordas había sido de los Rodríguez, como ya ha visto el lector en capítulo anterior; más tarde se remató en favor de don Antonio Ruiz Calzado y con posterioridad pasó al señor Caicedo, quien "compuso" esas tierras con Su Majestad. Dejó una casa que heredara de su tío don José Caicedo a don Nicolás Caicedo Jiménez, que la habitaba, en la manzana de los portales "viejos", a espaldas de la plaza.

El señor Caicedo Hinestrosa era administrador de varias cofradías y estaba encargado de la adquisición de una custodia para la iglesia mayor. Esa alhaja se había mandado fabricar en Santa Fe. Quiso que siguieran sus herederos entendiendo en el "Entierro de Cristo", que se sacaba en la procesión

pófagos. Sólo una ágil mulatica logra escapar y llevar la noticia del suceso a la casa de la hacienda, y así pueden salvarse las pocas personas que allí quedaban".

"Los indios, después de este estratégico golpe dado a los invasores de sus dominios, y de la abundante caza que acababan de conseguir, volvieron a internarse a sus montañas, adonde no se atrevieron los españoles a perseguirlos". (B. Palacios, ob. cit.)

(1) Esta hacienda lindaba con otra de igual nombre, conocida también por "El Callejón" y perteneciente a don Juan Barona Fernández, a quien los albaceas del señor Caicedo vendieron la primera en 1749, con esclavos, trapiche y yeguas en 800 patacones. Caicedo la heredó de su madre, doña María Hinestrosa, quien la hubo en dote, y don Nicolás agregó luégo otras tierras, Coronado, Chinche, Capacuchi, etc.

del viernes santo, y en el cobro de la limosna el domingo de ramos, como lo habían hecho sus antepasados. Dejó una viuda, doña Marcela Jiménez de Villacreces, y estos hijos: doctores Juan y Bartolomé, Nicolás, Francisca, Pedro, Tomasa, Gertrudis, Marcela y Cristóbal; le habían precedido a la tumba el presbítero Juan Bautista Caicedo Jiménez y María Jacinta y Jacinto Roque, fallecidos de tierna edad.

La mayor de las hijas había casado en diciembre de 1731 con el español don Juan Antonio de la Llera y Gómez, quien recibió una dote de 8519 patacones y dos reales, de ellos 4500 en plata acuñada; en plata labrada, 28 marcos, que se tasaban a ocho patacones cada uno. Consistía en un plátón, seis plattillos, cuatro cucharas, dos tenedores, un candelero, un jarro, una totuma y un vaso de noche; entre las joyas de oro, perlas, corales y piedras preciosas, avaluadas en conjunto en quinientos patacones, figuraban un par de manillas, un rosario y una gargantilla de oro, que pesaban 47 castellanos, cotizados a diez y ocho reales; un par de brazaletes de corales y cuentas de oro; otro par de sólo corales; una gargantilla de perlas menudas; un par de zarcillos de perlas y oro esmaltado (esta joya se apreció en cien patacones); otro par de perlas menudas y oro; otro de esmeraldas con dos aguacates pequeños; otro par de zarcillos de esmeraldas; dos rosas de perlas menudas y oro; tres sortijas con esmeraldas y una con cristales (diamantes?) (1). Para cubrir la cama consta una sobrecama de damasco carmesí con cuchillejo de plata, aforrado en tafetán azul, con un rodapié de dicho damasco y fleco de seda, estimado todo en noventa patacones; para llevarlas la recién casada, aparecen estas prendas: saya y casaca de brocado alto, con cuchillejo de oro la casaca y la saya llana, tasada en 270 patacones; otra de brocado colorado, con una franja de plata ancha y su casaca con cuchillejo de plata, en 350; una de brocadillo azul, con cuatro vueltas de encaje

(1) Las joyas eran relativamente baratas, en tanto que la ropa era muy costosa en aquellos tiempos. Un vestido de doscientos setenta patacones se obtenía por igual suma que noventa novillas; con este número de reses se conseguirían varios lujosos atavíos para una dama, sin contar las joyas, que esas sí equivaldrían hoy al precio de los citados vacunos.

angosto de oro, 60; una saya colorada de raso (usada), 25; una mantellina de felpa carmesí, con dos vueltas de encaje de plata de Milán, forrada con tafetán amarillo, 100; una de bayeta colorada con tres vueltas de encaje limeño y tafetán azul, 35; seis camisas de raso y dos cuarteadas de seda; todas en 280; 5 pares de enaguas con puntas en 80; dos tocados de cintas de raso y plata, en 20; dos volantes de olán catatumba y soles, con sus encajes, en 50; un prendedor de olán y catatumba, con encajes, 40; un manto con sus puntas, 40; una antepuerta con su cenefa de granilla, 12; un sombrero blanco de castor, 16; dos pares de medias, 10; 25 novillonas, a 20 reales; 12 bestias mulares, mansas, a 24 patacones cada una. Los hermanos y demás miembros de familia le ofrecieron a doña Francisca diversos vestidos, otro sombrero de castor (valuado en 20 patacones), dos escritorios (en 30), dos frasqueras de cristal (en 50), otra de seis frasquitos pequeños (en 55), y joyas, entre ellas botones de esmeraldas para cama (1).

Las mantellinas vinieron a ser prendas de subido precio. Don Juan Francisco Garcés dio a su hija doña Rosa, cuando la casó con don Manuel de la Pedraza, según constancia de 1734, uno de tales tocados, de terciopelo carmesí con tres vueltas de encaje de Milán, tasada en 170 patacones; otra de brocado carmesí con encajes de hilo fino, en 100; otra de brocado azul, con tres vueltas de encaje de Milán, de plata, en 85; el mejor de los vestidos que recibió la Garcés era de brocado verde con cuchillejo de oro, por 250 patacones. De estas monedas le entregaron al marido, "para las cargas del matrimonio", seis mil contantes y sonantes.

Había mantellinas de pura apariencia; por ejemplo, de bayeta colorada con vueltas de encaje de plata falsa, de valor de diez y ocho patacones.

(1) Don Nicolás le había dado prestados en Cartagena, al ex-gobernador Bolaños y Mendoza, mil doscientos patacones, en trescientos doblones, cuando el segundo se fué a España y llevó los papeles de servicios y pretensiones del señor Caicedo, de que Bolaños no dio razón, porque se trasladó al Imperio, donde residió. Le escribió de Nápoles el 10 de julio de 1732, diciéndole en poder de quién estaba en España el dinero, de que el acreedor recibió parte, y en 1735 le debían cerca de la mitad.

Don Salvador Caicedo era otro de los magnates del dinero en Cali. Tenía su morada en el antiguo solar de la iglesia parroquial, esquina de las actuales calle 12 y carrera 5a., haciendo esquina a la plaza (1); a su hija doña Bernabela, al unirla al linajudo español don Fernando Cuero, le dio una dote de 5691 patacones 4 reales, en que aparecían estas prendas: follón de raso azul y casaca con galón, 55 patacones; follón y casaca verde de sarga de Sevilla, con franja de Lima, 50; follón de damasco carmesí, con vueltas, 90; follón tornasol, 25; follón musgo de Pekín, 18; follón colorado de camello, 25; vestido de brocado carmesí, 250; vestido negro, 40; saya negra de carro de oro, 10; una mantellina de terciopelo azul con vueltas, 90; una colorada en 40; otra morada con vueltas, 55; una amarilla, 20; una azul con vueltas, 24; un volante, 10; dos mantos, en 30; la ropa blanca, en conjunto, 416; una antepuerta de granilla, 12; un pabellón de crea, 10; una cuja, 30; dos cajas de cedro, 40; un escritorio y una cajeta de costura, 16; un estrado grande y otro pequeño, 30; (2) 100 novillas a 3 patacones y 3 patacones más por el hierro y el derecho de usarlo; un sillón con chapas de plata y coraza de vaqueta, para montar a caballo.

Por ese tiempo casó don Francisco Domínguez de Riascos con doña Petrona Pérez del Pozo. Mencionamos sólo del ajuar de esta dama un vestido de brocado concho de vino en 267 patacones 2 reales; 5 camisas con cuellos finos en 14; dos pares de enaguas con puntas en 30 y dos en 20.

El año 29 había casado en Cali el español don Manuel Herrera con doña Francia del Campo y Baca (abuelos de fray Pedro Herrera). En la dote de la novia figuraban: saya de brocado con tres vueltas finas, en 150 patacones; una cobija de sarga estampada, forrada en angaripola, con fleco de seda, en 17; fundas de tafetán carmesí, colchón con dos arro-

(1) Un hijo de don Salvador y doña Rosa Jiménez de Villacreces, don Manuel Caicedo Jiménez, que casó con su sobrina segunda doña Jerónima Rosa de la Llera Caicedo, vino a ser dueño de esa mansión, que hoy ostenta una placa por haber nacido allí el prócer doctor Francisco Antonio Caicedo de la Llera.

(2) Los estrados eran usados para sentarse y para poner al pie del lecho; las cajas, para guardar la ropa y demás prendas.

bas de lana; sombrero blanco, en 25 patacones; sillón bordado, con arretranca, 33; manto con puntas, 30; un volante de catatumba, 12; saya de damasco carmesí con tres vueltas de encaje fino; otras tres sayas, una de carro de oro, con tres vueltas, otra de lamparilla azul, con tres vueltas también, y la tercera saya, roja con vuelta de encaje blanco; una mantellina roja, con tres vueltas de encajes finos, 68; valió la dote 10.649 patacones.

Otra Campo Baca, doña María, casó con el español Matías del Río y Sola. En su dote, que alcanzó a 10.569 patacones, figuraban un corte de saya, de brocado punzó, con flores de oro y tres vueltas finas, en 140; unas almohadas de soles y encajes; un volante de soles; novillas a veinte reales; yeguas a dos patacones.

Hace dos siglos valían a tres patacones las vacas lecheras; los corales a tres también la onza; el oro en polvo a doscientos la libra; el labrado, a diez y siete reales el castellano.

Vayan otras prendas femeninas y sus precios, alrededor de 1730: sombreros de París, finos, con su toquilla, a 20 patacones; mantos con puntas de buen rostro, a 25; una alfombra grande, 100; una mantellina de felpa, con tres vueltas de cuchillejo de plata fina, 130; saya de brocado azul, 150; corpiño de brocado, 30; vestido con casaca de brocado carmesí, 190; mantellina de bayeta de Castilla con encaje blanco, 40; otra verde con guarnición fina de hilo de oro, en la misma cantidad; cuatro espejos, en cien patacones; la plata labrada, a ocho el marco.

En la segunda mitad del siglo XVIII se generalizaron los apodos para personas de la clase media y de la plebe; es frecuente encontrar en escrituras de ventas de propiedades raíces referencias a propietarios de casas colindantes. Vayan algunos motes. Las Baasicas, La Popayaneja, La Boca de Ambar, Manuela la Caballera, Chaba la Lavandera, José de Quesada el Pintor, María Rodríguez de Valeriana, Teresa de Mora la Enana, Andrea la Cabrera, María del Castillo la Pescadora, Magdalena de Mafla la Beata.

## CAPITULO XXXVII

LAS ELECCIONES DE 1736. — EL ALFERAZGO REAL. MAESTRE DE CAMPO. — LAS TIERRAS REALENGAS Y BALDIAS.—VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL. — CONSTRUCCION DE UN PUENTE.—INHABILIDAD DEL FIEL EJECUTOR. NUEVO JUEZ DE ROLDANILLO. — EXACCIONES PARA EL PALACIO REAL DE MADRID. — PROVISION EN PROPIEDAD DE VARIOS REGIMIENTOS. — DESAGRADO POR LAS ELECCIONES DE 1739. — PETICION EN FAVOR DEL CAMINO POR ZABALETAS Y ANCHICAYA. — COMIENZO DEL TRAFICO POR LA VIA DEL DAGUA.

En la sesión celebrada por el Cabildo el 1.º de enero de 1736 estuvieron presentes sólo dos regidores, el alcalde provincial y el fiel ejecutor, juntamente con los alcaldes ordinarios y el procurador. El maestro Ceballos propuso la reelección de los señores Castrellón Bernaldo de Quirós y De la Llera y Gómez y él mismo sufragó por don Juan Luis Saavedra y don Marcos de Piedrahita para hermandarios. Defirió gustoso a tales elecciones el señor Piedrahíta, máxime que un hijo suyo y un pariente cercano quedaban favorecidos con el voto del alcalde provincial; se conformó el procurador y los alcaldes declararon que la aprobaban y confirmaban. Don Mateo Vivas Sedano fué hecho procurador y padre de menores y el segundo alcalde, De la Llera, reelegido mayordomo, "quien formará la cuenta respecto haber sido mayordomo el año pasado, sin embargo de no haber rentas ni propios, sólo sí para que conste". Se dispuso que los alcaldes ordinarios pidieran la limosna, en su oportunidad, para las fiestas de Santiago, Santa Isabel y San Roque y todos los domingos, para los leprosos.

De Popayán, después de una remesa de papel sellado en marzo del 35, volvieron a mandarlo a principios del 36; ahora, quinientos pliegos del sello tercero y quinientos del cuarto, para que los vendiera, gratuitamente, don Francisco Domínguez de Riascos, y tomara cuenta el Cabildo del que estuviera vendido o parara en poder de don Francisco Sanjurjo Montenegro, a fin de remitir el producido a esa capital.

Don Sebastián Perlaza y Rivas presentó título de familiar del Santo Oficio.

Don Nicolás Caicedo Jiménez avisó del Raposo que el nuevo gobernador del Chocó pretendía ejercer dominio en ese pueblo y en Buenaventura.

El doctor Juan de Caicedo presentó un título otorgado por la Audiencia de Quito a su favor, del alferazgo real de Cali, obtenido por renuncia que poco antes de morir había hecho en su nombre su padre, el anterior alférez (1). Fué aceptado por los cabildantes y así entró a votar en la sesión del 1º de enero de 1737, en la cual no hubo más regidores que él y el alcalde provincial, con asistencia de los alcaldes y el procurador. Hubo cordialidad para la designación de oficiales de república, y unánimes y conformes resolvieron elegir públicamente: alcalde de primer voto, al doctor Caicedo; de segundo, a don José de Mosquera Figueroa (2); hermandarios, a don Pedro Velásquez y a don Tomás Roldán; procurador, al señor De la Llera. Cinco días después se escogió para mayordomo al primer alcalde y se le mandó que formara cuenta, sólo para que constara, puesto que se carecía de las rentas municipales.

Ya al expirar el año, el 2 de diciembre, nombró el gobernador, coronel Fidalgo, a don Nicolás Caicedo Jiménez, maestro de campo de las milicias de Cali, en atención a sus largos servicios como teniente del Raposo y a los méritos y servicios de sus antecesores, con la insignia correspondiente y derecho a ocupar el primer puesto en los alardes y reseñas de guerra.

El oidor Marcos Rubio de Arévalo, juez comisario delegado general de indultos, ventas, composiciones y remates de tierras del distrito de la Audiencia, nombró a don Tomás

(1) El señor Caicedo Hinestrosa hizo renuncia el 7 de mayo de 1734 y la repitió en el lecho de muerte, el 28 de octubre de 1735, primero en favor del doctor Juan Caicedo Jiménez, su primogénito, en segundo, en favor de don Nicolás Caicedo Jiménez, y por último, en beneficio de su tercer hijo, el doctor Bartolomé Caicedo.

(2) No se le confunda con el abuelo del general Mosquera, don José Patricio Mosquera Figueroa y Prieto de Tobar, también José a secas para sus contemporáneos. El alcalde caleño era don José Nicolás Mosquera Figueroa y Sarria, casado en Cali con doña Antonia Baca y Silva. El 18 de noviembre de 1757 murió en Cali el presbítero Nicolás Mosquera.

Barba Figueroa, vecino de Quito, juez comisario subdelegado en Cali, Buga y Cartago, para atender a las tierras realengas y baldías y a las que por algún concepto volvieron al Rey, sobre todo en los ríos Calima, Dagua, Anchicayá y otros, incluyendo la jurisdicción del Raposo.

El alférez real, el alcalde provincial y un nuevo regidor perpetuo, el señor De la Llera, con el procurador, señor Vivas, constituyeron el Cabildo para la elección del 1.º de enero de 1738. Unánimes y conformes los dos primeros hicieron estas designaciones: alcalde más antiguo, don Juan Calzado; de segundo voto, don Fernando Cuero; hermandarios, don Antonio Saavedra y don Miguel de Llanos y Guzmán. El procurador y el mayordomo fueron reelegidos.

El alférez real y mayordomo, doctor Caicedo, tenía en su poder novecientos patacones, producto de la venta de un solar municipal con destino a la reedificación de las casas consistoriales. El Cabildo comisionó al mismo mayordomo para dicha obra y lo autorizó para gastar en ella cuatrocientos patacones; dispuso que los quinientos restantes se colocaran a censo, a fin de que hubiera cómo atender a la conservación de tales casas. Para los gastos de reconstrucción se echaría también mano de las multas y de lo que produjera el paso Real de Cauca.

El abasto de carnes, como de ordinario, fué difícil este año; unos criadores alegaban que sus ganados pastaban en jurisdicción de Buga y que de allá los compelían al suministro para la carnicería; los demás hacendados caleños se manifestaban renuentes, alegando que a ellos solos les tocaba pesar.

El señor Cuero, que pidió licencia para ausentarse a sus minas de Dagua, pidió también certificación de haber construído un puente en el zanjón de Las Palmas, sin haber gastado setecientos patacones erogados por los vecinos, según había aseverado el alcalde provincial, sino apenas con estos auxilios: los dueños de recuas suministraron un día sus mulas para acarrear piedra; algunas gentes pobres destinaron un día de trabajo personal; los dueños de las haciendas inmediatas contribuyeron algunos días con dos negros cada uno,

y los sujetos "asistentes" en el sitio de Jamundí, con cuatro patacones, para pagar al albañil Pedro Ruiz.

El Concejo tuvo qué ver con otro camino, el que conducía a varios sitios de Llanogrande, que don Luis José García lo había tapado en su hacienda, en el zanjón de Malibú, y los viandantes se veían obligados a un rodeo de una legua, para encontrar la vía arriba del foso de la hacienda de los jesuítas. Se dispuso notificar al señor García para que reabriera el camino, so pena de quinientos pesos de multa.

El teniente y alcalde provincial, maestro Ceballos, recibió de Popayán un pliego de los oficiales reales, quienes pedían no se permitiera entrar a votar en Cabildo al fiel ejecutor, porque era deudor de Su Majestad. El señor Piedrahita explicó que la cuenta por la cual se le podían hacer cargos no estaba liquidada, pues de los tributos del tiempo de su tenencia, buena parte había sido imposible recaudarla, por muerte de varios indios y ausencia de otros.

Estaba de juez en Roldanillo don José Bueno del Pino, que se ausentaba frecuentemente al Chocó y era indispensable su permanencia en aquel pueblo, donde había muchas familias de españoles, mestizos y mulatos. El Cabildo nombró en su lugar a don Pedro de la Cruz, nativo de Roldanillo y que vivía allí.

Desde Quito ordenaron que se sacara una multa de doscientos patacones a don Bernardino Maldonado, por abuso en el cobro de tributos en Roldanillo. De Cali se comisionó para ese efecto al nuevo juez, pero el sindicato había huído a Toro.

En 1734 ocurrió en Madrid un incendio que redujo a escombros el palacio real y no quedó al Monarca otro que el del Retiro, de recreo y sólo para una época del año. Se hacía indispensable la reconstrucción del destruido por el fuego, que arquitectos de los más célebres de ese tiempo calcularon en cien millones de pesos. Para obtenerlos, pensó la majestad de Felipe V en sus buenos vasallos de América; al Perú y Tierra Firme se les asignó una contribución de dos millones.

En Quito repartieron lo correspondiente a la Gobernación de Popayán, en la parte que dependía de aquella Audiencia. A la provincia de Barbacoas e Iscuandé le fijaron dos mil

pesos; a Pasto y los Pastos (Túquerres), mil quinientos; a Popayán, siete mil; a Buga, mil; a Cali y Raposo, dos mil.

Las órdenes eran perentorias; el Cabildo no tuvo más remedio que atender a la colecta de los dos mil pesos y nombrar diputados para la cobranza; al maestro Ceballos se le atribuyó hasta el portachuelo del Higuerón, desde el río de esta ciudad, inclusive los indios de la real Corona, 350; a don Nicolás Caicedo Jiménez, el Raposo, 500; al alférez real, el partido de Amaime, Llanogrande, Párraga y Candelaria, jurisdicción de Caloto y Buga, 350; los 800 restantes quedaron a cargo del alcalde señor Cuero, para la ciudad y con instrucciones de sacarlos a los vecinos y mercaderes.

El señor De la Llera presentó al Concejo un título de sargento mayor de las milicias de infantería española de esta ciudad, expedido por el coronel Fidalgo.

Por muerte del capellán, nombraron los ediles para el cargo al presbítero Juan de Salazar y Utrera.

Estaban vacos, y así lo hizo saber el teniente, los regimientos de alguacil mayor, por muerte de don Antonio Agustín de los Reyes; de depositario general, también por muerte de su titular, don Tomás Guerao León Maldonado. Estos dos cargos y el de regidor raso que servía el señor Prieto de la Concha, se pregonaron en la plaza mayor de la ciudad y nadie se presentó a obtener los de alguacil y depositario ni a mejorar la oferta del señor De la Llera. Fueron treinta los pregones en treinta días distintos, exceptuados los feriados. El señor Prieto de la Concha había obtenido el regimiento el 6 de junio de 1705, en doscientos diez patacones, que a los veinte años servían de base para nuevo remate. Por su muerte, se pregonó el puesto y lo sacó el 15 de noviembre de 1715 don Diego Peláez Sotelo, en doscientos cincuenta. En nuevo remate, en Quito, se concedió el regimiento a don Juan Antonio de la Llera el 12 de octubre de 1737. Los miembros de la junta fueron de parecer que se mejorase la propuesta y el apoderado del proponente lo hizo en diez patacones. Se pagó por el derecho de media anata el tercio de emolumentos y el diez y ocho por ciento por los gastos de conducción de la documentación a España; en todo, ocho pesos cinco reales.

Dos antiguos funcionarios municipales fallecieron el 38: don Carlos Velasco, sepultado en Santo Domingo el 11 de febrero, y don Alonso Arcadio Pozo de los Ríos, que se enterró el 26 de septiembre.

Estuvieron presentes en la sesión del 1.º de enero de 1739 los señores doctor Caicedo, maestro Ceballos, De la Llera, Vivas y Cuero. El alférez real pospuso su voto y lo dio el alcalde provincial en esta forma: alcaldes, don Juan Barona Fernández y don Francisco Domínguez de Riascos; hermandarios, don Ignacio Jiménez y don Francisco Serrano. El regidor raso sufragó así: don Fernando Cuero y don Nicolás Pérez Serrano, alcaldes ordinarios; don Ignacio Jiménez y don José Bueno, hermandarios. El doctor Caicedo se conformó con este último voto y lo confirmó como alcalde, por ausencia de don Juan Ruiz Calzado; convino en tales designaciones el procurador. Quedaron en poder del teniente, Ceballos, la alcabala y las medias anatas de los dos alcaldes, que fueron recibidos este día.

Dicho teniente y alcalde provincial quedó desagradado por el resultado de las elecciones; el 5 le citó para nueva sesión el oficial del archivo, manifestó que no deseaba concurrir y se ausentó para su estancia. Fué elegido en tal fecha procurador y padre de menores don Ventura Olave Gamarra; se resolvió que los alcaldes cobraran la limosna para las fiestas de Santa Isabel y San Roque y para los lazarinos y que el doctor Caicedo siguiera de mayordomo hasta terminar la obra a su cuidado.

El señor Olave, como procurador y padre de menores, expuso al Cabildo:

“Digo lo primero que vuestra señoría se ha de esforzar en la manera posible de que haya carnicería para la mantención de esta ciudad, atento a las necesidades que padece como es notorio. Lo segundo, que se destierren amancebados, ladrones y forasteros y las demás personas que se reconocieren ser perjudiciales y perturbadores de la paz. Lo tercero, que se limpien las calles, entradas y salidas de los caminos reales y puentes de los malos pasos. Lo cuarto, que se derriben las paredes peligrosas que están amenazando ruina y puede suceder una desgracia como la que sucedió el año pasado con

las paredes de la casa de don Mateo Castellón. Lo quinto, que se ponga especial cuidado en que los niños huérfanos se pongan a oficio haciendo padrón para que por mi mano se repartan. Lo sexto y último, se ha de servir vuestra señoría dar providencia sobre que no se trafique el camino que llaman de Calima, que se carga a hombros, por los insultos de latrocinios y otros excesos que se están cometiendo en deservicio de ambas Majestades, pues me aseguran que hay personas metidas en esos montes que há mucho tiempo no se confiesan. Y para evitar estos inconvenientes se ha de servir vuestra señoría de mandar se abra y ponga corriente el camino real que va a dar al río de Zabaletas, que se carga en bestias mulares y no a hombros ni espaldas de personas racionales que no deben sujetarse a semejante trabajo que es lastimoso afán aún con los indios que están connaturalizados a ello de que se ha seguido gravísimo perjuicio al Rey nuestro señor, pues han quedado las encomiendas desiertas y acabados los pueblos, porque les dura poco la vida. . . .”

En Cabildo del 8 de enero, a que se excusó de asistir el maestro Ceballos, alegando enfermedad, se proveyó todo lo propuesto, y en cuanto al camino, se mandó que en cuaderno aparte expusiera el procurador los inconvenientes a que se refería.

Los alcaldes dictaron autos sobre marranos, limpieza de calles, acequias, forasteros, armas, “que por ningún pretexto haya velorios de ángeles ni difuntos públicos con música, y éstos que sólo sean a puerta cerrada con la mayor modestia”; “que los oficiales de sastres, zapateros, carpinteros y demás oficios pongan tiendas públicas y que ninguno trabaje en su oficio dentro de su casa sino en tiendas con puerta a la calle”; juegos prohibidos, y que antes de la misa mayor de los días festivos no se abran los juegos de trucos y bolas. Que en ningún juego se admitan hijos de familia; que no se mate en las casas sin licencia; se publicó, incluyéndolo, un auto de la Audiencia, de 1734, sobre moneda falsa, porque no querían recibir los reales y medios reales algo borrados.

El señor Olave expuso en cuanto al camino: 1°. que se debía dar cumplimiento a la prohibición de cargar los indios; 2°. que en los primitivos tiempos de la ciudad se transitaba

por el camino que llamaban del Digua, la mitad del trayecto en bestias y el resto a hombros, lo que había motivado el contrato de construcción con el señor Paneso, que tuvo corriente la vía y la montaña hasta el río Zabaletas. Que ahora, por la nueva ruta, se iba hasta Sombrerillo en mulas y de ahí a Calima a hombros, con el peligro de experimentar las avenidas y crecientes del Dagua, los malos pasos, los peores tambos, "en que no sólo arriesgan la vida los traficantes sino sus caudales, en que se sigue el atraso total de los vecinos y moradores hacenderos, que todos éstos y los más vecinos acreditan" para el Chocó los frutos de sus haciendas; 3° que muchos cargueros, hasta ciento cincuenta, indios, negros, mulatos, mestizos y aún blancos, estaban abroquelados en ese sitio, algunos procedentes de remotas tierras, esclavos que huían, otros compelidos por censuras, y se mantenían allí no sólo los forasteros sino los nativos de Cali, que no oían misa, ni habían cumplido con el precepto anual en más de tres veces; que la mayor parte vivía en embriagueces, de lo que se seguían muertes, heridas y continuos escándalos, que no había juez que los contuviera, y se cometían muchos robos y asaltos en que se presentaba en buen número aquella gente. Advertía que todo eso se había observado en poco tiempo, que cómo habría de ser si continuaba el envío de oro del Chocó a Cali y de haberes reales a las cajas de Popayán; 4° la cercanía del camino a las minas del Dagua, adonde bajaban aquellos cargueros a comunicarse con los negros, llevándoles aguardiente, de lo cual podían resultar alzamientos, como uno ocurrido en Tadó, y los esclavos llegarían a robar los canalones y minerales de sus amos, para obtener el licor, a que por naturaleza eran inclinados. Además, los dueños de cuadrillas de esclavos eran víctimas de robos en los plataneros y rocerías de maíz, con perjuicio para las minas, los haberes reales y los vecinos. Había falta casi completa de concertados en Cali para las haciendas, labranzas y artes manuales; se notaba escasez de víveres y alza de precios, y muchos sujetos se llevaban a sus hijos de tierna edad para hacerlos cargueros, dejándolos sin educación.

No quería el señor Olave que se siguiera utilizando el curso inferior del Dagua por lo rápido de su corriente, causa

de vuelcos de canoas, y lo perjudicial de la subida de los indios a bajar cargas del Salto, por los robos y otros daños a los mineros. Ofrecía que los interesados repararían a su costa el camino del Zabaletas; agregaba que en tiempos de actividad por esa última ruta, llegaban frecuentemente barcos a Buenaventura, procedentes del Callao, Guayaquil y Panamá, con lo que derivaba el Rey buenos rendimientos de las alcabalas que se cobraban por la entrada de géneros, los vecinos tenían sal marina con muchísima comodidad y no padecían las enfermedades que ahora; los vinos, aceites y otros artículos llegaban en abundancia; había actividad comercial, circulaba bastante dinero y las ventas se efectuaban al contado; actualmente, si llegaban naves, seguían al Chocó, porque no había cómo transportar a Cali los artículos que traían; no estaba transitable el camino del Raposo y las gentes de esta región compraban apenas lo indispensable, pues la conducción había que hacerla remontando el Dagua hasta el Salto y con la dificultad de la subida por la rapidez de la corriente, las canoas venían a medio cargar y no se evitaba el transporte a hombros, expuesto a robos y adulteraciones, como la de echarle agua al vino, que hacía difícil la celebración del santo sacrificio de la misa. En cambio, seguía diciendo el procurador, en el tambo que se mantenía a orillas del Zabaletas, cargaban las mulas sal, vino, aceite y otros efectos y los dueños de las recuas, manejadas por personas abonadas, podían responder de cuanto se les consignaba y a los cuatro o seis días lo entregaban a los destinatarios en Cali. Por el camino del Dagua se demoraba la carga mayor tiempo, hasta dos o tres meses, y con la humedad de la montaña, todo se deterioraba. Terminaba pidiendo que se reparara el inconveniente expuesto y que venía experimentándose hacía tres o cuatro años.

Como se comprende, el camino del Dagua, con su prodigiosa navegación, empezó a utilizarse de manera general en 1735 o 36.

El Cabildo conceptuó el 17 de febrero que era acertado cuanto solicitaba el procurador y dispuso que la reparación de la antigua vía la costeasen los dueños de las cuadrillas de la provincia del Raposo y los de recuas, por ser en beneficio

de unos y otros. Para que ciertos contribuyentes no quedaran más recargados que los restantes, los propietarios de mulas, que habrían de contribuir con la mayor parte del dinero, calculado en seiscientos cincuenta patacones y con los mantenimientos de los peones, quedaron facultados para cobrar durante un año un patacón sobre la tasa ordinaria, que era de doce patacones, menos a los dueños de cuadrillas, a quienes habrían de conducir los tercios que necesitaran para el abasto de los negros, al precio ordinario. Se fijó a los mineros el número de esclavos con que habrían de contribuir para el camino, provisto cada uno de hacha, machete, barretón y batea, así: don Nicolás Caicedo Jiménez, teniente del Raposo, por su mina, dos negros; doctor Bartolomé Caicedo, dos; don Salvador Caicedo Hinestrosa, uno; el capitán Juan Francisco Garcés de Aguilar, dos; don Martín de Arrachea (vecino de Popayán), uno; don García Hurtado (id), uno; don Juan Antonio de la Llera, uno; don Cristóbal Caicedo y don Ignacio Vergara, entre los dos, un negro; Juan Bravo, uno; Bernardino Núñez, uno; Francisco Guillermo, uno; el maestro Miguel Guillermo, uno; Bernardino Rodríguez, uno; el alcalde don Nicolás Pérez Serrano, dos; don Pedro Valencia (de Popayán), dos; don Felipe de la Torre, uno. “Y para que el conducir estos negros y el juntarlos y dar noticia a los dueños de ellos para el día fijo que se han de hallar en el peladero, se haga con toda puntualidad, los dos señores alcaldes ordinarios librarán despacho, el que se someterá a dos personas, quienes irán a recoger dichos negros y así mismo nombrarán persona inteligente para que dirija y gobierne a los negros en dicha abertura, a quien se le prevendrá el gran cuidado que ha de tener de ellos y a dichos mozos se les asignará salario el que tuvieran por bastante. Y a los dueños de recuas se les ha hecho el repartimiento siguiente, el que tendrá cuidado el señor alférez real de percibir y recoger de dichos dueños de recuas y asimismo se les mandará conducir a su costa los mantenimientos que se les han de repartir para la manutención de los negros hasta donde se principiase el trabajo”: al alférez real, por la recua que tenía de su padre, cincuenta patacones en plata, dos cargas de carne, una de cus-cús, un tercio de aguardiente y un tercio de arroz; a Juan

Antonio Mercado, cien patacones en plata, una carga de carne y otra de cuscús; a Bernardo Mercado y José Polo, cincuenta patacones en plata; a Daniel Otero y Santiago Ramírez, su yerno, cien patacones en plata, una carga de carne, otra de cuscús y un tercio de tabaco; a Salvador Ramírez, ochenta patacones en plata, un tercio de tabaco y un tercio de carne; a Marcelo Quintero, sesenta patacones, tres tercios de carne y uno de aguardiente; a don Antonio Melgar, cincuenta patacones, una carga de cuscús, un tercio de carne y otro de aguardiente; a Andrés Ramírez, veinte patacones; a Juan Jiménez, treinta, una carga de cuscús y otra de carne; a Diego del Castillo, diez patacones; “el hijo del indio Ignacio”, diez patacones; Bernardo del Castillo, veinte, un tercio de carne y un tercio de arroz; Marcos Perea, cuarenta patacones. Este repartimiento se distribuía en la paga de los tributos de los indios del Raposo, que harían los tambos necesarios y juntamente todo aquel distrito, que se había mantenido empalizado desde Zabaletas hasta la troza; y la tasa de lo que pudieran ganar los indios se haría entre los alcaldes ordinarios y el teniente del Raposo, a quien se daría informe de estas disposiciones, para que dictaran las más prontas providencias en la conducción de los indios y para que éstos cumplieran lo de su obligación. El teniente nombraría persona que los asistiera, pagándole algún salario, el que se sacaría del repartimiento hecho a los recuantes. Los alcaldes dictarían las demás providencias necesarias, imponiendo multas a quienes rehusaran la contribución. Una vez arreglado el camino de Zabaletas, los mismos alcaldes dictarían un auto para prohibir que entrasen las recuas a Calima, con pérdida de las mulas para el dueño.

Con esto del camino a la costa pudo decirse la célebre frase “se obedece pero no se cumple”: que el laboreo de minas en el Dagua y el tránsito a otras regiones de relativo fácil acceso por la nueva vía hicieron implantar ésta en definitiva, cuando la otra conducía a sitios que ya no eran favorecidos por el comercio.

## CAPITULO XXXVIII

LEGADO A FAVOR DE LOS DOMINICOS. — ESTABLECIMIENTO DE UNA CLASE DE “GRAMATICA”. — FONDOS PARA LA FABRICA DE UN NUEVO TEMPLO PARROQUIAL. — PREDICAS DE LOS FRAILES EN CUARESMA. — OTRA VEZ LA VIA DE ZABALETAS. — EL GOBERNADOR CARREÑO. — JUEZ RECEPTOR DE RESIDENCIA DE CALI. — AVANCES DEL RIO CONTRA LA CIUDAD. — RESTRICCION DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL. — ACTIVIDAD DEL CABILDO. — DECISION ADVERSA DE LA AUDIENCIA. — ELECCIONES “EN TABLA”. TENIENTES DEL RAPOSO Y ROLDANILLO. — CAL PARA LAS EDIFICACIONES.—INCENDIOS EN EL VERANO.—RESTABLECIMIENTO DEL VIRREINATO. — NOMBRAMIENTOS DEL 41. — LA PLATA PARA EL PALACIO REAL. — FELICITACIONES AL VIRREY ESLAVA. — EL USO DE LA ALFOMBRA EN LA IGLESIA. — EL OBISPO FIGUEREDO. — ALCANCE EN UNA RESIDENCIA. — PROYECTO PARA FUNDAR ORFELINATO. — FRACASO QUE TUVO. — PROHIBICION DEL COMERCIO CON EXTRANJEROS. — VISITADOR PARA EL VALLE. — LAS AVENIDAS DEL RIO EN LA ERMITA. — LA PRECEDENCIA EN LAS FUNCIONES PUBLICAS. — PUGNA EN LAS ELECCIONES DE 1742. — LAS ANULAN EN QUITO. NUEVO ALGUACIL MAYOR.

En sesión municipal de 1739 se trató de una orden de los contadores de Santa Fe para hacer efectivo un alcance contra los bienes de don Carlos de Velasco, por tributos reales que se decía no había cobrado a los indios cuando fué teniente y corregidor.

El antiguo teniente de gobernador don Francisco Carlos de Velasco, caleño, hijo de don Felipe de Velasco Rivagüero, español, de las montañas de Burgos, y doña María Manuela Peláez Sotelo, de Cali, había fallecido el 11 de febrero de 1738, soltero. Sacadas algunas mandas y legados dejó el remanente de sus bienes para que con los réditos del principal y de otros legados que tenía el convento de Santo Domingo, “se puedan mantener ocho religiosos o a lo menos seis, y con los réditos se puedan edificar y se edifiquen celdas o claustros para su vivienda, todo a disposición de mis albaceas, a quienes encargo el cuidado, vigilancia y mayor brevedad en la edificación”. Exigía, en cambio, que le dijeran una misa cantada cada lunes. “Y asimismo es mi voluntad que dicho convento, prelado y religiosos de él hayan de obligarse a enseñar la gramática a todas y cualesquiera personas de cualquier parte o lugar que quisieren aprenderla, sin interés alguno. Y asimismo ruego y encargo a mis albaceas que para la mayor brevedad en la edificación y adelantamiento de dicho convento, supliquen, ruegan y encarguen al reverendo padre provincial que es o fuere con un tanto o cláusula de este mi testamento, mantenga al reverendo prior actual en este convento, fray Manuel Montenegro, para que con mayor brevedad se fabriquen las celdas y se adelante el convento, por conocer y tener experimentado su mucho celo, y la vigilancia con que a-

tiende a su convento, procurando su adelantamiento, sirviéndose su paternidad reverenda de mantenerlo en dicha ocupación hasta que concluya con su fundación, que con eso los vecinos se habilitarán que este dicho convento se adelante teniéndolo por fundador". Si los dominicos no aceptaban la manda con las condiciones dichas, pasaría ella a los mercedarios y si no, a los agustinos, "dándoles a unos y otros el término de dos años para la dicha fundación y adelantamiento". Si vencido ese plazo no hubiera aceptado ninguno de los tres conventos de la ciudad, el cura y vicario de ella y los dos alcaldes ordinarios comprarían, por disposición del testador, con los réditos de cada año, ruan, lienzo, bayeta, sombreros y chumbes, para repartirlos el miércoles de ceniza entre los pobres. Los tres funcionarios citados serían a perpetuidad patronos de la fundación; pero si aceptaban los frailes el encargo de las misas de los lunes y la enseñanza de gramática, para la cual destinaba Velasco cincuenta patacones anuales, de los réditos, como estipendio al maestro, serían patronos el prior, el cura y el alcalde de primer voto. Fueron designados albaceas testamentarios los presbíteros Ignacio y Francisco Vivas Sedano y Primo Feliciano de Villalobos y Caidedo. El padre Ignacio sobrevivió poco tiempo al señor Velasco. El padre Villalobos era cura y vicario de los reales de minas del río de Dagua.

Si era aspiración el edificar convento para los frailes predicadores, también lo era construir de nuevo el templo parroquial. Con este objeto habían sido vendidas el año 38, con licencia del Obispo, cuatro tiendas que pertenecían a dicha iglesia, ubicadas en la esquina sureste de la plaza, en terrenos que habían sido del Municipio y que ahora eran del maestro don Juan de Ceballos, quien dio por las tiendas, que estaban en ruinas, cuatrocientos patacones en que fueron evaluadas y cien patacones más, en forma graciosa.

Desde tiempo inmemorial, los priores de Santo Domingo y San Agustín y el comendador de La Merced predicaban los primeros domingos de cuaresma; por excepción habían dejado de hacerlo en los años de 1736, 37 y 38; en 1739 predicaron el superior de los agustinos y el de los mercedarios y los municipales determinaron exhortar, para que lo hiciera, al do-

minico; además, resolvieron para el cumplimiento de la práctica en lo sucesivo, que Ayuntamiento y vecinos acudieran con lo de su obligación, y se dejó constancia, para que ni los frailes dejaran de predicar, ni los otros de acudirles con la congrua correspondiente.

En sesión municipal celebrada el 27 de mayo de 1739 y a que no quiso concurrir el alcalde provincial, dijo el procurador que en el Corpus de 1738 varios vecinos y residentes españoles (blancos) se habían negado a cargar vara de palio en la procesión, aunque habían sido llamados por los capitulares, ocasionando así el escándalo que era de presumir; que convocados expofeso, no habían concurrido el domingo siguiente a la procesión que salió de San Agustín. Para que el año en curso no ocurriera lo mismo y pasaran las procesiones con toda decencia y veneración, propuso el procurador que se hiciera reparto entre los vecinos y residentes dichos, para que concurrieran a cargar las mazas y el palio, sin necesidad de que durante la procesión el alguacil menor los llamara con tropel, como era la costumbre. Agregaba el señor Olave que como el alguacil era un indio, talvez se habría equivocado al llamar a determinadas personas, e indicaba, para evitar errores, que se citara por boletas que el señor De la Llera y el mismo señor Gamarra habrían de enviar a los designados para portar las varas y las mazas.

El señor Cuero manifestó en sesión anterior que don José de Victoria y Lasso, vecino de Popayán, había hecho postura para el abasto de la carnicería, siempre que se le permitiera vender la carne a cuatro reales la arroba; que el procurador se había opuesto y había contado en esto con el apoyo del Cabildo. Se resolvió hacer reparto entre los dueños de ganados.

El alcalde Pérez Serrano dijo el 25 de julio que estaba dañado el camino de la montaña y no podían entrar bestias por la vía del Zabaletas; que con esto la ciudad estaba en disminución y pobreza, faltando el tráfico entre Panamá y otros puertos con Buenaventura. El Cabildo nombró un personero para atender al aliño del camino, que fué Manuel Guillermo. Este debería vigilar y atender a los indios y negros que trabajaban en la obra. El 23 de abril empezó la tarea de reaper-

tura de la vía y siguió hasta mediados de mayo; durante ese breve tiempo se experimentaron “muchos desamparos en montaña tan áspera y fragosa”, pues en un mes no se pudo componer ni la décima parte de lo correspondiente a una jornada; faltaba lo más rudo y difícil, pues mediando mayo estaban los trabajos en la peña viva, “lo que ha robado el agua, que sólo a costa de mucho caudal, por lo que no se prosiguió y es dificultoso y gravoso a los dueños de minas y demás personas que se les haya de repartir el costo que fuere necesario, lo que no podrán contribuir, y otros impedimentos que a vuestra señoría le consta tiene el aliño de dicho camino”. Pérez Serrano consideraba indispensable abrirlo y para ello se ofreció con estas condiciones: 1a. Que sea camino real el de Zaballetas y no se lleven cargas por otro; 2a. Se comprometía a situar tambos en cada dormida y jornada; 3a. Cada año se destinarían para la conservación y por espacio de treinta, veinte mitayos del Raposo; se obligaría a pagar al Rey el tercio de los tributos, y decía que los indios eran interesados en la vía, porque en canoas iban del Raposo al Noanamá; 4a. Que se permitiera la repoblación de Anchicayá, que antaño estaba habitado por personas libres, sin trabas como ahora, pues el corregidor no quería que vivieran allí sino los indios “canoeros”. Con gente de Anchicayá creía el proponente no habría demora en el transporte de la carga, que a veces, por su naturaleza, se corrompía; 5a. Que se le pagara, como al anterior empresario, capitán Paneso, dos tomines por carga; 6a. Concederle jurisdicción civil y criminal para mantener la paz y quietud en la montaña, donde se guarecían muchos sujetos, inclusive los reos. El Cabildo determinó que el señor Pérez acudiera a Quito, y para inclinar el ánimo de Su Alteza en favor de la apertura del camino, dispuso que se enviara a la Audiencia el alegato presentado por el procurador en contra de la vía del Calima.

El 8 de septiembre de 1739 entró a mandar en la capital de la Provincia, en propiedad, el sargento mayor José Francisco Carreño, caballero de Calatrava, distinguido en varias acciones militares y luégo en el gobierno de Cumaná. Había obtenido el nombramiento en Aranjuez el 10 de mayo de

1737 y la cédula respectiva la presentó el expresado día 8 al Cabildo payanés. Debía jurar el cargo ante la audiencia de Quito y en esa ciudad cumplir con las obligaciones inherentes a la posesión del empleo.

El señor Carreño nombró el 9 de septiembre teniente del Raposo a don Manuel Baltán y Valencia, que se recomendaba por haber servido correctamente varios empleos en Caloto. Don Nicolás Pérez Serrano fío al señor Baltán para los cargos de la residencia. Tres días después designó el gobernador a don Nicolás Caicedo Jiménez para su teniente en Cali, San Diego de Alcalá, Roldanillo, Riofrío, Yumbo y Ambichinte y le dio poder para que presentara a los munícipes caleños la cédula a que nos hemos referido. El señor Caicedo afianzó en Popayán lo relativo a los tributos de indios y se recibió de teniente en Cali el 5 de diciembre.

El nuevo gobernador traía el encargo de residenciar a su antecesor, coronel Fidalgo; con ese propósito nombró juez receptor a don Francisco Mariano Arboleda, quien vendría a Cali a suspender del uso y ejercicio de la justicia a quienes hubieran de dar residencia, y a tomarla desde el 2 de septiembre de 1734 hasta el 8 del mismo mes de 1739.

En octubre, por ausencia del señor Olave Gamarra, nombró el Cabildo a don Francisco Domínguez de Riascos para servir la procuraduría. El nuevo funcionario manifestó que el río estaba invadiendo la ciudad por las crecientes y pidió que se convocara a los vecinos para arbitrar manera de obligar las aguas a correr por el lecho antiguo; que el invierno era muy crudo y a causa de ello había varias casas con las paredes desplomadas y amenazando caerse de un momento a otro. Obtuvo autorizaciones para la construcción del puente en el zanjón de la Palma, obra que había ofrecido hacer don Juan Francisco Garcés y que era indispensable para proveer de plátanos la ciudad.

El señor Carreño venía resuelto a restringir la autonomía caleña y restar a nuestros ediles las atribuciones de que gozaban; por eso se apresuró a nombrar teniente del Raposo, haciendo la designación en persona extraña a Cali. El señor Baltán le comunicó de aquí el 28 de octubre que los alcaldes ordinarios, por "la tolerancia del gobierno antecedente", que-

rían actuar en dicha provincia y preferir al teniente que servía en ella, alegando que el Raposo era de la jurisdicción cañena y nuestro Cabildo podía conferir allá jurisdicción ordinaria. El gobernador, basado en esa queja, dispuso el 11 de noviembre que no se permitiera “semejante intromisión” y que notificara a los jueces de Cali que se abstuvieran del más leve acto de autoridad en el Raposo, conminándolos con quinientos patacones de multa, prisión o remisión a Popayán, con las diligencias que hubiera levantado dicho teniente, “para proceder contra los perturbadores de la paz”. Se comisionó a don Nicolás Caicedo para que hiciera conocer del Cabildo esta prevención. Los justicias y los capitulares, tratado el punto, “unánimes y conformes respondieron que el privilegio que esta ilustre ciudad tiene de su jurisdicción, es merced otorgada y concedida con los demás privilegios de esta ciudad por el Rey nuestro señor (que Dios guarde), declarada y aprobada por los señores de la real Audiencia de San Francisco del Quito, como todo consta de reales cédulas y provisiones que se guardan en el archivo de esta ciudad, y siendo propio de la sola persona que concede los privilegios el ampliarlos, o restringirlos, parece que el señor gobernador no puede restringir ni disminuir el privilegio de la jurisdicción ordinaria que siempre ha tenido esta ciudad y sus jueces sobre el distrito del pueblo del Raposo y en vista de la última real provisión declaratoria del caso, la que se le notificó a don Manuel Baltán, teniente y justicia mayor de dicho pueblo del Raposo, la que obedeció, habiéndosela hecho saber, y prometió debajo de juramento no contravenir a su contenido, es digno del reparo que habiéndose recibido el 12 de octubre, hubiese pasado el día 28 del mismo mes a informar a su señoría se le quería por este Cabildo disminuir su jurisdicción, intentando los jueces de esta ciudad ejecutar jurisdicción ordinaria en el distrito de dicho Raposo (lo que es muy cierto) y asimismo quererle supeditar (lo que es falso); y para que en lo adelante no se ofrezcan disturbios, atendiendo al buen celo que asiste al señor gobernador y capitán general, de mantener la paz en su gobierno, unánimes y conformes” los capitulares pidieron al señor Caicedo testimonio del despacho del señor Careño, para apelar a Quito, porque a ese tribunal correspon-

día privativamente la causa, “por ser de privilegios de comunidad y ésta radicada en dicha real Audiencia”. Don Nicolás dio el traslado pedido y firmó la diligencia con los capitulares el 10 de diciembre: Nicolás de Caicedo, Nicolás Pérez Serrano, doctor don Juan de Caicedo, Juan de Ceballos, Ignacio de Piedrahíta Saavedra, Juan Antonio de la Llera y Gómez, Francisco Domínguez de Riascos.

El 27 de diciembre avisó el señor Carreño a Quito que el Cabildo de Cali reclamaría allá; que los ediles debieron haberle hecho conocer los privilegios de que gozaba esta ciudad, porque él anhelaba la paz y quietud, que estaban tan alteradas, y la menor suma de responsabilidad, como correlativa de la menor jurisdicción.

El 19 de enero del 40 se volvió a tratar del negocio en Cabildo, por insistencia del gobernador, y se acordó seguir la defensa de los privilegios de la ciudad, basados en el escudo de armas; se mandó levantar información a costa de la renta de propios y dar traslado a la Audiencia.

El fiscal de ella vio el proceso y dijo que el Concejo no había presentado un título sino apenas antiguos nombramientos; que el general Guerrero y Peñalosa había nombrado teniente para el Raposo y lo mismo había hecho el coronel Fidalgo, y los habían admitido sin contradicción los municipales, “por todo lo cual tiene el fiscal por muy voluntaria y excesiva la contienda que hoy quiere formar el Cabildo”. Pidió que mientras resolvía el real consejo, se acatara el nombramiento efectuado por el señor Carreño y que el Cabildo no se entrometiera a ejercitar jurisdicción. El presidente y oidores sentenciaron de acuerdo con este dictamen.

Para las votaciones del 1.º de enero de 1740 se presentaron al salón de sesiones del Concejo el alférez real, el regidor “raso” y el procurador; también acudieron el teniente de gobernador, don Nicolás Caicedo Jiménez, y el alcalde ordinario don Nicolás Pérez Serrano. Advertida la falta del alcalde provincial, que no había concurrido a la sesión anterior, convocada para tratar de la alcabala, ni tampoco a la misa del Espíritu Santo, se acordó llamarlo; su hermano el doctor Jerónimo Ceballos informó que no estaba en la ciudad y que hacía

tres días se había dirigido a Yumbo a cobrar los rezagos de tributos que habían sido de su cargo como teniente.

No hubo armonía para los votos y se convino sufragar "en tabla", empezando el regidor menos antiguo, según la ley. El raso consignó estos nombres: capitán Pedro Rodríguez, alcalde de primer voto, y don José Martínez, de segundo; hermandarios, capitanes Francisco Lasso y José Poveda; procurador, el señor Riascos. El fiel ejecutor propuso: primer alcalde, doctor Bartolomé Caicedo; segundo, don Pedro Rodríguez; hermandarios, don José Poveda y don Agustín Rivas Rendón; procurador, Riascos. El alférez manifestó que se conformaba con el voto del señor De la Llera, su cuñado; su hermano el teniente confirmó esa elección y el señor Riascos declaró que se conformaba también con ella.

El 14 de enero presentó el procurador, como apoderado, la confirmación que en Quito dieran al nombramiento de teniente del Raposo en favor del señor Baltán. En la sesión siguiente, el 26, expuso el señor Riascos lo urgente de echar el río por otra parte e indicó la conveniencia de llamar dos personas inteligentes para que conceptuasen con el mismo procurador cuál debería ser el lecho por donde corriesen las aguas en lo sucesivo, efectuando la obra a costa de los interesados y gastando el Cabildo, de los propios, veinticinco patacones para la manutención de los peones.

El 5 de febrero presentó don José Ramírez Coy el título, expedido por el gobernador, de teniente de Roldanillo; los munícipes, atentos a que Ramírez había desempeñado otras veces el cargo y a la necesidad de que éste existiera, por la gran distancia de dicho pueblo a Cali, le confirieron la jurisdicción ordinaria. El nuevo teniente juró y quedó recibido.

El doctor Juan Caicedo, en su calidad de alférez real, dictó el 7 de marzo un auto en que manifestaba había alzado vara de real justicia por ausencia de los alcaldes y se había ido ocho días a sus haciendas (Mulaló) a activar la quema de cal para la fábrica de la iglesia matriz, los conventos y demás edificios, y que el procurador a su turno no había alzado la vara en esos ocho días, como era de su obligación por falta de regidores y ministros de justicia, según costumbre inme-

morial. Agregaba que para que no faltara administración pública se notificara al señor Riascos.

Nadie se había hecho cargo de proveer la carnicería, pero muchos vecinos del distrito de Caloto traían a vender novillos cebados; con ese motivo se acordó que no hubiera reparto entre los criadores, pero se cuidara de mantener el precio de la carne a tres reales la arroba.

El teniente del Raposo no dio tan buenas cuentas como los caleños que nombraba nuestro Cabildo; el señor Carreño, en junta de real hacienda celebrada en septiembre, designó a don Francisco Montoya Cortés para que pasara a la provincia de San Francisco Javier del Raposo y hasta nuevo aviso suspendiera a Baltán y se encargara de la tenencia.

El Concejo resolvió que la alcabala se cobrara sobre todas las ropas de Castilla y de la tierra y que no se firmaran escrituras sin que los mercaderes hubieran comprobado el pago de ese impuesto.

Durante el verano hubo muchos incendios; se acordó que cada vecino contribuyera con el trabajo de un peón un día, para arreglar la acequia y su toma, y que se encargara la dirección de la obra al teniente y al procurador.

El Virrenato, erigido en 1717, fué suprimido a los seis años; pero en una cédula expedida en San Ildefonso el 20 de agosto de 1739 decía el Rey que “habiéndose experimentado mayor decadencia en aquellos preciosos dominios y que va cada día en aumento, como me lo han referido varias comunidades de su distrito” resolvió restablecer la antigua entidad, para que todo fructificara y no se aprovecharan los extranjeros, como estaba sucediendo. En esa virtud nombró al teniente general don Sebastián Eslava, caballero de Santiago y teniente de ayo del infante don Felipe, virrey, capitán general y presidente de la real Audiencia de Santa Fe; conservó las de Panamá y Quito, con la jurisdicción que tenían. El señor Eslava llegó a Cartagena y lo avisó el 5 de mayo del 40; agregaba que demoraría en la costa para defenderla de los ingleses y que nombraría quién lo subrogase en Santa Fe. El 30 de junio se enteró el gobernador Carreño, en Popayán, de la cédula y de la llegada del virrey y procedió a transcribir esos documentos a las ciudades de su jurisdicción.

El alférez real y el fiel ejecutor fueron los únicos que acudieron a votar el primero de año en 1741, con asistencia del teniente y el procurador; estaba suspendido el alcalde provincial y el regidor "suelto" se hallaba ausente. Los dos regidores presentes se declararon unánimes y conformes en la elección, que el doctor Caicedo expuso en esta forma: alcaldes ordinarios, don Jerónimo Ramos de Morales y don Ventura Olave y Gamarra; hermandarios, don José García de la Flor y don Salvador Marmolejo. El señor Piedrahíta Saavedra declaró su asentimiento, hizo lo propio el señor Riascos y el teniente las aprobó. El 2 fué nombrado procurador general y padre de menores don Francisco Sanjurjo Montenegro, a quien se adscribió la mayordomía, por hallarse muy quebrantado de salud el alférez real, que había venido sirviéndola; se encomendó a los alcaldes ordinarios la recolección de la limosna para las fiestas de San Roque y la Visitación y para los lazarinos.

El señor Carreño manifestó que el señor Eslava le ordenaba situara en Cartagena los donativos para el palacio real, en vez de enviarlos a Quito, como estaba anteriormente dispuesto. El señor Caicedo remitió a Popayán con Cristóbal Roa un pliego y dos talegos llenos de plata, uno con 505 patacones y 6 reales de alcabalas, medias anatas y papel sellado, y el otro con 1889 patacones del donativo, que con 101 que estaban a cargo de vecinos de Popayán, mineros en el Raposo, componían los dos mil repartidos a Cali. Esos mineros eran: don Pedro Valencia, 55 patacones; don Martín de Arrachea, 20, y don García Hurtado, 16.

El Ayuntamiento, representado por el teniente, los alcaldes y el alférez real, elevó esta felicitación al señor Eslava: "Excelentísimo señor: El Cabildo, justicia y regimiento de esta muy noble y leal ciudad de Santiago de Cali, de la Gobernación de Popayán, en cumplimiento de su obligación puesto a los pies de vuestra excelencia, pasa a darle enhorabuena del empleo que condignamente obtiene y de su feliz arribo a esa ciudad de Cartagena, lo que no ha hecho antes para esperar hacerlo en su real palacio de la ciudad de Santa Fe, y considerando las preciosas obligaciones que allí le tienen, lo hace en esta ocasión, deseosos haya sido todo felicidad,

quedando este ayuntamiento y sus vecinos con ciega obediencia para todo cuanto fuere del real servicio y del agrado de vuestra excelencia.

“Nuestro Señor guarde la vida de vuestra excelencia dilatados años en toda prosperidad.

“Cali, enero 1º. de 1741.

“Caicedo, Ramos, Olave, Caicedo”.

El teniente y los alcaldes expidieron el consabido bando de buen gobierno, que aparte las usuales prevenciones, entre ellas la de que los fandangos no pasaran de la oración, y eso para celebrar alguna función y con licencia de la real justicia, contenía algo diferente a lo mandado año tras año: “que ninguna persona que no sea de calidad conocida y que pueda probar su nobleza, de las señoras que intentan llevar alfombra a la iglesia y otros actos públicos adonde concurren señoras principales, debíamos de mandar y mandamos que por ningún motivo lleven las referidas alfombras, pena de que se aplicarán al servicio de la santa iglesia y altar de Nuestra Señora de la Concepción y de veinticinco patacones aplicados a la fábrica de la santa iglesia, observando en esto lo que hasta aquí se ha practicado, lo que se observará sin que les sirva de pretexto casamiento o velaciones, lo que por el todo se les priva a las mestizas, porque en lo contrario, redundaría en notorios disgustos”.

De Quito dijeron que producían muy poco las penas de cámara y que debían nombrarse receptores para ellas; con destino a Cali y el Raposo fué designado el doctor Caicedo, alférez real.

El ilustrísimo señor fray Diego Fermín de Vergara fué promovido de este obispado a la silla metropolitana de Santa Fe el 24 de septiembre del 41 y en su lugar fué designado el doctor Francisco José de Figueredo y Victoria, quien fué preconizado el 1º. de febrero del 43. El Concejo felicitó a uno y otro por la exaltación de que se les hacía objeto. El doctor

Figueredo, payanés (1) que hacía diez años desempeñaba la maestrescología en el coro catedral, agradeció el 20 de febrero la cortesía de nuestro Cabildo, que le fué manifestada el 13; el 22 de mayo retribuyó el señor Vergara los homenajes que le tributaron los ediles por su exaltación al Arzobispado.

A don Francisco Mariano de Arboleda y Montoya lo alcanzaron en 38 patacones de la residencia en Cali, que pagó, y dijo correspondían al señor Piedrahíta Saavedra, a quien el gobernador había ordenado se le cobraran por el teniente, señor Caicedo; notificado el fiel ejecutor y antiguo teniente, manifestó que no los entregaba porque tenía que alegar ante el señor Carreño.

El señor Vergara, con fecha 12 de julio del año anterior, había felicitado al Cabildo, que intentaba fundar una casa para huérfanas y mujeres recogidas.

El 8 de mayo siguiente dio licencia para esa fundación, que denominó entonces casa para “mujeres y niñas que quieren vivir en recogimiento” y nombró al prior de los agustinos, fray Javier de Vera, para que asistiera y cuidara en lo espiritual a las recogidas; encargó a los sucesivos priores esa tarea; dispuso que se enseñara a las niñas que ingresaran, el temor de Dios, la doctrina cristiana y labores de manos que se pudiera, “toda política” (urbanidad) “y todo lo demás que pueda conducir a una buena crianza”; que se atendiera siempre a las niñas huérfanas y fueran privilegiadas las de mejor calidad; que si los justicias castigaban por adulterio u otros delitos, llevaran a las reos a esa santa casa, pero sin que tuvieran trato con las recogidas; aquellas mujeres deberían ocupar un cuarto separado y sólo podría entenderse con ellas la dama que estuviera gobernando la casa u otras de su satisfacción. Los cabildantes serían patronos de la fundación; las recogidas se ceñirían la correa de Nuestra Señora y de San Agustín y si alguna quería vestir algún hábito, sería precisamente el de Santa Rita y deberían imitar a esta Señora.

El Concejo reconoció al padre Vera en el carácter que le atribuía el Prelado.

(1) El padre Bueno, ob. cit, le da tal gentilicio y advierte que algunos lo tienen por caleño.

Estaba ya en fábrica la casa para las recogidas, que no prosperó, según declaraba en 1745 el gobernador Carreño, por falta de formalidad y que sólo la había tenido en ideas (1).

Se recibió una comunicación del virrey, fechada en Cartagena el 25 de octubre del 40. Allí, después de manifestar que Su Majestad había indultado por el comercio ilícito que inundaba estos países, pero que amenazaba con pérdida de la vida y bienes a quienes lo siguieran, en virtud de la ley 8a., título 13 del libro III de la Recopilación de Indias: "Ordenamos y mandamos que todos los que trataran y contrataran en las Indias, provincias y puertos de ellas con extranjeros de estos nuestros reinos de España, de cualquier nación que sean . . . . . incurran en pena de la vida y perdimiento de bienes"; y de la ley 7a., título 27, libro IX: "Ordenamos y mandamos que en ningún punto ni parte de nuestras Indias occidentales, islas y tierra firme de los mares del Norte y Sur se admita ningún género de trato con extranjeros, aunque sea por vía de rescate o cualquiera otro comercio, pena de la vida y perdimiento de todos sus bienes".

El 24 de abril pregonó en Popayán estas prevenciones don Ignacio de Lucio y allá dispusieron se pregonaran también en Caloto, Cali y Buga; en la primera de estas tres ciudades se hizo la promulgación el 22 de julio; de Caloto mandó los documentos pertinentes a Cali don Francisco Cayetano Nieto Polo, alguacil mayor del Santo Oficio y teniente de gobernador. El teniente de acá, señor Caicedo Jiménez, hizo la publicación por bando el 30 de dicho mes.

Estaba nombrado visitador por la Gobernación, con aprobación de Quito, don Alejo González de Mendoza; el señor Sanjurjo pidió, con ese motivo, que se arreglaran algunos pasos malos hasta Jamundí y los puentes de dicha vía. El Cabildo recibió al señor González el 30 de octubre. Hacía

(1) Libros capitulares. El padre Zawadzky dice en su historia de la parroquia de Cali (publicada en el periódico *Dios y Patria*) que el señor Vergara concedió licencia al padre Vera el 22 de abril de 1739 para la fundación del beaterio "con la precisa condición de que en el nuevo convento se reservarían tres o cuatro habitaciones para recoger mujeres pecadoras arrepentidas. Las beatas deberían ceñir el cinto de Santa Mónica".

éste la visita como juez, en nombre del señor Carreño, en las ciudades y "provincias" de Caloto, Cali, Buga, Raposo, Cartago, Toro, Anserma y Arma. Se aprovechó su presencia en Cali para impedir las avenidas del río en el sitio cercano a La Ermita:

"Señor Visitador general: El maestro José de Salinas y Becerra, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, sita en su santa ermita que está a orillas del río de esta ciudad, ante vuestra merced del mejor modo que proceder pueda en el derecho digo: que por la inmediateción que tiene dicha ermita al río, está próximamente expuesta a que en las avenidas de él se la lleve no sólo dicha capilla sino muchas de las casas a ella inmediatas, y lo que más es, que puede coger la calle por donde se continúan y han continuado siempre las procesiones de semana santa, Y otros graves perjuicios que pueden originarse, que dejo de representar por ser fáciles de percibirse por la alta comprensión de vuestra merced, por lo que rendidamente suplico y de parte de Nuestra Reina y Señora encargo se sirva vuesa merced de mandar se ponga precisa e inviolablemente el reparo más pronto y eficaz, para que dicho río no cause los inconvenientes que prudentemente se temen de sus avenidas, como ayer se experimentó, y para ello de parte mía ofrezco veinticinco patacones para ayuda del costo que se causare, que siendo como es en beneficio del público, me parecen deben todos concurrir, etc."

El señor González, para satisfacer la precedente solicitud, dispuso el 2 de noviembre que al día siguiente se reuniera el Concejo para resolver. Citó a los alcaldes y regidores don Ignacio Lucio y Morcillo, alguacil mayor de visita. El Cabildo acordó celebrar otro, abierto, el 5; la reunión se efectuó el 6 y se convino en ella echar el río por otra parte en pleno verano. Hubo estas ofertas para contribuir a los gastos de la obra: el teniente de gobernador don Nicolás Caicedo, veinticinco patacones; don Jerónimo Ramos de Morales, un negro como peón; don Ventura Olave, seis patacones; el señor Sanjurjo, diez; don Juan Antonio de la Llera, por él y el alférez real, doctor Caicedo, 20; el alcalde hermandario señor García de la Flor, seis; don José Poveda, un negro; don Custodio Jerez, seis patacones; don Francisco Riascos, ocho; don Matías

Domínguez Zamorano, seis; don Diego Vallecilla, tres; el doctor Leonardo Sudrot de la Garda, un negro, "y tres si se construyere puente"; don José de Piedrahíta, tres patacones.

El señor González declaró el 30 de diciembre concluida su visita en Cali, y que para que no sirviera de precedente a sus sucesores, tocándoles por regalía, él no había usado la silla en las funciones públicas a que había concurrido con el Cabildo no por inadvertencia, sino por acomodarse a su natural moderación, modestia y compostura.

Se nombró al platero Tomás Fernández de Belalcázar contraste para que asistiera a ciertas ventas que se ejecutaban por los gobernadores y el fiel ejecutor y reconociera los pesos.

Los oficiales reales, señores Uzuriaga y Martínez Valdés, habían comunicado al señor De la Llera que el 1.º de enero de 1742 no podría votar el señor Piedrahíta Saavedra, a quien desde 1738 se le había notificado que debía de tributos de indios durante el tiempo de su tenencia, y que había respondido que estaba a paz y salvo con la real corona.

Llegado el día de las elecciones, se presentó el fiel ejecutor en el Cabildo y manifestó que había pagado lo que resultaba contra él; también concurrió a votar el señor De la Llera y asistieron igualmente a la sesión el teniente, los alcaldes y el procurador. Como los dos regidores no se hubieran puesto de acuerdo en candidatos, resolvieron proceder a la elección por votos. El fiel ejecutor consignó estos: alcaldes, don Salvador Quintero Príncipe y don Matías Zamorano; hermandarios, don Custodio Ortiz Moreno y don Marcos de Aldana; procurador, don Diego Vallecilla; mayordomo, el segundo alcalde, Zamorano.

El regidor suelto propuso esta lista: Manuel Caicedo Jiménez y José Poveda y Artieda (de Neiva) alcaldes ordinarios; hermandarios, Andrés Cobo y Ortiz Moreno; procurador, Jerónimo Ramos de Morales; mayordomo, el teniente.

El procurador saliente, señor Sanjurjo, se conformó con los votos del señor De la Llera y el señor Caicedo hizo lo mismo; el señor Piedrahíta pidió el concepto del señor Ramos y éste declaró que se conformaba también con dichos votos.

El mismo fiel ejecutor pidió al segundo alcalde cesante, señor Olave Gamarra, su opinión y éste manifestó que no

podía regular la elección pero sí confirmar y que confirmaba y aprobaba la hecha por el señor Piedrahíta, quien podría pedir a Quito, agregó, que la Audiencia la confirmara. El señor Ramos, como nuevo procurador, exigió un día después que el señor Piedrahíta afianzara su deuda por tributos, según había prometido, y que entre tanto, no se le diera testimonio de estas elecciones.

El licenciado Francisco Javier Piedrahíta, alguacil mayor de Quito e hijo de don Ignacio, alegó ante la Audiencia contra lo ocurrido el 1º. de enero. El fiel ejecutor había recusado ese día a don Nicolás Caicedo como teniente, alegando había cesado en el cargo, porque ahora, en virtud de cédula que el Cabildo tenía obedecida, debía confirmar los tenientes, el virrey; agregó a esto don Javier que uno de los alcaldes había aceptado los votos del regidor raso y el otro los del fiel ejecutor; que don Nicolás Caicedo era cuñado del señor Llera y ambos, de consiguiente, primos hermanos de don Manuel Caicedo.

Los oidores suspendieron a los elegidos, mandaron depositar las varas y decidieron que don Ignacio Piedrahíta no era deudor al Rey. El doctor José Gabriel Piedrahíta, otro hijo del fiel ejecutor, que residía en Popayán, presentó al gobernador la provisión de Su Alteza. El señor Carreño, el 31 de marzo, nombró alcaldes ordinarios a don Francisco de la Flor Laguno y a don Sebastián Perlaza; dio la vara de Cobo a don Francisco José de Aguilera y mantuvo al otro hermano, Ortiz Moreno, porque había recibido el voto de ambas partes. Laguno se excusó, el gobernador le rechazó dos motivos que aducía y el nuevo alcalde se presentó el 2 de junio, en sesión municipal a que asistían don Nicolás Caicedo, como teniente, los alcaldes suspendidos, Caicedo y Poveda, el regidor Llera y el Procurador Ramos; le dieron la vara y declararon que entregarían la de segundo voto cuando volviera de Cartagena el señor Perlaza, sobrino del señor Piedrahíta; que lo mismo harían con el señor Aguilera, también ausente. Don Ignacio protestó de que no se le hubiera citado a ese Cabildo, estando a paz y salvo con la Corona, pero sus contrarios adujeron la nota de los oficiales reales al

señor De la Llera. El señor Aguilera se posesionó el 7 de junio.

Recordará el lector que el donativo para la construcción del palacio real se envió a Popayán y de allí a Cartagena, en vez de hacerlo a Quito; en esa última ciudad ignoraban lo dispuesto por el virrey y en 3 de junio reclamó de allá Marcos Rubio de Arévalo, pretendiendo que Cali y Raposo no habían cubierto lo que les correspondía.

Por no haberse presentado el señor Perlaza se depositó la vara de segundo alcalde en don Gaspar de Soto Zorrilla. La pelea por la elección del 1.º de año continuó ante Quito; la Audiencia dictó auto el 7 de septiembre para confirmar las designaciones hechas por el señor Llera; hubo con este motivo, en el Concejo, agrias discusiones entre don Nicolás Cacedo y don Ignacio Piedrahíta; al fin, en sesión del 17 de diciembre, a que asistieron los alcaldes Laguno y Zorrilla, Piedrahíta, Zamorano, que había obtenido el regimiento de depositario general, y Ramos, se convino en que siguieran esos alcaldes, porque lo habían hecho bien, y hasta que otra cosa dispusieran en Quito.

Un regidor más había en Cali, don Andrés Cobo, que obtenía la insignia de alguacil mayor.

El señor Eslava ordenó que en las cajas reales de Popayán se registraran los títulos de los capitulares.

## CAPITULO XXXIX

PIRATAS EN EL PACIFICO. — ORGANIZACION MILITAR EN CALI. — CABILDO PARA TRATAR DEL CAMINO DE ZABALETAS — LAS DECLARACIONES DE LOS ECLESIASTICOS. NUEVO CURA, POR PERMUTA.—DESISTIMIENTO Y RECLAMO TARDIO DEL DOCTOR ARBOLEDA. — MUNICIPES SUSPENSOS. — DISPUTA EN LAS ELECCIONES DEL 43. FUGA DE PRESOS.—EXPLICACIONES DEL ALGUACIL MAYOR. — MOTIN CONTRA LOS ALCALDES. — REMATE DEL ALFERAZGO Y EL ALGUACILAZGO MAYOR. — ACCION JUDICIAL CONTRA LOS CAICEDOS. — RESISTENCIA DE ESTOS EN EL CABILDO. — INTERVENCION DEL VIRREY. — PREDOMINIO DE LOS EMULOS DE AQUELLA FAMILIA. — EXIGENCIAS AL ALFEREZ REAL. — COLEGIO DE JESUITAS EN BUGA. — PRECEPTOR DE LATIN EN CALI.

El teniente caleño informó el 20 de enero del 42, en Cabildo, que había recibido noticias transmitidas por el teniente del Raposo, don Francisco Montoya Cortés, de que ocho navíos de los piratas habían sido avistados a la altura de Paita. Tal informe lo trajo a "San Buenaventura" don José Prieto y Coca, dueño de una lancha procedente de Sonsonate, en Centroamérica, y que había pasado a Dagua. Montoya escribía del real de Santa Gertrudis, del mismo Dagua, el 17. Agregaba el corresponsal del señor Caicedo que el teniente de Iscuandé le había informado de la presencia en esas aguas de otros cuatro navíos enemigos.

Los ediles resolvieron transmitir con un propio la noticia a Popayán. El gobernador, señor Carreño, ordenó a don Nicolás Caicedo que formara listas de los vecinos, para tenerlos prontos a marchar contra los piratas. Don Cristóbal Caicedo, hermano menor del teniente, fué nombrado capitán de número de la infantería española, o sea de la gente blanca y de distinguida posición social; don Nicolás Sánchez Ellín, de los montañeses, o blancos de más baja alcurnia, dedicados de ordinario a faenas rústicas. Los principales vecinos presentaron escopetas, pistolas y ofrecieron pólvora en cantidades de una y de media arroba y munición; otros exhibieron diversas armas blancas, espadas, daga, alfanje, trabuco; no pocos se presentaron sin armas a alistarse; algunos disponían apenas de una espada o de una lanza.

El señor Carreño manifestó a don Nicolás Caicedo que había tratado en Popayán con el doctor Bartolomé Caicedo de la reapertura del camino de Zabaletas, para lo que tenía real provisión don Nicolás Pérez Serrano; que don Bartolomé

le había expuesto que era eso tocante al Chocó y el gobernador le había replicado no debía desatenderse y antes sí ponerse de nuevo en uso tal vía, dañada por los derrumbes; que así vendrían a estas partes frutos del Perú y especialmente sal, artículo muy costoso ahora porque lo traían del Reino (Santa Fe) y con el trajín de las ropas de Cartagena a Quito se carecía de él. Terminaba el primer mandatario seccional indicándole a don Nicolás que convocara un Cabildo abierto, para que allí determinaran los vecinos acerca del arreglo relativo al camino. El 11 de agosto, el señor Caicedo, don Francisco de la Flor Laguno y don Jerónimo Ramos de Morales se juntaron en los portales de la plaza mayor; don Gaspar de Soto y Zorrilla y el mismo señor Laguno fueron designados para colectar entre las personas pudientes dos o tres mil patacones, con oferta de que serían reembolsados con los productos de la vía.

El señor Figueredo y Victoria, al efectuar la visita canónica en esta ciudad, prohibió a los sacerdotes que sin licencia del Obispo declararan ante la justicia, porque "por vengar pasiones desdoran los créditos de las personas contra quienes certifican". Y que si algún eclesiástico se presenta por escrito o de palabra ante los jueces, lo haga sin desmedirse en sátiras, apodos y ambiguas o anfibológicas voces que ocasionan sentimientos.

El mismo prelado aprobó una permuta que habían celebrado el padre Arboleda, cura y vicario, y el presbítero José de Alegría y Caicedo, de manera que el primero pasara a servir una capellanía de cuatro mil pesos del segundo.

El 13 de octubre del 42 renunció el curato don Melchor Jacinto y ese día tomó posesión de tal beneficio, en nombre del doctor Alegría, el licenciado Juan de Salazar y Utrera, quien estuvo de teniente de cura hasta 1746.

No le gustó al señor Arboleda el cambio, pues aparece otorgando el 10 de marzo del 47, como "comisario subdelegado de la santa cruzada de esta ciudad de Cali y examinador sinodal del Obispado", poder al presbítero Miguel Jerónimo López de Guzmán, abogado de los reales consejos y próximo a efectuar viaje a España, para que en nombre del otorgante se presente a Su Majestad, "en su real y supremo Consejo de

Indias, pidiendo se revoque, anule y dé por írrito el consentimiento que dio el señor gobernador de la dicha ciudad (Popayán) como vicepatrono, y presentación que hizo en el doctor don José de Alegría al curato de esta dicha ciudad de Cali por permuta que de él hizo el otorgante sobre el supuesto fundamento de haber sido esta dicha permuta viciosa y defectuosa como consta de los instrumentos que para este efecto lleva dicho doctor Miguel Jerónimo Pérez de Guzmán”.

Para efectuar las elecciones municipales se reunieron el primero de año en 1743 el alcalde provincial, maestro Ceballos, el fiel ejecutor, don Ignacio Piedrahita, en quien como regidor decano recaía la vara del primer alcalde, doctor Juan Caicedo, quien se hallaba enfermo y no constaba habersele sustituido; el depositario general, señor Zamorano. Estaban suspendidos de sus cargos, por disposiciones del gobernador, los oficiales reales y el virrey, el alférez real, doctor Caicedo, y el alguacil mayor, don Andrés Cobo. El señor Poveda, restituído a la alcaldía, compareció después de larga espera, lo mismo que el teniente y el procurador, señor Ramos.

Se trató en primer término de asegurar las alcabalas, cuyo producido recogería el teniente de manos de Poveda y de Laguno, por lo que a ellos, separadamente, les hubiera tocado cobrar. Los regidores Ceballos, Piedrahita y Zamorano manifestaron su deseo de que el tercero pregonara la elección y que todos ellos se conformarían con esa lista, que era: don Gaspar de Soto y Zorrilla y don Diego Vallecilla, alcaldes; don Nicolás de Saa y don Francisco Vivas, hermandarios; don Tomás de Herias y Arrachátegui, procurador; el maestro Ceballos, mayordomo. El procurador dijo que no se conformaba y los tres regidores le pidieron que hiciera constar por escrito su disentimiento, expresando las causas de él. El teniente manifestó que no podía discernir si los capitulares que habían sufragado tenían legítimamente derecho al voto o no; que hacía la confirmación de las elecciones del modo que podía, esto es, en caso de que fueran legítimos los votos, “cuya declaración (redacta el escribano) no compete a su merced sino al juez superior, por parecerle estar dichos señores capitulares comprendidos en la suspensión de votos prevenida en el autó” del gobernador y ser mercader

el depositario general. Los tres regidores, admitiendo lo favorable del teniente en la confirmación de sus elegidos, "en lo que hubiere lugar", los mandaron llamar; y en cuanto a las demás representaciones de su merced le dejaban el derecho a salvo, para que lo repitiera ante los tribunales competentes. Juraron don Gaspar y don Diego y exhibieron el valor de la media anata, de que se hizo cargo el señor Caicedo. Se aplazó la entrega de las varas a los hermandarios, que no estaban en la ciudad. Juró don Tomás y también don Juan, procurador y mayordomo electos. El escribano que actuaba de secretario era don Antonio José de Valdés, público y de Cabildo, recibido al ejercicio de sus funciones el 24 de diciembre anterior.

El gobernador mandó se tuvieran por legales las elecciones hechas en la casa municipal, ausentes por enfermos el alférez real y el alguacil mayor y no haber sido objetado por los demás capitulares don Matías Zamorano, a causa de su ocupación en el comercio (1). Decía el señor Carreño que confirmaba esas designaciones para evitar siguieran las disputas, como el año 42, y que debía exhibirse el comprobante de estar rehabilitado el maestro Ceballos, suspendido por asuntos de la residencia, y se diese traslado a la real Contaduría y al virrey, a Santa Fe. También, que se comprobara la calidad de juez mayor de don Nicolás Caicedo, a quien se le dio traslado del deseo del gobernador. Ceballos y Piedrahita respondieron que enviarían lo que les tocaba para el registro en las reales cajas de Popayán.

El 19 de enero, por el poco cuidado del alguacil mayor, señor Cobo, que no visitaba la cárcel, se fugaron dos presos escalando las paredes. Se hacía también el cargo a Cobo de que

(1) Libro IV, título X, ley XII, del Emperador, en Madrid, 12 de septiembre de 1523, de la Emperatriz gobernadora en Ocaña, el 27 de octubre del 530, y de Felipe II en Ceceba, a 23 de abril de 1587: Los regidores no han de poder tratar, ni contratar en las ciudades, villas o lugares donde lo fueren, en mercaderías ni otras cosas, ni tener tiendas, ni tabernas de vino, ni mantenimientos por menor, aunque sea de los frutos o de sus cosechas, ni por interpósitas personas, ni han de ser regatones, ni usar de oficios viles, y el que lo quisiere hacer, desístase primero del oficio y donde estuviere ejecutoriado, o tuvieren dispensación dada por nos, se guarde lo resuelto.

algunos presos, mandados soltar por la justicia, permanecían un día entero y algo más esperando salida, por falta de la llave de la prisión; se le precisaban hechos: una vez dejó la llave de la cárcel, mas no la del cepo, y se retardó la diligencia de libertad de un detenido. Se le previno que si no cuidaba del establecimiento de día y de noche, como era su deber, y atendía al alivio de los presos, con nueve reales de cada uno, salvo los pobres de solemnidad como lo mandaba Su Alteza, se pasaría el alguacilazgo a otras manos.

Don Andrés repuso que tenía designado un alcaide y le había confiado las llaves. Los alcaldes encontraron a la puerta un indio que les franqueó esas llaves y les manifestó era el alcaide, puesto allí por el teniente de gobernador, señor Caicedo, y el alguacil mayor. Los mismos justicias alegaron la necesidad de destituir al señor Cobo, porque las leyes prohibían que indios y negros fueran alcaides. Replicó todavía el alguacil que tenía designado al indio porque, hallándose enfermo, no podía él asistir de noche a la prisión y que el indígena había servido varios años en el puesto. El 1º. de febrero encontraron los alcaldes la puerta abierta y desierta la cárcel; habían huído dos presos, uno de ellos sindicado de ladrón y que estaba sujeto por ambos pies al cepo. Se mandó levantar información, porque Cobo, de propia autoridad, soltaba de prisiones y daba libertad, admitiendo demandas y ejecutando las resoluciones que a ellas hacía recaer. Terminaron los alcaldes ordenándole entregara las prisiones y disponiendo que se diese cuenta a Quito de todo lo que contra Cobo habían deducido.

Los alcaldes, en el infaltable auto “de buen gobierno”, trataron de la limpieza y empedrado de las calles, arreglo de aceras, prohibición para que vagaran los marranos en poblado, asistencia a los actos religiosos, porte de armas, etc. “y porque se está experimentando en la plebe, como son mestizos y mulatos, anda de día públicamente con la espada debajo del brazo por los barrios y aún en calles públicas, de que se suelen originar muchas inquietudes, hasta propagarse a entrar en los templos” con el arma de tal guisa.

El 16 de marzo hubo Cabildo, con asistencia del gobernador, del teniente Caicedo, los alcaldes ordinarios, el provin-

cial, el fiel ejecutor y el depositario. El señor Carreño había venido de Popayán a entender en un levantamiento que pocos días antes, la noche del 20 de febrero, habían realizado contra los alcaldes, especialmente don Gaspar Zorrilla, algunos vecinos, que con arrojo y temeridad, a mano armada, habían roto la pared de la cárcel y habían sacado de ésta un hombre ordinario, de la misma esfera de los amotinados; el delito de este hombre no podía esperar, por lo que parecía más que una corrección; quisieron forzar la casa de uno de los alcaldes, en donde los dos se habían refugiado. El Vicario sacó el Santísimo y con otros eclesiásticos exhortó a la plebe, la que no hizo caso y pasó a derribar con hachas la horca o rollo colocado poco antes en la plaza y de orden del señor Zorrilla. Los alcaldes fueron a pedir ayuda a Popayán; el teniente y el alcalde provincial, que alzó vara de real justicia, iniciaron la sumaria. El gobernador no encontró a nadie preso y dispuso que todos los capitulares atendieran a poner en prisión a cuantos responsables de la asonada les fuera posible; dijo que ya había dado cuenta de lo ocurrido al virrey y que seguiría informando a éste de cuanto pasara. Advirtió en la sesión a que hemos aludido que las casas capitulares y la cárcel no prestaban buen servicio. Interrogó acerca de los propios que hubiera: setenta patacones del arrendamiento anual del paso Real del Cauca y el rédito de un principal de quinientos que el alférez real tenía a su cargo. Quedaba un corto producto de los solares que se hubieran vendido y del cual habrían de dar cuenta los mayordomos de los últimos años. Dijo el señor Carreño que como lo más urgente era mejorar la cárcel, se suspendiera la obra de los entresuelos de la casa municipal, que había acometido el teniente; que de los fondos que hubiera, sacara el señor Ceballos para reparar la pared de la cárcel, que estaba todavía como la habían dejado los sublevados, y construyera otras obras para dar solidez y seguridad a dicho lugar, dotándolo de prisiones. Mandó, por último, que se exigiera responsabilidad al señor Cobo por la extracción de los presos.

En otra sesión, en que de preferencia se atendió al reparto de carnicerías, manifestó el gobernador la conveniencia de que los justicias y regidores se esforzaran por hacer

conjuntamente un préstamo de quinientos patacones, para poder realizar en firme los reparos que exigían las casas capitulares y la cárcel; en aquéllas amenazaban ruina los entresuelos, algunas puertas y ventanas y parte de una pared. El préstamo sería reembolsado con el rendimiento del peaje del Cauca.

El maestro Ceballos pidió al gobernador que con calificación de escribano se le amparara en su derecho a un asiento preferente en Cabildo, pues le supeditaba el alguacil mayor.

El doctor Juan Caicedo había solicitado su confirmación de alférez real, la que se le negó por cédula del 1.º de mayo del 40, expedida en Aranjuez. El Monarca dispuso que aquel regimiento se rematara de nuevo. El 27 de septiembre del año siguiente, ya enterado de la cédula, apoderó Caicedo al presbítero Jerónimo Beltrán de Caicedo y a don Jerónimo Jiménez de Villacreces, residentes en Quito, a fin de que, por tener él el mejor derecho, a causa de los servicios de su padre, su abuelo y sus tíos, a la Corona, particularmente en la conquista y colonización del Chocó, le alcanzaran el alferazgo; les advertía que si se hubiera adjudicado a otro, se alegaran sus títulos a la preferencia en igualdad de condiciones, si había lugar a ello legalmente, o que se abriera el remate, en que daría a Su Majestad lo correspondiente. (1)

Se sacaron a remate el alferazgo y el alguacilazgo. Don Juan se opuso al primero, ofreciendo mil quinientos pesos; don José Piedrahita, nativo también de Cali, al otro, por mil. Dados aquí los treinta pregones, nadie mejoró las dos ofertas;

(1) Decía la cédula que al renunciar el alferazgo don Nicolás Caicedo Hinestrosa, don Juan se había presentado ante la Audiencia en Quito con un tercio del valor del puesto, 733 pesos 3 reales, por ser segunda renuncia, y 86 pesos 5 reales por los derechos de anata, tercio de emolumentos y 18 por ciento de la conducción a España, y aquel tribunal le había otorgado el título el 16 de junio de 1736. El Soberano declara vaco el alferazgo, porque las leyes 4a. y 6a. del título 28, libro VIII de la Recopilación de Indias previenen que quienes renuncien cualesquiera oficios hayan de vivir veinte días después de la fecha de la renuncia, y que si no, o no se presentaren con la renuncia en los setenta días inmediatamente siguientes a ella, pierden sus oficios y éstos hayan de quedar acéfalos, sin que se devuelva ni dé el precio de

lo actuado se envió a los oficiales reales, a Popayán, en donde en nuevos pregones no se presentaron más postores; luégo se hizo lo mismo en Quito, y nadie disputó el alferazgo; el otro regimiento experimentó pujas y repujas, entre don Diego Peláez Sotelo y don Andrés Cobo, (1) hasta que se lo llevó éste por 1550 pesos. El 22 de noviembre del 42 se recibió el título en Cali.

El gobernador y el obispo se quejaron al virrey de las extorsiones de los encomenderos de los indios; éstos sólo recibían medio real de jornal y para librarse de las vejaciones de mayordomos y jueces huían a los montes con sus familias. Con ese motivo se dictaron reglas para la organización de las mitas.

El Cabildo suplicó al señor Carreño no tornara a Popayán porque habría nuevos disturbios en Cali, de mayor monta y trascendencia que la asonada contra los alcaldes.

Don Alejo González, visitador, había formado una sumaria de "los excesos" de don Nicolás Caicedo y demás miembros de esa familia; se consideraron tan graves, que la Audiencia nombró a don Tomás Prieto de Tobar, de Popayán; por su ausencia a don Juan Cárdenas Rengifo, de Buga, y por la de ambos, a don Antonio López, depositario de la misma Buga, para venir a Cali a formar nueva sumaria "por hechos tan escandalosos". Se impuso a los Caicedos su alejamiento de la ciudad, para que los testigos pudieran deponer con libertad. Si resultaban justificados los cargos, el juez comisionado pondría la causa en estado de sentencia y la remitiría a Quito.

Los ediles no querían reunirse en Cabildo para no tomar nota del rescripto que designaba juez y le atribuía funciones, y el señor Cárdenas los urgía para ello. El 18 de julio dispuso el señor Carreño que se citara a sesión a los dos alcaldes or-

ellos. Y en el caso contemplado, los dos requisitos no se habían llenado. Debía sacarse a remate el puesto y de lo que diera el mejor postor, reembolsarse el doctor Caicedo la suma que había consignado.

(1) Tataranieto de don Andrés Cobo de la Peña, como hijo de don Felipe Cobo de Figueroa del Aguila y doña Margarita Lasso de Vivas.

dinarios, al alcalde provincial y al procurador, que se encontraban aquí; se reunieron el 19 y se excusaron de poner a Cárdenas en ejercicio de su empleo, alegando que el gobernador estaba en Cali entendiéndolo en otras causas; el señor Carreño ordenó se obedeciera a la Audiencia y que para quitar todo escrúpulo a los cabildantes, él permanecería en Buga. Los capitulares apelaron de este auto para ante quien correspondiera y que no se reunían por ser más de las cinco y víspera de fiesta; que dejaban el asunto para el lunes 22. Carreño admitió la apelación pero pidió le dijese ante quién la surtían; manifestó que se allanaba a permanecer en la ciudad, mas no para aguardar en ella el fallo del virrey, sino sólo hasta terminar la causa del levantamiento, que podría ser antes. Los capitulares, al ser notificados, declararon que la apelación era ante el virrey.

Cárdenas Rengifo reclamó nuevamente ante el gobernador y le pidió exigiese el rescripto original, que los del Cabildo no le habían devuelto; sostuvo que para entrar en ejercicio de sus funciones no era preciso el consentimiento del Cabildo sino simplemente la presentación del rescripto ante los jueces competentes, a fin de que constasen las comisiones y la legitimidad de los funcionarios constituidos por ellas. Repúsole el señor Carreño que debía estarse al proveído en que aceptaba la apelación de los ediles; Cárdenas replicó que el inferior no podía desobedecer las disposiciones de Su Alteza ni dejar de ponerlo a él en posesión. Sin saber qué contestar, confesóle Carreño que era lego en asuntos jurídicos y que carecía de un abogado en Cali, pues le habían recusado el fiscal y el asesor que trajo, y que se debía esperar lo que resultara de la súplica a la Audiencia y el pedimento al virrey.

El señor Eslava anunció de Cartagena, el 9 de octubre, que por cartas de junio, que le habían dirigido el gobernador y el Cabildo, tenía noticia del levantamiento de febrero y había determinado que el señor Carreño entendiera en la causa, "por la confianza que se debe tener de su celo e integridad, no obstante la lentitud que se le atribuye, pues quizá provendrá de las reflexiones de su prudencia". En cuanto al punto reclamado por Cárdenas, de que le trataban los ediles en misiva del 10 de agosto, se abstuvo de resolver cosa

alguna e indicó al Cabildo hacer uso de sus derechos ante la Audiencia de Quito, "así porque dimanando de ella la providencia debe conocer de su ejecución, como porque no me parece bien que el Cabildo se hubiese opuesto a unas diligencias que no decían contradicción con la causa principal del levantamiento, en que estaba entendiendo el gobernador; y más cuando la real provisión prevenía la confinación de los que habían de ser procesados, cuya ausencia contribuiría no poco al mejor expediente de la otra causa. A que se agrega que si la recusación hecha por el Cabildo al comisionario (sic) hubiera añadido la protesta de la nulidad de lo que actuase, y se le hubiera dado memoria de los testigos que se tenían por sospechosos para el examen, no podía peligrar la verdad, ni se aventuraba el concepto, que de lo contrario había formado la real Audiencia; y por eso buscará ese Cabildo los modos más decorosos de satisfacer y acreditar su obediencia a aquel tribunal, ocurriendo a él en prosecución de su súplica, procurando en adelante distinguir casos y circunstancias, en que este medio legal no se convenza de voluntario y (sic) irreflexivo".

El gobernador, para la causa del levantamiento, tenía de fiscal a don Roque Escobar.

En estos incidentes estaba palideciendo la estrella de los Caicedos; el procurador pidió que se exigiera al alférez real ciento setenta y siete patacones que le resultaban por alcance de propios como mayordomo en los años de 38 a 41, y quinientos que tenía a censo al cinco por ciento, para reedificar las casas capitulares y las cárceles. Acostumbrábase presentar por cada mayordomo una relación sin mayores detalles ni comprobantes, bajo la garantía de su honorabilidad. El gobernador, que estaba presente en la sesión en que hizo su petición el procurador, dijo que era necesario llevar bien las cuentas, y así se aprobó.

Don Tomás Herias, mayordomo del 44, obtuvo la producción de la cuenta del doctor Caicedo; fué comisionado por el Cabildo para recibir el alcance, pero el exmayordomo se negó rotundamente a entregar el dinero, "así porque decía ser yo su enemigo, informaba Herias, como por no poder ser mayordomo, con otras circunstancias algo pesadas; y por

último me dijo que los señores del Cabildo dispusiesen lo que fuesen servidos, que él sabría usar de sus recursos; y porque estos son motivos intolerables y provocación del dicho doctor don Juan para mi sufrimiento, suplico a V. S. se sirva de haberme por desistido de dicha comisión, y en cuanto al progreso de propios que debe el susodicho, mandar dar la providencia que la justificación de V. S. hallare más acertada por la contumacia del dicho doctor, y para ello exhibo lo obrado en virtud de dicha comisión y las cuentas originales que primeramente dio el dicho don Juan, como también pongo presente a V. S. que no ha sido posible haber hallado la escritura otorgada a favor de los propios de los quinientos patacones ni el susodicho dado razón ante quién se otorgó mediante lo cual, etc.”

El Cabildo comisionó a don Bartolomé Vivas Sedano, para el cobro del alcance, y resolvió que se determinaría luégo sobre los quinientos patacones; que los 277 que arrojaban las cuentas del alférez real serían para reparar las ruinas de la casa municipal.

La cuenta que le hicieron pagar al doctor Caicedo era así:

Rédito de 500 patacones del principal que por escritura reconoce a censo, en cuatro años, al cinco por ciento, y 400 que con aquellos sumaban 900 en que compró al Distrito un solar el maestro Ceballos	500
Por cuatro años de arrendamiento del paso Real del Cauca, dos a 50 y dos a 60	220
Se le hace cargos de solares vendidos por el Cabildo a distintos individuos, en total	142
Multas por juegos prohibidos en el tiempo en que fué alcalde, y otras condenaciones contra varios que cargaban armas prohibidas, que sumadas a las que aplicó don José de Mosquera siendo alcalde, montan	105-4
Entradas por “carcelajes”	111
Esta cuenta aparece corregida y salvadas las enmendaturas y a pesar de no incluir otras partidas, la hacen arrojar	<u>1078-4</u>

DESCARGO: Gastado en la reedificación del Cabildo, según pormenor	621
Pago del capellán del Cabildo de 37 a 41 y en 36, por no haber habido propios	30
Fiesta de la Candelaria, en cuatro años en que corrió con ella	36
Otros nueve que gastó en dicha festividad, por falta de propios	9
Suplido cuando el Cabildo informó a la Audiencia de Santa Fe sobre el estanco del aguardiente	14
Para ayudar a mudar el río por la ruina que amenazaba	10
Gastos en Quito por sacar los autos sobre el litigio del Raposo con el gobernador del Chocó, que los remitió al apoderado del Cabildo, doctor Francisco Javier de Piedrahita	72
Tres palmas a dos patacones cada una y seis viguetas a cuatro reales, que se aplicaron unas y otras al entresuelo del dormitorio de la casa capitular	9
	801
Quedan a favor de los propios	277-4

El doctor Caicedo entregó esta suma al señor Vivas, para que se tuviera en depósito, mientras podía, con salud, hacer la liquidación definitiva.

El Cabildo, desde antes, había nombrado al mayordomo Ceballos para la fiscalización de las rentas. Esto no fué bien visto por el señor Eslava, quien observó que el fiscal debía ser persona extraña a la corporación del Distrito.

En el 43 se registró un nuevo título, el de familiar del Santo Oficio, a favor de don Ignacio Vergara, de Popayán, que fué presentado por el alguacil mayor de la misma entidad, don Sebastián de la Perlaza y Rivas.

El 4 de diciembre se recibió una comunicación de Llano-grande, suscrita por el padre Carlos Brentano, S. J., sobre que su orden iba a establecer asiento en Buga y erigir allí colegio (1) y que vendrían a dar gracias al Cabildo, por ser Cali tan favorecedor y amante de la orden.

El cura, presbítero Alegría, se obligó a acudir anualmente con cien patacones a don Baltasar Dalbono, a quien hizo venir para que enseñara latín.

(1) Fué primer rector del colegio el padre Joaquín Bonilla. El año 48 aparecía Bonilla como rector y fundador del colegio de Buga; era entonces prior de dominicos en Cali fray José Sigüenza; comendador del convento de San Ramón de La Merced, de esta misma ciudad, fray Manuel Rosero. El 45 había sido prior de Santo Domingo fray Manuel de Montenegro; lector de La Merced, el 44, fray Blas Bolaños.

## CAPITULO XL

IMPUGNACION DE JUECES CONSERVADORES. — INHIBITORIA QUE OBTIENEN LOS CAICEDOS Y SUS ADHERENTES. — PROTESTA DE LOS CABILDANTES. — EMPEÑOS PARA LA PERMANENCIA DEL GOBERNADOR EN CALI. ESCASEZ Y CARESTIA DEL GANADO. — REPARTO DE CARNICERIAS. — NUEVAS INSTANCIAS AL GOBERNADOR. EL PUESTO DE DEPOSITARIO GENERAL. — LOS CAICEDOS CONTRA DON MATIAS ZAMORANO. — CARGOS POR AMOTINADOS Y CONTRABANDISTAS. — NUEVO ALFEREZ REAL. — POSTURA A VARIOS REGIMIENTOS. — VOTACIONES DE 1745. — O REGIDOR O COMERCIANTE.

El gobernador, los alcaldes ordinarios, el alcalde provincial, el fiel ejecutor y el procurador concurrieron en 1744 a la sesión de primero de año; no fueron convocados a ella el alférez real y el alguacil mayor, que se encontraban presos. La elección, hecha de común acuerdo, fué así: Matías Domínguez Zamorano y Bartolomé Vivas, alcaldes; Nicolás de Guevara y Francisco Javier Figueroa, hermandarios; Gaspar de Soto Zorrilla, procurador; Tomás de Herias y Arrachátegui, mayordomo. Este, que cesaba como procurador, dijo le parecía acertada la elección y la confirmó.

A los pocos días entró en ejercicio de la tenencia don Francisco de la Flor Laguno, nombrado por el virrey.

El escribano Antonio Pizarro notificó el 15 de enero al Cabildo la provisión de Quito y así pudo entrar a ejercer su puesto de juez investigador el señor Cárdenas.

Se dio a conocer una disposición del señor Eslava, para que los Cabildos pudieran impugnar el recibimiento de jueces conservadores e informar a la Audiencia de las razones que tuvieran para ello, expresando los defectos que tales jueces presentaran o los inconvenientes que de su actuación hubieran de seguirse. Dijo el virrey a Quito que ni el gobernador de Popayán ni los Cabildos debían admitir más jueces comisionados que aquéllos que se instituyeran por inhibición de los justicias o por especial declaración de Su Alteza, según la gravedad o circunstancias de lo que ocurriera.

El 21 de febrero presentó Pizarro otra real provisión de Quito; era de inhibición, expedida a solicitud de don Fernando Cuero y don Nicolás Pérez Serrano, para ellos, sus familias, los Caicedos y sus parientes hasta el segundo grado.

Los ediles la recibieron como carta de su rey y señor natural, pero advirtiéndolo que “se pueden seguir graves perjuicios a esta república y destrucción y malos tratamientos de sus vecinos, porque éstos hostigados de ellos y desesperados de que no podrán conseguir remedio, ni hallar justicia para sus vejaciones hechas por dichos Caicedos, con la confianza de que no ha de haber quién corrija y ponga freno a sus excesos, se dejarán llevar de su natural soberbia y *espotiquez*, por lo que se teme y recela esté ilustre Cabildo mayores escándalos, daños y perjuicios a esta república, pues sólo el fin de dichos Caicedos en conseguir, según parece, dicha inhibitoria, es el de mandar esta república y gobernar a sus vecinos con la *espotiquez* y dominio que han acostumbrado, y que éstos no hallen a quién representar ni informar de su justicia para que ponga el remedio conveniente; lo que claro se conoce de dicha inhibitoria, quedando inhibidos por ella de el señor gobernador y capitán general de estas provincias, sus tenientes de gobernador, de todas las justicias ordinarias, y aún de los oficiales reales de Popayán lo intentaron, señalándoles sólo por jueces en la dicha ciudad a don Francisco Arboleda y a don José Montenegro, no pudiendo menos que dejar de reparar sus señorías los graves inconvenientes que se ofrecen en dichos dos jueces nombrados, pues además de la larga distancia que hay de esta ciudad a la dicha de Popayán de cuatro días de camino, no le será fácil a cualquier pobre vecino de esta ciudad que necesite ocurrir ante dichos jueces a pedir de su justicia, por su pobreza y gastos exorbitantes que se ofrecen en tan largo camino por lo que habrá de perecer su justicia, ni aún los vecinos de mayores conveniencias de esta ciudad tendrán ánimo de comparecer ante dichos jueces”, porque Arboleda era suegro de don Juan Tenorio y éste cuñado de don Nicolás Caicedo y de Montenegro, casados estos dos con Tenorios, “por lo que prudentemente sus señorías recelan y se temen de la paliciación y confabulación de los dichos dos jueces nombrados con cuya confianza los dichos Caicedos ejecutarán sus pasiones y ultrajarán a estos vecinos”. Agregaban que se despoblaría Cali y esto iría en per-

juicio de Su Majestad, "que encarga conservación y aumento de sus ciudades". Terminaban anunciando que apelarían ante el virrey y ante el Consejo de Indias.

Firman el acta, con la exposición en parte transcrita: Laguno, Soto Zorrilla, Vivas y Ceballos, por ante el escribano Antonio José de Valdés.

Cárdenas Rengifo se quejó de que en la comisión que cumplía, destinada a "averiguar los excesos de los Caicedos", intervenía Ceballos; manifestó su deseo de que el segundo se abstuviera de todo lo relacionado con ese juicio. El alcalde provincial contestó que no había interrumpido la labor del juez, circunscrita a oír testigos, sustanciar la causa y remitirla a Quito.

El Cabildo hizo constar el 20 de marzo que sabía que el gobernador regresaba a Popayán; que había venido a entender en la causa del levantamiento; que con él aquí, se había experimentado quietud y si se iba, se advertiría lo contrario, "porque estando procesadas como es público y notorio y su señoría, como juez, lo sabe, personas poderosas", serían menospreciados los jueces.

Con un chasqui mandó el Cabildo al virrey los reclamos por la inhibitoria, que dejaba pendientes varias de las causas seguidas por el gobernador, y solicitó de Su Excelencia la continuación del señor Carreño en Cali hasta que el mismo virrey resolviera sobre dicha inhibitoria.

Muchos otros vecinos se empeñaron ante el gobernador para que no se fuese, pues ya sabían del viaje, porque ese mandatario había ido a las casas de varios a despedirse. Firmaron una petición en tal sentido: Custodio Jerez, Francisco Leonardo del Campo, Francisco Ventura de Olave y Gamarra, Diego de Vallecilla, Antonio Cano, José García de la Flor, Francisco de Labiano y Zozaya, Manuel de la Puente, Antonio Claret, Diego Vivas Sedano, Gabriel García, Mateo Vivas Sedano, Juan Vivas Sedano, Mateo Valles de Mérida, Melchor Ignacio de Mentina, José de Escobar y Lasso, Juan Narciso Quintero Príncipe, Tomás de Herias Arrachátegui, Francisco Domínguez de Riascos, Carlos Andrade, José Rangel, Tomás Roldán, Francisco de Collazos y Navia, José González, Francisco de Albino, Antonio de Amiano y Satizábal, Francisco

Antonio de Reina, Matías Granja, Bartolomé del Castillo y Castro, Salvador del Castillo y Castro, Agustín del Castillo, José Castillo, Diego Castillo, Bartolomé Núñez de la Peña, Francisco Javier Barrera y Juan de Isola.

El ganado había subido de precio a causa de la escasez producida por las pestes y no les resultaba a los hacendados expendirlo a tres reales la arroba. El teniente citó a Cabildo abierto para el 9 de abril a las nueve de la mañana, en los portales de la plaza, a fin de resolver sobre el suministro de carne al público; concurren los cabildantes, el cura, presbítero Alegría y Caicedo, el doctor Nicolás de Hinestrosa, vicario foráneo, los superiores de los conventos, algunos otros eclesiásticos y unos pocos seglares más. Doña Marcela Jiménez, madre del alférez real, ofreció pesar doscientas reses en el año, con las que habría suficiente, siempre que se le permitiera vender a seis reales la arroba. Se aceptó la propuesta y se autorizó a los demás que abastecieran de carne, para que la colocaran a ese precio. Además, se hizo constar que quedaba libre la postura para el abasto. Por escasez de sebo, se ordenó que lo pesaran en la canicería y lo expendieran a veinte reales la arroba.

Entre los firmantes del acta del citado Cabildo abierto figuran: Fray Juan Martín de Espinosa de los Monteros, comendador de La Merced (1); Fray Javier de Vera, prior de agustinos (muy anciano, a juzgar por la letra); Fray Tomás de Veintemilla, prior de dominicos; Francisco Leonardo del Campo, Francisco Domínguez de Riascos, Jerez, Olave Gamarra, José Piedrahita, Ignacio de Vergara, García de la Flor, Ignacio Jiménez, Luis Díaz Alvarez, Sanjurjo Montenegro, Amiano Satizábal, Labiano Zozaya.

El 10 se hizo reparto de carnicerías, con obligación de matar veinticinco reses cada semana. Del 11 de abril al 11 de mayo pesarían las haciendas de Cañasgordas, Mulaló y Las Tapias, del difunto don Nicolás Caicedo Hinestrosa; don Salvador Caicedo suministraría ganado una semana; otra don Bernardino Núñez; don Juan Francisco Garcés de Aguilar y

(1) En 1742 había sido comendador el mismo Espinosa; lector, fray Blas Bolaños; predicador, fray Francisco Muñoz.

don José Pretel y Llanos, una entrambos; don Mateo Vivas, don Marcelo Quintero y doña Juana Vivas, otra semana; el maestro Ceballos, don Ventura González y don Juan Hernández, una; la hacienda de don Nicolás Pérez Serrano y don Juan A. Mercado, una semana; don Nicolás Caicedo Jiménez y don Manuel Otero, una; otra don Domingo Cobo; asimismo don Roque Escobar; cuatro don Juan Barona; el teniente, señor Laguno y don José de Escobar, sendas semanas; Pedro Rodríguez, Nicolás de Guevara y Juan del Castillo correrían con una semana entre los tres; don Luis García con media y con la otra media, los Velásquez; don Cristóbal y don Manuel Cobo, una semana; don Custodio Jerez, don Salvador Quintero y don Juan Sánchez Ellín, una; doña Marcela Jiménez, viuda de don Nicolás Caicedo, los doscientos novillos ofrecidos. Se les advirtió a todos que en atención al precio a que se les permitía vender la arroba de carne, degollaran reses "competentes" y no toretones ni terneros y no se admitiera la pesa fuera de la carnicería y a quien no pudiera comprar arroba entera se le vendiera la mitad o un cuarto.

En sesión que los cabildantes celebraron el 16 de abril les manifestó el señor Carreño que le era imprescindible restituirse a la capital de la Provincia, pero que el señor Laguno quedaría con amplias facultades y echaría mano a los reos. El 17 volvieron a reunirse los ediles y trataron de que el gobernador les había dicho que aunque algunos vecinos habían logrado inhibir a todos los justicias de la Gobernación, los de Cali tenían jurisdicción para prender a los sujetos con quienes rezaba la inhibición, cuando no procedieran como fieles vasallos del Rey; recordaron lo ocurrido con los alcaldes del año anterior, que tenían la misma jurisdicción y se les debía el mismo acatamiento que a los de ahora; que sin haber ejercitado acción alguna contra quienes habían obtenido la inhibición, sólo por haber puesto preso con pleno motivo a un sujeto de ínfima clase, se había violado el sagrado respeto a Su Majestad en sus ministros de justicia; éstos, viéndose imposibilitados para llenar sus funciones, hubieron de ir a traer al gobernador, para que escarmentase a los revoltosos; que si había habido escarmiento en algunos plebeyos, no había ocurrido lo mismo con algunos nobles cobijados por la in-

hitoria, “por lo que estas justicias recelan al irse su señoría, de que haya inquietudes”. El señor Carreño, para que no se acorbadaran, les manifestó que serviría de freno el castigo impuesto a varios de los del motín; arguyóle el señor Laguno que el reo Baltasar Quintana, al salir de la cárcel para Cartagena, adonde lo remitía, había dicho que seis o siete blancos irían también a esos presidios, empezando por don Ignacio Piedrahita, y que ninguno de los seis restantes pertenecía a la familia Caicedo. Agregó el teniente que con esta cita vería el gobernador cuánto se equivocaba él mismo, ya que permaneciendo en Cali se culpaba a quienes estaban inocentes.

El alcalde de primer voto expresó que estando ausente había sido procesado ante su compañero a pedimento de don Nicolás Caicedo Jiménez, levantándole una calumnia que constaba de autos; creía, por eso, que al ausentarse el señor Carreño volverían las inquietudes para esta ciudad. Agregó que en ella se encontraba el doctor don José de la Quintana y Acevedo, asesor traído por el gobernador para la causa del levantamiento y que en la actualidad se había concretado a proteger a los mismos reos, dirigiéndoles, “con grave perjuicio no sólo de la república, sino de la real jurisdicción”, como constaba de autos que seguía el señor Cárdenas. Y todo esto hallándose en Cali el gobernador; añadía que los beneficiados con la inhibición habían enviado siniestras relaciones a los tribunales que falseaban la verdad y fomentaban inquietudes.

Todavía el 18 hubo Ayuntamiento para seguir instando al gobernador a desistir del viaje; expusieron los ediles que por mucho que llamasen a ese funcionario los negocios de Popayán, eran de mayor cuidado los de Cali, “tocantes a los inhibidos iniciados en el levantamiento, cuya absolución o castigo ha de autorizar el expediente de Su Excelencia”.

Manifestó el señor Carreño que apesar de tantas instancias para que se quedara, no se precisaba la preparación de nuevos disturbios y que a pesar de las instancias del vicario foráneo y de otros miembros de los cleros, le importaba irse; que cuanto podía hacer para estar listo a acudir a cualquier novedad que se presentara en Cali, era no seguir hasta Neiva, para cuyo viaje tenía licencia del virrey, a efecto de

reparar lo que padecía con el temperamento de Popayán. Fué, y el 6 de mayo avisó de su capital haber efectuado felizmente la marcha.

Desde antes de partir el señor Carreño, había cerrado para siempre los ojos, el 30 de marzo, el alférez real, doctor Caicedo; fué el único de su familia que estuvo preso a consecuencia de los alborotos. Poco más tarde declaró su hermano don Nicolás que, según constaba de autos, habían sido plenamente desvanecidos los cargos contra los Caicedos.

El señor Cuero consiguió una orden de la Audiencia para que se le suministraran indios con destino a sus minas; serían seis, por meses, dos veces al año, pagándoles un tomín de oro por día, que era el jornal que se tenía señalado, y la comida. Daría los indios el teniente del Raposo, para construcción de casas, fomento de platanares, rocerías y maizales para alimento de los negros que laboraban dichas minas y trasladar a ellas tales comestibles.

El 6 de julio recibió el Cabildo al señor Zamorano un título de depositario general, que le había expedido el virrey en Cartagena, el 23 de agosto anterior, en contradictorio juicio, dando por despreciables las nulidades opuestas en Quito por el maestro Manuel Caicedo Jiménez, como habían sido las de la legitimidad de su persona y el ser mercader con tienda pública. En seguida presentó don Nicolás Caicedo, en nombre de su cuñado don Juan Antonio de la Llera y Gómez, una provisión de Quito, para objetar el oficio de depositario a favor del señor Zamorano y ordenar que se le diera puesto en Cabildo al mismo Llera, a pesar de una ausencia de ocho meses en dicha capital, ya que el Rey disponía que esas ausencias ocasionaran vacante del empleo si no eran en servicio del mismo soberano. Los ediles pidieron a la Audiencia que reconsiderara tal provisión, porque el señor De la Llera no había presentado el título de confirmación de su regimiento y no había sido la separación de Cali en servicio real, como decía, sino para atender a sus minas.

El maestro Caicedo había pedido además que se obligara al maestro Ceballos a cesar como alcalde provincial o a cerrar en absoluto su tienda de comercio. Esta parte de la demanda fué desestimada por el fiscal de Su Alteza.

Don Juan Manuel Mosquera, procurador de causas de los del número, de la Audiencia de Quito, manifestó que debía preferirse a don Manuel Caicedo, por quien hablaba, en el remate del regimiento de depositario general, aunque diera menos dinero que Zamorano. Este pagó mil doscientos cincuenta pesos y para probar sus limpios antecedentes presentó declaraciones de testigos, en que constaba que había sido en Sevilla estudiante de órdenes menores y no un ignorante sin prosapia, como pretendían considerarlo sus émulos.

El virrey declaró que eran despreciables las razones aducidas por Caicedo y manifiesta la utilidad de la hacienda pública con el remate en favor de Zamorano; que, además, Caicedo se hallaba complicado en una introducción ilícita por Buenaventura “y a las circunstancias que nuevamente han ocurrido de haber intentado sus próximos parientes una especie de levantamiento en aquella ciudad, para ostentar en todo el poderío que tienen adquirido con los oficios que consiguen entre sí, se declara no haber lugar la contradicción y puja deducida por su parte”. El señor Mosquera dijo que apelaba ante el Rey, en el supremo concejo y por ser perjudicial a la hacienda no aceptar una puja de quinientos pesos que proponía, sin cobrar derechos por los depósitos, puja que ya no era aceptable una vez efectuado el remate.

No se le dio traslado de autos al maestro Caicedo, mientras no se resolviese respecto del contrabando y el motín.

El 11 de diciembre presentó don Nicolás Caicedo Jiménez al Cabildo el título de alférez real, que había rematado en Quito; a principios de junio había pedido el abogado Mosquera que se sacara allá a remate ese regimiento y no había habido postor. Abierto el remate en Cali, por orden del 19 de agosto, de los oficiales reales de Popayán, ofreció 2200 pesos don Nicolás Caicedo y don Gaspar de Soto Zorrilla mejoró la propuesta en cincuenta y pagando toda la suma de contado, pues lo usual era hacer el entero en tres porciones. Pujó otros cincuenta el señor Caicedo y en un escrito alegó

sus ejecutorias de nobleza y la circunstancia de descender de conquistadores y pobladores de estas regiones. Repetido el remate en Popayán, mejoró don Gaspar la oferta, colocándola en 2500 pesos y don Juan Barona dijo que daba veinticinco más. Como ya el Cabildo había aceptado de hecho a don Nicolás como alférez, se le reclamó por ello y repuso que no podía mezclarse en los asuntos de real hacienda, que correspondían al virrey, y que se aceptara al señor Caicedo mientras en definitiva resolvían el punto Su Alteza o Su Excelencia, ya que las cosas iban en apelación a Quito y a Cartagena.

El señor Llera, alegando que en las ciudades y villas no capitales debían funcionar seis regidores, sostuvo que en Cali había cinco regimientos vacantes y debían sacarse a remate. El teniente, señor Laguno, informó que esos puestos estaban ocupados, así: alférez real, don Nicolás Caicedo Jiménez, cuñado del mismo señor De la Llera, de don Ignacio Vergara y de don Juan Argomedo; alcalde mayor provincial, maestro Juan de Ceballos; alguacil mayor, don Andrés Cobo, que no ejercía por andar fugitivo de resultas de los cargos que se le habían deducido con motivo de la sublevación; fiel ejecutor, don Ignacio Piedrahita Saavedra; depositario general, don Matías Domínguez Zamorano, y regidor raso, don Juan Antonio de la Llera Gómez.

El señor Argomedo hizo postura por ciento cincuenta pesos a un oficio, sosteniendo, como su concuñado, que había cinco para proveer; el señor Vergara, empeñado igualmente en el predominio de la familia de su esposa, pidió en Cabildo que se hicieran los remates, para obedecer lo dispuesto en Quito, aunque el primer alcalde era opuesto a esa decisión, por estar completos los regimientos. Se convino en que don Ignacio Vergara acudiera ante la Audiencia, porque podría haber inconvenientes de la multiplicidad de los regimientos. El 10 de mayo se declaró vaco el oficio del señor Llera por haberse vencido seis meses que se le habían dado de término para que volviera a Cali a servir dicho regimiento.

Los oficiales reales, contador don Laureano Díaz de Ulloa, y tesorero, don Felipe Antonio Martínez, eran de opinión que se efectuaran los remates. Esos funcionarios tenían ante todo presente el beneficio de la real hacienda.

Para las votaciones de primero de año se congregaron en 1745 el teniente, el depositario, como alcalde de primer voto, el de segundo, el alférez real, el alcalde provincial, el fiel ejecutor y el procurador, o sea, en el orden expresado de sus cargos, los señores De la Flor Laguno, Domínguez de Zamorano, Bartolomé Vivas Sedano, Nicolás Caicedo Jiménez, maestro Juan de Ceballos, Ignacio Piedrahíta Saavedra y Gaspar de Soto Zorrilla.

Don Nicolás pidió que se votara en tabla y propuso esta lista de candidatos: primer alcalde, el fiel ejecutor; segundo, don Francisco Leonardo del Campo; hermandarios, don Manuel de la Puente y don Manuel Cobo Calzado; procurador, don Antonio Claret, y mayordomo, don Juan Francisco Garcés de Aguilar. El maestro Ceballos indicó para alcaldes ordinarios a don Francisco Domínguez de Riascos y a don Ignacio de Vergara, y para los demás puestos, los mismos candidatos del alférez; don Ignacio Piedrahita, para alcaldes, el maestro Ceballos y el señor Vergara, y los demás, como se había ya votado; don Matías sufragó en todo como el señor Piedrahita; del mismo parecer fueron don Gaspar Zorrilla, que confirmó, y don Francisco Laguno, que aprobó esas elecciones.

No hubo más nombramientos; como podrá haberse observado, no efectuaban ya los ediles los de diputados colectores de limosna para las fiestas consagradas por la corporación municipal. De seguro, ya arraigada la costumbre de que fueran determinados funcionarios los que hicieran esa colecta y sacaran el estandarte en la semana mayor, se creería inoficiosa la designación año tras año.

Merecen constar algunas minucias que revelan la situación de los ánimos en la ciudad, por los asuntos originados del levantamiento: el alférez real dejó de concurrir a las demás sesiones de los primeros meses del año, hasta mayo, en que volvió a presentarse en Cabildo; al alcaldé Vergara no le recibió juramento al teniente, por estar enemistados: lo hizo el primer alcalde.

Don Juan Antonio de la Llera reclamó contra la vacante de su regimiento y se resolvió que aguardara la decisión del virrey.

Para poner en aprietos al señor Zamorano, obtuvieron sus émulos un rescripto que lo obligaba a dejar el regimiento o cerrar la tienda; él escogió el oficio de depositario más bien que el de mercader; pero pidió plazo para vender los efectos de comercio y para apelar ante quien le conviniera contra el rescripto.

## CAPITULO XLI

INFORME SOBRE EL ORFELINATO Y BEATERIO. — ACUERDO PARA FUNDAR UN HOSPITAL. — SE QUEDA ESTE EN PROYECTO. — NOMBRAMIENTO DE TENIENTE PARA CALI. NUEVAS ESCISIONES EN CABILDO. — DOS BANDOS SE REUNEN SEPARADAMENTE. — UNA NOTA DEL OBISPO. CARGOS CONTRA EL CURA DE LA CIUDAD. — UN ALEGATO DE ESTE SACERDOTE. — SU ACTUACION EN LAS FIESTAS DE PLAZA. — LA TORRE DE LA IGLESIA MAYOR. SESION MUNICIPAL RELATIVA A FUNDAR CONVENTO DE FRANCISCANOS. — REUNION BORRASCOSA EN EL CONCEJO. — CERTIFICACIONES A FAVOR DEL CURA.

Volvamos al proyectado beaterio. El 23 de noviembre del 44 se había hecho conocer en Concejo una petición del gobernador, para que se le informara de las disposiciones y orden que tuviera el beaterio “que se ha empezado a fundar para recogimiento de mujeres y niñas”. Los regidores resolvieron que se diera testimonio de la licencia concedida por el prelado diocesano; se advirtiera al señor Carreño que el solar lo había obsequiado el presbítero Jerónimo López, pero sin dejar constancia de ello en escritura; que los ediles ignoraban qué fondos hubiese para la construcción, y que lo levantado del edificio, según estaba de manifiesto, era bastante capaz y las paredes, por algunas partes, estaban de vara y media de alto.

En la sesión capitular del 21 de junio del 45 se entregó a los munícipes un pliego cerrado que contenía una misiva y un despacho del señor Carreño, relativo a haber llegado a acuerdo con el señor Figueredo, del consejo de Su Majestad, para que se fundara hospital en Cali, destinando al efecto el noveno y medio que de antiguo tenía destinada esta fábrica, apartando la décima parte, para sostén de los lazarinos. Según el acuerdo, debería notificarse al padre López, a fin de que donara al hospital el solar que había destinado a las recogidas; se presentó don Francisco Riascos y aceptó la administración del asilo de leprosos, teniendo de ello la cuenta y razón que eran debidas. El señor López manifestó que no fundándose el hospicio, para lo que había destinado el solar, no era su intención dedicarlo a hospital, desistía de enaje-

narlo y pasaría a vivir en él. Avisósele tal determinación al señor Carreño y desde luego se resolvió no admitir en la proyectada casa lazarinos de otras localidades.

El despacho a que hemos aludido venía en forma de auto, expedido el 11 del mismo junio; decía el gobernador que según representaciones del Cabildo, del 10 de marzo anterior, sobre la pretendida fundación del hospicio, sin renta ni facultad real, y principiado con limosnas, no se había continuado esa obra por falta de formalidad, que sólo la había tenido en ideas; a Su Señoría le había parecido podría servir más bien para hospital y había insinuado al prelado diocesano que, no teniendo efecto la fundación del asilo, se sirviera disponer que lo indicado se aprovechara para hospital, por el albergue que se debía a los lazarinos que había en Cali. Hízose junta en Popayán y de lo tratado en ella se avisó a los ediles caleños; designóse al señor Riascos o en su defecto al señor Sanjurjo Montenegro, para que atendiera a los leprosos reclusos en un bohío fuera de la ciudad; dispúsose que por el gobernador se ordenase entregar cuanto en las cajas reales hubiera del noveno y medio que para el hospital tenía en Cali aplicado el Soberano; que se solicitara la donación del solar del padre López; que el Cabildo nombrara cada primero de enero un cabildante para solicitar limosna el resto del año y obtener de quienes testaran algún legado para la caritativa empresa, dando cuenta de todos los fondos recogidos, para entregarlos al depositario general. El Obispo ofreció autorizaciones para que en toda la Diócesis se pidieran auxilios con destino a dicha fábrica.

El acuerdo entre la autoridad civil y la eclesiástica se derivó de una visita que el señor Carreño hizo el 26 de mayo al señor Figueredo. Dijo el primero que no bastaban las limosnas recogidas en auxilio de los leprosos y para ellos debía aplicarse el noveno, deduciendo la décima parte, que estaba destinada al hospital de Popayán, para socorrerlos; que mandaría entregar el dinero correspondiente al señor Riascos o al señor Sanjurjo, para que lo dividiera en tantas partes como semanas tiene el año, y en cada una lo invirtiera en carne y pan de Castilla o de la tierra, y los diera de limosna, atendiendo a la mayor o menor necesidad de cada enfermo;

que si esos fondos no bastaban, se completaran con las limosnas que cada semana se hubieran de solicitar, con cuenta y razón. Lo que sobrara del noveno se iría imponiendo a censo redimible, junto con las limosnas que reunieran los cabildantes en Cali y en toda la Diócesis las personas comisionadas por el Obispo y aplicar todo ello a la construcción del hospital. Debería darse cuenta al Monarca, a fin de que aprobara o dispusiera lo que creyera más adecuado; se reconvenría al padre López, para que regalara el solar, y también a las personas conocidas que habían entregado limosnas, para que aceptaran el cambio de objeto de la obra comenzada, que carecía de las licencias necesarias, y el prelado variaba desde luego el fin de las limosnas anónimas.

Si todo lo relatado no fué bastante para que se estableciera el hospital, sí fue causa remota de él, a los siete años; el beaterio sí fué idea que triunfó pronto.

El abogado Juan Manuel Mosquera pidió en Quito, el 44, a nombre de los agustinos de Cali, una provisión para que el gobernador no embarazara la fábrica del orfelinato y antes la ayudase; el fiscal de la Audiencia no halló razón para la actitud del señor Carreño y ese tribunal ordenó de conformidad, a Popayán. Esto fué obedecido por un nuevo mandatario provincial, don Antonio Mola, el 49

El padre Vera, declarado fundador del asilo, hizo un contrato con el señor Garcés de Aguilar, para que éste suministrara la teja necesaria a la construcción, que estaba ya para techar el 45. Realizó la obra de edificar el albañil Julián Ignacio de Arce Camargo. La base pecuniaria fueron limosnas, entre ellas sendas de a cincuenta patacones de Bernardino Rodríguez y Bernardino Núñez de la Peña.

La noche del 12 de julio del 45 recibió en su capital el señor Carreño un propio que le destinaron los alcaldes calceños, para darle cuenta que había fallecido el señor Francisco de la Flor Laguno (1). Un día después nombró el gobernador, para teniente interino, a don Gaspar de Soto Zo-

(1) Murió repentinamente en su hacienda, de donde lo trajeron a Cali y lo sepultaron el día 9.

rrilla, que debería solicitar la confirmación de Su Excelencia en el puesto.

Ese nombramiento, por las circunstancias de ser Zorrilla marcadamente adverso a los Caicedos, determinó nuevas escisiones en el Ayuntamiento. Convínose en recibir al nuevo teniente en sesión fijada para el 19, a que se excusaron de concurrir el alcalde Vergara y el alférez real; se les instó, haciéndoles presente la gran urgencia que había de que concurrieran, por hallarse de por medio la real hacienda. Don Nicolás adujo una disposición de Quito, del año 16, que establecía eran nulos los Cabildos sin la citación y concurrencia de todos los capitulares; que se citara al señor Piedrahíta, que se había ausentado el día anterior, y que el mismo Caicedo pagaría el chasqui correspondiente. Los ediles presentes en la sesión fueron de opinión que ella debía continuarse, para atender al nombramiento de don Gaspar Zorrilla, que implicaba, con la tenencia, la administración de real hacienda, y que la renuencia de Vergara y de Caicedo era para embarazar el cumplimiento de las órdenes superiores. Obedecieron los despachos del gobernador y mandaron llamar al señor Zorrilla, quien se posesionó, dando a sus señorías por fiadores de ambos cargos.

En un Cabildo del mes de septiembre, a que no se presentaron el alcalde Vergara, enfermo, el fiel ejecutor, ausente, y el alférez real, a pesar de citarlo personalmente en su casa, se abrió, como era costumbre, un pliego dirigido a la corporación, con un despacho por el que se volvía al goce de sus regalías de alcalde provincial al ordinario maestro Ceballos, que las tenía suspendidas por los oidores desde diciembre del 44, a solicitud del señor Llera, por no haber hecho constar la habilitación del real y supremo Consejo de Indias.

El 4 de octubre se congregaron el alcalde Vergara y los regidores Caicedo y Piedrahíta, por citación del cura y vicario, doctor Alegría y Caicedo; no concurrió el procurador, Claret, igualmente convocado. El escribano fue a su casa y lo encontró en cama, "sangrando de un brazo, por un dolor alto". El teniente, el alcalde provincial y el depositario, invitados a reunión el día 3, por el mismo cura, tampoco concurrieron, diciendo que sin el procurador no podía haber

Cabildo y que al poder ir Claret lo harían ellos también; se les volvió a citar, manifestándoles que se nombraría procurador interino; respondieron que el mal de don Antonio era pasajero y que aún en negocio urgente no se podía nombrar otro en su lugar; que si la cita era tan premiosa, se le hiciera saber al procurador, para que se empeñara en concurrir, y si no, se difiriera la sesión hasta el 5, que ya entonces podría estar aliviado; que si lo primero, concurrirían todos, y se haría la diligencia de nombramiento. Notificado Claret, pidió se le informara de lo que se trataba, y que si no podían esperar hasta el 5, se lo dijeran, para ver si era capaz de ir.

La sesión era para presentar en ella el cura una nota del obispo, fecha 24 de septiembre, llamando a la concordia a los caleños. Los tres ediles primeramente nombrados resolvieron celebrar la sesión, contando con don Sebastián Perlaza de Rivas, en vez del procurador. Leída la nota, dijo el alférez que estaba pronto a obedecer y que desde antes procedían él y su familia de acuerdo con los deseos manifestados por el Prelado. Lo mismo expresaron Vergara, Piedrahíta y Perlaza.

El 7 de octubre hubo nueva sesión municipal, con el teniente, Vergara, Ceballos, Zamorano y Claret; el alférez real y el fiel ejecutor estaban ausentes. Fué declarado nulo el Cabildo antecedente y se volvió a leer el pliego del señor Figueredo. Enterados de él, dijeron los presentes que agradecían los buenos deseos para la concordia de las dos potestades, ansiada y buscada por diversos caminos, como habían sido las prédicas del padre franciscano de Quito fray Fernando de Jesús Larrea, en el 42, y las de los jesuitas en una misión que efectuaron el 43; que los agraviados habían sido los concurrentes a esta sesión, como podían comprobarlo recordando al señor Obispo que el 27 de enero del 43, al salir el actual teniente, entonces alcalde, a publicar el usual auto de buen gobierno, en concurso de gente de día feriado, según costumbre inmemorial, se lo había estorbado el cura; que el 20 de febrero habían sublevado parte de la gente contra don Gaspar, a quien insultaron, vituperándole la jurisdicción real que ejercía, y aclamaron con vítores a determinada familia; que al propio tiempo derribaron con hachas la horca

que se había mandado erigir; que se había combatido al mismo Zorrilla, a Ceballos y a Zamorano, estorbándoles el ejercicio de sus cargos con repetidas provisiones reales de Quito, obtenidas con falsos y siniestros informes “y otras quiméricas cavilosas urdidas de los individuos que tienen naufragando esta república en tantos disturbios sin que sus señorías de su parte hagan más de usar el remedio legal de la defensa”. El señor Vergara, que tenía tienda de comercio en los portales, aseguró que este Cabildo era ilegal a causa de la concurrencia de Zamorano, “por no haber traído mejora, como está mandado por Su Alteza” y no haber citado Claret al alférez real y al fiel ejecutor, que estaban en la jurisdicción municipal, y agregó que el teniente no había querido la paz que le había propuesto el mismo alférez.

Zamorano arguyó la legalidad del título que le había otorgado el virrey. “Y añade que manifieste el señor alférez real la mejora de la causa del levantamiento en que se halla reo, como también de la sumaria que hizo el visitador de gobierno don Alejo González de Mendoza contra dicho señor alférez real y su familia”. El procurador expuso que había citado a Caicedo y a Piedrahita en las casas de su morada y que no sabía estuviera obligado a citarlos fuera de la ciudad, pues según la ley sólo se imponía la cita hallándose ausentes de Cali, pero en su jurisdicción, para el Cabildo del primero de año.

Claret convocó para el 8 a nueva sesión; no quiso asistir Vergara, por lo ocurrido la víspera. El procurador refirió que el cura había ido con un garrote a su casa, amenazándolo, por haberlo aludido en el Cabildo del 7, y que había prometido hacer lo mismo con los demás, pues no andaría con escritos sino con palos contados. Terminó su exposición presentando renuncia de su empleo, que no se le admitió. Siguiéron los presentes rajando del padre Alegría; que de la visita que tenía abierta hacía tres años por comisión del Obispo, se habían seguido inquietudes y se habían producido libelos infamatorios contra personas distinguidas, inclusive poniendo en tela de juicio la honra de mujeres casadas, y que usurpaba la jurisdicción real procesando a muchos vecinos en su juzgado, sobre todo en asuntos del levantamiento; que el sin-

dicado José Piedrahita, a quien juzgaba el teniente, había huído de la cárcel y se había refugiado en la iglesia, y el cura había dictado auto citando a don Gaspar; que el mismo sacerdote intervenía en tributos de indios, como constaba de prueba escrita que poseía el teniente, y que en el 43 había impedido deliberadamente el toque de queda al alcalde Zamorano. Que era imposible la paz con la actitud del padre Alegría, por hallarse públicamente abanderizado en favor de los

Caicedos, dándoles arbitrios a los que estaban complicados en la causa del levantamiento, lo que era motivo de los disturbios. Que no había sido menor "escándalo para esta república el que dicho señor vicario ande públicamente y con indecencia de su persona y estado capitaneando la fiesta de matachines introducida en esta ciudad, como lo ejecutó y es público y notorio en esta ciudad, dos años consecutivos, el pasado de 44 y el presente de 45, en las fiestas que hacen los montañeses al glorioso apóstol san Pedro"; que había declarado ante los señores Olave Gamarra y Domínguez de Riascos, que aún a costa de la pérdida del curato habría de prender a todos los adictos al maestro Ceballos, de quien eran enemigos declarados los Caicedos.

Los ediles elevaron todas estas quejas al obispo y escribieron al gobernador interesándolo para que coadyuvara a fin de obtener el cambio de primera autoridad eclesiástica de Cali. Decían al señor Carreño que les constaba la conducta del padre Alegría por los trece meses que había permanecido aquí entendiendo en lo del motín del 20 de febrero; que con las mismas pretensiones acudirían a la Audiencia de Quito, al virrey, a la Real Persona y a su Consejo de Indias.

El 21, en Cabildo convocado por el cura, el notario eclesiástico, don Juan de Bonilla Delgado, entregó a sus señorías un exhorto del mismo doctor Alegría. Una vez leído, anunció el maestro Ceballos que se daría respuesta en la forma más conveniente al servicio de ambas majestades. El señor Vergara pidió el libro capitular del 42, en que constaba una real provisión de Quito, sobre que no tendría voz ni voto el teniente en Cabildo; no se halló ese libro y los ediles declararon que tenían obedecida la provisión; pidió el mismo

Vergara no se olvidase que estaba alegando la nulidad de la sesión en que había actuado el depositario, y se le pidió a éste exhibiera la mejora que prometía sobre el caso. Habló de nuevo el señor Vergara, para pedir se atendiera el exhorto y se solicitaran los testimonios que exigía el vicario en abono de su conducta. El alférez real declaró que en cuanto hubiera lugar anulaba el Cabildo a que habían concurrido los cuatro enemigos declarados del doctor alegría, como en caso necesario podía justificarlo; que había pedido a ese sacerdote, y él había manifestado gran sentimiento en ejecutarlo, compeler bajo excomunión al alcalde provincial para que exhibiera cierta cantidad de pesos que estaban en litigio. El señor Piedrahíta se conformó con el voto y pareceres de Vergara y de Caicedo, e hizo el elogio del cura, quien antes había evitado algunas discordias, "por su modo y afabilidad". Soto Zorrilla, Ceballos, Zamorano y Claret manifestaron que se respondería al señor Alegría y Caicedo con exposición de las razones de los cuatro en lo relativo al exhorto. El depositario, por su parte, agregó que tachaba de nulo cuanto habían deducido Vergara y los dos regidores que se habían conformado con el parecer de dicho alcalde; lo mismo expusieron los otros tres, y añadiendo que para responder al cura alegrarían cuanto tuvieran por adecuado.

Resumamos la discutida pieza: no es cierto lo aseverado por el procurador, a cuya tienda pasó el cura a insinuarle que obedeciera al obispo, y que esto se componía mal con las voces y gritería predominantes en la sesión municipal, que se oyeron hasta en la plaza; en ese Cabildo se "habían ofrecido" muy pesadas razones y bastonazos y prisiones de parte del teniente, y si a palos se iban a terminar semejantes discordias, el cura tampoco toleraría los ultrajes con que sabía le habían zaherido en su Cabildo, pues le bastaría el bastón o báculo; pero que esto no se compadecería con los deseos del Prelado, y que este mismo ánimo llevaba para iguales reconvenciones a los demás concurrentes a ese Cabildo, lo que no hizo por temor de que lo recibieran tan mal como Claret; éste informó adversamente para excitar a sus compañeros y efectuar las representaciones que hicieron. Que, al contrario de lo que afirmaban sus émulos, era humilde y

cuando los superiores de las religiones le pidieron que pusiera paz, se arrodilló con ellos ante Zorrilla y éste les volteó la espalda. El mismo Zorrilla le suplicó mediara para restablecer su amistad con el señor Caicedo, y dicho teniente faltó a lo acordado.

Son libelos, sigue exponiendo el cura, las providencias que en el juicio de visita se dan para reforma de las costumbres, y en ninguna sentencia se han nombrado cómplices que por su calidad o estado pudieran quedar infamados. La única censura fué al escribano Valdés, que fué excomulgado, y contra don Diego Vivas, para el cual se suspendió el procedimiento, no obstante su rebeldía.

No ha usurpado jurisdicción en lo tocante a don Ignacio Piedrahíta; pidió al teniente el cobro de los tributos, porque de allí le pagan como cura doctrinero.

“Que en las funciones de fiestas salga a los encierros de toros y a capitanear con ellos a los matachines, acción por cierto que bien especulada por la prudencia y no por la malicia, parece que merece mas bien aplauso”. Es costumbre tomen parte ambos cleros y los nobles reciben grande obsequio en que los eclesiásticos los acompañen a estas funciones, a que con repetidas instancias los convidan. Los plebeyos invitan a los eclesiásticos y a los nobles. Todos los curas anteriores salieron a esas funciones a veces a vista y paciencia de los obispos, y el padre Alegría ayuda a que no desmaye el culto de los santos; visita y le visitan nobles y plebeyos, menos tal cual sujeto y cuatro émulos que tiene. Da arbitrios; aconseja como cristiano al que lo solicita. Se le censuró un sermón, especialmente por Zamorano, y él explicó su pensamiento; que decir que si las quimeras y enredos de la ciudad que se habían reducido a las plumas se hubieran reducido a las espadas, ya todo hubiera acabado: las malas lenguas destrozan honras y reputaciones y lo mismo la mala aplicación de las plumas, pues no hay tribunal en donde con malos informes no padezcan las honras, todo a fin de adelantar los enredos y discordias; y así como las malas lenguas y las plumas no han dejado honra con vida, esgrimidas las espadas no habría quedado hombre con vida, y no habiendo hombres, no habría entre quienes actuaran las discordias.

No se había opuesto al toque de queda, y hasta las vacas y los burros tenían las campanas a la disposición; él construyó la torre, a pesar de la pobreza de la iglesia. Los muchachos acudían por juego a halar las cuerdas de las campanas y las vacas por comerse los rejos; varias veces el cura y el sacristán habían acudido en altas horas, imaginando que el toque producido era para llamarlos. El cura, la primera noche que transcurrió una vez colocadas las campanas en la torre, previno al alcalde Ceballos, diciéndole que la soga de tocar las campanas de la queda permanecería afuera. Una vez se levantó el padre Alegría en paños menores, envuelto en su capa, y fué a averiguarle al sacristán menor, que vivía en una tienda de los portales, por el motivo del repique. Convencido del engaño, dijo al tal que tocada la queda, alzara la soga.

El exhorto, como se ve, aporta datos muy interesantes sobre las costumbres de la ciudad y algunas mejoras introducidas en aquel tiempo, en la plaza mayor, como fué la erección de la torre.

— Un día después de la sesión municipal provocada por el cura, el 22 de octubre, se reunió de nuevo el Concejo, en Cabildo abierto, para tratar de la fundación de un convento de franciscanos en la ciudad. Hizo la convocatoria el teniente, a solicitud de fray Francisco Alonso Bayón, predicador general, examinador sinodal del Obispado y guardián de San Bernardino de Popayán, quien obraba por comisión del superior de la provincia seráfica.

La sesión fué en los portales; concurrieron el cura, el teniente, los alcaldes y demás capitulares, el procurador fray Tomás de la Carrera, prior de agustinos, fray Manuel Rosero, comendador de La Merced, y otras personas así eclesiásticas como seglares. Refirió el padre Bayón que la propuesta del vicario foráneo, presbítero Nicolás Hinestrosa, de que se fundara convento de la orden aquí, construyendo el edificio y manteniendo los religiosos el mismo presbítero Hinestrosa, había sido aceptada por el padre ministro provincial, pero convenía que el Cabildo y los dos cleros dieran su parecer. Todos los concurrentes, que firmaron el acta, expresaron que no solamente convenía la fundación sino que atentos al bien que con ello se proporcionaría a la república,

daban gracias al Cielo, al doctor Hinestroza y a todos los frailes seráficos en la persona de su guardián de Popayán. Que los seculares y los clérigos informarían de la conveniencia al Rey, para que permitiera la fundación. Firman el acta:

“Gaspar de Soto y Zorrilla, doctor Don José de Alegría y Caicedo, Fr. Manuel Rosero, Comendador, Fr. Tomás de la Carrera, Fr. Francisco Alonso Bayón, Guardián, Juan de Ceballos, Ignacio de Vergara, Nicolás de Caicedo, Ignacio de Piedrahita y Saavedra, Mathías Domínguez de Zamorano, Antonio Claret, Primo Feliciano de Villalobos, Francisco Vivas Sedano, Fray Blas Suárez de Bolaños, Francisco Ventura de Olave y Gamarra, Maestro Joseph de Salinas, Tomás de Herias y Arrachátegui, Joseph García de la Flor, Juan Francisco Garcés de Aguilar. Presente fui. Antonio José de Valdés, escribano público y de Cabildo”.

El 23 se reunió una vez más el Cabildo, a invitación del procurador, y de nuevo hubo discordia, alterando las voces unos y otros; manifestó el señor Zorrilla que sin embargo de tener obedecida una real provisión en que declara Su Alteza no poseer los tenientes voz ni voto, se abstendría del último; mas no de decir lo que deseaba expresar y que lo había de firmar juntamente. Los señores Vergara, Caicedo y Piedrahita le negaron el derecho de hablar y le previnieron que no escandalizase la ciudad con sus voces, que advertiera estaban en un lugar muy sagrado como era un Cabildo. El señor Zamorano requirió al Concejo con una cédula real en favor del alguacil mayor de Buga, que siendo regidor le permite Su Majestad que sea al propio tiempo mercader. (1) Los tres señores antes dichos expresaron que debía entenderse como privilegio singular para Buga y no general a que el depositario pretendiera acogerse, contra reales provisiones obedecidas por el

(1) El caso de Buga era éste: vacó el alguacilazgo por defecto de confirmación a favor de don Lucas Barbosa y se mantuvo muchos años acéfalo. Al fin hizo postura don Vicente Sánchez Serrano y el puesto se remató en su favor en Quito por 500 pesos, en 1740. Acudió al Cabildo, “pidiendo se os diese la posesión, y creyendo no hubiese embarazo alguno en ello, se os puso el de que siendo tratante en mercaderías, no podáis ser admitido al dicho oficio, sin dejar primero semejante modo de ingeniaros, siendo así que a ninguno de los capitulares se le ha puesto

Cabildo; que a pesar de haber escogido ser regidor, seguía de mercader y que debía acudir a Quito para traer mejora, como estaba obligado y no lo había hecho. Resolvieron los tres no admitirle el voto, hasta que exhibiera tal mejora. El señor Claret dijo daba el suyo siguiendo el del teniente y el del depositario, porque cada uno alegaba para sí lo que le parecía conveniente. Piedrahíta le arguyó que todavía no era tiempo de aceptar o contradecir lo resuelto por el Concejo, que era lo único que incumbía al procurador, porque el teniente y el depositario sólo habían alegado en su favor y esos no eran votos de Cabildo. En medio de las voces no se pudo aceptar una propuesta del alférez real para que acudieran al gobernador. Ceballos aludió a la sesión celebrada por su grupo y sacó "un papelón de algunos pliegos de papel escritos, diciendo ser su respuesta y sus mercedes le dijeron era mucho desmedro para el Cabildo el ponerse a dictar un papelón escrito de mano de algún vagamundo, que no sabría lo que se decía en él, que no sería otra cosa que algún libelo infamatorio o sátira pretendiendo la inquietud de esta ciudad, adelantándola más de lo que está, con manifiesto perjuicio público, y que eligiese o poner en Cabildo dicho papelón firmado de su mano, o que dictase lo que tenía que decir sobre el asunto. Sobre lo que altercaron mucho, replicando que dichos señores teniente, depositario general y procurador general se conformaban en todo y por todo con lo contenido en dicho papelón y previniendo amenazas y multas" se retiraron; requeridos por los del otro bando, quedáronse Zorrilla y Claret, y Ceballos y Zamorano se fueron. Vergara, Caicedo y Piedrahíta manifestaron que como el procurador obraba en causa propia, debía retirarse también y que corriera el nombramiento de Perlaza, interín se resolvía lo propuesto por Claret, quien expresaba quejas contra un clérigo y condecorado, como lo era el vicario y visitador actual; que el escribano daría el testimonio mandado otorgar

semejante obstáculo, en medio de que todos los más que ha habido y subsisten han sido y son tales mercaderes, con tiendas abiertas y ejerciéndolo por sus personas, porque no habiendo en ese pueblo copia de vecinos, es indispensable se componga el Cabildo de personas de distinto carácter", dice el Monarca desde Madrid, el 27 de noviembre de 1744.

al dicho vicario y que cuando el teniente y el depositario pretendieran votar antes de "traer mejora", no actuase en esos Cabildos, teniendo presente la provisión con que lo había requerido el alcalde señor Vergara.

Zorrilla, Ceballos, Zamorano y Claret hicieron constar que se habían retirado porque las voces no les habían dejado actuar, sobre todo la gritería del señor Piedrahíta, a quien no había sido posible hacer moderar, a pesar de protestas, requerimientos y apercibimientos de multas, y habían querido obviar escándalos y mayores disenciones. Los tres que permanecieron en Cabildo nombraron al señor Perlaza para que diera respuesta al exhorto; los cuatro manifestaron que no podían quedar indefensos y responderían lo más conveniente al servicio de ambas majestades, "cuya causa pública defienden sus mercedes", e hicieron larga exposición sobre la pendencia con el cura, firmándola con el escribano Valdés.

Este, a solicitud del procurador, Vergara, certifica el 9 de noviembre que el día de la reunión municipal en que había habido fuertes voces y gritería a causa del "papelón" de los cuatro malquerientes del cura, el propio escribano había sido llamado más tarde a la casa del teniente Zorrilla, para poner una respuesta al exhorto del padre Alegría; que se encontraban en dicha mansión todos los del grupo, quienes se apresuraron a explicar a Valdés que no se trataba de un Cabildo ni necesitaba secretario para poner la respuesta. Con destino a ella, y por indicación del teniente, había llevado el escribano la última hoja del libro capitular, que entregó, y se marchó a practicar varias diligencias. Volvió a las seis y encontró redactada la respuesta, que leyó pero no quiso autorizar con su firma, por la prevención que horas antes se le había hecho para que no actuase con el teniente y el depositario general; pero Zorrilla y Ceballos lo apremiaron y "excusando alguna violencia", puso la respuesta, no diciendo "ante mí" sino "por su mandato"; además lo conminaron con multa, para que insertara dicha respuesta en el testimonio que el cura y vicario tenían pedido de los Cabildos y demás diligencias.

Vergara, Caicedo, Piedrahíta y Claret se reunieron el 2 de noviembre a solicitud del doctor Alegría, quien citó

personalmente, con Bonilla y el presbítero Francisco de Isola, notario de visita. Zamorano, se excusó alegando que se le había privado del voto y era inoficiosa su presencia en Cabildo. La sesión era con el objeto de poner en manos de los Cabildantes una carta del Obispo. Leída tal comunicación, dijeron los presentes que debían despreciarse las disposiciones a que allí se aludía y comisionaron al alférez real para que respondiera al Prelado. Se habló de la nulidad de las sesiones celebradas sin la citación de todos los miembros del Ayuntamiento; de que el señor Vergara había representado contra las peticiones de tales cabildos, y de que el doctor Alegría rechazaba las decisiones en ellas tomadas, por la enemiga que le tenían sus concurrentes.

El 6, en junta convocada por el procurador, Claret, a que no concurrió el grupo formado por Caicedo, Piedrahita y el alcalde Vergara, exhibió Zamorano una certificación de Valdés, relativa a que el 25 de octubre había cerrado su tienda de mercancías y no la había vuelto a abrir. El maestro Ceballos manifestó que la provisión alcanzada por el señor De la Llera resultaba inoficiosa, en virtud de disposiciones terminantes, pues se trataba de un concuñado de Vergara y cuñado de Caicedo; que éstos no podían votar en el negocio, siendo parte interesada, y que si lo había hecho el fiel ejecutor el alcalde provincial también, había regulado el procurador y confirmado el teniente, quedando indeciso el voto del señor Piedrahita; agregó que eran nulos los cabildos de "los tres" y por consiguiente lo en ellos acordado con respecto al depositario; que el nombramiento del señor Perlaza era asimismo nulo, pues lo había hecho solamente el alcalde Vergara y no los dos regidores, como así lo certificaba el escribano Valdés, mas siendo Perlaza casado con una sobrina de Piedrahita y compadre de Caicedo, lo cual era motivo de ilegalidad. Se terminó la reunión aceptando a Zamorano al uso y ejercicio de su cargo de depositario, con mayor razón habiendo desistido del oficio de mercader.

Precisa algunos incidentes de esta época y explica la génesis de los ocurridos el 20 de febrero del 43, en que algunos ven los orígenes de la rebelión de 1810, una serie de declaraciones tomadas en Cartagena en 1746, a solicitud de don Gaspar Zorrilla.

Don Andrés Garzón, uno de los declarantes, dijo: "que me de público que así en dicha ciudad de Cali como en las más del Reino es enemigo de todo español el natural, de suerte que no se requiere para concebirse odio de los patricios que la naturalidad española y que por este motivo ha oído decir que contra el que lo presenta y otros españoles se han suscitado varias quimeras, disensiones y alborotos, de las que no posee el que declara ciencia propia, pero sí puede decir con ella que en el tiempo que se mantuvo en dicha ciudad de Cali vio y oyó leer en el púlpito de su mayor iglesia dos despachos del ordinario eclesiástico de Popayán contra el que lo presenta, y otros tres, el segundo; y el primero contra Diego Vivas, a quien por cobrar treinta pesos de costas, intentaron despojarlo en la calle de su capa, que hubieran conseguido hacer fuga; y que ha oído decir que todos estos procedimientos los fomentan varios seculares, y en especial algunos de los que componen aquel Cabildo secular por oposición que tienen al que lo presenta, para lo que procuran por todas vías discurrir medios, y formar Cabildos de duración extraña,

como fué uno que hicieron estando el que declara en dicha ciudad de Cali, que se principió a las dos de la tarde y concluyó después de las diez de la noche, el que autorizó el escribano de Cabildo según oyó forzado, y queriendo continuar la misma violencia al siguiente día con otro que celebraron, noticioso dicho escribano de tener preparada una herradura para clavarla en una puerta y dejarlo encerrado si no quería firmar, se vio en la precisión de decir se había dejado olvidados en su casa unos papeles que eran precisos, para lo que se le concedió licencia con tal que fuese con el de guarda de vista don Ignacio de Vergara, a quien burló refugiándose en el convento de nuestro padre santo Domingo, por no suscribir sus voluntariedades. Todo lo cual pasó estando como quedo dicho el que declara en dicha ciudad, en la que reconoció patentemente el odio que contra los españoles deja al principio sentado, el que comprobó de un lance o conversación que tuvo con don Salvador Caicedo, pues estando con él tratando de las civiles guerras que contra los españoles traían, y lo enconado que estaba el principal negocio de haber cortado la horca, que siendo alcalde puso el que lo presenta,

le insinuó el que declara juzgaba que vendría a parar en ensangrentada enemistad, a que profirió dicho Caicedo: Ojalá! que estos son mis deseos, pues aunque viejo de setenta años, fuera el primero que saliera con la espada a la plaza contra el pícaro de Zorrilla; por lo que viendo el que declara tan displicentados los ánimos, y teniéndose alguna desazón en que lo incluyesen sin ser parte, determinó salirse de dicha ciudad, como lo ejecutó”.

Don Juan de Arrechederreta otro de los testigos de don Gaspar Zorrilla, dijo que la enemistad de naturales y españoles en Cali era por no querer permitir que éstos tuvieran puesto ni mando público, como lo habían conseguido con el teniente de gobernador actual, que era su dependiente y hechura.

Don Fernando de Hoyos expuso que aunque oyó decir que cuando la alcaldía del señor Zorrilla en el 43 “se sublevaron algunos, y embozados le cercaron la casa para asesinarlo, no sabe quiénes sean, aunque sí que no lograron su intento por haberse escapado, y que también ha oído decir que desde entonces hay como guerras civiles en dicha ciudad de Cali entre naturales y españoles”.

Soto Zorrilla vino al Nuevo Reino en 1730, puso tienda en Mompós y más tarde, con algún caudal, pasó a establecerse en esta ciudad.

En Cabildo del 22 de diciembre estuvieron “los tres” y Claret. Ceballos se encontraba enfermo y Zamorano se negó a asistir. Don Juan Barona Fernández presentó provisión de Quito para uno de los regimientos que se pretendía estaban acéfalos; lo mismo hicieron don Pedro Gómez Carrejo y don José Poveda y Artieda; todos tres fueron recibidos al uso y ejercicio de tales puestos.

El 23, siempre sin Ceballos ni Zamorano, presentó Caicedo la confirmación del alferazgo real por el virrey. En Cabildo posterior presentó don Jerónimo Ramos de Morales el nobramiento de teniente gobernador, por el mismo virrey, otorgado el 31 de agosto, por excusa del señor Laguno, que alegaba estar muy cargado de años.

El padre Alegría obtuvo multitud de atestaciones de su buen comportamiento en el curato. Numerosos firmantes decían que había sido excelente como cura, vicario y dos veces

visitador del Obispado; en administrar los sacramentos y enterrar a los muertos, puntual así con los nobles como los plebeyos, y a pesar de tener coadjutor andaba por sí mismo en eso. Solicitaba personas que le predicaran en la iglesia personalmente hacía dos sermones semanales en cuaresma, fuera de otros en diversas festividades; asistía a los anejos; muy caritativo, procedía con desinterés en la percepción de sus derechos; a pesar de la pobreza de la iglesia, de su trabajo se mejoraba, había enladrillado las capillas y el coro y había adquirido un órgano bien costoso. Firman: Fray Javier de Vera, prior de agustinos; los religiosos del convento, Antonio de Salazar Betancur, Tomás de Ceballos y Velasco, Tomás de la Carrera, José Javier de la Puente; Fray Manuel Rosero, comendador de La Merced, Fray Juan Martín Espinosa de los Monteros, lector Fray Blas Suárez de Bolaños, don Primo Feliciano de Villalobos, Jerónimo López, Santiago Salinas, Manuel Fernández de Rivera, don Cristóbal de Caicedo, José González, Maestro Joseph Salinas y Becerra, Fray Javier de Castro, Francisco de Isola, Jacinto de Esquivel, Pedro de Caicedo, Pedro Albo Palacio, Bernardo Ignacio Viñas, Maestro Miguel del Campo, presbítero, don Juan de Salazar y Ultrera, Nicolás de Caicedo, Sebastián Perlaza de Ribas, Juan Varaona Fernández, Juan Francisco Garcés de Aguilar, doña Ignacia Calzado, doña Josefa Calzado, don Salvador de Caicedo Hinestrosa, doña Rosa Jiménez de Villacreces, don Manuel de Caicedo, doña Bernabela de Caicedo, don Matheo de Castellón Bernaldo del Quirós, don Bartolomé de Caicedo, don José de Poveda y Artieda, doña Marcela Jiménez, Francisco San Jurjo de Montenegro, doña Francisca de Caicedo, Carlos Polo de la Vega, doña Gertrudis de Caicedo, doña Marcela de Caicedo, doña Thomasa de Caicedo, José de Piedrahíta, doña Thomasa de Silva, Joseph Fernández de Pimentel, doña Juana de Silva, doña Juana Vivas Sedano, doña Elvira Cobo de Figueroa, don Luis Díaz Alvarez, doña María de Ayala Quintero Príncipe, Matheo Vivas Sedano, doña Francisca Carranzo, Maestro Francisco Zapata y Figueroa, doña Ana de Abenia, doña Ana María Alvarez de Arango, Maestro Jerónimo Mariano de Paz Maldonado, cura propio de el pueblo de Yumbo, así

lo certifico, juro y firmo ahora y en caso necesario, Maestro Miguel Ruiz de la Cueva, doña María Rosalía de Moya, Juan Rengifo de Lara, Pedro Rengifo Marmolejo, Nicolás Velásquez, Miguel Velásquez, doña Margarita Rengifo y Cobo, doña Antonia Cobo y Lasso, don Francisco García, don Francisco Joseph de Prado y Plaza, don Gabriel del Campo, Pedro Gómez Carrejo, José Vernaza, Jerónimo Molano, doña María Garcés Rengifo, Manuel Rengifo, Juan de Cárdenas Rengifo, doña . . . . Fernández y Vivas, Juan de Moya, doña Agustina Ruiz Calzado, Nicolás Ladrón de Guevara, doña María Pérez Serrano, Joseph de Escobar y Lasso, Antonio Núñez de Prado, Pedro Soto y Herrera, don Gregorio de Saa, teniente de cura y vicario del partido de Llanogrande, comisario del santo oficio de la ciudad de Cali, Juan Miguel Ruiz Calzado, doña Isabel de Castellón Bernaldo de Quirós, doña Angela Calzado, don Domingo Cobo de Figueroa, Francisco Leonardo del Campo, don Manuel Cobo y Calzado, don Custodio Jerez, José Antonio Falcón, doña María Baca y Silva, Joseph Martínez, doña María Ana Baca de Silva, Custodio Baca, doña Petrona Baca Silva, Bernardo Navarro, doña Francisca Conde, doña María Nuno, Doña Leonor Baca, José Martín de Axeal, doña Bárbara Baca, doña Juana Nuno, Jerónimo Ramos de Morales, doña Simona Pérez Serrano, doña Andrea Pérez Serrano, doña Josepha Tenorio, doña María Theresa Vivas, Thomas Albo Palacios, doña María Baltasara Prieto de la Concha, doña Ana Quintero Príncipe, doña María de Salazar y Utrera, don Diego de Vallecilla, doña Manuela de Salazar y Utrera, doña Andrea de Salazar, Francisco domínguez de Riascos, Nicolás Garcés, Maestro Pedro Quintero, Pedro Correa, Ignacio Jiménez, Miguel Quintero, Javier Alvarez, Agustín Perea, Ignacio de Alfaro, Matías Correa, Nicolás Prieto, Pedro Ruiz, Manuel Guillermo de Collazos, Salvador Ramírez Florián, Bartholomé Vivas Sedano, Manuel de Zea y Mora, Julián Ignacio de Arce Camargo, Gregorio Ruiz, Nicolás Hernández, Juan Hernández.

(El notario eclesiástico don Juan de Bonilla Delgado hace constar que sacó la copia por mandato del vicario y que atendieron al cotejo los presbíteros don Cristóbal de Caicedo y don Juan de Salazar).

## CAPITULO XLII

ELECCIONES DE 1746.—LA OPOSICION AL DEPOSITARIO.  
EL CAMINO A CALOTO Y POPAYAN POR LA BOLSA.—ABSOLUCION DEL PADRE ALEGRIA.—EL ARCHIVO MUNICIPAL.—CARGOS CONTRA MATEO VALLES.—LO DESTIERRA EL OBISPO.—SUSPENSION DEL ALFEREZ REAL.—OTRAS ELECCIONES EN TABLA.—LA ADMINISTRACION DEL PROYECTADO HOSPITAL.—PROCLAMACION DE FERNANDO VI. HONRAS POR FELIPE V.—EL GOBERNADOR MOLA DE VIÑACORBA.—REMOCION DEL TENIENTE.—PROHIBICION DE ENVIAR JUECES A CALI.—LAS TIERRAS DE DAPA. FIESTAS REALES. — SIGUEN LAS PUGNAS EN CABILDO. SE ACEPTA AL DEPOSITARIO.

El 1º. de enero de 1746 se reunieron en Cabildo el teniente, los alcaldes ordinarios, el alférez real, el fiel ejecutor, el depositario general, los tres regidores rasos y el procurador Claret (1). Abierta la sesión, exhibió el señor Zamorano dos provisiones de Quito, que no habían sido presentadas antes; la mayor parte de los asistentes manifestó que las obedecía, pero lesa daría cumplimiento en otra ocasión, porque la actual era sólo para elegir, tratándose de un día festivo. Sin embargo, acordaron a la postre, y para evitar más escándalos, admitir el voto del depositario. Entraron en receso y se retiraron los municípes a deliberar en una pieza cercana. Puestos de acuerdo en cuanto al personal del Distrito en este año, volvieron al salón y el señor Caicedo divulgó la lista formada por unanimidad, y que era así: Sebastián Perlaza de Rivas y Pedro Gómez Carrejo, alcaldes ordinarios; Antonio Nuñez de Prado y Clemente Caldas, hermandarios; Ignacio Vergara, procurador. Difirieron el nombramiento de mayordomo. Cada uno de los elegidos debería pagar nueve patacones seis y medio reales por el derecho de media anata, que se entregarían al agente de la real hacienda, señor Soto y Zorrilla. Perlaza, Carrejo y Vergara prestaron el juramento de rigor y depositaron el expresado impuesto en manos del señor Zorrilla. El 2 de enero fué elegido mayordomo don Mateo Vivas Sedano y se le instruyó para que de los primero que entrara a ala caja municipal reembolsara al alférez real seis pesos que éste había cubierto al capellán del Cabildo por la misa del día anterior.

(1) Este falleció el 13 de noviembre de 1746.

En otra sesión se trató de la “mejora” del señor Zamorano. Expúsose entonces que la cédula relativa a un regimiento del concejo de Buga había sido obtenida con “siniestros informes” y que en la actualidad se estaba rematando el oficio del aguacil mayor de esa ciudad.

Fué leída una comunicación del Obispo, a quien le llamaba la atención que le hubieran relatado los hechos relacionados con el cura solamente los capitulares que se mostraban displicentes con dicho sacerdote.

El señor Garcés de Aguilar presentó la cuenta de la mayordomía correspondiente al año 45. Habían entrado sesenta patacones por el paso real del Cauca; se habían invertido en diversas composiciones y arreglos de la casa capitular y cárcel y en cera para la fiesta de la Candelaria, ochenta y tres.

Discutieron los ediles acerca del nuevo camino que se estaba transitando para Popayán, Caloto y minerales de Quinamayó, “por el paso que llaman de La Bolsa, que se ha demostrado es de utilidad para este comercio, sin perjuicio del paso de La Balsa, que está capitulado y no se cumple con la obligación de componer los malos pasos que hay hasta la quebrada de Las Cañas”; resolvieron “que por el teniente se saque a remate y se arregle el arancel, igual al paso real para ir a Buga”.

El señor De la Llera presentó una provisión de la Audiencia, y obedecida que fué, se le volvió a tener de regidor.

El señor Ramos nombró corregidor de Roldanillo a don Manuel de Santibáñez.

Se previno al alcalde provincial que no podía actuar en diversos asuntos, como lo estaba haciendo, sin hacer conocer una especial autorización de Quito, que lo eximiera de dar cuenta al Cabildo de las órdenes superiores que recibiera. Respondió que Su Alteza no le había mandado dar cuenta a los concejales de la real provisión que le había enviado.

A instancias del maestro Jerónimo de Paz Maldonado, cura doctrinero de Yumbo, se reunió el Concejo el 20 de mayo. El padre Paz entregó un exhorto mandado librar a la corporación por el doctor Francisco Javier de Oviedo, provisor y vicario general del Obispado; el doctor Oviedo avisaba que

por una querrela, informe o acusación de los señores maestro Ceballos, Zamorano, Zorrilla y Claret se había seguido causa en su juzgado al padre Alegría, hasta terminarla con una sentencia que estaba incorporada en el exhorto. Por ella se declaraba al cura de Cali libre de los capítulos calumniosos que contra su persona y procederes habían expuesto los acusadores y se requería al Cabildo para que en sus libros insertara aquella providencia.

Los municipales dijeron que no necesitaban tener presente la sentencia "para estar plenamente satisfechos de la honrosidad, buenos procederes y exactitud en el cumplimiento de las obligaciones de sus empleos de dicho señor cura y vicario"; y que los deponentes habían obrado por malevolencia, movidos de alguna infernal pasión. Como es obvio su-ponerlo, estaban presentes en Cabildo únicamente miembros del grupo defensor del señor Alegría y Caicedo: Ramos, Caicedo Jiménez, Piedrahita Saavedra, De la Llera y Gómez, Barona, Poveda y Artieda y Vergara.

La sentencia del provisor estaba firmada en Popayán el 28 de abril del 46; imponía una multa de cuatrocientos patacones al grupo de "los cuatro", aplicados a la iglesia parroquial y a la Cruzada.

También en la sesión del 20 de mayo se dio a conocer una respuesta del virrey, fecha en Cartagena, a 4 de enero, en que se prestaba fe al mencionado grupo y se esperaba que el prelado diocesano impediría las intromisiones de los eclesiásticos en la real justicia y que el Cabildo veneraría a los mismos eclesiásticos y procuraría por su parte la tranquilidad de las familias, con lo que habrían de cesar los disturbios.

Advertimos que en 1746 dejó el curato caleño el presbítero Alegría, quien se trasladó a Santa Fe; en octubre del 53, reasumió su puesto.

El Ayuntamiento contestó a Su Excelencia que debía ponerlo en autos de lo que ocurría: el doctor Alegría fué comisionado del Obispo para continuar la visita canónica y en esa tarea se propuso corregir excesos, entre ellos "como más notables fueron los que muchos años se han glosado de la casa y familia del dicho alcalde provincial, entre la que un sirviente suyonombrado Mateo Valles, bien conocido en esa

ciudad y de natural tan inquieto y caviloso, que ha sido el principal móvil de las discordias que entre los vecinos ha habido, experimentó por su delito corrección a vista de ellos muy suave"; que esto había desagradado al maestro Ceballos, quien con Zorrilla, Zamorano y Claret había formado pretendidos Cabildos, para informar en ellos con libelos.

También informó el Ayuntamiento respecto a la conducta del doctor Alegría, al provisor y vicario general del Arzobispado, arcediano Francisco Javier de Barasorda, juez metropolitano.

El 21 de mayo resolvió el Concejo descerrajar el arca triclave que paraba cerrada en el archivo del escribano, porque ni parecían las llaves ni tal empleado las quería entregar, a pesar de habérselas reclamado varias veces, y había interés en revisar papeles en el arca depositados. Valdés la entregó pero no quiso presenciar la rotura de ella y huyó al convento de Santo Domingo, a donde se le envió recado para que compareciera a hallarse presente; no quiso hacerlo, y juzgando los munícipes que en tal renuencia había malicia, ordenaron al maestro herrero Cayetano Bermúdez que procediera a la apertura violenta de la caja, en presencia de los testigos don Francisco Sanjurjo Montenegro y don Carlos Polo. No se halló papel alguno, y por ser éste gravísimo delito en los escribanos, "no obstante otros que hasta aquí se le han tolerado" a Valdés, mandaron seguirle juicio a este sujeto y que se hiciera reconocimiento de todos los papeles del archivo, los que el Cabildo tenía entendido paraban en casas particulares; para saber cuáles faltaban se le pediría al escribano la lista de los que se le habían entregado y la de los documentos que ante él se hubieran producido. El señor Ramos fué comisionado para instaurar el juicio.

El 18 de julio, sin la concurrencia de Ceballos ni de Zamorano, se reunió el Cabildo para leer una carta del señor obispo en que se notifica que destierra del Obispado a Valles y pide que el Concejo no le permita morar en Cali hasta cuando la Audiencia resuelva otra cosa. El Prelado dijo a Quito que Valles de Mérida era europeo casado en Cartagena, concubinario aquí y que regaba la doctrina de que las censuras eclesiásticas no obligan a declarar lo que con su

intimación y a pedimento de partes se solicita averiguar cuando de su declaración puede resultar algún desmedro en la hacienda del sujeto contra quien se intenta averiguar la ocultación de bienes ajenos "por cuya cizaña no alcanza este remedio tan reverenciado de todos los católicos".

El presbítero doctor Nicolás Hinestrosa en su testamento nombró a Valles patrono de la fundación del convento de franciscanos y dejó para ellos sesenta mil pesos. Para que no obtuviera ese honorífico cargo, decía el defensor en Quito, se había pretendido echarlo del obispado. Que tenía finca de campo y tienda y bastante caudal; que en el asunto que sostenía Valles, no era el Prelado sino la justicia ordinaria la llamada a intervenir; que el obispado se había excedido convirtiendo en pública una causa infamatoria, haciendo figurar la dama, mujer casada y de ilustre familia, doña María de Ceballos, y que para la corrección no era necesario echar del obispado a Valles. Este apeló ante el juez metropolitano de Santa Fe de la sentencia de la autoridad payanesa.

El obispo no le admitió a Valles la apelación en Santa Fe; la Audiencia confirmó la sentencia y dispuso que el gobernador apoyase para su cumplimiento.

El fiscal de Quito dijo que el gobernador había estado imprudente al nombrar teniente a don Gaspar Zorrilla, que ya había sido mal alcalde en 1743; que la Audiencia lo removiera y pidiera al gobernador nombrara otro.

El 12 de diciembre se hizo conocer un despacho del gobernador para que el Cabildo nombrara diputados que deslindaran esta jurisdicción de la de Buga. Nombróse a los regidores Barona y Carrejo.

El 24 se leyó una carta del virrey, del 13 de octubre, para que se tuviera por suspendido a don Nicolás Caicedo. Para conferir sobre el punto, se mandó salir a los cuñados de Caicedo, Vergara y Llera, y como era necesario un procurador, se nombró a don Francisco Riascos. Los ediles resolvieron acatar la orden virreinal.

El 29 presentó don Juan Argomedo un título de regidor. Los señores Ramos, Perlaza, Carrejo, Ceballos, Piedrahíta, Llera, Zamorano, Barona y Vergara concurrieron a la sesión

municipal del 1º. de enero del 1747. Se retiraron a conferenciar una vez que se vio se habían satisfecho los derechos de las reales alcabalas y las medias anatas de los cargos a renovar. No se pudieron poner acordes y resolvieron votar en tabla: Ceballos por esta lista: José de Escobar y Lazo y Francisco Riascos, alcaldes ordinarios; Ignacio Meuting y Matías Granja, hermandarios; procurador, Ventura Olave; mayordomo, José de la Flor.

Piedrahita por ésta: Llera y José de Saa; Meuting y Luis Alvarez; procurador, siguiendo antiguas costumbres, a Perlaza, que dejaba la vara de alcalde, y al mismo que estaba, mayordomo.

Llera: alcalde de primer voto, Piedrahita, y en lo demás se conformaba con la elección hecha en su persona por Piedrahita y acogía lo restante.

Zamorano: en todo se conformaba con Ceballos, y en la elección hecha por los otros dos, sólo en el voto por Meuting.

Barona y Carrejo votaron por Piedrahita y Llera, Meuting, Alvarez y Perlaza.

Vergara se conformó con las elecciones hechas por Llera, Barona y Carrejo y el teniente dijo que las aprobaba.

Zamorano se quejó a Quito del procedimiento empleado para autoelegirse los regidores y Perlaza pidió testimonio de la elección para sostenerla allá.

En la cuenta presentada por Perlaza como mayordomo del 46 figuran 78 pesos de multas, sesenta de ellos impuestos por el propio mayordomo por juego de dados. Fueron aplicados para la reparación de las casas del Cabildo.

Se hizo conocer en Concejo una disposición del Obispo, del 13 de diciembre anterior, expedida a solicitud de don Francisco Mariano de Arboleda y Montoya en nombre de don Francisco Domínguez de Riascos, para relevar a éste de la administración del proyectado hospital y de la asistencia y cuidado que venía observando con los pobres de San Lázaro, porque tenía necesidad de atender asuntos propios en el Chocó. El Prelado pedía que el Cabildo le nombrara reemplazo al señor Riascos.

El 16 de marzo, ausente y enfermo el señor Perlaza, se encargó de la procuraduría a don Mateo Castellón y en

seguida se leyeron tres cédulas de un nuevo rey de España, don Fernando VI, expedidas en Buen Retiro, el 31 de julio del año anterior. En la primera dice el monarca que su padre, don Felipe V, había muerto el 9 de ese mes a las dos de la tarde; en la segunda advierte que se le debe proclamar a él; otra se refiere a las honras por el difunto, (1)

Se acordó dar traslado de las cédulas al teniente de cura, doctor Pedro Caicedo, a fin de que señalara día para las honras, las que se celebraron los días 20, 21 y 22 de marzo; se ordenó que sin exclusión alguna y por tres meses, a partir del 20, todos vistieran de luto, exceptuando de él las capas coloradas “y otros géneros que no sean muy honestos”. A las gentes de extrema pobreza les bastaría una divisa negra.

La proclamación de don Fernando se dejó para junio, “por lo calamitoso ahora de esta república, de enfermedades y otras epidemias”.

El 8 de abril se recibieron varios papeles de la gobernación de Popayán, entre ellos un poder para que el primer alcalde, señor Piedrahita, presentara al Cabildo una cédula del 27 de julio del 45, a la que había dado el pase el 31 de octubre del 46 el virrey de Santa Fe. Decía la cédula que por cumplirse cinco años de ejercicio del señor Carreño y desear éste regresar a España, se nombraba en su lugar al capitán de infantería don Antonio Mola de Viñacorba. Oída y entendida esa pieza, quedó el señor Mola recibido al uso del empleo de gobernador por lo que tocaba a Cali. Dicho funcionario se había posesionado en Popayán el 14 de marzo.

Otro de los papeles a que nos hemos referido era un despacho del señor Eslava, del 26 de noviembre último, que facultaba a Mola para remover al señor Ramos de Morales de la tenencia, por tener informes de que era parcial en los disturbios que intranquilizaban la ciudad. El gobernador quedaba facultado para nombrar otro teniente aquí y lo mis-

(1) El señor Carreño remitió a Caloto las copias originales recibidas de Madrid y aquel Cabildo las recibió el 4 de marzo; de Caloto pasaron a Cali y una vez copiadas en estos libros capitulares se remitieron a Buga, de donde las destinaron a Cartago y en seguida a Toro y Anserma.

mo en las demás ciudades que los tuvieran, escogiendo las personas de más buenos procederes y calidades. "De esta facultad usará por una sola vez en las primeras provisiones, o en las interinas que se ofrecieren".

La mayor parte de los cabildantes, al conocer la disposición virreinal, manifestó que, muy al contrario, el señor Ramos era imparcial, y protestó informar a Su Excelencia "con más individualidad", para que le constara la verdad. Quedó obedecido el despacho. Don Jerónimo se dió por removido y arrimó el bastón. Don Matías dijo que debían acatarse con ciega obediencia los decretos del virrey, sin investigar los motivos que los hubieran dictado; que no concurriría por su parte a hacer el informe que se prevenía. Se le pidió expresara por escrito las causales de su opinión, para insertarlas en el informe a Su Excelencia y se le amonestó para que se contuviera "en promover discordias en contra de la paz que tanto deseamos prevalezca en esta república. Y que se deje de divulgar tiene diversos despachos del supremo gobierno, porque si los tiene, debe exhibirlos para darles cumplimiento".

Otro de los papeles era una cédula del Rey a la Audiencia de Quito, para que no se admitieran jueces de comisión en Cali, salvo en casos excepcionales. Está fechada en San Ildefonso el 22 de septiembre del 45; dispone que no se envíen jueces por causas leves "y con salarios excesivos, en que los vecinos de aquella jurisdicción reciben agravios, os ordeno y mando que de aquí adelante no proveáis jueces de comisión para el expresado gobierno sino que las causas que se ofrecieren las remitáis al gobernador de él, excepto en los casos inexcusables y precisos, y que en estos haya de ser a costa de los que los pidieren, con apercibimiento que de lo contrario se proveerá de remedio".

El protector general de naturales de la Gobernación, don Cristóbal Enrique Mañosca, reclamó ante el gobernador, por Dionisio Calderón, natural de Arroyohondo, y por el común de ese pueblo, porque se les había despojado de sus tierras de Dapa. Pidió copia para que no se acabara de romper y desapareciera una provisión de Quito, de 9 de octubre de 1714, dictada a petición del fiscal protector a nombre de don Jacinto Pile y común de indios, que habían estado en

posesión de un cerro nombrado Dapa, en que siempre habían pastado sus ganados, y allí se había introducido don Mateo Vivas.

“Don Jacinto Pile, alcalde ordinario del pueblo de Arroyohondo, anejo de la ciudad de Cali, don Nicolás, don Pedro Pile, por nos, y los demás indios naturales de dicho pueblo, parecemos ante usted como nuestro protector y decimos que desde el tiempo de la gentilidad, hemos estado en posesión y propiedad de un cerro llamado Dapa con sus salidas, con nuestros ganados mayores y menores, arando, sembrando y cogiendo los frutos para nuestro sustento y de nuestras mujeres e hijos, a vista y ciencia y paciencia de todos los vecinos del pueblo. Y asimismo estamos sirviendo a la república de dicha ciudad con mucha puntualidad, y en dichas sierras tenemos casas, y al presente el capitán Matheo Vivas se ha entrado de su autoridad en parte de ellas, y nos impide a que nuestros ganados no vayan a comer y nos ha mandado que no subamos al cerro de dicho pueblo a espantar el ganado del dicho capitán don Matheo Vivas”. Alegaban en su favor la posesión tan antigua. Se resolvió mantener a los indios en dicha posesión y que si Vivas tenía que alegar, lo hiciera ante la Audiencia.

El protector Mañosca, siempre por Dionisio Calderón, pidió en seguida que se citara a los convecinos y en virtud de sus títulos originales y composición con Su Majestad se procediera al deslinde, con asistencia de ancianos que tuvieran conocimiento de esas tierras, y con juramento. Pidió también que se les nombrara defensor a los indios, por recelarse de su protector, amigo y compadre del capitán Juan Vivas. El gobernador dio comisión a don Francisco Labiano y en su ausencia a don Ventura Olave, como defensor, y por lo que respecta al protector, que lo representara Zamorano, para que deslindaran y amojonaran las tierras del pueblo de Arroyohondo.

Olave presentó la documentación del caso y el Cabildo observó que según el virrey no podía admitir jueces comisionados.

Los alcaldes citaron el 8 de junio a Cabildo abierto para tratar de las fiestas de proclamación de don Fernando. Se

reunieron algunos vecinos en la plaza, a las nueve, según mandaban los alcaldes, y se hizo este reparto:

Capitanes de fuegos, alcalde mayor provincial y depositario general, con ayuda de cincuenta pesos cada uno, y por compañeros, don Gaspar Zorrilla, 50 pesos; don Leonardo Sudrot, 50; don José González, 50; don Francisco Sanjurjo de Montenegro, 25; don Matías Granja, 25; don José de la Flor, 25; don Isidro Labrador, 30; don Carlos Polo, 20; don Manuel de la Puente; 20; José Pretel, 30; Antonio Quesadas, 15; Manuel Ochoa, 6; Miguel de Bedoya, 15; Manuel Guillermo, el *Nongo*, 10; Santos Guillermo, 4; Andrés de Salazar, 10; don Juan Taboada, 6; don Juan Santander, 4; don Javier de Arce, 6; Nicolás de Rojas, 12, “cuya regulación importa 513 pesos. Y a José García diez pesos para los fuegos”.

Luminarias en la plaza: la cuadra de los portales, el capitán don Matheo de Castellón y sus hijos; la de Santo Domingo, el sargento mayor Matheo Vivas, el capitán Bartolomé Vivas, don Ignacio Meuting y don Gregorio Palacios; la de la iglesia mayor, don Francisco Asprilla, don Francisco Riascos, don Pedro Fernández de Conto y don Antonio de la Torre Velasco; la de las casas del Cabildo don Salvador Quitero, don Juan Feijoo y don José Martínez.

Marcha suiza: capitán don José de Escobar y Lazo; alférez don Francisco García, y por ayudante y para el costo de los toros, que serían seis, al capitán don Matheo Castellón, don Pedro Rodríguez Trigueros, don Francisco Javier de Aguilera y Nicolás de Guevara.

Mojiganga, para el día 15 de agosto en la noche: capitanes, Tomás Belalcázar, Juan Martínez, Alberto Guerrero, Pedro Guerrero, Alvaro Guerrero, Antonio Collazos, Juan de Armijo, Lorenzo de Llanos, Nicolás Salazar, Javier Mejía e Ignacio de Orejuela.

Juego de cañas: capitanes, don Juan Barona, acompañado de don Francisco Zapata, y el doctor don Bartolomé de Caicedo, acompañado de don Nicolás Pérez Serrano.

Toros: el primer día, don Juan Antonio de la Llera Gómez, el alférez real, don Nicolás de Caicedo, don Juan Argomedo y don Ignacio de Vergara, quienes capitanearían a mañana y tarde.

Segundo día, capitán para el encierro, don Juan Garcés, y darían los toros el sargento mayor don Salvador Caicedo, el maestro don Manuel de Caicedo y don Jerónimo Ramos y don Manuel Cobo y Figueroa capitanearían en la tarde.

Tercer día, capitanes para el encierro, don Marcos de Piedrahita y don Manuel Cobo y Calzado; darían los toros don Ignacio de Piedrahita, don Sebastián Perlaza, el doctor don Cristóbal Cobo y don Domingo Cobo; capitanes para la tarde, don Pedro Carrejo y don Juan Calzado.

Cuarto día, capitanes para el encierro, José Ruiz de la Cueva, Nicolás Hernández y sus dos hijos, Nicolás y Juan Hernández; darían los toros Marcelo Quintero, Francisco Quintero, Cristóbal Quintero, José de Aragón, Ventura González, Manuel Otero, Javier de Aragón, el mayordomo de Arroyohondo y Juan de Arango; capitanes para de tarde, Bernardino Núñez de la Peña y Juan Bravo de León.

Quinto día, capitanes, Juan Antonio Mercado y sus hijos, José de Herrera, José Montaña, Ignacio Zambrano, Cristóbal Verganzo y José Florito. Este día por la tarde serían las cañas.

Albazo de matachines: capitanes, Nicolás Jaramillo, Agustín Rodríguez, Manuel Chaves, Bernardino Ramírez, Santiago Ramírez, Andrés Ramírez, Miguel de Alviar, Agustín de Ledesma, Nicolás Muriel, Francisco Muriel, Marcos de Córdoba y Juan de Lebro.

Matachines: capitanes, Pedro Castillo, con Pedro Salinas, Agustín Salinas, don Ignacio de Cuéllar y Juan de Zea y Mora, y Bartolomé Castillo, con Salvador Ramírez, Diego Castillo, Cayetano Bermúdez y Javier de Zea.

Comedias: primera, del gremio de "españoles", don Antonio Valdés con don Custodio Jerez, don Ventura de Olave, don Tomás de Herias, don Francisco de Villanueva, don Antonio de la Flor, el capitán Juan Sánchez y don Manuel Caicedo y Bolaños.

Segunda, del gremio de montañeses, Dionisio Quintero Ruiz con Bernardino e Ignacio Rodríguez.

Tercera, del gremio de los pardos, Cristóbal Mercado, con Francisco Rizo, Lorenzo Montaña, Miguel Payán, Felipe Payán, José Barrera, Agustín de Cuadros, José Minota y Francisco Cabrera.

Los que habrían de traer las guadas, cercar la plaza y teatros, luminarias y coso: Juan de Aragón, Antonio de Aragón, Javier de Aragón, Javier Pelongo, Pedro de Ortega, Manuel de Andrade, Pascual de Ochoa, Mateo Lozano, Mateo Magaña, Gregorio de Mafla, Tomás de Mafla; todos los cuales, con los demás coheteros que hubiera, darían toda la guada necesaria, la que pondrían en la plaza para el día que se les señalara.

El último día, que sería el de los matachines, saldrían en ellos todos los indios y los demás oficiales de sastres, carpinteros, zapateros y demás artes manuales.

El escribano citaría a los que debían hacer cabeza, con boletas, por él firmadas, con señalamiento de día, y los alcaldes ordinarios y el depositario recogerían la contribución para los fuegos, que tomaría a su cargo el último.

En Concejo dijeron que se habían vencido ya los cinco años concedidos a Zamorano para la confirmación y que no constaba se le hubiera otorgado en Quito la prórroga que solicitó. Que manifestara la confirmación o cesara en el empleo. Contestó que se había tratado de suprimirlo como regidor para lograr ciertos designios, que tenía el despacho del virrey y que la confirmación de España se demoraba por las guerras, lo que había tenido en cuenta Su Excelencia.

El gobernador dijo el 22 de abril, en oficio firmado en Popayán, que había venido empeñado en pacificar las turbulencias e inquietudes de Cali, pero que en el Cabildo en que se le recibió y se suspendió a Ramos, había habido intempestivas protestas y contestaciones, que le hacían inferir que todavía existían ocultos fuegos del incendio pasado, cuyas centellas podían ocasionar otros estragos como los anteriores. Que para precaver el daño, advertía a los cabildantes que en la ejecución de superiores mandatos debían omitir altercados y que si se les ofrecía representar o informar lo hicieran sin manifestar encono, pues de lo contrario usaría de las facultades inherentes a su empleo, corroboradas con las extraordinarias del virrey.

Ante una observación o reclamo del Ayuntamiento, repuso que "El buen deseo de que se tranquilicen los ánimos de los principales vecinos de esa ciudad, y que sus particu-

lares querellas no trasciendan al común del lugar, me impulsó a amonestar al Cabildo que en la deliberación de los negocios que ocurran se profieran los dictámenes con la moderación, sigilo y prudencia que para tan serios actos se requiere; pero mi ánimo nunca ha sido el de privar la libertad a los individuos que componen ese Cabildo para que propongan sus dictámenes según lo que les pareciere más conveniente al servicio de Dios, y de Su Majestad, bien y utilidad de esa república, con tal subordinación a los preceptos de los superiores, y puedan hacer sus protestas o representaciones en común, o en particular, si no se acordare, olvidando siempre el escándalo y los disturbios que las contestaciones suelen ocasionar; y así sobre lo que el Cabildo me propone tiene que informar a Su Excelencia, podrá practicar lo que mejor le pareciere en beneficio de esa ciudad y su quietud; y por lo respectivo a la advertencia del escribano, quedo enterado de ello y guardaré las precauciones necesarias, rogando a Dios guarde a V. S. muchos años. Popayán y junio 6 de 1747. Besa la mano de usías su muy afecto servidor, Antonio Mola de Viñacorba”.

El Cabildo revocó el auto dictado con respecto al señor Zamorano, para que las cajas reales no sufrieran y que de todo se diera traslado a los oficiales de Popayán.

Fieron a Zamorano, como depositario, el 22 de junio: Gaspar de Soto y Zorrilla, José de Escobar y Lazo, José García de la Flor y su esposa, Rosa Garcés y Saa, Tomás de Herias y Arrechátegui y su mujer, Juana Garcés y Saa. Las señoras dichas no sabían escribir y firmaron por ellas testigos.

El maestro Ceballos murió el 17 de agosto del 47. Como era costumbre, le hicieron honras ese día y el siguiente y hubo tres posas en la conducción del cadáver. Este mismo año, el 2 de diciembre, murió don Juan Francisco Garcés de Aguilar y lo enterraron en Santo Domingo. Tuvo el cadáver cuatro posas y se celebraron los consabidos días de honras.

El 11 de septiembre, por ausencia del señor Perlaza, fué nombrado procurador don Diego Vallecilla.

El mismo día se recibió de Santa Fe un oficio del presbítero Nicolás Javier de Barasorda, del 2 de julio, en que informaba complacido que del juicio al Cura se comprobó era exacto el informe del Cabildo y que al mismo Alegría se le había encomendado por el deán y Cabildo la visita ordinaria de parte del arzobispado.

El señor Llera en virtud de autorización del gobernador Mola, nombró corregidor de naturales y juez ordinario al español Juan Fernández Gómez para Roldanillo, Riofrío y demás sitios y parajes de esa jurisdicción.

El 9 de diciembre se tuvo aviso de un despacho del virrey, ya obedecido por el teniente general, Eguizábal, en Popayán, para que se restituyera al ejercicio de alférez real a don Nicolás Caicedo.

El 30 de diciembre dijeron los cabildantes que habiendo tenido que revisar el protocolo de las escrituras encontraron una firmada por Zamorano, como alcalde en ausencia del propietario; que no tenía derecho a alzar vara y debía evitarse en lo sucesivo esa corruptela, que podría permitir a cualquier munícipe proceder contra otro, so pena de quinientos patacones.

## CAPITULO XLIII

CORDIALIDAD EN LAS ELECCIONES DEL 748.—  
INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES.—MEMORIAL DEL  
PROCURADOR DOCTOR SUDROT PARA ESTABLECER UN  
HOSPITAL.—TERRENO PARA LA CAPILLA DE SAN AN-  
TONIO.—LAS PESAS DE LA CARNE.—CESACION DEL  
DESTIERRO DE VALLES.—CONDENACION DE LOS ENE-  
MIGOS DEL PADRE ALEGRIA.—SIGUEN LAS PUGNAS  
ENTRE VECINOS PRINCIPALES.—ELECCIONES CON ASIS-  
TENCIA DEL GOBERNADOR.—OTRO ALGUACIL MAYOR.—  
CARGOS A DON GASPAR ZORRILLA.—MAYORES FACUL-  
TADES AL VIRREY.—TENIENTE PARA CALI.—VACA EL  
OFICIO DE DEPOSITARIO.—NUEVO DESTIERRO DE VALLES.  
REPRIMENDA AL FIEL EJECUTOR.—LA JURISDICCION DE  
LOS HERMANDARIOS.—EL GOBERNADOR EGUIZABAL.—  
AUTORIDADES ECLESIASTICAS.

El 1º. de enero del 48, los alcaldes Piedrahíta y Llera, el alférez real Caicedo, el depositario Zamorano, los regidores Barona, Argomedo, Poveda y Carreño y el procurador Perlaza, “dijeron unánimes y conformes que elegían, criaban y nombraban por alcalde ordinario de primer voto a don Nicolás Pérez Serrano y por alcalde ordinario de segundo voto a don Manuel Cobo de Caicedo; y alcaldes de la Santa Hermandad a don Antonio de la Torre y Velasco y por su compañero a don José de Lorza”. Procurador y mayordomo a don Leonardo Sudrot de Lagarda.

El señor Perlaza presentó cuenta de los propios del 47: había gastado 208 patacones, casi todos en las refacciones de las casas capitulares y comprar pesas para la carnicería, y había recibido 223 (1).

Ya en ejercicio de sus funciones de personero del Distrito el doctor Sudrot, presentó el 4 de enero una petición para que se estableciera un hospital de caridad, en esta forma:

(1) 120 del paso real del Cauca; 100 del rédito en cuatro años, que pagaba el señor Llera a las casas capitulares y 3 de una multa que pusiera el regidor Carrejo.

En el descargo figuran: 450 ladrillos de marca mayor, en 14 patacones; 250 cuadros, para enladrillar el cuarto del archivo y la escalera, 10 patacones cuatro reales; 6 libras de cera para la Candelaria, 24 patacones; 10 libras de fierro y trabajo del herrero para las pesas de carnicería, 5 patacones 4 reales; 100 adobes, en 12 patacones; 5 cargas de cal en 40, inclusive la conducción y la costura de los costales; la umbraladura para la ventana del archivo, 2 patacones; 3 patacones y 1 real por tirar arena y tierra; peones, a 4 reales; clavos y gonces para la ventana del archivo y la llave de la puerta, 2 patacones; 2

“Muy ilustre Cabildo, justicia y regimiento:

El procurador general, padre de menores y mayordomo mayor de esta ciudad de Santiago de Cali, electo (sic) con común acuerdo este presente año de 48, atendiendo al cumplimiento de mi obligación y al exacto servicio de ambas majestades, bien, utilidad y mayor beneficio de esta república y todos sus habitantes, especialmente el gremio de los pobres, que con la práctica experiencia que me asiste de catorce a quince años a esta parte en el continuo ejercicio de médico y cirujano me consta ser inclusive en este gremio de pobres la mayor parte de sus habitantes, a que se acrecientan muchos forasteros que con el comercio de las provincias del Chocó, por ser esta dicha ciudad escala por donde entran y salen unos y otros al ejercicio de cargueros de tercios en sus espaldas, que de continuo se introducen a dichas provincias, para su ordinario mantenimiento, sustituyendo en esto en sus mismas personas el servil trabajo de bestias por lo áspero e inculto de sus caminos, y no ser posible de otra manera la conducción de dichos tercios a las mencionadas provincias, cuyos motivos son principio y fundamento físico de muchas y distintas enfermedades que se introducen en la mayor parte del pobre vecindario de esta dicha ciudad, para cuyo alivio reconocida palpablemente con la inteligencia que me asiste en la profesión de tal médico y cirujano, con general aprobación de los superiores y peritos en la misma profesión residentes en el Nuevo Reino de Granada de la ciudad de Santa Fe y sus provincias; y presuuesto todo lo demás que en el caso fuere necesario en servicio de Dios Nuestro Señor; de nuestro católico monarca el señor Fernando el Sexto, cuya vida prospere su Divina Majestad muchos años, y de la mayor utilidad y beneficio de esta república, a cuyo principal objeto consagro y dirijo

vigas, 6; la ventana del archivo, 6; 2 guanabanillos para la barandilla de la escalera y un umbral de la puerta de la sala del alto y dos reales más de una vara de mamey, 20 reales; 50 tejas, 1 patacón; “15 reales de comida a un negro que trabajó 15 días, del doctor Cobo, en que le condenó el señor alcalde don Ignacio de Piedrahita”; 3 patacones de 4 rastras de paja para la cocina y 8 reales el empajador.

este pedimento y representación, en conformidad de dicho cargo que obtengo, ante vuestra señoría parezco y digo que teniendo con su mucha comprensión presentes todas las expresadas causales representadas, y demás incidencias producidas de semejantes acaecimientos, en que el celo de vuestra señoría procura con continuos desvelos aplicar sus más oportunos preservativos en el remedio de semejantes accidentes, siendo los más de ellos contagiosos y su mayor daño el de la suma pobreza de la mayor parte del vecindario de esta dicha ciudad, lo que por experiencia le consta a vuestra señoría como padres de esta república, y atendiendo a su mejor éxito, le suplico que reflexionando semejantes inconvenientes se les aplique el único y más oportuno remedio que alcanza mi profesión de médico y cirujano, y es que se funde una casa y capilla de hospital en donde con todas las cosas necesarias sean reparados desde sus principios con medicinas adecuadas, los enfermos de todas esferas, y que no mueran de necesidad de alimentos, como es continuo puedo certificar como tal médico acontece con los más que enferman en esta dicha ciudad, por carecer generalmente por su mucha pobreza de las adecuadas medicinas a sus enfermedades, sino también de necesidad, a cuyo reparo con piadoso y caritativo pecho encarga su majestad, por repetidas, reales leyes, que se funden y conserven hospitales de pobres en todas las ciudades de sus dominios: Y para que tenga el efecto que me prometo de su mucha caridad los vecinos acomodados de esta dicha ciudad se les haga a todos patentes estos designios, para que concurran voluntariamente a una obra tan piadosa, y del servicio de Dios Nuestro Señor y del común beneficio de esta república, despachando juntamente vuestra señoría su súplica y pido a los señores gobernador y capitán general don Antonio Mola de Viñacorba, a su lugarteniente general de esta gobernación y a su señoría ilustrísima señor doctor don Francisco José de Figueredo, del consejo de su majestad, dignísimo obispo de este obispado, y a su benemérito y discreto provisor, para que se sirvan de dar su consentimiento, mandando ver en la mesa capitular aquella porción que por disposición real manda su majestad que del pro-

ducto de los diezmos de este obispado se le dé cada año a esta ciudad, aquella parte asignada para la curación y mantención de sus pobres enfermos, en donde padece mayor necesidad, respecto la epidemia contagiosa de lazarinos, que con leves principios y falta de mantenimientos adecuados a nuestra naturaleza, suelen incurrir en semejante contagio, y que reconocida dicha porción que hubiere caída, se aplique para este ministerio de fundar en esta ciudad dicho hospital, para cuyo efecto, y que sirva de piedra circular (sic), el procurador general ofrece de su parte y de su propio peculio mil patacones de a ocho reales prontos, y toda la botica que tiene con sus ingredientes, libros y aperos, que según su estimación puede importar cuatro tantos más del contado que ofrece, con más su asistencia personal para la curación de los enfermos, durante su vida, y residencia personal en esta dicha ciudad; y asimismo ofrece la asistencia en la obra de dicho hospital hasta su perfección, adelantándola en lo que fuere posible, sólo con la calidad que se le admita por uno de los fundadores, y patrono de ella, y que muriendo en esta ciudad, sea enterrado su cuerpo en la capilla de dicho hospital, con protesta que hace de ocurrir a la curia romana, a su costa, implorando y suplicando a su santidad la concesión de algunas indulgencias y privilegios. para dicho hospital, a cuyo ejemplar tiene confianza dicho procurador general de la Divina providencia que mueva el ánimo a los que pueden concurrir a semejante obra piadosa. Mediante lo cual a vuestra señoría pido y suplico se sirva de proveer y mandar, según que pido con justicia y en lo necesario, etc. *Leonardo Sudrot de Lagarda*".

El Cabildo aceptó complacido el proyecto y dispuso se diera cuenta de él a las autoridades eclesiásticas y civiles de Popayán, para que otorgaran su consentimiento y diera el obispo la providencia conveniente para los novenos vencidos, corroborando la que tenía dada en acuerdo con el gobernador para efectuar la fundación; también se dictarían por el Cabildo las medidas necesarias para que el proyecto constara a todo el vecindario de Cali.

El 26 de diciembre, ausente el doctor Sudrot y pendientes varias causas de menores, sobre todo la de los hijos de

don Juan Francisco Garcés (1), se nombró procurador a don Ignacio Vergara.

En una tasación y arancel que el fiel ejecutor propuso, para la carne, la arroba en la carnicería debía tener 32 libras y la libra 22 onzas. "Así se estableció en los tiempos antiguos y luégo se ha tolerado la arroba de 25 libras, por la reconocida falta de ganados, que se han encarecido en todas partes". Acordaron los ediles en la sesión municipal destinada al reparto de carnicerías que la arroba tuviera 25 libras, pero exactas, y que se volvieran a reformar las pesas.

Valles de Mérida volvió el año 47 a Cali; súpolo el nuevo cura y vicario, don Cristóbal Caicedo, y dictó auto el 24 de mayo del mismo 47, para impedir continuara Valles residiendo en esta ciudad sin haber exhibido "mejora", porque ello resultaba en menoscabo de los mandatos del juez superior y en escándalo de los caleños. Dióle plazo de dos días para que presentara el despacho de mejora o saliera de aquí, que de no, se renovarían las boletas de excomunió pública. El auto fué notificado en la casa del maestro Ceballos, en presencia de don Matías Zamorano, don Diego Vivas y el escribano Valdés, por el licenciado Jacinto Esquivel y Manuel Ruiz. Valles contestó que se trataba de asunto laical y que la mejora paraba en poder del diocesano de Popayán, en virtud de un despacho de la curia metropolitana, para que quienes "exhibiesen" por aquella curia fueran presentados al prelado payanés y no a los jueces inferiores, como el mismo Valles lo había prac-

(1) El señor Garcés había comprado a los mercenarios el fundo de San Fernando donde tenía fundado "un tejar con su galpón"; tenía trapiche en las tierras que poseía en Cañaveralejo. En su testamento, otorgado el 46, dio para la capilla que entonces se estaba "fundando", dos cuabras en ancho y dos en largo, de sus tierras del Cabuyal, que iban desde las goteras de la ciudad. Tenía Garcés entre sus prendas de uso personal dos espadas, dos pares de pistolas, una rodela, dos cañones de escopeta, una silla guarnecida de plata, espuelas de este mismo metal; en su plata labrada figuraban veintiséis platillos, un platón grande y otro pequeño, dos palanganas, un salero, un azafate, dos salvillas, todo de realce; un jarro grande y dos medianos, ocho cucharas, diez tenedores, cuatro candeleros "y dos pozuelos de beber cacao".

ticado. Agregaba que recusaba al vicario por odioso y haber sido testigo en la causa. El señor Caicedo mandó se fijaran de nuevo las boletas de excomunión en las puertas de la iglesia parroquial y las de los tres conventos y pidió el apoyo de los alcaldes ordinarios, que tenían obedecida la providencia de Quito, en que se confirmaban las actuaciones contra don Mateo. Dichos funcionarios accedieron a prestar mano fuerte a la autoridad eclesiástica de Cali.

Valles tuvo que salir de la jurisdicción caleña y aislarse en Popayán. Allá obtuvo un auto favorable del teniente general de la Gobernación, Eguizábal, y lo envió, con poder, a don Tomás Herias, quien lo presentó a nuestro Cabildo, corriendo ya el año de 48. Herias recusó a los regidores Caicedo Jiménez, Piedrahita, De la Llera y Gómez, Carrejo y Poveda, por achacarles la declaración de que si don Mateo volvía a pisar a Cali, en primera ocasión se le quitaría la vida. Como este aserto constaba en el memorial presentado por Herias al Concejo, se ordenó prender a don Tomás, como calumniador.

El señor Eguizábal tuvo en cuenta un despacho que a favor de Valles y con opinión favorable del fiscal, doctor Juan Antonio de Rivas, había dictado el juez eclesiástico metropolitano, doctor Barazorda, el 18 de noviembre del 47, y las declaraciones de veinticinco sujetos de Cali, todos en abono del señor Valles. Aquel promotor fiscal decía que únicamente había procesado a don Mateo el vicario de Cali por denuncios de inquietudes que acá predominaban, asunto que competía a la jurisdicción real y por el cual no debió imponerse destierro; advertía que era doloso el capítulo relativo al concubinato, que no le debieron denunciar; que no se podía por ello obligar a Valles a expatriarse y había que declarar nula la censura al respecto; que el asunto era laical y no incumbía al obispo disponer el extrañamiento. El señor Barazorda Larrazábal expresaba que interpuesta apelación, no podía ir el sindicado al exilio y quedarían viciadas de nulidad las censuras; mandó que no se molestase a Valles y expuso que lo relativo a los disturbios de Cali era asunto de la justicia ordinaria; escribió al obispo

y le pidió amparase a Valles contra las persecuciones de los jueces eclesiásticos de nuestra ciudad.

Eguizábal, como lo disponía el padre Barazorda, mandó que el auto se notificara al Cabildo caleño, que lo obedeció, absteniéndose de votar los recusados; pero se ordenó al procurador siguiera la causa por calumnias contra Herias. El doctor Sudrot, alegando sus muchas ocupaciones, se excusó de intervenir en ese negocio; alegó también la falta de curia para la contestación de la causa. Con el voto adverso de Zamorano se nombró procurador para el solo efecto de enjuiciar a Herias, a don Fernando Cuero y se previno al propietario que no admitiera en la procuraduría negocios particulares y apenas aceptara cuantos fueran en beneficio de la república. Aunque obedecido el auto de Popayán, se aplazó su cumplimiento hasta que el virrey determinara lo que fuera de justicia, en vista de los asuntos obrados contra Valles, remitidos por el alcalde Pérez Serrano, y lo demás que estaba siguiendo por nuevas causas que tocaban a la perturbación del orden en la ciudad.

Los señores Soto Zorrilla y Zamorano, sobrevivientes del grupo de los cuatro que combatían al cura Alegría y Caicedo, pagaron entrambos doscientos patacones, que les correspondían, por la multa de cuatrocientos que les impusiera el doctor Barazorda Larrazábal, juez metropolitano, y en virtud de haber negado la Audiencia de Santa Fe el recurso de apelación que intentaron ellos y los ahora ya difuntos señores Ceballos y Claret.

El maestro Luis Puente, cuñado de Zamorano, presentó al Cabildo un despacho del virrey que condenaba a don Ignacio Piedrahita Saavedra, a don Juan Antonio de la Llera y a don Sebastián Perlaza en cincuenta pesos a cada uno por agravios al mismo don Matías inferidos. El padre Puente pedía se indemnizara a su parte lo que había gastado en la causa (1).

(1) Cuenta y relación jurada que presenta don Vicente Villanueva, de Cartagena:

El virrey expresó de Cartagena, el 31 de enero del 48, que apenas en enero siguiente se cumplirían los cinco años desde la expedición del título de depositario y los cuatro meses más que se le habían concedido al señor Zamorano, por excluirse el tiempo del juicio promovido por don Manuel Caicedo Jiménez, sobre el remate del regimiento; que Piedrahíta, Llera y Perlaza habían declarado la vacante de la depositaría por odio y ligereza, que se habían comprobado con la inmediata revocación de aquella intempestiva providencia. Los tres cabildantes citados fueron también condenados en costas por el virrey.

Se decía que don Gaspar Zorrilla era tenedor de una real cédula, y en ese sentido escribió de Dagua, al señor Llera, don Fernando Cuero. El Cabildo, en vista de esta carta, llamó a declarar a Zorrilla, quien manifestó no tener tal cédula; que sabía que don Matías Zamorano, en su viaje a Cartagena, había recibido un pliego de Su Majestad en Honda y que ignoraba si a tal pliego aludía el señor Cuero o a alguno otro. Ocurría esto en sesión del 18 de octubre, con asistencia del gobernador.

El 19 hubo otra sesión en que se resolvió que dicho funcionario librara exhorto al Raposo, para que José Manuel Rodríguez, de quien lo supo Cuero, declarara bajo juramento

Sustitución de poder que se hizo en él	1	4
Vista del testimonio de los autos por Zamorano en Cali y Popayán y escrito	20	
Despacho que se mandó librar y demás diligencias	16	
Testimonio que se sacó para remitir a España de todo lo obrado en el recurso, papel y comprobaciones	15	2½
Sustitución del poder para España, testimonio de ello, papel y comprobantes	7	4
Agencia y papel	16	
Suma	76	2½

Chasquis para el virrey, sobre la suspensión del oficio de depositario; uno a Honda, que costó cincuenta pesos; otro de Cartago a Cali, con el despacho del virrey, ocho; remisión y comunicación de Popayán a Cali, ocho. A esto se agregan pequeños gastos en Cartagena, todo lo cual sumaba 142 patacones 2½ reales.

los motivos que hubiera tenido para difundir la especie y de quién la oyera, para lo que pudiera importar a los ediles, a fin de que "con el tiempo no se arguya alguna simulación". El gobernador manifestó que así lo haría; luego presentó un despacho del virrey, del 14 de agosto de 1747, sobre el resultado de la causa del motín del 20 de febrero de 1743. El señor Mola invitó a los ediles amonestándolos a la paz que en el despacho se prevenía y ellos repusieron que el propio Mola habría observado la unión y tranquilidad paz entre unos y otros, dentro y fuera del Cabildo; le pidieron opinión y "dijo que desde luego tiene por cierta la tranquilidad con que los actuales señores del congreso han procedido y proceden, así en dicha junta como fuera de ella en su vecindario, por lo que tiene reconocido en sus habitantes, y que las contrarias voces difundidas dimanaban más de ciegas pasiones y aversiones que de legales razones que para ello les hayan asistido a los sindicadores de tal emulación, y sobre lo que dichos señores unánimes y conformes dieron las repetidas gracias a S. U. el dicho señor gobernador".

El 2 de noviembre, ausente el doctor Sudrot en Cartago, eligieron procurador y padre de menores a don Francisco Sanjurjo de Montenegro, "natural de los reinos de España y vecino de esta ciudad", quien compareció a la sesión y aceptó el cargo.

Se trató de la escasez del agua en las acequias y que por esto no se podían contener los continuos incendios; se comisionó a los alcaldes, para que reconviendo al vecindario y a los interesados en las sacas de aguardiente dieran un negro hasta cuando se consiguiera la apertura de la acequia; y que atendieran los mismos alcaldes al reparto de la carnicería, que amenazaba ruina por las cuatro esquinas, y a la reposición de un pilar que en ella faltaba, con cargo a propios.

Don Nicolás Caicedo pidió testimonio de la sesión del Cabildo en que se conminara con 500 pesos a don Matías Zamorano si otra vez actuaba como juez y otorgaba escrituras, y que se certificara que había dicho: "Confieso que erré, no lo haré otra vez".

El señor Mola hizo se notificara, el 16 de octubre, a Piedrahita, Llera y Perlaza, para que consignaran las costas de Zamorano y la multa de 50, en el plazo de tres días, dejándoles a salvo el derecho de reclamar. Piedrahita y Llera entregaron lo que les correspondía de aquella suma y advirtieron que manifestarían al virrey, no tanto para recuperar el dinero como para probar la rectitud que les moviera a declarar vaco el cargo de depositario, porque Zamorano no había exhibido la mejora del plazo que decía tener; y que hasta cuando lo hiciera no llevase vara. Se envió a Popayán lo correspondiente a la multa y el resto se entregó al padre Puente, representante del depositario; para el entero del resto se indicó a los oficiales reales que conminaran a Perlaza, residente en esa capital.

587 patacones  $4\frac{1}{2}$  reales fué el producto de las alcabalas del 48, según se informó el 30 de diciembre, de ventas de fincas y esclavos y trueques de una casa y solar por un negro. Se agregaron 61 patacones del reparto de las alcabalas a las tiendas. (1)

Doña Juana Garcés y Saa, viuda de Arrachátegui (2) había ofrecido a comienzos de año pesar día de por medio, para el abasto en la carnicería, doscientos novillos que durarían tres meses, a cinco reales arroba y con exclusión de todo otro destazador, lo que le fué admitido.

El 1º del año de 1749 se reunieron con el gobernador y ante el escribano de gobernación, Joaquín Sánchez de la Flor, por no haber otro público ni real, (3) don Manuel Cobo, alcalde de segundo voto, el alférez real, don Nicolás Caicedo, los regidores Llera y Barona y el procurador

(1) La de Zamorano, 2 patacones; la de Sudrot, 4; la de Ignacio de Vergara, 2; la de Gamboa, 4; la de Matías Granja, 2; la de Pablo Rico, 4; la de Nicolás Díaz, 4; la de José Guerao, 4; la de Dionisio Quintero, 10; la de José de Borja, 6; la de Francisco Carcés, 4; la de Gaspar Zorrilla, 10; la de Antonio de la Flor, 1; la de Nicolás Guerrero, 4.

(2) Don Tomás Herias y Arrachátegui, su esposo, murió el 24 de agosto del 48.

(3) En 1747 actuaba como escribano de Cabildo don José Vernaza y también había figurado aquí como escribano público don Antonio Pizarro.

doctor Sudrot. Los ediles, “unánimes y conformes dijeron que largaban sus votos a S. U. el señor gobernador y comandante general para que por sí solo eligiese y sacase por tales alcaldes ordinarios y demás oficios de república a aquellas personas que por bien tuviere, atendiendo al bienestar, quietud, paz y sosiego de esta república entre sus moradores, que es lo que desean para el bienestar de ella”. Mola dijo que de ninguna manera admitía la cesión de votos y antes les exhortaba a que cada uno pusiese los correspondientes en su lugar, para que con el conocimiento que tenían eligieran “a los beneméritos, y que puedan atender a la quietud, paz y sosiego que anhelan y distribución de justicia a todos, con lo que de esta suerte podrán ser aliviados los pobres en lo que la tuvieren”. Don Nicolás Caicedo eligió alcaldes a don Cristóbal Cobo y don Juan Vivas Sedano; hermandarios a don Matías Granja y don Cayetano Delgado; procurador a don Jerónimo Ramos y mayordomo al doctor Sudrot. Llera votó lo mismo; Barona igual, menos los hermandarios, pues propuso a don Antonio Garcés y a don Diego Castellón. El procurador declaró que se conformaba para alcaldes con el voto de Caicedo y de Llera y para hermandarios con el de Barona y que proponía para procurador y mayordomo a don Ventura Olave Gamarra; el gobernador confirmó los votos de Caicedo y de Llera.

El 2 de enero se presentó en Cabildo un título del gobernador a favor de don Luis Díaz Alvarez para alguacil mayor interino, el cual juró el cargo, que no tuvo postores a pesar de haber sido sacado a remate. Los concejales dijeron al señor Mola que era suma la necesidad de reparo de la carnicería, la cárcel y la casa municipal y que al propio tiempo era enorme la escasez de propios, porque varias personas arbitrariamente se habían apropiado los pasos de Baca, Piles y La Bolsa, donde cobraban peajes; pedían que se obligara a esas personas a dar un tanto anual al Cabildo, como hacía quien tenía arrendado el paso Real. Le pareció la petición muy justa al señor Mola e indicó a los ediles que regulasen lo que cada paso debía dar por vía de propios, poniendo personas de confianza y estableciendo un arancel,

y que nadie, de Cali ni de Caloto, pusiera estorbo a lo que el Cabildo determinase sobre los tres pasos.

El señor Mola entregó un pliego del Rey al Cabildo, recibido en Popayán junto con otro para ese gobernador. Era un real despacho, y leído, dijeron los cabildantes que no habían concurrido a producir la carta e informe que se enviara a Madrid. Se llamó al antiguo escribano Valdés, quien bajo juramento declaró que el año 45 le mandaron don Gaspar Zorrilla y el maestro Ceballos que sacara testimonio de un Cabildo que se había hecho en casa del primero el 25 de octubre, y que ellos, Zamorano y Claret, le habían dicho que era para remitir las dos copias, la una con carta informe a Su Majestad, que Valdés no vio, y la otra con carta al virrey, que le mostraron y que no le constaba se hubiera hecho Cabildo para la carta informe. Decía el despacho que los Caicedos habían sido causa de las inquietudes, por haberse levantado con sus deudos el 20 de febrero del 43, y que como esta causa y la de ilícito comercio se seguían ante el virrey, se había ordenado que éste informara y sentenciara definitivamente las causas. El Cabildo siguió tratando el asunto, ya que los Caicedos estaban absueltos plenamente de ambos cargos. Requirió el señor Ramos al gobernador para que en virtud del conocimiento que tenía y de las pesquisas que hubiera realizado informara al Rey de la quietud, que era ahora mayor, por haberse ausentado Zamorano y Valles, que se fueron a Cartagena, a mover y suscitar más grandes inquietudes, y que los cabildantes también enviaran informes.

El señor Eguizábal, teniente en quien residía la facultad gubernativa, transmitió un despacho del virrey, en que le decía que un representante del procurador Vergara había presentado escrito con testimonio de las diligencias obradas contra don Gaspar Zorrilla, haciendo relación de ser éste de ingenio inquieto, ruidoso y quimérico, de que se le dio traslado y presentó un escrito probando su bien obrar. El virrey manifestó que esos asuntos se referían a las funciones oficiales de Zorrilla, que correspondían a la residencia; que el procurador no podía actuar en una pesquisa particular y que en el modo de proceder en ella, ausente

el interesado, y recusado el escribano, se conocía el ciego intento con que se maquinaba para oscurecer los procedimientos de don Gaspar. Se declaraba nula la información, y en consideración a lo obrado por el gobernador Carreño sobre lo ocurrido el 20 de febrero, se declaraba libre de todo cargo al señor Zorrilla, "a quien antes se le hizo ofensa. Y se le mantiene en su honor y buena fama, para obtener empleos correspondientes y pueda vivir donde quiera sin que le obsten despachos de inhabilitación que hayan conseguido fraudulentamente sus émulos". Firma Eguizábal como regidor decano, teniente, etc. por hallarse en visita el gobernador.

El 10 de febrero fué obedecida en Cali, por los dos alcaldes, ante testigos, una cédula expedida en Madrid el 30 de septiembre del 47, en que el Rey mandaba, para incremento de la hacienda, "por depender de ella los medios que han de asegurar la felicidad de mis reinos y el alivio de mis vasallos", que el virrey entendiera en todo negocio, inclusive los atribuidos antes a otros funcionarios, "comprendiéndose las comisiones de lanzas, media anata, papel sellado, composiciones de tierras y demás que hay en ese reino, sin excepción de alguna por privilegiada y recomendada que esté en las cédulas y órdenes que para su uso e inhibición se hubiesen expedido". Tan pronto como el virrey tuviera conocimiento de esta cédula debería dar por derogadas las citadas comisiones "en sólo la parte que toca a la inhibición de vuestro conocimiento". El virrey dió por recibido el documento del Monarca en Cartagena, el 27 de agosto del 48, y lo envió a Popayán, donde fué obedecido en la sala de la real contaduría por el teniente de gobernador, Eguizábal, el contador, Ulloa, y el tesorero, Martínez Valdés. Mes y medio después de obedecida por los alcaldes caleños, el 29 de marzo del 49, mandó el Cabildo que la cédula se agregara a los libros capitulares.

En la visita de cárcel, en la cuaresma, se encontró una cadena de montaña, un cepo y una herradura, y presos a Agustín Ferrerosa, Juan Eugenio de Castro y un negro llamado Pascual, esclavo de Nicolás Hernández, por causas criminales de que conocía un alcalde hermandatario;

a Tomás de Belalcázar, por causa criminal; a los indios Domingo de Castro y Bernardo Caicedo, por descuido de tributos, y a Tomás Vivas también por deudas. De este último se constituyó fiador don José Vernaza; se mandó a los indios que dieran fianza para poder salir a cumplir el precepto pascual. (1)

En Cabildo del 30 de abril presentó don Juan Barona Fernández un título que en esta ciudad le había expedido el 11 de enero el señor Mola de Viñacorba para teniente de gobernador, justicia mayor, corregidor de naturales, etcétera, de Cali y su distrito. Mola hizo el nombramiento en virtud de autorización del virrey, de noviembre del 46; lo había retardado a causa de los disturbios, "hasta reconocer con su venida y visita practicada el sujeto más idóneo, independiente y juicioso que pueda ejercer este empleo", y Barona, "ha demostrado una total indiferencia y genio pacífico como al mismo tiempo amante de la paz y quietud entre los de este vecindario".

El nombramiento del señor Barona fué corroborado por Mola en Buga en abril y ratificado en un Cabildo a que éste asistió en julio, no obstante haber también título del virrey, a quien el gobernador había exhibido una terna y le había reiterado que hiciera el nombramiento, que el mismo virrey efectuó en favor de don Pedro Rodríguez y en defecto de éste, a favor de Barona, por el tiempo que durara el gobierno de Mola o el que le pareciera al primer mandatario del Nuevo Reino. Este designó el teniente para Cali en Cartagena, el 18 de diciembre del 48, habiendo dejado transcurrir un año sin nombrar de la terna. El gobernador, a pesar de haber escogido ya a Barona, al recibir informaciones del virrey, escribió de Buga a Llanogrande, a Rodríguez, y éste se excusó de servir el puesto a que se le llamaba, alegando enfermedad.

El señor Barona, en virtud de ley municipal de la costumbre recibida, según expresaba, nombró corregidor de Roldanillo, Riofrío, Loma de las Piedras y parajes inmedia-

(1) En Yumbo había entonces un encomendero, don Tomás Zapata de Figueroa.

tos de aquel territorio a don José Bueno del Pino, quien fué reconocido por los ediles en sesión del 6 de mayo.

En Popayán y en junta de real hacienda se dictó un auto de que se enteraron en Cali el 6 de agosto, para sacar a remate el oficio de depositario, que se declaró vacante con vista del libro de cargos concejiles que llevaban en la gobernación, por no haber presentado la confirmación del Rey el señor Zamorano, cumplido con exceso el término que le había fijado el virrey, que era el 12 de enero anterior.

En Cali, el 18 de agosto, puso punto final a los desórdenes el coronel Antonio Mola, en vista de los autos seguidos en su juzgado por comisión del virrey, en virtud de recurso que ante Su Excelencia elevara don Mateo Valles, por haberle impedido la entrada a Cali el año anterior el alcalde Pérez Serrano. Pérez dictó auto de destierro y asociado a varios individuos fue al sitio y hacienda de Jamundí, en donde estaba Valles. Este pidió satisfacción condenatoria contra Pérez, don Nicolás Caicedo y otros que constan en autos, a quienes se dio traslado, y Valles desertó la causa y a pesar de citarlo por edictos y pregones no había comparecido, por lo cual se resolvió seguir el juicio hasta terminarlo. Don Mateo no probó nada en contrario de la carta escrita al obispo el 10 de enero del 46 por los cabildantes Caicedo, Barona, Piedrahita, Poveda y Perlaza, y el haber desertado probaba "ser perturbador de la paz en este vecindario y por su cavilosidad revoltosa, sin que conste el que en esta ciudad tenga casa ni familia, a excepción de una hacenduela en dicho sitio de Jamundí, y ésa estarla debiendo, debía su señoría de condenarlo, como de facto lo condena, en que viva desterrado de esta dicha ciudad y su jurisdicción por el tiempo de cinco años, debiendo para el reparo de dicha hacenduela encomendarla a persona de su satisfacción, y si cumplido el término de dicho destierro hiciere constar haber mudado de conducta, genio y costumbres se le permitirá por las justicias de esta ciudad y demás vecinos vivir en ella si quisiere, y en caso de quebrantar dicho destierro por cualquier motivo o circunstancia que sea, se le condena en que sea perpetuo".

Conminó a todos con mil pesos de multa si volvían a mover los asuntos que habían causado inquietudes, aplicados para la fortificación de la plaza de Cartagena. Se dejó a Ramos libre del pago de mil pesos de multa que se le habían impuesto. En cuanto a las quejas de que Piedrahíta era de genio propenso a disenciones, "resulta justificado dicho genio, según los varios alborotos que ha ejecutado así en los Cabildos como fuera de ellos, demostrándose parcial a unos y a otros, sugiriendo especies para adelantar quimeras, a lo que se agregan las muchas quejas que en este juzgado han ocurrido contra dicho don Ignacio, se le suspende en absoluto del empleo de regidor para que de hoy en adelante no pueda entrar en los Cabildos que se ofrecieren, ni votar en ellos, dejándole en lo demás de dicho empleo con los privilegios y honores que le corresponden; y dichos capitulares para en lo adelante procurarán no ocuparlo ni elegirlo en ningún empleo de república, pena de nulidad". Firmó esta sentencia definitiva el señor Mola, ante los testigos, vecinos, Matías Granja, Francisco Fresneda y Juan Santander, por ante el escribano de gobernación, Joaquín Sánchez de la Flor.

Don Manuel de la Rosa, hermandario de Popayán, pidió aclaratoria a Quito sobre la jurisdicción de los alcaldes de hermandad, si podían conocer, fuera de las ciudades, de todo negocio criminal. El fiscal conceptuó que de acuerdo con la ley expresa sólo podían conocer de delitos de muertes, heridas, robos y salteamientos, fuerza y violencia de mujeres, en lugares yermos y despoblados y otros lugares que no pasasen de veinte moradores, y si pasaban de ese número sólo podían conocer los alcaldes provinciales, y eso no con facultad privativa, sino acumulativa, cuando la justicia ordinaria no hubiera avocado conocimiento; que el teniente y los alcaldes no podían subdelegar sus funciones porque a falta de ellos empuñaba la vara el alférez real.

El señor Mola fué promovido por el Rey a Cartagena, a servir de nuevo en su empleo de sargento mayor; el virrey, mientras venía otro gobernador propietario, nombró interino el 11 de julio del 49, con acuerdo de su asesor el alcalde de corte de la Audiencia de Santa Fe, catedrático de

prima en leyes, don Antonio de Verástegui, a don Juan Francisco Eguizábal, que había demostrado gran conocimiento de los negocios públicos en los diferentes empleos que había servido; estaría en ejercicio desde que le dejara Mola el puesto, pues a éste se le concedió licencia el mismo día, hasta cuando llegara el mismo propietario. Y si éste demoraba más de dos años se entendería hecho por este término el nombramiento a Eguizábal, quedando a voluntad de Su Excelencia su continuación.

Advirtióle el virrey al nuevo mandatario que no podría nombrar teniente ni remover los que fueran con título del mismo virrey, a excepción de la tenencia que ejercía Eguizábal, para la cual presentaría terna. Si éste no aceptaba, se daría desde luego por nombrado en su lugar a don Joaquín Ramírez de Arellano.

Una vez posesionado Eguizábal lo participó al Cabildo caleño, en nota del 24 de septiembre, y al propio tiempo apoderó al teniente y a los alcaldes para que lo hicieran reconocer acá, con presentación del título, "ejecutando en mi nombre la solemnidad que estuviere en costumbre, en cuya posesión deseo tener muchas ocasiones del agrado y obsequio de vuestras señorías, para servirles con segura voluntad".

El presbítero Alegría continuaba como visitador general, cura y vicario de Cali y el presbítero Cristóbal Caicedo era vicario foráneo y juez eclesiástico.

Dos vecinos prominentes fallecieron en la ciudad el 49, don Domingo Cobo, caleño, y su concuñado el isleño don Sebastián Perlaza de Rivas (1). También doña Josefa Tenorio, esposa del alférez real, en cuyo entierro hubo cinco posas trasladando el cadáver a la fosa.

Al expirar el año falleció también, en términos de Cartago, don Matías Zamorano, cuyos restos se trajeron a Cali y se les dio aquí sepultura el 12 de marzo del 52.

(1) El señor Cobo fué dos veces casado, la primera con doña Andrea Rengifo y la otra con doña Angela Ruiz Calzado. El señor Perlaza era de la villa de Orotava, en la isla de Tenerife, hijo de Pedro Perlaza del Castillo y María de Rivas; de su matrimonio con doña Angela Ruiz Calzado hubo a Manuel, jesuíta, José Javier, agustino, y Josefa; tuvo dos hijos reconocidos, Pedro y Rosa; él y la señora criaron al expósito Juan Francisco.

## CAPITULO XLIV

ELECCIONES POR VOTOS. — JUEZ DE MORTUORIAS, ESCRIBANO.—REMATE DE LOS PASOS DEL CAUCA.—AGUA PARA EL VALLANO.—MUERTE DE UN ALCALDE.—SE INICIA EL ESTABLECIMIENTO DE FRANCISCANOS.—TESTAMENTO DEL PADRE HINESTROSA.—INFORME FAVORABLE AL REY.—ESCOGENCIA DE SITIO PARA EL CONVENTO.—LA IGLESIA DE SAN ANTONIO.—LAS TIERRAS ALEDAÑAS.—LAS ELECCIONES DEL 751.—LOS ARBOLES EN LAS CALLES.—EL VIRREY MARQUES DEL VILLAR.—LOS REMATES DE CARGOS CONCEJILES.—VISITADOR DE LA GOBERNACION EN EL VALLE.—CUMPLIMIENTO DE UNA CEDULA CONTRA LOS EXTRANJEROS.—EL DOCTOR SUDROT, UNICO EN CALI.—PROPONE NUEVAMENTE, EN SU CARACTER PARTICULAR, LA FUNDACION DE UN HOSPITAL.—INFORME DEL PROCURADOR.

El alférez real, don Nicolás Caicedo Jiménez, don Juan Antonio de la Llera y el teniente Barona, en su calidad de regidores, determinaron en Cabildo, el primer día del año 50, con asistencia del alcalde Cobo y el procurador, Ramos, hacer por votos las elecciones de oficiales de república. El señor Caicedo sufragó así: alcaldes ordinarios, Pedro Rengifo y José de Escobar y Lazo; hermandarios, Matías Granja y Cayetano Delgado; procurador, José de la Flor, y mayordomo, Jerónimo Ramos.

El señor Llera: alcaldes Salvador Echeverri Hurtado y Escobar y Lazo; hermandarios, José Bueno, corregidor de Roldanillo, y Juan de Moya; procurador, Antonio de la Torre; mayordomo, Ramos.

El señor Barona: Juan de Argomedo y Escobar y Lazo; Bueno y Moya; De la Flor y Ramos.

Este último dijo que se conformaba con la elección hecha por el alférez real; el señor Cobo, que aprobaba y confirmaba la efectuada por el señor De la Llera. El señor Caicedo manifestó que era contra derecho la regulación del alcalde, pero que no se le ofrecía qué decir.

Ausentes los alcaldes electos, quedaron sus varas en poder del alférez real. El señor Echeverri, en carta familiar, se excusó el 5, desde Perodías, ante su tío el teniente: le decía no poder aceptar la alcaldía, pues todavía estaba mortificado con lo mal que le fuera de juez en el Chocó. El señor Barona expuso la carta en Cabildo, y éste, por conducto del procurador, mandó requerir a Echeverri, para que se posesionara.

El señor Llera presentó nombramiento de la Audiencia para juez de bienes de difuntos; don José Vernaza, el título de escribano de la ciudad, otorgado el 2 de enero en Cartagena por don José Alfonso Pizarro, caballero del orden de San Juan, gentilhombre de la cámara de Su Majestad con entrada, marqués de Villar, teniente general de la real armada, etc. Vernaza había rematado el cargo en Popayán el 3 de julio anterior, por no haber obtenido la confirmación del Soberano el señor Valdés.

Don Nicolás Caicedo, por su parte, presentó la confirmación del alferazgo, constante en cédula suscrita por el Monarca en Buen Retiro el 8 de septiembre del 47 (1). El 10 de enero del 49 había pedido un cuñado del señor Caicedo, don Juan Tenorio, residente en Cartagena, que el virrey se sirviera tener por presentada la cédula y proveer en consecuencia.

En sesión municipal a que concurrió el gobernador Mola se dispuso rematar en favor de la renta de propios los pasos del Cauca llamados de La Bolsa, Baca y Piles; el primero a falta de mejor postor, fué adjudicado en veinte pesos anuales a Lucas Rodríguez. Se sacó a licitación también el paso Real, en la vía para Buga, por haber muerto el arrendatario, Silvestre Izquierdo. Lo obtuvo Miguel Beroya en sesenta patacones.

El procurador, señor De la Torre, pidió que se cobrara en la carnicería el impuesto de prometido y que se arreglara albergue lejos de la ciudad a los lazarinos, porque a las goteras de ella, de día y de noche estaban aquí. El lazareto se construyó poco más tarde por los lados del sur, junto al zanjón de la Puente de Piedra y a tal establecimiento venían enfermos de fuera (2).

(1) Don Nicolás apoderó en la corte dos jesuitas de Quito para que le obtuvieran la confirmación de referencia y también, con vista de varios instrumentos relativos a los servicios de sus antepasados y a sus propios méritos, la gobernación de Popayán.

(2) Consta en el inventario formado en Popayán en 1746 de los bienes de don Francisco José Arboleda que uno de los esclavos estaba "en Cali curándose con señales de estar lazarino".

El Cabildo, al mandar que esas peticiones tuvieran cumplimiento, dispuso lo mismo para otra relativa a la acequia, cuyo conducto principal iba por el convento de dominicos y se había abierto por medio de la plaza, haciéndola barrialosa. Quería el procurador que el nuevo cauce se cegara y también otro que habían dado en abrir junto al templo parroquial. Para que a los vecinos no faltase el agua, ésta debería correr por donde siempre lo había hecho. Se quería, sobre todo, que no carecieran de ella los moradores del Vallano, a causa de los “frecuentes incendios y demás menesteres”.

Murió don Juan de Mola, alcalde hermandario electo. La vara que él debió portar fué confiada por el resto del año a don Matías Granja, que ya había servido el 49 una de esas alcaldías.

También murió el 50 (2 de junio) don Nicolás Pérez Serrano.

Componían este año el personal de agustinos fray Javier de Vera, prior; fray Tomás Veintemilla, fray Tomás de la Carrera y fray Tomás de Ceballos. Era prior de dominicos fray Carlos de Bustamente.

→ Este año volvió a tratarse del establecimiento de una casa de religiosos franciscanos, que habría de realizarse al cabo de casi tres lustros. El 24 de julio de 1745 otorgó testamento el presbítero Nicolás Hinestrosa, quien destinaba su caudal “a pasto espiritual” de esta ciudad, de donde era natural y vecino, a la conversión de los infieles de Mocoa y provincias del Chocó y principalmente para que se fundara en Cali un convento de franciscanos, con estas condiciones: el testador se constituía fundador para gozar de todos los privilegios que en vida y en muerte concedía la Santa Sede a los que creasen conventos de cualquier religión; que “el fundador operario” para la fábrica debería ser el padre fray Fernando de Jesús Larrea; que hubiera siempre seis religiosos y dos legos y que fuera colegio de misiones; que a los tres años las hubiera en Buga, Cartago, Anserma y Chocó, para venir a rematarlas en El Raposo y minerales del río Dagua; que tres o cuatro años más tarde hubiera misiones en Mocoa y si no fuera posible que a ellas concu-

rrieran frailes de Cali, de aquí se costearon dos del convento máximo de Quito. Don Nicolás sería patrono de la fundación y por su muerte, don Mateo Valles de Mérida; en defecto de éste, el primer alcalde que fuera de la ciudad. El testamento se otorgó ante el padre Bayón, guardián del convento de Popayán y estante en Cali. El doctor Hines-trosa revocó la condición relativa a que los franciscanos establecieran colegio de misiones, "por siniestros informes", según declaró el 51, en que tornó a su primer pensamiento con un informe del comisario general de Indias, fray Matías de Velasco.

→ Empezando a correr el año 50, propuso el señor De la Torre, como procurador, que el Cabildo informara al Rey cuán conveniente habría de ser el fundar un colegio de misiones, que resultaría lo mejor, según concepto de los superiores franciscanos. Supuesta la licencia y que el R. P. jubilado fray José Campino había elegido "por lugar cómodo el sitio que está en los términos de esta ciudad, al pie de la capilla del señor San Antonio, San Joaquín y Sta. Ana, se le señale dicho sitio, sin que obste que estén posesionados algunos vecinos, pues se les puede compensar sus solares por otros que hay vacos en la ciudad, y lo mismo se les podrán reemplazar los pajares y sembrados que tuvieren, arreglando las providencias en orden a la longitud del sitio". Le parecía conveniente agregar la capilla de San Antonio, para lo que habría que tratar con el vicepatrono real, el ordinario y el cura. El Cabildo comisionó para estudiar lo relativo a solares vacos y ver el modo de efectuar las permutas, según la extensión que pidiera el "lector jubilado, misionero apostólico, vicario provincial y vicecomisario general", Campino, y que se hiciera un prudente tanteo sobre lo que pudieran valer los pajares.

San Antonio era viceparroquia. El cura Alegría informó favorablemente a la cesión, pero diciendo "que para que no se ofrezca algún reparo para conceder sus señorías la licencia que para esta aplicación es necesaria, se tenga presente que de ella no se sigue enajenación de los bienes propios que hasta ahora haya tenido esta santa iglesia, pues la fábrica de la dicha capilla, ni las imágenes que están colo-

cadras, ni el adorno que ella tiene se ha costeado ni con los dineros de esta iglesia ni con los de la cofradía del santo, que ha estado y está erigida en ella, sino a costa de mi peculio y de algunas limosnas que para este fin han contribuído los fieles; todo lo que pongo en consideración de vuestra señoría para que en su vista provea lo que fuere de su agrado: el Divino dé a vuestra señoría todo el acierto que para una obra tan buena deseo y le guarde muchos y felices años. Cali, junio 27 de 1750. Señores del M. I. Cabildo. Besa la mano de vuestra señoría su muy rendido siervo y capellán, Dr. D. José de Alegría y Caicedo”.

La iglesia de San Antonio había sido levantada pocos años antes en terreno cedido por el acaudalado vecino don Juan Francisco Garcés de Aguilar, el cual lo había comprado, con un gran globo de tierras, el año 44, cuando empezaba a tratarse de la construcción del templo, a don Lorenzo Ordóñez de Lara, quien procedía en su nombre y el de su hermana doña María. Tratábase de la parte de tierras que tocó a esos Ordóñez de su padre don Diego Hilario, como heredero de su abuelo, don Pedro Ordóñez de Lara, “que están situadas en el sitio que llaman Petende de esta banda del río que corre junto a esta ciudad hasta la quebrada que hoy llaman de Isabel Pérez y lindero que divide las tierras de Cañaveralejo que hoy posee el señor alcalde don Bartolomé Vivas, reservando el pedazo que toca a los indios del pueblo de Yanaconas y el pedazo que donó el licenciado Nicolás Ordóñez, presbítero, mi tío, a la cofradía de mi señora Rosa de Lima y el otro pedazo que vendió doña Catarina de Escobar viuda de don Antonio Ordóñez de Lara al capitán don Pedro de Silva, que uno y otro pedazo consta haber sido la venta en las vegas del río”. También “las tierras que hoy se nombran La Chanca y Cabuyal, entrando el potrerillo que llaman de Montaña, con todos los altos y bajos, llanos y sobrellanos, aventaderos y peladeros, todo lo que coge la vista desde lo alto de la primer loma del sitio que llaman San Fernando, que hoy posee el comprador, poniendo el rostro al poniente hasta la montaña, hasta las orillas del río de esta ciudad, todo lo que toca a las lomas y sierra alta, cuyas tierra las poseyó el contador

don Juan de Palacios Alvarado y por deuda que debía a Su Majestad se remataron en pública almoneda por el dicho capitán don Pedro Ordóñez, mi abuelo”, lo que constaba de instrumento auténtico, lo mismo que una sentencia del gobernador Mañosa, de 1693, para despojar a Antonia Lozano, viuda del capitán Andrés Quintero, por haberse introducido en dichas tierras. La venta a Garcés fué de contado y en la cantidad de 200 patacones de ocho décimos (1).

El padre Campino decía que necesitaba para establecer el convento, por la latitud, desde la casa y solar de Isabel de Lerma, corriendo por la sabana hasta la casa de Agustín de Guevara, inclusive, y desde esta casa y la de la Lerma, corriendo para arriba hasta la capilla de San Antonio. Varios vecinos ofrecieron contribuir para indemnizar, por las mejoras de casas de Lorenzo Llanos, Pablo Ochoa, Teodora de Sarria, José Alvarado, José de los Reyes, menores de José de Salazar, Martina Sánchez y Juan de Armijo.

Cónsona con el proyecto del padre Campino es la nota que sigue, del gobernador de la Provincia.

“Señores del M. I. Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Cali.

“Habiéndome entregado el R. P. jubilado fray Joseph Campino la de V. S. del 3 de junio con el testimonio de las diligencias actuadas sobre la cesión que V. S.S. y el señor cura de esa ciudad han deliberado de la capilla del señor San Antonio de Padua, y sitio para la fundación de un colegio de misiones, he celebrado mucho la acertada y conve-

(1) El 12 de junio de 1744 se extendió en Cali una escritura que no tuvo efecto pero que es pertinente a la historia de San Antonio. Trátase de las tierras de los Quinteros, a que alude el vendedor Ordóñez de Lara. Parecieron aquel día doña Ana Quintero, viuda, don Jerónimo Ramos, don José Poveda, como marido de doña Juana de Silva, y don Francisco de Isola, presbítero, como marido que fuera de doña María de Silva, y “por la presente otorgan que hacen gracia y donación, pura, mera, perfecta e irrevocable de las que el derecho llama intervivos, al glorioso San Antonio de Padua, para la fundación de su capilla, de dos cuadradas de tierra medidas en contorno, de las que los otorgantes tienen por suyas, que están proindivisas, en el sitio que llaman de La Mina, jurisdicción de esta ciudad, las que fueron del capitán Andrés Quintero Príncipe, su ascendiente”.

niente resolución de V. SS. para tan importante providencia, de que sin duda resultarán muchos y copiosos beneficios espirituales y temporales a esa ilustre república, logrando yo la parte que por mi empleo me ha cabido en el concurso y aprobación, que con mucho gusto mío he dado para su efecto, el que tendré siempre que se ofrezcan ocasiones del mayor obsequio de V. SS., a quienes guarde Dios muchos años. Popayán y agosto 18 de 1750.

“Señores del I. C., B. m. de V. SS. su más seguro servidor, D. Juan Francisco de Eguizábal”.

El 1º. de enero del 51 se reunieron en Cabildo el alférez real y alcalde de primer voto, por no haberse recibido el elegido, don José de Poveda y Artieda y don Juan Argomedo, regidores rasos, y don Antonio José de la Torre y Velasco, procurador. En cuanto a los demás munícipes, el fiel ejecutor, Piedrahita Saavedra, estaba en Popayán; el señor Llera, en el Chocó; el señor Barona, en su hacienda del Alisal; el señor Gómez Carrejo, en la suya de Llano-grande; el alcalde don José de Escobar y Lazo, en su hacienda del Abrojal.

Los diputados presentes, unánimes y conformes dijeron que elegían, y eligieron: alcaldes, don Juan de Argomedo y don Francisco Domínguez de Riascos; hermandarios, don Agustín Colonia y don Felipe Francisco Pérez; procurador y padre de menores, don Francisco Asprilla; mayordomo, don Matías Granja.

El señor Asprilla se estrenó con el acostumbrado reclamo de “autos de buen gobierno” al Concejo: que se cortaran los árboles que de algunos patios y huertos salían a la calle e impedían el tránsito con sus ramas; “en especial cuando pasa el Divino Viático que el quitasol con el “roce” de las ramas se rompe y el párroco y acompañantes se hallan obligados a transitar por el lodo”; que se despejaren las calles y tunales y árboles y se hiciera (no lo habían levantado todavía) un asilo para los leprosos, construyendo una ramada.

Los ediles trataron del repartimiento de propios, que no se había acostumbrado, y convinieron en aplazar la resolución que al respecto hubieran de dictar.

Se leyó en sesión municipal una carta del 3 de noviembre del 50, suscrita por el marqués de Villar, en respuesta a otra que el 16 de julio anterior le había dirigido el Cabildo para felicitarlo por su feliz arribo a Santa Fe.

Dicho virrey dispuso, a solicitud del gobernador Eguizábal, del contador y del tesorero de las cajas de Popayán, que los remates de cargos concejiles de los distritos de la Gobernación se efectuaran en esa capital y no en Quito.

El señor Eguizábal, para cumplir con la visita que debía hacer una vez al territorio de su mando, tenía urgencia de trasladarse a Pasto, alejándose así del norte de la Gobernación. Con este motivo nombró visitador general para Caloto, Cali, Buga, Cartago, Anserma, Toro, Arma y provincias del Raposo y Dagua, a don José Tenorio.

Por cédula del 25 de abril de 1736 estaba prohibida en estos reinos la residencia de extranjeros de cualquier calidad, y ninguno de ellos podía casarse ni comerciar acá, "por el perjuicio que se causa a los naturales y mercaderes de estos y aquellos reinos". Disponía la majestad de don Felipe V que quienes estuvieran comprendidos en la prohibición tornasen a Europa sin tardanza y sin admitirles réplicas ni excusa alguna. Años más tarde, el tribunal de la Casa de Contratación de Cádiz se quejó a la Corte de que estando desde la conquista prohibido el paso de extranjeros a América, y apenas permitido a quienes tuvieran licencia, permanecer en los puertos, sin internarse, ahora estaban esos extranjeros francamente en dichos puntos, con tiendas y banderas que las distinguían, y lo mismo tierra adentro, en ciudades de importancia, sobre todo en Méjico. Agregaba el tribunal, de seguro exagerando, que en los puertos apenas se oía ya el idioma español. La queja fué atendida y se dieron órdenes para que salieran de los dominios españoles de América los que no tuvieran licencia y no se admitiera en lo sucesivo a quienes no la exhibieran. El virrey de Santa Fe dispuso que los extranjeros salieran en el plazo de dos meses, para embarcarse en Cartagena en la primera ocasión. El señor Eguizábal recibió instrucciones en ese sentido y las transcribió a los lugares de su jurisdicción. El Cabildo caleño, al enterarse de lo ordenado, lo mandó publi-

car por bando en la plaza y demás lugares acostumbrados y comunicarlo al Raposo y a Roldanillo.

No había en Cali más que un extranjero, el médico doctor Leonardo Sudrot de la Garda, francés con residencia de cerca de veinte años entre nosotros y que si carecía de licencia expresa para vivir aquí, la tenía tácita como se desprende de la nota que dirigió al Cabildo, para alegar su derecho a permanecer en la ciudad y hacer fuerza en tal sentido ofreciendo establecer un hospital. He aquí ese documento:

“M. I. C. J. y Rgto. Don Leonardo Sudrot de la Garda, natural de los reinos de Francia, profesor de medicina y cirugía, doctor en esta facultad, recibido en la universidad parisiense, y uno de los médicos nombrados por la majestad cristianísima para el reparo del contagio pestilencial que acaeció en el puerto de Marsella, y vecino de esta ciudad de Cali, ante V. S. como mejor haya lugar en derecho parezco y digo: que con ocasión de haberme escrito el ilustrísimo señor doctor don Antonio Claudio Alvarez de Quiñones, arzobispo y primado de la isla de Santo Domingo, al tiempo que fué promovido al arzobispado de Santa Fe, a la colonia de Francia en donde moraba yo, el año de setecientos y veinticinco, rogándome viniese a ser su médico, acompañándole hasta dicha ciudad de Santa Fe, lo que así ejecuté, pasando de la dicha colonia a dicha isla, de donde seguimos viaje inmediatamente por haberse puesto en cura dicho señor ilustrísimo, en cuya asistencia pasé a este Nuevo Reino, y me mantuve en la ciudad de Santa Fe, en la ocupación de mi destino, hasta que el año de treinta y dos, queriendo restituírme a dicha colonia, por uno de los puertos del mar del Sur, vine subiendo a esta provincia, deteniéndome en las ciudades del camino a la curación de algunos enfermos, llegué a esta de Cali el de treinta y cuatro, donde embarazado en el ministerio de mi empleo, se proporcionó por voluntad divina el que me uniese en el vínculo de matrimonio con doña Francisca Ramos de Morales, persona de conocida nobleza de las familias de esta ciudad (1), lo

(1) Viuda del español don Pedro Benzo e hija de don Manuel Ramos de Morales y doña Ursula Quintero.

cual fué motivo de suspender mi deliberado viaje, cuya relación de lo precedido hasta dicho matrimonio lo comprueban los auténticos instrumentos de que con la solemnidad necesaria hago manifestación”.

Decía que don Felipe daba protección por real cédula a los franceses; que no alegaba eso, que era revocable, pero que en diez y siete años nadie podría decir había sido tiránico en precios y antes a muchos había asistido gratuitamente, gastando sus medicinas, “que como no hay botica en esta ciudad, me valgo de la farmacia medicamental, para que no se padezca de carencia”, y para que el beneficio se perpetuara, había hecho propuesta para el hospital, hacía cuatro años. Para que se llevara a término, el año 50 escribió del Chocó a don Ignacio Rentería, de Cartago, procurase comprar de su cuenta la casa y solares que en Cali dejó por muerte doña Rosalía Peláez, que por ser capaz y en buen sitio, era al propósito, lo que no tuvo efecto, por haberla ya comprado don Vicente Palacios, en 3.000 patacones, según le habían dicho, precio bajo de su valor. “Que como vecino particular no tan solamente no he sido odioso ni mal quisto sino antes bien generalmente amado, así de nobles como de plebeyos, y usted se dignó elegirme en los honoríficos de procurador general y padre de menores de esta ciudad y mayordomo de ella, y me he mantenido con nucha purificación, a expensas del caudal de mi esposa, el que he procurado mantener con los medios que me han sido lícitos para la propia decencia, y poder curar a los pobres sin pensionarlos”. Pedía que el Cabildo le diera una certificación de todo lo que relacionaba, para ocurrir con ella donde le conviniera, con indicación de lo que no le constase acerca de lo aquí expresado.

Ofrecía fundar un semihospital mientras se conseguía establecer uno formal y para ello prometía comprar la casa referida, grande, cómoda, con sitio bastante para las oficinas necesarias, y quería se encargase de ella a los hospitalarios de San Juan de Dios, de quien tenía buena pintura en lienzo; la casa por el tanto en que había sido vendida, consignándolo al contado, sin incluir en la compra los mil pesos ofrecidos por él antes. Recalcaba la necesidad del hospital en

una "ciudad populosa" y que no dudaba que el señor Palacios, vecino de Buga y piadoso, la cedería.

El procurador informó favorablemente, por comisión del Cabildo, quien había ya dispuesto dar la certificación; que la ciudad crecía en vecindario y la mayor parte de él era pobrísimo; que se trajera a la vista el remate de la casa y exhibiera don Leonardo la cantidad; que el señor Asprilla Escobar aceptaba la fundación en nombre del común. Y decía que el doctor Sudrot era de los exceptuados en la real cédula, ya que lo eran los de oficios mecánicos. El Concejo aceptó, el señor Barona, como teniente, entendería en lo de la casa y la corporación enviaría una carta informe al virrey, sobre el médico. La certificación es de 1º. de julio.

## CAPITULO XLV

ORDEN PARA SEGREGAR DE CALI EL RAPOSO. — INFORME DEL CABILDO AL VIRREY EN FAVOR DE LOS DERECHOS A ESA REGION.—RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO.—LEGADOS DEL SEÑOR SANJURJO.—EL MOBILIARIO DE LAS CASAS.—DIVERSAS DONACIONES.—ELECCION DE 1752.—FUNDACION DEL HOSPITAL.—CABILDO PARA TRATAR DE LA ALIMENTACION DE LOS ENFERMOS.—PROYECTO PARA UNA PILA EN LA PLAZA.—LA CASA PARA EL MISMO HOSPITAL.—INAUGURACION DE LA CAPILLA.—SOLEMNE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO. — PROMOCION DEL SEÑOR FIGUEREDO.—LA MODA FEMENINA.

Don Alfonso Arjona, gobernador del Chocó, pidió al virrey que se añadiera El Raposo a dicha provincia; el fiscal de Santa Fe fué favorable a esa petición e indicó la conveniencia de que el Cabildo de Cali no pusiera trabas al teniente que para que el mismo Raposo se designara y que la Audiencia de Quito no oyera los reclamos que los caleños le elevaran. Alegaba Arjona los perjuicios para los quintos reales por Buenaventura y el San Juan. El virrey mandó el 13 de julio del 51 que al respecto suministraran información el gobernador de Popayán y el Cabildo de Cali, con inclusión de las reales órdenes que trataran del asunto y las causas que impidieran que El Raposo siguiera adscrito al Chocó, según lo había ordenado el señor Pedrosa (1).

El Cabildo informó al virrey: "Nos ha parecido el modo más conveniente, remitir testimonio de los instrumentos por donde constan las mercedes concedidas a esta ciudad desde su primer situación hasta la presente". Alude a los atributos del escudo, especializando el puerto y Farrallones, "lo que no sólo se aprobó por el señor marqués don Francisco Pizarro, el año de mil quinientos treinta y nueve, desde el reino del Perú, en la jurisdicción del Cuzco, sino que al mismo tiempo mandó fundar la ciudad de Anserma, señalándole a esta de Cali específicamente los términos que debía gozar, principalmente del dicho mar del Sur, pues dice que se extienda esta jurisdicción hasta la lengua del agua, en que queda comprendida la dicha pro-

(1) Fué también gobernador del Chocó en aquellos tiempos don Manuel Martínez de Escobar.

vincia del Raposo, único recurso para el corto comercio de esta dicha ciudad por no haber otra distancia de ella, a dicha provincia, que la de tres días, por tierra firme y tan separada por naturaleza, de la del Chocó, así por la mucha distancia, como la adversión que se tienen los naturales unos con otros, pues hasta las lenguas son muy distintas; por lo que ha venido este Cabildo al conocimiento que la respuesta fiscal que consta en el despacho conferido por V. E. se formó con falta de conocimiento a lo que en realidad es, porque cayendo la boca del río de San Juan y puerto de Chirambira, muy distante y haber de por medio navegación bien peligrosa por golfos de agua salada y después de ellos por la parte más favorable que se trafica, para caer a dicho río de San Juan bastante camino de tierra, para volver a navegar por agua dulce, hasta su boca, es supuesto falso” el relativo a extravío de oros e ilícito comercio por San Juan y Chirambira, que el Cabildo había pretendido impedir y constaba de informe a S. M., “siendo juicio prudente que en caso de haber dichas introducciones, será cooperante en ellas el gobernador del Chocó respecto a que toca a la jurisdicción de su gobierno y no a la provincia del Raposo el dicho río de San Juan desde su nacimiento hasta su desemboque al mar del Sur, por cuyo motivo este Cabildo, haciendo ostentación de su lealtad y verdadero celo a la real corona, le ha sido tan repugnante el comercio del dicho puerto del Chirambira”; que a pesar de las representaciones del mismo Cabildo, se comerciaba por allí y no faltaban embarcaciones en tal puerto, que volvían sin la carga que conducían al Chirambira, “llevando consigo el importe, no se sabe en qué especie de moneda será, pues sólo se tiene la experiencia de hallarse en el todo abandonado el puerto de la Buenaventura por no ser tan al propósito para la descarga, como lo es la boca del dicho río de San Juan, por haber en éste otro juez celador de la real hacienda, puesto por el gobernador de Popayán, a la lengua del agua, y de ninguna otra manera se pudiera experimentar fraude de ilícitas introducciones y extravíos de oros, que con plena intervención del dicho juez y de los más habitantes en dicha provincia del Raposo, lo que no acontece por dicha

boca de San Juan, que es un despoblado tan desierto, que siendo lo más inmediato el pueblo del Noanamá, hay navegación muy larga para que llegue la noticia del arribo de las embarcaciones”.

Alegaba Cali en su favor el haber sido vecinos suyos los pacificadores de las provincias del Chocó, en los alzamientos de indios que habían destruído toda la gente española, a costa de sus vidas y haciendas. Explicaba que por ausencia del virrey Pedrosa se dirigió a la Audiencia de Quito y que si entre esa corporación y la Audiencia santafereña hubo alguna competencia, el Cabildo fué ajeno a ella, y apenas, usando de autorizaciones reales, interpuso recurso ante los superiores. Agradecían los cabildantes al virrey que se les abriera puerta para que la ciudad no fuera “desposeída del único comercio que le ha quedado en dicha provincia del Raposo, tan sumamente corta, que los pocos mineros que hay en ella los unos son vecinos de la ciudad de Popayán y los otros de ésta, y no habrá ejemplar que haigan hecho riesgos de sus oros en ir a la boca de San Juan, a emplearlos o cambiarlos, porque habiendo fundición en dicha ciudad de Popayán, allá los conducen con la mejora de la mucha cercanía y seguridad de ser toda tierra firme”. Recalcaban la lealtad caleña al Rey, para que se obrara por el virrey en favor de la ciudad.

A la exposición del Concejo al virrey agregaron: “Título de los términos de esta ciudad que se halla a fojas 22 del libro capitular del año 1631. De la cédula y merced de armas que por testimonio en el del año de 1719. De una real provisión que se halla en el de 1729 y de un informe fecho a S. M. que Dios guarde que consta en el año de 1730 y para que así conste lo pongo por diligencia y firmo en virtud de lo mandado. Doy fe. Vernaza” (1).

El mayordomo señor, Granja, entregó por orden del Ayuntamiento veinticinco patacones “para remitir a la corte de Santa Fe con el poder que remite este Cabildo al maestre de campo don Juan de Mera y Martínez sobre la defensa de la jurisdicción de la provincia del Raposo y

(1) Esos libros no existen ya en el archivo municipal.

también diez y nueve por la copia de los instrumentos que se remitían con el informe del mismo Cabildo al virrey.

Las entradas que tuvo el mayordomo fueron 193 patacones  $4\frac{1}{2}$  reales; Gastó 6 patacones en pagar al capellán del Cabildo; 19 con 5 para pagar la puerta de la cárcel; 3 para un par de grillos; 4 con 4 para una chapa grande destinada a la cárcel; 21 para cera el día de la Candelaria; 16 patacones 6 reales para cuatro piedras para las esquinas de la carnicería, el peonaje para su compostura, reparo del techo y 50 tejas. Otras partidas para reparaciones en la carnicería, la cárcel y la casa municipal. Con destino a ésta se compraron seis vigas para el entresuelo del archivo y cien ladrillos para la escalera. Cinco de las vigas costaron a veinte reales, la otra, tres patacones; los ladrillos, dos patacones.

El paso real de Cauca se le arrendó a Miguel Bedoya por ciento dos patacones anuales, en cinco años, en remate en que también hizo postura por ochenta pesos don Matías Granja y sostuvo con el otro varias pujas y repujas.

El 29 de diciembre, por hallarse el procurador, Asprilla, ausente en su hacienda de La Magdalena (1), en la otra banda del Cauca, nombró el Cabildo para subrogarle a don Francisco Leonardo del Campo.

El 12 de diciembre del 51 falleció en la ciudad don Francisco Sanjurjo Montenegro, célibe muy rico (2) que legó su fortuna para obras de beneficencia, de piedad y de ornato, que se llevaron a cabo por el empeño que en ello pusieron los albaceas, don Francisco Domínguez de Riascos y su esposa, doña Petronila del Pozo Piedrahita. Dejó un capital mayor de sesenta mil pesos, cuantiosísimo para su época; destinó mil pesos para que en la iglesia parroquial se levantara una buena torre; suma igual para una buena fuente de cuatro o seis caños en la plaza mayor, frente a la puerta de la iglesia; trescientos para desviar el río en las

(1) La compró a don Manuel Ruiz Calzado en cuatro mil patacones.

(2) Tuvo en Popayán, en Inés Figueroa, un hijo, Domingo Sanjurjo de Montenegro, que se hizo clérigo.

mediaciones de La Ermita, pues amenazaba la calle contigua a ese templo, y otros trescientos para construir un pretil; fondos para adquirir una lámpara de cuarenta marcos de plata y tenerla encendida día y noche en el templo de Santo Domingo; dos mil pesos para la fundación del colegio de misiones (1).

Cumplidas las mandas y legados, sobró plata y los albaceas instituyeron dos censos con principal de quinientos pesos cada uno, para agregar a partidas iguales destinadas a sostener dos lámparas que ardían en la iglesia parroquial, “la una a la santa custodia que ha de parar en el sagrario de el altar mayor y la otra al piscis o copón que para en el altar del señor San Pedro en su capilla” (2). De igual modo adjudicaron ocho mil patacones a censo al hospital; de los réditos, serían anualmente cuatrocientos para alimentos y lo más que necesitaran los enfermos, y si éstos no fueran muchos se gastaría en otras cosas para fomentar el establecimiento. El matrimonio Riascos-Pozo constituyó patronos de esta obra pía a sus descendientes.

El mobiliario de las casas de habitación, aún de las gentes más adineradas, era escueto y sencillísimo: camas cuyo lujo estaba en tendidos y cortinajes; arcones con ropas de uso personal, vistosas y abundantes; mesas, escritorios,

(1) Los albaceas entregaron esa suma al doctor José Beltrán de Caicedo, síndico mayor de las fundaciones de colegios de padres misioneros de San Francisco y provisor y vicario general del obispado. También contribuyó para fundar casa de franciscanos en Cali doña Margarita Lozano Santacruz, que dio quinientos pesos.

(2) La acendrada piedad de los ricos de Cali y aún de muchos que no lo eran estableció numerosas dotaciones para el culto, dejando capitales a censo, Juan de Orejuela y Romero, español, de Ecija, que testó el 43 y murió por la misma época que el señor Sanjurjo, legó mil patacones para la iglesia que aquel año se proyectaba levantar a San Antonio y una capellanía de mil quinientos para dar doce reales (patacón y medio) por cada vez a un sacerdote que dijera todos los domingos misa de doce en la iglesia del beaterio, si se fundaba, y si no, en la parroquial, en el altar y capilla de Las Animas.

Doña Gertrudes Núñez de Rojas, mujer del español don José Borja Tolosano, legó quinientos patacones para un sagrario en San Agustín.

escaños, unas pocas "sillas de sentar", estrados, vajillas de plata y de loza de la China, alfombras, alhajas, adornos, en especial de sala, y aperos de cabalgar, en los paseos y en los viajes a los campos. La sala de la casa se exornaba usualmente con pinturas de santos, lo mismo las galerías, en que se ostentaban, igual que en las habitaciones, imágenes de bulto en sus nichos y con una infaltable lamparilla de aceite (1).

El doctor Juan Caicedo Jiménez dejó un censo para celebrar la fiesta de la Encarnación en San Agustín; el español Isidro Labrador de la Cosina Fernández, muerto en 1747, dejó fundaciones de misas en el altar de Nuestra Señora del Rosario, en Santo Domingo, y Señora de la Gracia, en San Agustín, de tres mil patacones cada una; mil quinientos para costear diariamente la luz en la lámpara de Nuestra Señora de la Soledad, "para que se alumbrase si Dios fuere servido que se coloque el piscis sacramental y la imagen" de dicha Señora en su "Santa Ermita"; mil para luz cotidiana a la imagen de Nuestra Señora del Carmen en la iglesia de Santo Domingo; quinientos para que al toque de campana en La Ermita, los domingos el mayordomo de tal templo rezara las estaciones y dolores de María, a fin de perpetuar esa devoción, con lo que habría de ser santificado el domingo y venerada dicha capilla.

El 1.º de enero de 1752 se reunieron el alférez real, alcalde de primer voto por ausencia del propietario; el señor Domínguez de Riascos, segundo; el señor Piedrahíta; don José de Poveda y Artieda y el procurador Del Campo. El teniente estaba enfermo y los demás "vocales" ausentes. Asegurado el ramo de alcabalas, se manifestaron unánimes y conformes los presentes para las elecciones, que anunció Piedrahíta, así: alcaldes: Bartolomé de Caicedo y Baltasar Rodríguez; hermandarios, Ignacio Poveda y Juan de las Cuevas; procurador, Del Campo; mayordomo, Riascos.

(1) El 2 de noviembre de 1753 falleció en Cali don Mateo Vivas Sedano, quien poseía en la sala de su casa doce retablos y tres "fruteros"; también, en sus nichos, sendas estatuas de la Concepción, de la Virgen de la Soledad y San Antonio con el Niño en los brazos, un Crucifijo, un Jesús y dos representaciones del Niño Dios. Las esculturas las legó para adorno de un altar en la procesión del Corpus.

El procurador dijo que “se conformaba con la elección, por ser conforme a derecho”, y el alcalde Riascos manifestó que aprobaba, y aprobó.

Granja presentó una memoria de la mayordomía del 51 y entregó el saldo de 38 patacones 6  $\frac{1}{2}$  reales al nuevo mayordomo. El arrendamiento del paso Real lo entregaría el teniente, que lo había recibido. Se haría efectivo lo del paso de La Balsa, que eran quince patacones, y el procurador entregaría el producto del prometido, que estaba a su cargo. El nuevo mayordomo atendería preferentemente a mejorar la carnicería, haciéndole corral, bramaderos y manga y proporcionándole hachas.

Se dispuso que los alcaldes ordinarios colectaran la limosna para las festividades de Santa Isabel y San Roque. El señor Rodríguez le tomaría cuentas de su mayordomía a don Jerónimo Ramos.

El 10 de enero pidió el procurador que se limpiara el ejido y vega del río desde La Ermita hacia abajo, “para de esa suerte obviar las graves culpas que con el abrigo de arboledas se cometen en dichos parajes”. Se comisionó para ello a los alcaldes.

Don Luis Díaz Alvarez remató en Popayán en cuatrocientos patacones el oficio de alguacil mayor. El virrey Pizarro aprobó el remate el 1º de febrero de 52. El Cabildo no admitió a Alvarez, quien se quejó a Popayán. Discutieron el punto los municipales, siendo casi todos adversos a la admisión y diciendo que propondrían al virrey sujetos idóneos. El teniente Barona expuso que las órdenes superiores debían obedecerse y cumplirse. En esas estaban cuando dieron las doce y todos se salieron del salón dejando para otro día la terminación del negocio.

Alvarez era hijo natural de padres nobles de Quito, casado en Cali con Ana María Alvarez de Arango y creía que por ser natural lo rechazaban según decía en largo memorial al gobernador. Eguizábal dispuso se preguntara al concejo por qué había dejado trunco el cumplimiento de sus órdenes.

El virrey Pizarro dictó dos providencias para que se aceptara al alguacil mayor; el Cabildo dijo que obedecía,

que su intento había sido quedar a salvo de responsabilidades, porque dicho Alvarez estaba insolvente; compareció y se le admitió al uso y ejercicio de su empleo el 10 de septiembre del 53. Se le hacía la objeción de que tocaba el órgano.

Don Bartolomé Caicedo retiró la fianza que había otorgado a favor del alguacil, pero el ayuntamiento se declaró incompetente para conocer del negocio.

En los portales, por convocatoria verbal, se reunieron en Cabildo abierto, el 23 de enero, los municipales, el presbítero Alegría y Caicedo, examinador sinodal, cura, vicario y juez eclesiástico; el presbítero Cristóbal Caicedo, vicario foráneo; los priores de dominicos y agustinos, fray Juan Riofrío y fray Javier de Vera, otros eclesiásticos y algunos seglares, para tratar de la manera de alimentar los pobres que concurriesen al hospital que acababa de establecer el doctor Sudrot. Algunos de los presentes prometieron sostener los enfermos en días determinados del año; otros ofrecieron limosnas directamente. De todo ello se tomó nota, que se entregó al fundador del hospital, a quien se nombró mayordomo mayor del mismo, para que corriera con las limosnas. Se estableció que los alcaldes ordinarios, ahora y los que fueran en lo sucesivo, pidieran limosna los domingos para el hospital y las entregaran al médico. Se acordó dar cuenta de estas providencias al vicepatrono real y al ordinario, para que por su parte determinaran lo que creyeran conveniente para el fomento de la obra.

En el Cabildo del 23 de enero ofrecieron: el padre Alegría, alimentar los enfermos todos los primeros domingos de cada mes, hasta su muerte. El maestro don Manuel Fernández, darles de comer el día de San Antonio de Padua. El maestro don Juan de Salazar, dos días al año durante su vida. Don José de Escobar y Lazo, durante su vida, cada 15 de febrero, una res salada, una arroba de sebo, una de jabón, una carga de miel y otra de azúcar. El padre Domingo Ramírez, dar de comer a ocho enfermos el día de San Pedro mártir. Don Juan Barona, dos cargas de azúcar y dos reses saladas cada julio. El doctor Cristóbal Caicedo, comida a los enfermos los días de San Cristóbal y San Judas Tadeo.

Don Bartolomé de Caicedo, dar de comer a los hospitalizados ocho días en cada año. Don Baltasar Rodríguez, los días 6 y 7 de enero. Don Gaspar Zorrilla, una camisa de lienzo a cada enfermo todo seis de enero. El maestro Agustín Núñez dar de comer los tres días de pascua de Navidad, durante su vida. El maestro José Salinas, seis patacones todos los viernes del concilio. El padre Mariano González un peso de velas, cada año, el día de San Agustín. Don Gabriel de Campo, tres patacones el día de su santo, cada año. Don José de Borja, la comida los días de Santa Gertrudis y San Francisco de Sales. Don Manuel Camacho, dos patacones anuales. El maestro don Javier de Castro, por dos años, una arroba de sebo en cada uno. Don Dionisio Quintero, dar de comer todo primero de año. Don Matías Granja, hacer lo mismo los días de San Matías y San Vicente. Don Agustín Salinas un patacón en cada día de su santo. Don José Pretel, una res anual hasta su muerte. Don Pedro Guerrero, cuatro reales todos los años. Don Juan Pérez y Cuevas, cuatro patacones el día de San Juan, durante su vida. Don Juan Calzado, una res todos los junios, hasta morir. Don Pedro Rodríguez y Castro, cinco patacones cada día de San Pedro. Don Custodio Jerez, dar de comer cada 17 de mayo. Don Ventura Olave, media arroba de sebo el 14 de julio.

En la memoria presentada por el doctor Sudrot consta que hasta el 31 de julio habían dado de comer las personas siguientes y los días que se expresan: padre Alegría, 5; José Borja, 2; padre Salazar, 1; Bartolomé Caicedo, 3; padre Manuel Fernández, 1; Custodio Jerez, 1; padre Cristóbal Caicedo, 1; padre Ignacio Jiménez, 1.

José Petrel dió un novillo; don José Escobar y Lazo, dos arrobas de azúcar; don Juan Barona, una res. La mortuoria del doctor Rodríguez, 12 varas de lienzo; don Francisco Leonardo del Campo, 10 colchones de junco.

En plata: el padre Alegría, cien patacones; el maestro de campo don José Borda, don Juan Molina, don Francisco Riascos y don Juan Valois, doce cada uno; don Juan Núñez, ocho; el maestro Salinas, seis; don Gabriel del Campo, tres; don Manuel Camacho, dos; el padre Ramírez, uno. El Viernes Santo se recogieron de limosna doce patacones.

El doctor Sudrot remató en tres mil veinticinco patacones, el 9 de septiembre del 51, una casa de teja, de alto y bajo con tiendas y dos solares pertenecientes a los bienes que dejó al morir don Nicolás Pérez Serrano. El dinero fué consignado inmediatamente y el 14 el escribano Vernaza puso en posesión de la finca al rematante, "entrándole por la mano y paseándole, el cual cerró y abrió las puertas de la casa y tiendas y arrancó yerbas en los solares". Medido el frente por la calle de Santo Domingo, de la casa y tiendas, dio cincuenta y seis varas, inclusive paredes; por el frente "que cae a la otra calle de junto al río se hallaron treinta y una varas de pared a pared, y asimismo se midió el solar que cae a la calle de Santo Domingo, por la parte de adentro, y tuvo de pared a pared cincuenta y una varas, cuya medida pasó por la sala de dicha casa, y todo está cercado de paredes.

Al año, el 1º. de agosto, certificó Vernaza, a solicitud del fundador, "cómo en varias y frecuentes ocasiones entró a la casa que fué morada de don Nicolás Pérez Serrano, y en ella conocí dos salas lóbregas y ahumadas, divididas con un mojinete, mal enladrilladas, cuatro aposentos unidos a dichas salas, con los mismos defectos, y casi inhabitables, por las goteras y amenaza de ruina, y del mismo modo estaba una vivienda alta que tiene la dicha casa, y seis tiendas pertenecientes a dicha casa se hallaban así mesmo desenladrilladas, sin andamios, con goteras y oscuras por no estar blanqueadas. Y luego que don Leonardo Sudrot de Lagarda compró dicha casa, empezó a poner el reparo y reedificación conveniente para el efecto de que sirviese de hospital, haciendo de las dos salas una, tumbando el techo, la empañetó, blanqueó y compuso el enladrillado; hizo lo mismo con un cuarto cerrando la puerta que tenía a la sala y abriéndola al zaguán, blanqueó y aseó otros dos aposentos interiores, que todos sirven de enfermerías; un aposento del corredor le hizo techo tumbado, enladrilló, empañetó, blanqueó, hizo altar, en él, poniéndole tan decentemente que sirve de oratorio en que de continuo se dice misa. Las dichas enfermerías están con camas, con toldos y demás necesario. Reparó la vivienda alta haciendo

coger las goteras, poner ventanas, mudar puertas y las seis tiendas las tiene con estantes, mostradores, sillas, enladrillado lo más necesario. Todas las cuales mejoras y reparos ha puesto y hecho (con una cocina estantillada) después que recibió dicha casa, con el costo de peones jornaleros, que en esta ciudad ganan a tres reales por día y se les da de comer, fuera de los oficiales, que éstos ganan más; el de los materiales de clavazón, cal, madera, teja, ladrillo, cerraduras, alcayatas, la cerca de los solares por el lado del río, la siembra de ellos de platanares, cañal y pozo”.

El 31 de julio de 52 tenía gastados los mil patacones ofrecidos en dinero por el fundador: en peones, 500; madera, cañas, fierro, cal y demás materiales, 400; adornos y compostura de la capilla, 100, sin incluir los demás gastos en los adornos y útiles necesarios.

El cura, por comisión del diocesano, visitó la capilla y la encontró muy decente. Con aprobación del mismo padre Alegría se colocó la imagen de San Juan de Dios, llevándola en procesión, con toda solemnidad de la iglesia parroquial al hospital; asistieron los principales vecinos y al día siguiente, 24 de enero, dijo allí una misa el mismo cura. Este reconoció dos salas con bastantes camas, cómodas y decentes; había buen número de enfermos, que don Leonardo, piadosamente y a su costa, mantenía, cuidaba y curaba.

Don Bartolomé de Montes, gobernador del Chocó, so pretexto de ser extranjero el doctor Sudrot, había pretendido expulsarlo violentamente de esa provincia, enviándolo a Cartagena, y le embargó los bienes que allá tenía y las sumas que se le debían. El virrey lo exceptuó de la ley de extranjería por ser persona útil y benéfica y muy piadosa.

El hospital comenzó el 23 de enero. Asistieron los dos cleros, el Cabildo y otras personas. El movimiento diario era de catorce o quince pobres. Sudrot no sólo costeara alimentos, medicinas, etc., sino barbero, lavandera y capellán. Pidió al Cabildo obtuviera del virrey se aplicaran los novenos de los diezmos, para fomento de la obra, que habría de servir a Buga, Caloto, Toro, Anserma, Roldanillo y Cartago, como ya se observaba, pues habían sido atendidos en el hospital enfermos de esas ciudades. “Lo

que no ayuda poco el grato temperamento de que goza, con aires frescos sutiles y nada infestos, con otras comodidades que ofrece esta situación. Aspiraba por eso a los novenos de dichos lugares y también a los del Chocó, por ser muchas las gentes que de allá entraban y salían por Cali, como preciso tránsito, y no pocos llegaban enfermos de la intemperie y humedad de los caminos. Y como por lo general son cargueros, gente pobrísima y forastera, padecen en sus enfermedades, fuera de la dolencia, notable desabrigo. Por lo que ocurrirán, como van ocurriendo, a dicha hospitalidad”.

Para argumentar aún más en la aplicación de los novenos, decía: “Es cierto que es inverosímil que persona alguna habitador de los expresados lugares, hallándose enfermo, imagine pasar a curarse al hospital de Popayán, así por ser aquél un temperamento rígido, y por lo frígido sumamente contrario a la naturaleza (a excepción de los nativos de aquel país) de los oriundos de acá, como por la distancia dilatada que hay de éstos a aquél lugar”.

Pidió que el Concejo nombrara quiénes recogieran limosna y nombrara también quién se encargara del hospital, que él había cumplido con creces lo ofrecido y su edad, escasa salud y varias ocupaciones no le permitían atender personalmente a los enfermos ni su caudal soportaba los excesivos gastos. Se ofrecía a seguir recetando mientras estuviera en la ciudad. Esperaba que se obtuviera de los albaceas del señor Sanjurjo que pues éste había dejado la mayor parte de sus bienes, vagamente para su alma, se aplicaran al hospital, porque así se haría mucho bien al difunto. La familia de Sudrot también había atendido al hospital. Quienes se encargaran sería interinamente, porque esperaba vinieran hospitalarios de Bogotá. El Cabildo no accedió a que dejaran la obra en el exordio y pidió siguieran atendiéndola el doctor Sudrot y su señora. El señor Riascos y su mujer dijeron que desde luego darían cuatro mil pesos y que doblarían la dádiva si eran favorecidos en el juicio entablado contra la decisión diocesana de dar cuatro mil a los jesuitas de Popayán, a lo que eran opuestos por constarles había más urgentes necesidades en Cali.

En el Cabildo del 23 de enero del 52 y para llevar a efecto la propuesta que de una pila en la plaza se había presentado, se resolvió que se hiciera cargo de la empresa el alcalde doctor Bartolomé de Caicedo, tomando como base mil pesos que con ese objeto había dejado don Francisco Sanjurjo Montenegro, ya difunto, "ayudándose con el peonaje que consta por una memoria y los pesos en ella contenidos y los más que a solicitud de dicho señor alcalde contribuyeren para dicho efecto".

El juez eclesiástico quiso intervenir en la distribución de las mandas del señor Sanjurjo, empezando por avocar conocimiento en el juicio de sucesión; los esposos Riascos reclamaron a Santa Fe y la audiencia declaró que el juez eclesiástico no podía meterse en causa de difuntos ni molestar a los albaceas, mientras no hubiera omisión en el cumplimiento de los legados.

El señor Figueredo fué promovido en el 52 a la arquidiócesis de Guatemala, y a pesar de hallarse enfermo, emprendió viaje a su nueva sede. El mismo año fué preconizado para Popayán don Diego del Corro, español, que servía la maestrescolía en el coro catedral de Lima; tomó posesión del obispado, por procurador, en abril del 53 y duró cinco años su gobierno, pues fué promovido al arzobispado limeño el año 58.

En jurisdicción de la "provincia" del Raposo y en la parte meridional de ella había un cura y vicario más, el de Yurumanguí; en el 56 era cura interino del Raposo el presbítero Nicolás Ruiz Amigó; en años anteriores había sido cura propio y vicario del pueblo del Raposo y sus anexos el presbítero Sebastián Fernández; don Jerónimo López era cura, vicario y juez eclesiástico de la "provincia" del Dagua; el presbítero José Quintero Príncipe, comisario del Santo Oficio en el Raposo; don Juan Barona, cura y vicario del partido de Llanogrande, con el presbítero Miguel Ruiz de la Cueva como coadjutor; don Jacinto de Cárdenas era vicario y juez eclesiástico de La Candelaria; fray Juan Riofrío era en el 52 prior del convento de predicadores de Cali y fray Juan Antonio Fernández de la Torre, procurador del mismo.

En el 51 se hacían ya esfuerzos para la construcción del convento de franciscanos. Doña Mariana Lazo apoderó entonces al presbítero Salazar y Utrera para que vendiera al síndico del colegio de misiones, don Matías Granja, dos solares que tenían de largo una cuadra en conjunto y media de ancho, poco más o menos, “que sus linderos son: por la parte de arriba, cerca de por medio, con solares del señor maestro de campo y alférez real don Nicolás de Cacedo y don Vicente Palacios; por el un costado, calle de por medio, con casa de (los esposos) Pedro del Valle y doña Ignacia Garcés; y por el otro costado con casa de Toribia Peláez, en mil patacones de a ocho reales.

Don Mateo Valles de Mérica había estado el 51, interinamente, en la tenencia del Raposo; luégo entra a ese gobierno don Francisco de Labiano y Zozaya, hasta el 58. Valles poseía en el Dagua la mina de San José, con sus aguas, sus acequias y rastrojos, avaluada en tres mil pesos; casa de vivienda, de guayacán, con cocina, en 230; dos casas de los negros, también de guayacán, en 120; una capilla, en 40, más los ornamentos: cáliz, misal, alba, dos casullas, una de persiana blanca y otra morada, “y lo demás necesario”, con las colgaduras de angaripola, en 215 patacones; el cajón de los ornamentos, con cerradura de llave, en 20; esclavos, herramienta, enseres diversos, platanares, bodega y el derecho y entable de la mina, estimada en 3.000. El valor total de la empresa era 19.193 patacones y 3 reales. Resta advertir que la capilla de la mina era lo que entonces llamaban “ayuda de parroquia”.

Valles de Mérica estaba casado con doña María Ceballos, hermana del maestro don Juan de Ceballos; esa señora, en un primer matrimonio había sido madre de doña Antonia Castro y Ceballos, que casó el 53 con el payanés Manuel Camacho. Este aportó al matrimonio las siguientes prendas de uso personal, que dan idea de la moda masculina al mediar el siglo XVIII: un vestido de terciopelo negro, de valor de cien patacones; otro de lustrina musgo, 60 patacones; una casaqueta de terciopelo morado, con calzones, 50; una chupa blanca bordada de hilo de oro, 50; una de brocado rosado, 16; una galoneada, 20; tres chupas de per-

siana, en 30; tres pares de calzones de terciopelo, 33; una casaqueta musgo, 10; un capote de terciopelo con vueltas de carro de oro musgo y otro de paño de Castilla, los dos, en 50; una peluca, 20; una silla polaca con sus adherentes, estribos y espuelas de plata (1).

Don Bernardino Villavicencio, ecuatoriano, de Ambato; que casó por la misma época con otra viuda, doña Juana Garcés y Saa, aportó dos capas de grana, cuatro de paño de Castilla y una de carro de oro, las siete apreciadas en 308 patacones; catorce casaquetas, unas de terciopelo, otras de paño, las primeras carmesí y otros colores, en 420; diez y seis chupas "de distintas layas", en 390; quince pares de calzones de encima, de varios géneros, 154; cuatro sombreros, en 38; treinta y dos camisas, en 100; diez y seis pares de calzones blancos, en 24; ocho jubones, en 4; ocho pares de medias blancas, de algodón, y otras tantas de seda, en 48; doce pares de calcetas, 6; nueve paños de manos y dos para la barba.

Poco antes había casado otra Garcés y Saa, doña Clemencia, con el viudo don Ventura Ignacio Arizabaleta. La madre dio en dote a la novia once mil patacones, la mitad en dinero contante y el resto en esclavos, joyas, prendas de vestir, etc. Enumeremos de ese ajuar: saya y casaca de terciopelo negro, con franjas de oro, 242 patacones; ocho sayas más, así: de persiana (2) morada con cuchillejo de oro, 60; roja con igual cuchillejo, 50; de damasco azul, con idéntico adorno, 35; de tafetán doble, negro, 27; una de granilla con vueltas de punta y otra de encaje ancho, las dos, en 80; otra de carro de oro color de pasa, con tres vueltas de encaje de plata, 30; otra de la misma tela y el mismo color en 20; cuatro mantellinas: de terciopelo carmesí con tres vueltas de encajes de plata, en 135 patacones; de terciopelo azul con adorno igual a la anterior, con algún uso, 60; otra de bayeta roja, con las mismas tres vueltas de encaje

(1) Para montar a caballo usaban también sillas "jerónimas". En los viajes llevaban ollas y olletas de cobre, para preparar los alimentos.

(2) Tela de seda con flores grandes, tejidas.

de plata, en 50; una "piche" con vueltas de encaje, 24; un sombrero, en 15; una sobrecama con rodapié carmesí, 100; un par de sábanas de catacumbas y puntas finas, en 90; cuatro almohadas con sus fundas de catacumbas, encajes y cintas, 77; un pabellón de crea, 57; un colchón, 17; una cuja, 40; un rodapié, 6; cuatro sábanas de ruán, 20; dos pares de enaguas de catacumbas y encajes, 40; dos con sólo catacumbas, 32; dos pares llanas, 20; tres camisas de olán, 72; una de bretaña, 18; otras dos de bretaña, anchas, 16; un volante de olán bordado, con encajes, 25½; uno de renque, 20; uno de olán, 8; dos de soles con encajes, 100; otra camisa de bretaña, ancha, 10; dos corpiños bordados, 20; un par de velos, 15; otro par, 12; cuatro pares más, dos de ellos en 12 y los otros en 9; cuatro fundas de almohada de bretaña, anchas, con encajes, 15; una caja, 40; una alfombra, 5; 21 marcos 7 onzas de plata labrada, 196 patacones; 285 castellanos de oro labrado, 605 y 5 reales; 12 sortijas, 47 con 5; un par de pulseras y un ahogador de perlas con una cruz de amatista, 400; dos gargantillas de perlas con granates y cuentas de oro, 52; nueve rosas de perlas, 156; cinco pares de zarcillos con perlas, 100; un par de zarcillos de esmeraldas, 16; un par de manillas de corales, 16.

En el ajuar de otra caleña de campanillas consta en el 51: casaca y saya de glasé de oro, en 200 patacones; saya de peñasco, en 25; una mantellina morada y otra roja, en 40; una de paño negro, en 8; otra de terciopelo carmesí, en 100; una saya de terciopelo negro, 90; otra de tafetán doble, negra, 20; una de griseta acanalada, 35; dos "de andar en casa", 12; catorce platos de la China y de Talavera, a patacón; ocho vasos de la China, al mismo precio; una lime-ta; cinco escudillas de la China y tres de Talavera; cinco vasos de cristal, a patacón.

En el 53 constaban estas informaciones relativas a la banda oriental del Cauca:

"Memoria de los efectos que yo don Francisco García tengo vendidos a don Antonio García, mi hermano, y son los mismos de que se compone la hacienda de Malibú, en términos y jurisdicción de esta ciudad y sus aprecios los siguientes: primeramente novecientos patacones en tierras,

inclusive en éstas el derecho de cien patacones que tengo en el llano inmediato al de las caserías (caserío) que está en medio de los zanjones nombrados Mirriñao y Coronado" (1).

Don Francisco José de Prado y Plaza y don José Vernaza y sus cónyuges, las hermanas Mariana y Francisca Crespo, venden en 1753 a don Cristóbal Cobo de Figueroa las tierras comprendidas desde la ciénaga o laguna llamadas de Barrancas altas, línea recta "a la acequia" y la demás tierra que hay para arriba entre la acequia principal que sale del Nima y por el otro lado la quebrada Honda", recto Pasta la ciénaga mencionada; y por lo alto, la montaña del hijao. Estas tierras habían sido de don Juan Lazo de los Arcos; luégo de su heredero don Nicolás Lazo, quien las vendió con otras al presbítero Francisco Cobo y éste a don Manuel Crespo, suegro de Prado y de Vernaza (1).

(1) El negocio era entre hijos de don Luis José García y doña María Pérez Serrano. Antonio había nacido el 26 de enero de 1730.

(1) Es de advertir que la negociación que detallamos provocó largo pleito con los herederos de don Francisco Rengifo, que se había hecho franciscano en Quito, y los cuales tenían ocupada parte de los terrenos adquiridos por don Cristóbal Cobo.

## CAPITULO XLVI

ELECCIONES DE 1753. — EL GOBERNADOR ESPEJO. — LA FALTA DE PAPEL SELLADO.—TENIENTE EN EL NORTE DEL DISTRITO. AUTO CONTRA LOS JUEGOS.—CAMBIOS EN EL CONVENTO DE LA MERCED.—SESION BORRASCOSA DEL CABILDO.—LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL 54.—IRREGULARIDADES EN LA PROVISION DE CARNE.—RUINA EN LA CASA MUNICIPAL.—LA CONSTRUCCION DE LA PILA.—DEMOLICION DE CASAS RUINOSAS.—EL PADRE ARBOLEDA, VICARIO Y JUEZ ECLESIASTICO.—TRAMITE PARA LAS APELACIONES.—EXPOSICION CONTRA EL ALFEREZ REAL.—LAS ALCABALAS.—EL ESTANCO DE AGUARDIENTE.—RECLAMO CONTRA UN REMATE.—LAS TIERRAS DE LA TORRE DE ANAPUNIMA.—LA GANADERIA, EL COMERCIO.

Puestos de acuerdo los votantes para designar los “oficiales de república” el 1.º de enero de 1753, el alférez real designó para alcaldes ordinarios a don Marcos Piedrahita Saavedra y a don José de la Flor; para hermandarios, a don Francisco Vivas y a don Francisco Fresneda; para procurador general, a don José Vivas, y “por padre de menores y mayordomo de la ciudad, a don Francisco Domínguez de Riascos”. Adscribieron, pues, la protección de los menores a funcionario distinto del procurador, que había venido desempeñándola como algo inherente a su empleo.

Continúa el acta: “Y el señor fiel ejecutor habiendo oído la elección publicada por el señor alférez real dijo que se conformaba y conformó en todo, y lo mesmo profirió el señor procurador general. Y el señor doctor don Bartolomé de Caicedo dijo que aprobaba y aprobó, en cuanto en derecho ha lugar, la elección fecha. En cuyo estado acordaron sus señorías fuesen llamados los electos, y no habiéndolos hallado por estar ausentes de esta dicha ciudad, queda depositada la vara de primer voto en el señor alférez real por regalías de su oficio. Y habiendo comparecido don Francisco Fresneda, electo alcalde de la Santa Hermandad, y exhibido el real derecho de media anata, se le recibió juramento, según forma de derecho por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, de cuyo cargo prometió de usar fiel y legalmente el oficio en que se halla constituido. Y compareciendo asimismo el capitán don Bartolomé Vivas, electo procurador general se le recibió en la mesma conformidad juramento de cuyo cargo prometió de usar de su oficio fiel y legalmente”.

El señor Eguizábal renunció el mando y el 19 de enero se recibieron comunicaciones de Popayán, relativas a haber entrado allá en ejercicio un nuevo gobernador, don Francisco Damián de Espejo, quien fué acto seguido reconocido por el Concejo de Cali. Se trataba de una nota del señor Espejo, participando su nombramiento y ofreciéndose al Cabildo, y una certificación de este tenor:

“Yo don Joaquín Sánchez de la Flor escribano de Su Majestad público de Cabildo y mayor de Gobernación de esta ciudad de Popayán por merced del Rey nuestro señor, certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho a los señores que la presente vieren cómo habiendo llegado hoy día de la fecha el señor don Francisco Damián de Espejo, y congregándose a Cabildo los señores de él, con asistencia del señor don Juan Francisco de Eguizábal, gobernador y comandante general de estas provincias, se presentó por dicho señor don Francisco un título expedido a su favor en Santa Fe a los diez y nueve de octubre del año próximo pasado por el excelentísimo señor virrey de este Reino, nombrándolo por él, de gobernador y comandante general de estas provincias, en cuyo empleo fué recibido, y puesto en posesión en consideración de haber hecho constar tener satisfecho el real derecho de media anata, habiéndosele tomado por ante mí el juramento de fidelidad acostumbrado, y el señor antecesor de su señoría le entregó en señal de posesión el bastón hoy dicho día. Y para que conste donde convenga doy la presente de mandato de dicho señor gobernador y comandante general actual en Popayán, en dos de enero de mil setecientos cincuenta y tres años”.

El Cabildo, por nota del 17 de enero y posterior, sin fecha, cumplimentó al nuevo mandatario provincial; le advirtió que por falta de papel sellado no le remitía certificación de haberlo reconocido. El señor Espejo respondió que en las cajas de Popayán había el necesario para proveer toda la provincia. “Me veo precisado a hacer a vuestra señoría esta advertencia, a fin de que disponga se ocurra a

ellas, a sacar el que se necesite para el consumo de esa ciudad: de modo que no se defraude a Su Majestad lo que por este derecho le corresponde; en que espero que vuestra señoría dará las más prontas providencias”.

El 9 de febrero recibió el Concejo al hermandario Fresneda como teniente de San Sebastián de Roldanillo, Loma de las Piedras, Riofrío y parajes inmediatos, hecho por el teniente de Cali, señor Barona, “usando de la facultad que para ello tengo conferida por la costumbre recibida inmemorialmente, la cual tiene fuerza de ley municipal”, el día 3 de enero.

Don Nicolás Caicedo, alzando vara de primer alcalde, por ausencia del señor Piedrahíta, y don José García de la Flor, segundo alcalde, dictaron el 1.º de mayo un auto contra los juegos de dados y contra los de albuces, boliches, cinco por uno, treinta y dos por uno, bisbís, que de pocos días a esa parte se habían introducido a la ciudad y se congregaban a jugar o a ver “mujeres del popular”, de que resultaba “deservicio” de ambas majestades; mandaron que quienes tuvieran esos juegos y las figuras a ellos correspondientes las recogieran para que en la plaza pública las quemara el pregonero; los introductores de los juegos, si forasteros, serían extrañados, y si de aquí, multados con diez patacones, como estaba prevenido en autos de buen gobierno expedidos en los años de 40 y 51.

Por otro auto dispusieron los mismos alcaldes que el francés Pedro Tessier, maestro sastre, que se dedicaba a montar juegos e inventar nuevos, con los cuales se introducía a las casas de personas de distinción, fuera desterrado a perpetuidad en el plazo de veinticuatro horas. Tessier apeló de tan enérgico decreto y alegó en su favor, para que no se le aplicara la ley de extranjería, que había servido al rey de España en Flandes. A su favor declaró el teniente de gobernador, don Juan Barona Fernández, quien dijo había llevado el sastre a su casa, para que le sazonzara varios potajes, destinados a una comida que ofrecía a varios amigos, y que había salido airoso. Decía también que Tessier era muy hábil en la confección de trajes.

El celo de los alcaldes fué también contra Bernardo Carcaño, genovés, que como el otro tenía juegos no usados ni permitidos en Cali hasta entonces. Carcaño expuso en su abono que explotaba, como arrendatario, la mesa de truco de doña Baltasara Prieto de la Concha, y que a ese establecimiento (situado en la plaza, diagonal de la iglesia matriz) concurría casi toda la gente principal, en busca de esparcimiento honesto; que allí mismo había montado el bisbís, el boliche y el cinco por uno; que esos juegos los había exhibido en mansiones de notables, incluso la del presbítero Alegría y Caicedo, y que no los habían hallado perjudiciales. Pidió le permitieran seguir con esos juegos y pagaría un impuesto de cincuenta patacones anuales.

En el juicio que hubo de seguir ante el alférez real depusieron contra los juegos don Francisco Leonardo del Campo, don Gaspar de Soto Zorrilla, don Juan Valois; el procurador, que lo era entonces don Bartolomé Vivas Sedano, dio concepto adverso a las pretensiones de Tessier y Carcaño. El padre Alegría dió un certificado en contra de lo aseverado por el genovés, diciendo que para enterarse de los juegos los había hecho llevar a su casa y los había encontrado perjudiciales. El señor Caicedo elevó todo lo actuado al señor Espejo, quien confirmó la prohibición, mas no el destierro del francés, a quien declaró exceptuado del exilio por tener una profesión útil, a la cual debía dedicarse por entero, y lo mismo Carcaño, y en cambio les impuso multa.

El Cabildo se enteró de un oficio del superior de los mercedarios, fray Manuel Pérez Morcillo, de Quito, de 29 de mayo, en que avisaba haber tenido informe del vicario de Cali contra el padre fray Nicolás Bolaños, a quien esperaba para seguir la causa, y que remitía patente de presidente del convento de nuestra ciudad a fray Miguel Terán, con toda independencia del padre comendador actual. Advertía que hacía esa elección defiriendo a los deseos de los munícipes.

El 20 de agosto, por haber muerto don Bartolomé Vivas, fué elegido procurador don Francisco Leonardo del Campo.

La sesión del 29 de diciembre estuvo borrascosa. El fiel ejecutor presentó una real cédula de confirmación de su

oficio y en seguida observó que el señor De la Llera había perdido el regimiento por haber estado ausente mayor tiempo del permitido. El teniente, señor Barona, recordó la suspensión del señor Piedrahíta, por el gobernador Mola, y aunque dicho señor fiel ejecutor exhibió un certificado revocatorio de tal providencia, no se creyó válido y se le exigió saliera del Cabildo, lo que se hizo también con el señor Llera, después de haber pretendido Piedrahíta negar al señor Barona su derecho a permanecer en la sesión, no teniendo voz y voto, pero el aludido replicó que como justicia mayor estaba allí para impedir desacatos, como el que iba armando dicho Piedrahíta.

Al señor Llera, que había obtenido confirmación de su regimiento en Buen Retiro, el 8 de diciembre de 1739, no se le admitió recurso, por haber pasado tres años ausente en sus minas del Raposo (1).

El 1.º de enero de 1754 se reunieron en Cabildo el teniente Barona, el alcalde Flor, el alguacil Alvarez y el procurador Campo. Advertida la ausencia del primer alcalde, Piedrahíta, y la del alférez real, se informó que el primero estaba enfermo en la ciudad y el otro, también enfermo, en Cañasgordas. El alguacil hizo estas elecciones: alcalde de primer voto, don Gaspar de Soto Zorrilla, y por su compañero, don Juan Miguel Ruiz Calzado; hermandarios, don Antonio García y don Antonio Garcés; procurador y padre de menores, don Manuel Camacho; mayordomo, el mismo

(1) El señor Piedrahita obtuvo despacho de fiel ejecutor en Quito, el 20 de junio de 1705, y fué confirmado en Calahorra, el 21 de enero de 1711. Se le adjudicó en mil patacones ese regimiento. El padre Alegría certificó que en Cañasgordas había expedido el señor Mola una revocatoria de la suspensión de Piedrahíta, ante el escribano Sánchez de la Flor, después de haberlo prometido al interesado antes de salir de Cali, advirtiéndole que tal suspensión deshonraba a toda la familia, y que no había habido tiempo para enviar a esta ciudad la certificación del caso. Don Nicolás Caicedo aseguró por escrito, de aquella hacienda, el 29 de diciembre del 53, que se había expedido la revocatoria a favor del fiel ejecutor, quien había concurrido a muchos cabildos sin objeción. Lo más que obtuvo don Ignacio, últimamente, fué concesión para apelar ante el superior gobierno.

señor Zorrilla. El procurador dijo que confirmaba las designaciones y el teniente, que las aprobaba.

En sesión posterior se tomó cuenta al mayordomo ce-sante y se aprobó, salvo diez y medio patacones que pagó por orden del alcalde Piedrahíta, por no considerarse legal hacer este gasto de los propios.

Entre los gastos figura el valor del arrendamiento de una manga que tenía el Distrito en las tierras de don Salvador de Caicedo y por la cual pagaba cuatro patacones al año. Por concepto de prometidos recibió el señor Riascos 51 patacones 6 reales de matanzas.

Las entradas de propios el 52 fueron 113 patacones y el 53, 150. Los gastos el primer año, de 31 con 2; el segundo, de 50  $\frac{1}{2}$ . Cobraban un real por res.

El procurador manifestó al Concejo que el año 53, por la carencia de carne, a causa de que nadie quería pesar en la carnicería, "se hizo forzosamente permisible el rastro de común matanza, franqueando que se vendiesen tasajos diariamente con sólo la pensión de pedir licencia, y contribuir un real de cada res; cuya permisión no es poco perjudicial al pueblo y dañosa a los criadores de ganados; porque éstos lo padecen con los frecuentes robos que se simulan con la capa de aquella licencia, que piden algunos individuos para matar en sus casas, siendo los que piden pocos y muchos los que clandestinamente matan; siendo el común también damnificado en el peso de dichos tasajos, porque vendiéndolos frescales, sin sal, o salados, cisan el peso, y sólo dan libra y media de carne por un real". Pedía ahora que el Cabildo hiciera repartimiento para el abasto entre los ganaderos; que decretara prohibición general para expender tasajos y restringiera las licencias para matar en las casas.

Pidió también que se destinaran los propios que se fueran colectando a la reedificación de la casa municipal, porque los entresuelos estaban desmoronándose con el comején. Indicaba la conveniencia de que los vecinos proporcionaran esclavos y sirvientes que cortaran maderas, haciendo un reparto al efecto, y que los dueños de bueyes las transportaran a la plaza de la ciudad.

Rogó al Concejo pusiera “los paternales conatos de su celo” en la construcción de la proyectada pila y que se exigiera a los albaceas del señor Sanjurjo Montenegro la entrega de los mil pesos dejados por éste para la obra; que a esa suma, según indicaba, podría agregarse la que varios vecinos ofrecieron en el Cabildo abierto que se celebró para tratar de tan útil mejora, y así podría “llegar dicha obra a mediocre perfección; que para conseguirla en todo”, debería recogerse dinero entre los vecinos, mercaderes, pulperos y artesanos, y los insolventes deberían contribuir con su trabajo personal; de este modo, aparte disponer de peones, se despejaría la ciudad de forasteros ociosos, que eran muchos y huirían de esa labor. En la obra, aparte el apreciable beneficio de que gozaría el común, se lograrían “las aguas con cercanía, purificadas y limpias saludablemente de la infestación que contraen las de este río, por juntarse a él las aguas de la quebrada del Aguacatal, perniciosas y gruesas insípidamente, por el mixto que traen de sales de alcaparrosa que precisamente adulteran las aguas del río; y siendo como es la toma desde donde por acueductos o atanores se ha de conducir el agua a la pila de la plaza, más superior de donde se incorpora dicha quebrada con el río, naturalmente gozará este vecindario del bien de la cercanía, de una fuente no sólo perenne en la permanencia de sus manantiales, sino peregrina en lo puro de sus aguas, y con cuyo beneficio se evitarán las continuas ofensas de Dios, que con cuasi irremediable escándalo se cometen en los márgenes y bosques del río, con otros insultos y perniciosas incidencias, que dejo a la piadosa, comprensible inspección de vuestra señoría”.

Terminaba su larga exposición solicitando que se mandaran demoler unas paredes que amenazaban inminente ruina y eran en la calle del convento de San Agustín, en la casa de don Manuel Cobo Caicedo, y las que estaban en la iglesia parroquial, abajo, en casas de don Juan de Argomedo.

El Cabildo dispuso que don Gaspar Zorrilla procediera a reparar las casas capitulares; le hiciera puerta a la plaza a la tienda que servía de archivo y audiencia, uniéndole la tienda inmediata, para que ésta sirviera para depósito

de los papeles, y la primera quedara libre para las actuaciones y sala de audiencias, blanqueadas y enladrilladas ambas tiendas, con dos ventanas que se pondrían donde estaban al presente las puertas. Dispuso asimismo que el procurador hiciese tumbar las paredes de los solares que citaba, cuyos dueños estaban ausentes, y que el alguacil mayor notificara al doctor Bartolomé Caicedo para que ordenara derribar las paredes, también ruinosas, de la esquina de los portales, que eran suyas. En cuanto a la pila, dejó para otro día ver el acta del Cabildo abierto.

Don Ignacio Piedrahíta reclamó por la negativa a aceptar su rehabilitación en Cabildo y en el memorial del caso hacía cargos de parcialidad al teniente Barona. El Concejo lo condenó a tres días de cárcel, después de expresar que "mediante a la tolerancia con que se le ha disimulado a esta parte sus inquietudes e indecorosas intrepideces de que usa en sus frecuentes libelos, atendiendo sólo a su ancianidad y suma insolvencia en que se halla constituido". Consta que el inquieto anciano estuvo los tres días preso en las casas capitulares.

El 31 de enero se tomó nota del título del doctor Melchor Jacinto de Arboleda para vicario y juez eclesiástico de la ciudad, otorgado por el ilustrísimo doctor Diego del Corro.

A los pocos días se recibió una esquila del virrey, don José de Solís Folch de Cardona, fechada en Santa Fe el 1.º de febrero, para responder a una felicitación que le enviara el Cabildo el 5 de enero, al tener noticia de su llegada y posesión.

El padre Arboleda, para la mejor armonía de los tribunales, comunicó al Concejo que había nombrado a don Andrés Francisco de Vallecilla notario público eclesiástico, usando de la facultad que le había otorgado el obispo, de poder designar notario con tal de que fuera secular.

Se dio a conocer una cédula para que las apelaciones que admitiesen los cabildos no fueran ante el gobernador sino ante la Audiencia. Habría recurso de apelación para los cabildos hasta sesenta mil maravedises, cantidad que personas prácticas habían reducido a su equivalente de doscientos veinte patacones, cuatro reales y veinticuatro ma-

ravedises; pasando de aquella cantidad sólo se podría apelar ante la Audiencia.

El 4 de abril se reunió el Cabildo para hacer una exposición de agravios del alférez real, que hacía quince meses no concurría a las sesiones, aunque estuviera en la ciudad; el día de la cuarta dominica de cuaresma, reunidos los capitulares en las puertas de las casas capitulares, le mandaron citar para la publicación de la bula; "le vieron venir y considerando que era a ingerirse para la solemnidad de la función se fue pasando de largo sin hacer otro caso de dicho Cabildo que el de con la cara vuelta para otra parte sacarse el sombrero". El día de año nuevo buscó distinto asiento junto al coro, y siempre lo había hecho, excluyendo el que estaba destinado para los capitulares. El procurador dijo que don Nicolás Caicedo tenía real cédula para no asistir sino cuando le placiera a los Cabildos. Al margen del acta consta esta advertencia del alférez de su puño y letra: "No asistiría por excusar las provocaciones de los contenidos que fueron multados por el atentado". Citado para sesión el 17, no concurrió y dizque dio por excusa la cédula a que se ha aludido, cosa falsa, como la dejó asentada el mismo alférez al margen correspondiente, con la palabra "mentira". Se le mandó notificar para que presentara el supuesto documento; se había ido a Cañasgordas y los ediles acordaron que si en el término de pocos días no hubiese vuelto, fuese allá el alguacil. Así se hizo el 23 y don Nicolás se manifestó muy cordial con alguacil y escribano, a quienes explicó que si había dejado de concurrir a las sesiones había sido por impedimento legal, no por privilegio; que en verdad tenía una cédula, que había remitido a Quito, pero relativa "a la brevedad de noticias de España". Al otro día, como lo había ofrecido en su fundo, concurrió a Cabildo; se le hizo retirar y se discutió sobre su inasistencia a los anteriores; resolvióse dar cuenta de todo al virrey y que entre tanto no concurriera el señor Caicedo a las juntas públicas o privadas que el Concejo tuviera. La respuesta del virrey, de que el Cabildo se enteró el 5 de julio, fué en todo favorable al alférez real, quien había pedido se anulara lo actuado y se reconociera que se le había agraviado. El señor Solís ordenó

la restitución de don Nicolás al uso y goce de su empleo, y que se le entregara una de las llaves del archivo, so pena de mil pesos; y por haber usurpado jurisdicción y carecer de facultad, impuso sendas multas de cien pesos al teniente, a los alcaldes, al alguacil y al procurador. El escribano, al entregarle Caicedo el despacho del virrey, fecha 14 de junio, pasó a la casa de Zorrilla y se lo leyó "de verbo ad verbum" y lo mismo hizo con Camacho.

El 31 de mayo se remataron en Popayán, ante la junta de real hacienda, compuesta del familiar del Santo Oficio don Juan Tenorio, teniente y justicia mayor de esa ciudad, en quien residía la jurisdicción gubernativa por ausencia del gobernador, de don Laureano Díaz Ulloa, contador, y de don Patricio Yanguas, tesorero, las alcabalas en Cali en favor de don Cristóbal Martínez, yerno del escribano Vernaza (1).

Por orden superior del 17 de octubre anterior se habían sacado a pregón dichas alcabalas, por el término de treinta días; durante ellos hizo postura don José de Arriaga, ofreciendo dar dos mil patacones por cinco años, tres forzosos y dos a voluntad. Sabida esa oferta, la mejoró don Cristóbal Martínez, pero aún así no equivalía su importe al del quinquenio antecedente; el apoderado de Martínez elevó entonces a tres mil pesos el remate y le fué admitida la propuesta en cuanto hubiera lugar, porque el canon fijado era de tres mil trescientos veinticinco pesos, cuatro reales y medio; pregonadas de nuevo las alcabalas en Cali, no hubo mejor competidor; en nueva licitación, se presentó en Popayán un apoderado de Martínez, ofreciendo tres mil cuatrocientos patacones, siempre que se incluyeran las carnicerías de Cali y Roldanillo y se le aceptaran diversas condiciones más. Una de ellas, que pudiera llevar toda clase de armas, dentro o fuera de la ciudad, usar bastón con insignia, poner guardias que portarían armas no prohibidas y gozarían de ciertas inmunidades como el rematante. Las autoridades les darían la ayuda "que les pidieren, a fin de la pronta aseguración, recaudación y establecimiento de este ramo".

(1) Estaba casado con Bárbara Vernaza.

Se cobraría el dos por ciento de todo lo que se vendiese o trocara y los introductores de todo artículo deberían manifestarlo al arrendador o a sus agentes antes de venderlo.

El arancel era éste, por cada carga:

Géneros de Castilla, 10 pesos; mercerías, 5; ropa de Quito, 4; ropa de la Villa (San Miguel de Ibarra), 2 pesos 4 reales; lienzos, camisetas, etc. de Santa Fe, 2; acero, 2 pesos 2 reales; fierro, 1 peso y 1 real; papel, 3 pesos; vino de Castilla, 2; loza de la tierra, 4 reales; garbanzos, 4 reales; frazadas, 2 pesos; pabilo, 2 pesos; anís, 1 peso; vino de la tierra, 1 peso; cacao de Guayaquil, 4 reales; aceite, 1 peso; de Pasto y los Pastos (géneros<sup>9</sup>), 2 pesos 4 reales; harina, cacao de Santa Fe, azúcar, conservas, tabaco de hoja, mieles, etc., el dos por ciento; tabaco en polvo, de Santa Fe, 3 pesos; de toda almoneda, dos por ciento; lo mismo de las ventas de esclavos y fincas raíces, constantes en escrituras públicas.

“Y para el mejor cobro y evitar fraudes el expresado señor teniente pedirá la guía o guías que debe acompañar a los géneros de Castilla. Y de la misma manera se inteligenciará de las cargas que de dichos géneros de Castilla sacaren de dicha ciudad para otras, para por estas diligencias venir en conocimiento de lo que ha vendido, y cobrarle al mercader la respectiva alcabala”.

Para poder vender los géneros de Castilla se necesitaba la guía y sin ésta, habiéndolos manifestado sus dueños, se impondría el decomiso.

Martínez quedó reconocido como rematador por el Cabildo caleño, el 8 de julio. Dos días después trataron los ediles de las alcabalas que hasta el 8 le debían a Su Majestad. Las de escrituras sumaron noventa y siete patacones medio real. Las de almonedas, 753 pesos, incluyendo 733 de los bienes vendidos en la causa mortuoria de don Nicolás Pérez Serrano. Las alcabalas de tienda produjeron 80 patacones, así, expresando nombres de los dueños y cantidades en patacones: Don Baltasar Rodríguez, 7  $\frac{1}{2}$ ; don Gaspar Zorrilla, don Ventura Arizabaleta, don Juan Taboada y don Antonio Garcés, a 5; don Bernardo Sudrot de la Garda, don Antonio Hurtado, don Juan Valois, don Francisco Rengifo y don

Juan Antonio Beltrán, a 4; don Agustín Balcarce, don Juan Antonio Rodríguez, don José de Borja, don Francisco Riascos, don Manuel Camacho, don Dionisio Quintero, don Luis Javier Gamboa, Juan Agustín Ramírez y Francisco Barganzuela, a 3; don Cayetano Alvarez, don Matías Granja, don José de la Lastra, don Francisco Beltrán, el Beato Santaferoño y don Francisco Barberena, a 2; don Pedro Gutiérrez, 12 reales.

El 19 de julio, por irse a Popayán el procurador y estar próximo a llegar el señor obispo, el alférez real eligió y nombró interino a don Jerónimo Ramos de Morales. Se tomó en consideración una orden expedida por el virrey Eslava el año 44, para que los mayordomos fueran independientes del Cabildo, sin voz, voto, ni asiento en él, y estando por esa causa suspendido por la Audiencia de Quito don Gaspar Zorrilla, se procedió a nombrar nuevo mayordomo a don Francisco Domínguez de Riascos.

Además, se trató de que debía solicitarse una participación para el distrito en el estanco de aguardientes, que se había pregonado en la ciudad, y se convino en ofrecer fianza a los oficiales reales de Popayán por el monto correspondiente.

Don José García de la Flor y don Baltasar Rodríguez reclamaron contra el remate de las alcabalas, que serviría para vejámenes, sin provecho para la real hacienda, a la que había proporcionado Cali en años anteriores los mismos dos mil cuatrocientos patacones y a veces más. Pidieron se declarara nulo el remate, por ilegal, pues no podían ser rematadores ni siquiera fiadores los cabilantes o los empleados del Cabildo. Sostenían que Martínez no era sino una pantalla de su suegro, el escribano Vernaza, el verdadero rematador. Pidieron por último deposiciones de testigos que probaran que Martínez carecía de bienes y al casar con doña Bárbara Vernaza don José no le había dado dote alguna. Ofrecieron hacerse cargo de las alcabalas, mejorando en un tercio la postura de Martínez. El alférez real resolvió tomar conocimiento de la causa y nombrar juez asesor a don Francisco Leonardo del Campo. Los comerciantes recusaron al señor Caicedo. El alguacil mayor, único regidor

que podía resolver en el asunto, dispuso que se elevara a los superiores.

Vernaza recusó al teniente y se le admitió la recusación, porque el señor Barona era juez conservador de real hacienda y habría quedado la ciudad sin jueces políticos, recusado el primer alcalde, Zorrilla, y ausente el segundo, y que, además, al mismo escribano le constaba la imparcialidad del teniente, que sólo obraba en favor del aumento de la real hacienda. Díaz Alvarez y el procurador Camacho pidieron a Barona que no desamparase el Cabildo y “se acompañara”, lo que hizo nombrando “juez acompañado” al mismo del alférez real, Del Campo.

El teniente Barona recurrió al teniente de Caloto, que guiado por los “inquietos” Piedrahitas pretendía despojarlo, según alegaba, de unas tierras que le pertenecían, llamándolas impropriamente Torre de Anapunima, cuando eran muy distintas de aquellas en que estuvieron poblados los indios anapunimas. Agregaba el señor Barona que la inquina de esa familia era porque no había dejado que se apropiasen una legua que pertenecía a Su Majestad en donde había estado el pueblo nuevo de San Jerónimo y en la cual legua se incluía el potrero de la Torre. El Cabildo, con asistencia de los señores Caicedo, De la Llera y Gómez y Ramos de Morales, no quiso conocer de la recusación, que habría implicado extralimitación de jurisdicción, y aconsejó al teniente ocurriera a Quito, de donde dimanaba la comisión conferida a la primera autoridad de Caloto.

El 19 de agosto manifestó el teniente que estaba próximo a llegar a la ciudad, de paso para Buga, el señor Espejo y que había que recibirlo en las casas capitulares, como había sido costumbre con los gobernadores; y que como en ellas estaba viviendo el alguacil mayor, Alvarez, con su familia, se le debía notificar para que las desocupara y no volviera a habitarlas en ningún tiempo, porque eso era contra terminantes disposiciones, máxime cuando sin pagar arrendamiento no atendía al reparo del local.

Al señor Espejo le tocó, durante su breve estada en Cali, decidir en una pelea por el uso del camino de La Bolsa para Caloto y Popayán, que obstruían los Arboledas, dueños

de aquel fundo. El procurador de Caloto había elevado quejas al gobernador de que don Francisco Antonio Arboleda había impedido el tránsito de La Bolsa y era dispendioso el caminar por La Balsa o por La Herradura; sostenía que por la primera de las tres vías se andaba desde hacía más de un siglo, aunque no estuviera en la categoría de pública; que por allí se iba en día y medio o en un día de Caloto a Cali, en tanto que por La Balsa se gastaban tres o cuatro días y por La Herradura cuatro o cinco. Los Arboledas habían exhibido el 52, ante el Cabildo caloteño, una provisión de Quito para que no siguiera la servidumbre por su hacienda y fuera camino real el de La Balsa y empalizaron con árboles del monte, para impedir el uso de la ruta en cuestión. Como el asunto interesaba también a Buga y a Popayán, el gobernador, por auto del 24 de septiembre del 54, mandó que don Francisco Antonio abriera el camino o presentara la facultad que para obstruirlo tuviese.

Volvamos al potrero de La Torre. El señor Piedrahíta Saavedra, de su parte, sostenía que había comprado la mitad de esa tierra, que tenía dos leguas por lado y había quedado entre los bienes de su suegro, don Juan Escobar, quien lo había heredado de su madre, doña Isabel de los Cobos, y ésta de su padre, don Lázaro Cobo, a quien le hizo merced del potrero el gobernador Mendoza Carvajal; pero don Juan Barona, seguía diciendo Piedrahíta, argüía que había comprado la mitad de La Torre a don Nicolás Caicedo, quien nunca había tenido propiedad allí. El alcalde don Mateo Castrillón asintió a los argumentos de don Ignacio e hizo derribar las cercas y sacar los ganados puestos por el señor Barona; éste, "con el orgullo que acostumbra", repitió el despojo, volviendo a echar cercas y a introducir ganados, de propia autoridad. A pesar de los reclamos, siguió en posesión el señor Barona, que hecho a la intimidad del gobernador Mola y nombrado su teniente, obtuvo la posesión y amparo. Ante las reclamaciones de don Gabriel Piedrahíta en Quito (1) y la indicación para nombrar un

(1) En esa capital residían dos hijos de don Ignacio Piedrahíta, dedicados ambos al foro, don Gabriel y don Francisco Javier.

comisionado, porque seguía el señor Barona de teniente, el alcalde García de la Flor era su íntimo amigo y el otro alcalde, don Marcos Piedrahíta, estaba inhabilitado por ser hermano de don Gabriel. Pedía éste se nombrara uno de los jueces de Caloto, don José Sánchez, cadete de las reales guardias de infantería española, cadete de marina, teniente y justicia mayor, etc., de aquella ciudad, o a don Nicolás Varela o don Félix Quintero Príncipe, jueces de Buga.

El Cabildo caleño no recibió al señor Sánchez, basándose en que el virrey Eslava había prohibido los jueces comisionados de fuera.

Don Gabriel, quejándose de los justicias de Cali, afirmaba que el teniente Barona había conseguido excluir del voto a su padre y hacer que sólo votara el alguacil, para de esta manera, elegir a don Gaspar Zorrilla, "su confederado", y a don Juan Miguel Ruiz Calzado, su cuñado. Pero la Audiencia conceptuó legales las designaciones hechas por el señor Alvarez, por no haber mejorado el fiel ejecutor, para su voto, la prohibición que le impusiera el señor Mola y no constar legítimo impedimento para que don Nicolás Caicedo no hubiera concurrido a la sesión del 1.º de año.

Con todo, los oidores repusieron al viejo Piedrahíta en sus derechos de regidor y suspendieron a los alcaldes. Recibida en Cali la correspondiente provisión de Su Alteza, el Cabildo depositó las varas en don Nicolás Caicedo y don Juan Antonio de la Llera, según se ordenaba; se llamó a don Ignacio y se le hizo saber quedaba recibido el uso del fielato, y se envió al escribano real con el del Cabildo a notificar su suspensión a los dos alcaldes, Zorrilla y Calzado. Se resolvió que lo dispuesto sobre dichos alcaldes se fijara en las casas de ellos, ante testigos. El juez comisionado, auxiliado del sargento mayor De la Llera, regidor perpetuo y alcalde ordinario por depósito, y con asistencia de don Antonio Garcés, alcalde hermandario, de don Cayetano Alvarez de Rojas y de don Juan Valois, notificó y leyó la real provisión a las puertas de las casas de Soto Zorrilla y Ruiz Calzado.

El escribano Vernaza certificó que los asistentes al Cabildo en que se había resistido recibir al comisionado de

Caloto habían sido los dos alcaldes ya depuestos, el alguacil y el procurador, Camacho. El teniente Sánchez ordenó se le exigiera a cada uno de ellos cien patacones en que habían sido multados. Los señores Zorrilla y Calzado pagaron y el primero lo hizo también por Camacho; Alvarez dijo que no tenía dinero y suplicó se le esperara mientras hacía efectivas unas costas con que le había favorecido el virrey. Se ordenó que el alguacil guardara prisión en las casas del Cabildo mientras pagaba la multa.

Entre los cuatro multados se hizo reparto de las costas: el teniente y el escribano, a veinte reales diarios, en nueve días de trabajo; las firmas del escribano, a dos reales. El señor Sánchez corrigió que él cinco pesos diarios. Sumó el total ciento seis pesos.

El abogado payanés don Juan Manuel Mosquera, que actuaba en Quito, reclamó por los alcaldes a la Audiencia y el 9 de octubre fueron repuestos, considerándolos ya suficientemente castigados y en atención a que no habían resistido a lo provisto por su Alteza. Se acordó, en cuanto a multas y costas, esperar un informe del comisionado, teniente Sánchez. Dispusieron además los oidores que el gobernador averiguase si don Juan Barona había dado residencia y si no, tomara las providencias del caso, pues llevaba mucho tiempo de teniente y esto se prestaba a disturbios.

Mosquera sostuvo en su pedimento que los actuales regidores de Cali eran adversos a su parte y que el único imparcial era el alguacil. Este devolvió la vara a don Gaspar Zorrilla el 21 de noviembre y aguardaba que volviera el señor Calzado a la ciudad para entregarle la que le correspondía. El 25 fueron notificados de la nueva provisión de Quito los señores Llera y Caicedo, que habían estado ausentes, y el 28 quedó restablecido en su alcaldía Calzado.

El mismo día 25 presentó el señor Caicedo un despacho del virrey, quien lo nombraba teniente de Cali.

El teniente coronel de los reales ejércitos don Antonio Alcalá Galiano, provisto gobernador y capitán general de estas provincias de Popayán por Su Majestad y juez mayor de residencia para el exgobernador Eguizábal y sus subordi-

nados, nombró para entender en dicha residencia en Cali y sus términos al doctor Cristóbal Cobo de Figueroa, por auto suscrito en Popayán el 9 de noviembre de 1754. El doctor Cobo se excusó y el 2 de diciembre fué nombrado juez de residencia don Francisco Lourido y Romay (1).

El Rey, por cédula fechada en Buen Retiro el 8 de septiembre del 47, había facultado a don Nicolás Caicedo para nombrar teniente de alférez real. Designó al señor Lourido y lo confirmó el virrey Solís, pagando media anata y con voz y asiento en el Cabildo por todo el tiempo que el alférez mayor deseara.

La ganadería iba siempre en desmedro. A mediados del siglo XVIII constan operaciones con gentes de la provincia de Neiva para suministrar novillos a esta ciudad. Así, por ejemplo, el 28 de enero del 54 se comprometió Manuel de Rojas a entregar en abril, de este lado del Cauca, doscientos novillos de cuatro años y más, a don José Borja Tolesano, a siete patacones cada uno, siendo de cargo del comprador los peones y demás gastos de conducción desde Caloto y del vendedor hasta ese punto. El 55 hizo Rojas negocio idéntico, a seis patacones y medio cabeza (2).

El comercio de Cali estaba representado en el 55 por don Francisco Domínguez de Riascos, don Francisco Ventura de Olave y Gamarra, don José Borja Tolesano, don Francisco Barberena, don Ventura Ignacio Arizabaleta, don Juan Francisco Valois, el doctor Sudrot de la Garda, don Agustín Balcarce, don Manuel Camacho, don Antonio Garcés y Saa, don Baltasar Rodríguez de Soto, don Cayetano Alvarez y Rojas, don Juan Ventura de Taboada, don

(1) Arroyo, ob. cit., trae la fecha 2 de enero del 55 como posesión del señor Alcalá y su nombramiento por el Rey Fernando VI el 16 de septiembre anterior. Esto último debió ser, si mes y día son correctos, el año 53; la posesión, ante el Cabildo payanés, a comienzos de noviembre del 54.

(2) Es tradición que por la escasez de ganados se trajeron de Neiva no sólo al Valle sino también a Popayán y que en las dehesas de aquella región se generalizó el gusano que en Cundinamarca denominan nuচে, de que estaban libres los hatos caucanos.

Matías Granja, Dionisio Quintero Ruiz, José Guerao y Valencia, Juan Núñez Rodríguez y Juan Agustín Ramírez.

Para la traslación de víveres y mercancías a las provincias del Chocó, había personas de responsabilidad que se comprometían a efectuar el viaje desde Cali, suministrando algún comerciante los géneros y atendiendo a los gastos de conducción. Don Juan de Ozaeta iba a menudo a aquella región. En uno de sus viajes el 54 llevó una factura de más de mil seiscientos pesos, que le confió don Manuel Camacho, distribuída en veinticuatro cargas. En ese valor estaban incluídos el flete de veinticuatro mulas, que eran 98 patacones; tiros de los cargueros, 210; y 100 para gastos de camino. Las cargas estaban arregladas así: ocho de carne, por valor de 182 patacones; dos de raspadura, en 28; un tercio de jabón, en 12; uno de conserva (generalmente manjar blanco y dulce de guayaba), en 8; cinco cargas de tabaco, en 80  $\frac{1}{2}$ ; una de arroz, en 14; una de sebo, en 30; dos de azúcar, en 60; dos de queso, en 50; dos de ajos, en 16; una más de tabaco, en 20; 24 solapas, 10 rebozos de Castilla, 10 pares de calzones de paño de Castilla, 20 cupidos bordados, 12 pares de calzones blancos, 10 chupas de listado de Castilla, 5 de bretaña cruda, 15 pares de calzones de listado, 13 cotones de bretaña para hombre, 16 para mujer, 12 pañuelos "de narices". Era frecuente el envío de harina, fréjoles y otras menestras.

## CAPITULO XLVII

CABILDOS DEL 55 Y 56. — DOS MUERTOS NOTABLES.—  
SITIOS DE ENTERRAMIENTO.—DIVERSOS FUNCIONARIOS  
MEDICOS EN EL DISTRITO.—JUICIO CONTRA VARIOS  
PLEBEYOS.—MOTIVOS E INCIDENTES DE EL.—ACTITUD  
DEL VIRREY.—SE SUSPENDE DEFINITIVAMENTE EL NE-  
GOCIO.—RECLAMACION DE LAS PARTES.—NOMBRAMIE-  
NTO DE JUEZ.—DIVERSAS RECUSACIONES.—LA SALUD  
DEL GOBERNADOR ALCALA GALIANO.—AUSENCIA DE  
ESTE MANDATARIO.—TERMINO DEL PLEITO.—UN AUTO  
SOBRE EL ASUNTO VEINTIOCHO AÑOS MAS TARDE.—  
MUNICIPES DEL 58.—MUERTOS ESTE AÑO.—PADRES DE  
SAN JUAN DE DIOS PARA EL HOSPITAL.—POSTRERA  
VOLUNTAD DEL FUNDADOR DE ESTE ESTABLECIMIENTO.

El 55 fué primer alcalde don Francisco Lourido Romay; segundo, don Jerónimo Ramos de Morales; procurador, don Antonio Garcés y Saa; mayordomo, don Francisco Domínguez de Riascos. Don Bartolomé Falcón, uno de los hermandarios.

En La Merced seguía de comendador fray Miguel de Terán.

A fines de octubre murió en su estancia del Alisal el exteniente don Juan Barona Fernández y el cadáver fué sepultado en esta ciudad, lo mismo que había ocurrido dos años antes con don Mateo Castrillón, fallecido igualmente en su hacienda. En aquel tiempo enterraban en las diversas iglesias de la ciudad, en la de Yanaconas, en la de Jamundí, en la del Salado, en la capilla de Cañasgordas, dentro de la jurisdicción parroquial. Jamundí y Salado eran ayudas de parroquia. El 56 falleció en la ciudad don Andrés Cobo y Ayala, quien dejó un hijo natural, Toribio Cobo.

Don Manuel Pérez de Montoya y don Ignacio Vergara fueron los alcaldes el 56. Por irrespetos al segundo se le siguió juicio a Juan Núñez Rodríguez. El señor Ramos de Morales fué procurador y don Antonio Garcés, mayordomo. Don Nicolás Caicedo seguía en la tenencia. Don Nicolás Ramos de Morales fué uno de los hermandarios. Al señor Zozaya lo sustituyó el 56 como corregidor del Raposo, teniente, justicia mayor, alcalde de minas y administrador de real hacienda, don Pedro Robledo. El maestro don Francisco Javier Saavedra y Ripalda era juez ordinario y corregidor de Roldanillo y anexos.

Desde el año 54 pagaba el Cabildo para que no hubiera asentista de aguardientes, y Roldanillo no había contribuido con ningún dinero, habiendo allá muchos trapiches y sacatines, de donde llevaban el artículo al Chocó.

Figuraban entonces en jurisdicción caleña estos médicos: doctor Sudrot de la Garda, don Mateo López de Ureña, "profesor de medicina", Nicolás Joyce, "médico de profesión", y doctor Cristóbal Cobo, "entendido en medicina".

Núñez Rodríguez, de la segunda clase social, sin derecho al don y a otras preeminencias de los nobles, como tenía caudal y cierto influjo, buscaba ocasión de habérselas con algunos sujetos de la crema, que no podían, dados los prejuicios de la época, tolerar semejantes "irrespetos". El año 56 no sólo tuvo que ver con el alcalde Vergara, sino también con el alférez real y con toda la aristocracia caleña.

El 27 de mayo iban a caballo dicho alférez y teniente de gobernador y el escribano Vernaza y se detuvieron ante una casa, esperando que abrieran. Pasó Núñez, se quitó el sombrero ante la primera autoridad caleña y ésta le ordenó quitarse también el birrete. Don Nicolás alegó luégo ante el alcalde que Núñez Rodríguez había tomado una piedra para arrojársela y el segundo explicó que había sido para defenderse del caballo, que temió se le fuera encima; el teniente, poniendo al escribano de testigo, sostuvo que Núñez se había negado a descubrirse totalmente la cabeza, alegando que Caicedo no era su juez; que había tomado calle abajo y a pocos pasos había botado la piedra. El acusado fué apresado, le remacharon un par de grillos y le embargaron los bienes. Don Nicolás, no contento con eso, ordenó al alguacil menor que echase afuera la cama de viento que había permitido llevaran al preso y pidió le aplicaran la pena después de terminado el período probatorio, porque "la dignidad en que me hallo colocado en esta ciudad de maestre de campo, alférez real, regidor perpetuo, teniente y justicia mayor, el ser persona de esfera noble y distinguida, mueve a lo más ilustre de esta república a guardarme aquellos fueros y respetos que conocen se me deben guardar, sin que yo haya dado motivo a lo contrario"; "y sólo Juan

Núñez, un mestizo de los más ínfimos de esta ciudad, sin otro admitículo que le aliente que algún caudalillo”, “se arrojó a atropellar los respetos y circunstancias que en mí por la piedad de Dios concurren”.

Núñez fué multado en cincuenta pesos, para las casas del Cabildo, que se estaban reedificando, a destierro de un año, que empezaría a contarse a los quince días, y que el “reo” fue a pasar en Buga, y a las costas, que incluían guardias que había habido que poner, capitanes de número y sus subalternos.

Don Nicolás se indignó con la sentencia, que consideró demasiada benigna y lesiva de su dignidad, y apeló, alegando que la multa, según lo tenía resuelto el virrey desde el 53, debía ir a la real caja de Popayán, como pena de cámara; que no se podía aplicar por conmiseración lo más favorable al reo, porque se trataba de un desacato a la real justicia, que de ningún modo debía quedar lesa; que su antecesor, el difunto Barona, el 17 de mayo del 52, había condenado por irrespetos al hermandario Juan de Quesada, mestizo de mejor esfera y ascendencia que Juan Núñez, a destierro perpetuo de la jurisdicción caleña, con apercibimiento de doscientos azotes si lo quebrantaba, y doscientos patacones, y que el virrey no le había admitido a Quesada la rebaja que había solicitado. Sostenía el señor Caicedo que su caso era más grave y ofrecía acudir también a Santa Fe y reclamarle al virrey hasta porque habían pasado a Núñez a un cuarto en que vivía el teniente de alguacil, que era para personas españolas y conocidas.

Se pidió al alférez real el despacho del virrey sobre el destino de la multa y dijo que no lo daba por serle necesario para la administración de justicia. El alcalde, por no conocer esa providencia, dispuso quedara depositada la multa hasta que de Santa Fe determinaran.

Don José de Borja Tolesano, cuñado de la víctima de esta actuación, pidió ante el gobernador, que estaba en Cali, copia de los autos y el señor Alcalá Galiano repuso que no se podía, por ser cosa juzgada y no haber facultad para ello.

El virrey Solís inhibió a don Nicolás Caicedo y a los justicias que fueran sus parientes para entender en las cau-

sas contra Núñez, Juan Valois, Dionisio Quintero Ruiz, José Borja Tolesano, sus parientes y servidumbre. El 22 de enero del 57 tomó conocimiento de la inhibición el Cabildo e hizo las notificaciones correspondientes. El señor Caicedo, que estaba como juez de residencia del virrey marqués de Villar en Cali, dijo que se daba por inhibido; don Francisco Leonardo del Campo, alguacil mayor del Santo Oficio y alcalde ordinario más antiguo, que se hallaba libre de parentesco en el caso contemplado, manifestó que quedaba enterado; se le haría saber al segundo alcalde, don Luis Echeverri Hurtado, que se encontraba ausente.

Ya que nombramos a los alcaldes del 57, diremos que fué ese año procurador don Manuel Pérez de Montoya y mayordomo don Agustín Balcarce, quien dio cuenta de ingresos municipales por 282 y medio patacones.

Don Juan Vivas Sedano y don Salvador Echeverri Hurtado remataron en Popayán el 30 de abril, a doscientos patacones, sendos regimientos rasos.

El juez nombrado por el virrey y que presentó el auto de la inhibición fué don José de Escobar y Lazo. El Cabildo había designado asesor al doctor Felipe Sánchez de la Concha, abogado de Santa Fe y Quito.

Las familias Caicedo, Cobo y otras se quejaron de una pretendida injuria que les habían irrogado Núñez Rodríguez, Quintero Ruiz y Borja Tolesano, al aseverar éstos que tales gentes tenían por tronco indios de Roldanillo, "cuya injuria, tolerada, pudiera destruir el concepto común y limpieza de sangre en que estaban dichas familias". Dieron poder a don Juan Argomedo, marido de doña Gertrudis Caicedo, al capitán de infantería española don Manuel de Caicedo Tenorio, vecinos de Cali, a don Cristóbal Mosquera y Arboleda y a don Pedro Rodríguez Crespo, vecinos de Popayán, a don Juan Tenorio, residente en Quito, y a don Ignacio Rentería y al doctor José Vicuña, de Cartago, para que se querellaran contra los difamadores. Fueron los poderdantes don Nicolás Caicedo, don Cristóbal Cobo de Figueroa y Caicedo, don Jerónimo Ramos de Morales, el doctor Sudrot, don Antonio Garcés por sí y por su madre, doña Bárbara de Saa, don Ventura Ignacio Arizabaleta, don Bernardino

Villavicencio, don Juan Antonio de la Llera, el maestro Manuel de Caicedo Jiménez, don Custodio Jerez (marido de doña María Baca de Ortega), don Francisco Leonardo del Campo (marido de doña Mariana Baca de Ortega), doña Manuela Garcés y Saa, don José de Poveda y Artieda, (marido de doña Juana Silva Saavedra), don José García de la Flor, presbítero Pedro Caicedo, don Salvador Caicedo Hinestrosa, don Gaspar de Soto Zorrilla (esposo de doña Antonia Cobo Caicedo) y el doctor Bartolomé Caicedo. Don Diego Castrellón, don Valentín Manzano y don José Vivas Sedano, que estaban ausentes, dieron también poderes a Caicedo Tenorio y a Argomedo.

Argomedo se presentó contra Núñez por sí y por su esposa, quinta nieta de doña María López de Lersundi y Arias de Silva Saavedra y en nombre de los descendientes de aquella lejana abuela que le habían otorgado poder. El acusado, al seguirle juicio por desacato a la real justicia, había dicho "que no habiendo venido aquí familias completas de España, precisamente las que ahora existen deben tener su origen de indios o de íncubos o súcubos". Quintero y Borja, por la reclusión que su cuñado Núñez tomó en sagrado, dijeron que doña María Lersundi había sido india cacica del pueblo de Roldanillo. La ascendencia les tocaba a los pretendidos agraviados por una hija de doña María, doña Elvira de Silva, esposa de don Juan Hinestrosa.

El virrey declaró que había habido parcialidad en los alcaldes al seguirle causa a Núñez por atribuirle inobediencia o injurias al señor Vergara; declaró nulo lo actuado y absolvió a los sindicados Núñez, Quintero y Borja del delito que se les atribuía de palabras de injuria e inobediencia; condenó en costas a los alcaldes y dijo que si insistían en esta causa u otras de igual naturaleza se les impondrían dos mil patacones de multa y las demás penas a que hubiera lugar en derecho, "a fin de contener su arrogancia y hostilidad a los vasallos". Desestimó como de ningún aprecio la distinción que los querellantes pretendían se reconociera en cuanto a familias y vestidos que podían usar según su clase.

Argomedo volvió a reclamar ante el virrey, sosteniendo que la injuria no era a él, sino a su mujer. El abogado de

los acusados manifestó que don Ignacio Vergara había procedido por instigación de don Nicolás Caicedo al ultrajar y apresar a Núñez e imponerle una multa de quinientos pesos que debería consignar al cabo de tres horas; que los otros dos sindicatos también habían sido apresados por haber salido a la defensa de su hermano político, pero habían logrado acogerse a sagrado.

Se impuso completo silencio en esta causa a las dos partes, so pena de mil pesos de multa.

Las partes reclamaron de la suspensión definitiva del juicio. Borja recusó al asesor doctor Felipe Sánchez, al doctor Lorenzo Hurtado, teniente de Popayán, y al gobernador; pidió además que este alto magistrado nombrara un juez acompañado de fuera de Cali. El señor Alcalá Galiano se dio por recusado y nombró al doctor Jerónimo de Rivas, abogado de Santa Fe y Quito, pero mandó que Borja consignara el monto de las costas, que el escribano tasó en esta forma:

Tres bestias para la conducción de dos pares de petacas y almofrej, a seis pesos . . . . .	18.00
Una bestia de silla para el doctor Rivas y dos para los peones, también a seis pesos . . . .	18.00
Viáticos . . . . .	50.00
Para los peones . . . . .	12.00
Para el chasqui . . . . .	10.00

Pero el precio de las mulas era variable y habría que estar a lo que se ajustara en Cartago.

El doctor Rivas se excusó por hallarse convaleciente de grave enfermedad y estar intransitables los caminos por el fuerte invierno.

Fué nombrado en su lugar el doctor Esteban de la Quintana, alférez real de Buga. Las costas se tasaron en este caso así:

Seis bestias, tres de silla y tres de carga, a 20 reales cada una, patacones. . . . .	15
Dos pajes a tres pesos . . . . .	6
Diez y seis patacones para el avío. . . . .	16
Total . . . . .	37

La causa que habría de seguir Quintana tenía por objeto que Borja Tolesano y Quintero Ruiz afianzaran la calumnia contra la familia de los Caicedos. Borja le manifestó al gobernador que interpuesta apelación ante el virrey, aquel funcionario estaba incapacitado para proceder en este negocio; que lo único que le correspondía era haber nombrado asesor letrado y que desde allí su auto era nulo; que el mismo Borja le había pedido nombrara a uno de los alcaldes de Buga, y el señor de la Quintana, como colega de don Nicolás Caicedo en el alferazgo, habría de guardar miramientos a ese caballero. Agregó que, como no era reo ya condenado, no se le podía exigir los gastos del viaje.

El señor Alcalá desestimó el reclamo y sostuvo lo que tenía ordenado, so pena de doscientos patacones a Borja si no consignaba las costas; a este mismo sujeto lo amonestó para que observara comedimiento en sus alegatos, pues de lo contrario se habría de proceder contra su persona. Borja no tuvo más remedio que entregar la plata; vino el señor Quintana, se encargó del asunto y por pronta providencia dispuso que como los honorarios debían ser a cargo de la parte recusante, Borja Tolesano consignara doscientos patacones, de honorarios del acompañado, a cinco por día, según arancel, durante los días que se ocupara en estas diligencias, el tiempo de venida de Buga y el que invirtiese en retornar a esa ciudad. El recusante alegó que era nulo el auto mientras no se resolviera por el virrey en el particular. El gobernador sostuvo lo actuado, pero el señor de la Quintana se dio por recusado. Su venida importó cincuenta y cinco patacones, según tasación hecha por el escribano Vernaza.

Escogióse entonces a don José Sánchez, juez mayor de Caloto, advirtiéndole que no empecía el que no fuera abogado; Borja lo recusó también, "por odioso"; eligióse para suplirlo al alférez real de dicha ciudad, don Antonio Beltrán González, a quien hubo que hacerle un chasqui que importó tres patacones (1). Beltrán fué recusado y se escogió en su lugar al doctor Miguel Rivas, que se encontraba en Buga.

(1) El enviado a Buga había costado dos.

Trasladóse a Cali este letrado, examinó la causa, dijo que estaba en puros términos de contestación, que pretendían dilatarla y que él tenía que irse a cobrar un dinero, por lo que se eximía de servir como juez acompañado. Llamóse a tal judicatura, ya el año 58, a uno de los alcaldes ordinarios de Cali elegidos para ese año, don Vicente Cortés de Palacios. Ya posesionado este último, se ordenó a Borja que cesara en su citación de leyes, por no ser abogado; el mismo Palacios y el señor Alcalá Galiano decretaron que el actor asegurara una fianza de cuatro mil patacones que le había fijado el virrey y pagara cuarenta de gastos al doctor Rivas, por no haberlo recusado cuando se le hizo saber ese nombramiento. Borja otorgó fianza por él y Rosalía Núñez lo hizo por su marido Dionisio Quintero Ruiz, quien traspasó el asunto al propio Borja. Así las cosas, don Juan Argomedo pidió que la parte contraria se ratificara en sus dichos, y lo hizo. Argomedo hablaba en su propio nombre y en el de los descendientes de los hermanos doña Elvira y don Jacinto de Silva.

El señor Alcalá estaba enfermo; desde fines del 57 padecía de ataques de asma; lo asistía el doctor Lorenzo Urru, graduado en medicina, quien le había hecho ingerir mercurio y se encontraba sujeto a los efectos de esa droga; el médico lo hizo trasladar a Juntas, para que cambiara de temperamento; a poco lo hizo tornar a esta ciudad y juzgando que no le probaría bien habitar en la casa en donde antes lo había hecho, le buscó otra. Había algunas aparentes, entre ellas la del recién muerto cura doctor Alegría y Caicedo, media cuadra abajo de la plaza, por la moderna carrera 5.<sup>a</sup>; el médico se encantó con la del doctor Cristóbal Cobo, quien estaba en sus haciendas de la otra banda con la familia, y sin dar tiempo para consultarle o avisarle siquiera, hicieron albergar allí al señor Alcalá Galiano. Dos meses permaneció el primer magistrado provincial recluso en esa mansión, esquina de la plazuela de San Agustín; pudo al fin salir un domingo hasta el templo de Santo Domingo, a las dos cuadras y media de su alojamiento. Resolvió por último irse a Popayán, con la esperanza de obtener mejoría allá y dispuso que entre tanto se archivara la causa,

para seguirla a su vuelta. Empero, dimitió y el negocio quedó entorpecido.

Con lo extractado termina el enfadoso pleito. En la misma hoja en que se habla de la cesación del señor Alcalá Galiano aparece un auto dictado en 1786 por el gobernador de entonces, don Pedro Bacarí y Espinosa. Doña Gertrudis Caicedo, viuda de Argomedo (1), apoderó en Popayán a don José María Mosquera y éste sustituyó el poder en don Bernabé Antonio Vidal. El gobernador mandaba que comparecieran a seguir la causa Borja Tolesano y los herederos de Ruiz, pues se consideraba que aumentado el número de los miembros de la familia Caicedo, la calumnia "seguía agrandándose". Esta parte recusó al escribano, Manuel de Victoria, por considerarlo afín de Borja y Ruiz. El dijo que podía actuar, porque le constaba la nobleza de los Caicedos y tenía como autor de la calumnia a Juan Valois, a quien por su maledicencia hicieron ir al Chocó, donde había muerto. Ignacio y Tomás Quintero manifestaron que nada tenían que ver en el largo pleito; Gregorio Maquilón, marido de Andrea Quintero, expuso que ignoraba el asunto; Manuel Luis Quintero Núñez residía "en las islas de Tumaco"; María Quintero Núñez, esposa de José Sánchez y madre de Agustín Sánchez, advirtió que no se consideraba parte en el negocio; Borja se encontraba en su hacienda de Ríoclaro y respondió que no podía comparecer a causa de su avanzada edad y los consiguientes achaques; sostuvo que el litigio había quedado sin agitarlo y antes de morir don Nicolás Caicedo, en el 58, los dos se habían reconciliado; que estuvo apartado del asunto, que además estaba prescrito. Agregaba que no se le podía condenar y eran notorios la nobleza y honor de que gozaban los Caicedos.

El voluminoso expediente se entregó al depositario general, don Andrés Francisco Vallecilla, para que lo hiciera valer en Popayán.

(1) Don Juan Argomedo falleció en Cali el 11 de julio de 1759. Era de las montañas de Santander, en Castilla, nacido y criado en Renedo; fueron sus padres don Francisco de Argomedo y doña Ana María de la Flor, hermana de don Francisco de la Flor Laguno. No dejó descendientes.

El señor Cortés de Palacios era el segundo alcalde en el 58; y don Manuel Caicedo Tenorio, capitán de caballos corazas, el primero. Don Agustín Balcarce era el procurador y don Antonio Cuero el mayordomo. Sigue de teniente don Nicolás Caicedo Jiménez, alférez real; ocupan regimientos en el Cabildo el señor De la Llera, el señor Piedrahíta, el señor Lourido, como teniente de alférez real. Hay un nuevo regidor, el capitán don Manuel Pérez de Montoya (1). José Barona era teniente de alguacil mayor. Don Ventura Ignacio Arizabaleta era uno de los alcaldes de hermandad.

El Cabildo se resistió a salir en la procesión del Corpus, porque el vicario, enemigo de sus miembros, le despojó en ese mismo acto del derecho que por ley y costumbre tenía de llevar las varas de palio.

El 58 desaparecieron numerosas personas distinguidas de Cali: el alférez real, los regidores De la Llera y Gómez, Piedrahíta Saavedra y Soto Zorrilla, los presbíteros Vivas Sedano, Francisco de Isola, José de Alegría y Caicedo y Pedro de Caicedo y la esposa del doctor Sudrot de la Garda. El 57 había muerto otro sacerdote, don Nicolás Mosquera, hijo de don Jacinto Mosquera y Figueroa y doña Isabel Cifuentes y Almansa.

Don Nicolás Caicedo expiró el 24 de septiembre del 58; lo sepultaron al otro día; hubo dos días de honras y al cadáver le hicieron cinco posas. El 14 de junio había renunciado el alferazgo en su hijo don Manuel Caicedo Tenorio (2).

El padre Vivas Sedano, hijo de don José Vivas Sedano y doña Manuela de Herrera Gaitán, murió el 18 de febrero. En su entierro hubo tres posas, que el cura cobró a dos patacones; se le hicieron cuatro días de honras.

El padre Isola era bogotano, hijo de Francisco Isola y Luisa Ortiz Manosalvas.

(1) En el 55 consta como depositario, según una escritura, don Antonio López.

(2) Aparte sus hijos legítimos, dejó dos naturales, el licenciado Tiburcio de Caicedo y Francisco de Caicedo.

En cuanto al doctor Alegría, consta en los libros parroquiales una partida sin firma (1), que dice: "En 18 de abril sepultó el cura de Yumbo el cadáver del doctor don José de Alegría, cura de esta ciudad; se le hicieron tres posas y dos días de honras. Murió de repente y sólo dió tiempo que le absolviese un sacerdote". Era cura de Yumbo el presbítero Manuel Rodríguez Narváez.

El padre Alegría alcanzaría al medio siglo, pues sus abuelos maternos, el bogotano José Beltrán de Caicedo Maldonado y la payanesa Agustina Mosquera Figueroa y Silva Saavedra, casaron el 686 en Popayán; María, la segunda de sus hijos, casó con Miguel Alegría, padres del cura, cuyo nacimiento podemos calcular por 1708, en Popayán.

Don Gaspar Zorrilla murió "fatuo", como decían entonces, el 14 de junio, y lo enterraron un día después. Hubo tres posas y seis días de honras. Dos años antes se le había declarado la locura, en muchas ocasiones con arrebatos de furia, que hacía peligrar su propia vida y la de quienes lo acompañaban, pues agarraba cuchillos u otra cosa para herirse o hacerlo con los demás.

El señor De la Llera murió el 6 de agosto; el 5 de septiembre, el presbítero Caicedo, hijo natural del doctor Juan Caicedo y María Rosa de Rojas.

Testó este año don Luis Sánchez, gobernador de Yumbo, hijo legítimo de Gabriel Sánchez y Ana Ycambo, casado con Susana Ruiz, padre de María, Isidro, Lino, Manuel y Jacinto, quien heredó el cacicazgo. Don Luis se esforzó mucho por su raza y luchó en favor de los resguardos del pueblo que gobernaba.

Los gastos de entierro de los sujetos adinerados eran relativamente cuantiosos. Júzguese por un sepelio modesto, que costó el mercedario fray Vicente Alderete, el año 58, para su hermana Antonia Alderete: pagó al cura 30 pesos; el ataúd, con cintas y forro, le importó 15; un hábito de religiosa, 12; alquiler de veinte velas de cera, a dos reales cada

(1) Las anteriores partidas de defunción están firmadas por el padre Pedro de Caicedo; dos partidas más adelante de la del padre Alegría siguen otras firmadas por el presbítero Juan Salazar y Utrera.

una, 5; seis libras de cera que mandó labrar en velitas de a cuarta para los eclesiásticos, 12; seis varas de bayeta negra, que sirvieron de paños para coger el ataúd, 3; vino y pan para la ofrenda, 1 peso y 3 reales; “a Zapata, el cantor”, 4 reales; a don José de Borja, “de la rotura de sepultura”, 3 pesos.

Ya que nombramos un mercedario diremos que el comendador de La Merced era fray Jerónimo de la Guerra Villota.

Doña Francisca Paula Ramos de Morales testó poco antes de morir. La sepultaron el 9 de diciembre, en uno de los “asientos” que poseía en la iglesia parroquial, para que luégo se exhumaran sus restos y se depositaran definitivamente en el presbiterio de la iglesia que se estaba edificando para el hospital de San Juan de Dios, junto a otra sepultura que tenía escogida el doctor Sudrot. Cuando al poco tiempo de enviudar del español don Pedro Benzo contrajo nuevas nupcias, aportó un capital de nueve mil pesos y el doctor Sudrot de la Garda tres mil quinientos.

El nuevo templo estaba muy adelantado en su construcción al expirar doña Francisca y no tardó en erigirse allí, aparte el altar al fundador de los padres hospitalarios y otros altares más, uno a la Virgen de Chiquinquirá, anhelo de la inolvidable dama y advocación primitiva del establecimiento. Esta imagen estuvo ya colocada en el camarín del altar mayor el año 61. El doctor Sudrot solicitó licencia del Rey para entregar el hospital a los frailes de San Juan de Dios y el Monarca lo complació por cédula expedida en Buen Retiro el 25 de febrero del 58, que se hizo conocer del Cabildo al comenzar el año siguiente. Como en la casa que adquiriera le sobraba terreno, levantó allí no sólo iglesia, sino también otros salones. El provincial de San Bernardo de Tierra Firme, reverendo padre maestro fray Juan Antonio de Guzmán, nombró a los reverendos padres fray Juan de Heredia y fray Juan José de Umaña, para que llenaran los deseos del fundador del asilo. Ellos, tan pronto llegaron a Cali presentaron la cédula, para que se les en-

tregara el establecimiento, lo que se ejecutó sin dilación; y como el doctor Sudrot, que carecía de herederos forzosos, había ofrecido legar sus bienes al hospital, después de sus días, así lo declaró el 18 de septiembre del 59, jurando no revocar esa donación por testamento. Los dos religiosos mencionados, “fundadores del hospital”, aceptaron la valiosa dádiva (1).

(1) El doctor Sudrot testó definitivamente el 13 de mayo del 65; nativo de Montreal, provincia de Poitiers, hijo de otro Leonardo Sudrot y Juana Pachelot. Confirmó la herencia para el hospital.

En un primer testamento, el 56, con motivo de viaje al Chocó, dispuso que su caudal se empleara en lo más necesario al hospital o para que a censo diera para mantener enfermos y “los religiosos del gran patriarca San Juan de Dios, si se consigue licencia de Su Majestad (q. D. ge.) para que pasen a asistirlo”.

## CAPITULO XLVIII

CABILDO DE 1759.—NUEVOS REGIDORES.—MUERTOS NOTABLES.—FONDOS PARA UN COLEGIO DE MISIONES. LOS BIENES DEL PRESBITERO HINESTROSA.—LEGADOS PARA JESUITAS Y AGUSTINOS.—LAS ELECCIONES DEL 60. PUGNAS EN EL CABILDO.—PEREZ DE MONTOYA Y CAICEDO TENORIO.—TENIENTE PARA EL RAPOSO.—LOS NOMBRAMIENTOS DE ESTOS FUNCIONARIOS.—NUEVO GOBERNADOR.—MUERE EL REY FERNANDO VI.—HONORES FUNEBRES.—FIESTAS POR DON CARLOS III.—ACTITUD DE PEREZ DE MONTOYA.—TENENCIA DE ESTE. MANERA COMO LA OBTUVO.—EMPIEZA LA ERECCION DE UN CONVENTO DE FRANCISCANOS.—DIVERSAS DONACIONES PARA OBRAS PIAS.

El 1.º de enero del 59 fueron elegidos alcaldes ordinarios don José de Escobar y Lazo y por su compañero don Pedro Rengifo. Figura ya como alférez real don Manuel Caicedo Tenorio; sigue en un regimiento don Luis Díaz Alvarez y han obtenido cargos de regidores vacos el capitán de infantería don Manuel Pérez de Montoya y don Juan Vivas Sedano (1). Don Francisco Domínguez de Riascos es el procurador y sirve también ese puesto don Toribio García. Alvarez falleció el 29 de junio, en gran miseria.

El 21 de septiembre fué sepultado en San Agustín el acaudalado caleño don Salvador Caicedo Hinestrosa, que falleció de ochenta y seis años (2).

El muerto más notable del año fué el presbítero Nicolás Hinestrosa, a quien sepultaron en la capilla de San Nicolás de Tolentino, en San Agustín. Alcanzó también edad propecta. Era hijo del maestro don Bernardo de Hinestrosa Príncipe y Silva y Felipa Gutiérrez de la Parra. Dejó sus bienes para fundar, como ya hemos referido, el colegio de misiones de la religión de San Francisco en esta ciudad, para el colegio de jesuitas de Popayán y para levantar buen

(1) Los dos últimos y don Salvador Echeverri Hurtado se habían opuesto el 57 en Popayán a sendos regimientos rasos.

(2) Era su casa de alto y bajo, cubierta de teja, cocina también de teja, edificada en dos solares de largo y medio de ancho, haciendo esquina a la plaza, en la misma cuadra de la iglesia.

edificio en el convento de agustinos caleños y proporcionar alimentos a esos frailes (1).

Cinco años antes de su muerte había otorgado el padre Hinestrosa escritura para asignar fondos al colegio de misioneros que se estableciera aquí y en su defecto en Popayán; si no se fundaba o no se conseguía licencia, sería legado para un monasterio en Cali, preferentemente de conceptas y si no, de clarisas o de carmelitas. Para dar plazo a la fundación del colegio de misiones fijaba seis años desde su defunción; para el monasterio, tres más, y si ni esto se hubiera de conseguir, estipulaba una dotación para doncellas pobres, prefiriendo las de la familia del otorgante, con la mitad de los bienes; el resto se dividiría en cinco partes, destinadas a la iglesia parroquial, las de los conventos y el hospital. Por lo pronto y en atención a que pasaba, por sus enfermedades, recluído en el lecho la mayor parte del tiempo, dispuso se entregara inmediatamente al síndico de los colegios de misiones, doctor José Beltrán de Caicedo, que residía en Popayán, la hacienda de esclavos, minas, estancias, herramientas y demás bienes que poseía en Mungarra y pueblo de Tadó, con expresa condición de que los misioneros evangelizaran los indios del Chocó, Raposo, Timba y Cajambre(2). Exigía, además, que por los días de su vida se le diesen mil pesos anuales de los productos de Mungarra, para completar lo que requería su congrua. La cesión al colegio de misiones valió 55.130 patacones y un real.

Una semana antes de morir dictó el padre Hinestrosa su postrimera voluntad; apoderó a fray Javier de Vera, "del orden de ermitaños de nuestro gran padre San Agustín, exvisitador de provincia, examinador sinodal de este obispado y prior actual de este convento de Nuestra Señora

(1) El prior de agustinos, fray Javier Vera, declaró que don Nicolás había fallecido con el título de reverendo padre lector fray Nicolás Hinestrosa.

(2) Corrido un cuarto de siglo aparece de vicario de la provincia del Citará.

de Gracia de esta ciudad" (1) y al doctor Cristóbal Cobo de Figueroa, para que testaran en su nombre. Por lo que hace al colegio de misiones, se daban ya pasos para la fábrica del edificio; atendían a esta obra el guardián de franciscanos de Popayán, fray Vicente de San Antonio López, y fray José de San Joaquín Losada, que asistían en el hospicio de Santa Rosa, de Cali, según aparece en escritura del 20 de julio del 59.

Los principales bienes que constan en el testamento del presbítero Hinestrosa son: su casa de habitación, de alto y bajo, cubierta de tejas, con cocina igualmente de tejas, edificada en dos solares, es decir, media manzana, haciendo esquina a la plaza mayor y lindando, calles en medio, con la casa municipal y con la de los herederos de don Juan Barona Fernández, entre las actuales carreras 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> y la calle 12, cercas y paredes en medio, con el resto de la manzana, donde tenía su morada el doctor Cobo (2); la hacienda de Vijes, con casas, trapiche, cañadulzales, yeguas, caballos, mulas, vacunos, ovejas, esclavos, rocerías, platanares, herramientas y aperos, la cual tenía para sus ganados un hierro en forma de media luna; la hacienda del Espinal, con minas de oro corrido, ganados vacunos y de cerda, inclusive cien toros en el potrero de San Pablo; tierras y sementeras en la banda oriental del Cauca.

(1) Eran conventuales agustinos de Cali, que sepamos, el 59, fray Gregorio Monteserín y fray Agustín Francisco de Osorio, nieto de doña Antonia Cobo. El 60 constaba el convento: del padre Vera, prior, fray Diego Villegas, fray Tomás de la Carrera, fray Manuel Cañedo, fray Agustín Ósorio y fray Antonio Mozo, conventuales.

(2) La casa la compró el presbítero Hinestrosa a don Francisco Zapata Cobo. Lindaba entonces, calles de por medio, con casas y solar del Cabildo y casa que había sido de doña Ignacia Piedrahíta; por la parte del río, con solar de doña Inés Cobo de Figueroa, madre del vendedor y por la otra parte, con casa y solar de don Francisco de la Flor Laguno. El fundo que nos ocupa, avaluado en mil quinientos patacones, fué vendido el 60 por el padre Vera a don Fernando Cuero, padre de doña Francisca Cuero y Caicedo, esposa de don Manuel Caicedo Tenorio, propietarios luégo de esa casa. En dicho año era limítrofe, calle en medio, por el occidente, la casa de doña Josefa Ruiz Calzado, hacia la plaza, y hacia el río, la casa de doña Agustina Mora; en las paldas, calle en medio, estaba la casa de doña Agustina Ruiz Calzado.

El fundo de Vives, exceptuados algunos esclavos y animales, fué para el colegio de jesuítas de Popayán, donde había hecho sus estudios de latín y del cual tenía grato recuerdo por las atenciones que como alumno recibiera. Los jesuítas para quedar dueños de la hacienda tendrían que entregar dos mil quinientos patacones en dinero, dos mil de ellos para el colegio de su orden en Quito y el resto para instituir allí mismo una capellanía de misas. Otra suma de dinero, los cien toros de San Pablo y unos cerdos que había en el Espinal fueron para que se empezaran a edificar los claustros del convento de San Agustín; la casa de Cali, con todo su mobiliario y enseres, menos la ropa, que la donó a otro sacerdote, y la biblioteca, al colegio de misiones, se destinó para la venta, y el producto de esto, a sustentar a los agustinos, colocado a censo, lo mismo que el Espinal; cuarenta marcos de plata labrada, que le sobraron de mayor cantidad que había dado al colegio de misiones, fueron para objetos del culto en San Agustín.

El 1.º de enero de 1760 se reunieron en Cabildo el alcalde más antiguo, don José de Escobar y Lazo, el capitán de caballos corazas don Manuel Caicedo Tenorio, alférez real, el capitán de infantería don Manuel Pérez de Montoya y don Juan Vivas Sedano, regidores, y don Toribio García, procurador general y padre de menores interino, designado por imposibilidad que para concurrir tuvo don Francisco Domínguez de Riascos, propietario, que se hallaba en cama. No concurrió tampoco el segundo alcalde, don Pedro Rengifo, por ausente.

El señor Caicedo, alegando sus regalías, pospuso el voto y el señor Montoya sufragó así: don José de la Flor y don Luis Echeverri, alcaldes ordinarios, don Cristóbal Rodríguez y don Agustín Colonia; procurador, don Juan Francisco Riascos, mayordomo, don Ventura Ignacio Arizabaleta.

Don Juan Vivas votó así, en el orden de empleos ya expresado: maestro don Manuel de Caicedo Jiménez, don Antonio Garcés, don Toribio García, don Francisco Vivas y Lazo, don Antonio Cuero y don Matías Granja.

El alférez real se conformó con la elección del señor Vivas; el procurador dijo que se conformaba también con

ella y el primer alcalde cesante manifestó que la aprobaba y aprobó en efecto.

Vése, nuevamente, como el lector lo habrá podido apreciar, cierta pugna de familias: a Caicedo Tenorio no le plació la elección de Montoya, y sí la de Vivas, que incluía a su tío segundo don Manuel Caicedo Jiménez, primo hermano de su difunto padre, y se incluía asimismo al señor Cuero, emparentado con los Caicedos y suegro más tarde del propio alférez real. Montoya protestó de la elección hecha por Vivas y Caicedo, "por las razones que dijo tener alegadas, y las más que protesta alegar donde pueda y deba", reza el acta de la sesión.

Los dos alcaldes ordinarios, Caicedo y Garcés, pidieron confirmación de sus nombramientos a Santa Fe, y el virrey Solís, atento al acta, que le presentó en copia don Pedro José de Hinestrosa, procurador de número de la Audiencia y apoderado de dichos señores, les dio la confirmación de las alcaldías el 5 de febrero.

No es posible, al través de casi dos siglos, determinar las causas de la inquina entre Caicedo Tenorio y Pérez de Montoya. Este último se opuso al alferazgo del otro y así se produjo ante el Cabildo:

"Don Manuel Pérez de Montoya, capitán de infantería española y regidor perpetuo de ésta como más haya lugar en derecho, ante V. S. parezco y digo: que el sábado veinte y nueve del próximo pasado diciembre por instancia que hice, se citó al Cabildo y habiéndose congregado como a las dos de la tarde, después de haber antecedido las políticas expresiones debidas, insinué al señor alcalde ordinario don José de Escobar y Lazo, mandase a don Manuel Caicedo que se retirase de la sala en que estábamos congregados por tener que representar contra la subrepción, vicios, tachas y defectos que padece en el título que ha usurpado y se apropia de alférez real, lo que habiéndose ejecutado después de algún intervalo requerí a dicho señor alcalde ordinario don José de Escobar y Lazo, en nombre del Rey nuestro Señor (que Dios guarde), con una protesta que puse en sus manos escrita en dos fajas del papel sellado correspondiente distribuída en siete párrafos que hacen constar y evidenciar

el notorio vicio contraído en la renuncia de dicho título con el fraude de su avalúo, con gravísimo perjuicio a los reales haberes, la falta de idoneidad en el que se supone actual poseedor, con lo demás que exponía dicha protesta, fundada en reales cédulas, leyes y ordenanzas expuestas en su literal sentido con razón de sus fechas, lo que no obstante careció de la pronta disposición que requiera este gravísimo y urgente reparo, y lo que más es, se contradijo y rehusó trasumptar otra protesta en los libros capitulares como es de costumbre, mandándose al mismo tiempo no se pudiese nota que evidenciara su presentación por lo que hube de ocurrir para evitar inútiles disputas y competencias de ningún efecto al legal remedio de testigos de todo abono y excepción que me acompañaron para la exhibición de un escrito en que se patentizaba lo acaecido, pidiendo se certificase a continuación el que puse en manos de dicho señor alcalde ordinario, no obstante de que respecto el asunto, la graduación y prerrogativas de mi persona pude y debiera usar de requerimiento o exhorto, constándome las etiquetas que suelen suscitarse, aún con menores fundamentos, desprecié los que así me asistían, siendo mi único y mayor conato el justo y debido reparo al real fisco, según es de mi obligación y tengo acreditado con los cargos honrosos que a su tiempo y en caso necesario haré presentes, con el desempeño que he sabido practicar en obediencia a las superiores órdenes que se me cometieron conducentes al real servicio, el que en el presente caso se halla omitido o despreciado contra lo que pudiera y debiera esperarse, y para que dicho remedio como legal, especialmente prevenido y mandado por su Majestad (que Dios guarde) no carezca, ni deje de producir los efectos necesarios, de nuevo hago dicha protesta y la repito, una, dos y tres veces y las más que el derecho permite y requiere, no sólo en los casos y acontecimientos ya referidos, sino es también contra la omisión y falta de pronto obediencia en que se ha incurrido con alguna controversión a lo dispuesto por su Majestad en el reparo y cobro de su real erario, como para la contención de los que se introducen al indebido ejercicio de empleos públicos contra lo expresamente mandado, se-

gregándolos sin otra ni nueva declaración del uso de ellos.

“Por todo lo cual y haciendo aquí por inserta dicha protesta reproduciéndola de nuevo con repetición de su contesto y haciendo en todo el pedimento más útil y necesaria nueva protesta contra el uso y ejercicio de alférez real a que clandestinamente y con notoria contravención de las leyes, reales cédulas y ordenanzas ya citadas y con claridad expuestas se ha introducido dicho don Manuel de Caicedo.

“A. V. S. pido y suplico que habiendo por arreglada y en todo bien fundada dicha protesta que de nuevo repito *de verbo ad verbum* se sirva proveer y mandar que dicho don Manuel de Caicedo se abstenga y segregue enteramente del uso y ejercicio a que por siniestros artificios se ha introducido de alférez real contra lo expresamente mandado por su Majestad (que Dios guarde), en repetidas cédulas y ordenanzas expuestas por ministro de muy autorizada fe como lo es el señor doctor don Juan de Solórzano Pereyra, cuyas citas estoy pronto a manifestar cuando se juzgue necesitarlo para que así se evite toda nota y sospecha, siendo mi mayor y único conato la recta observación de lo dispuesto por su Majestad y la contribución debida y mayor aumento de su real erario con lo demás que es concerniente a la más imparcial y buena administración de justicia y permitiéndome ésta por común y legal resguardo el quedarme con copia, quédome con una autorizada de testigos para lo que pueda convenirme y juro en debida forma de no proceder de malicia, etc.—Manuel Pérez de Montoya”.

“Para dar la providencia que fuere de justicia, esta parte haga presentación del escrito y protesta que se citan en el antecedente pedimento.—Caicedo, Garcés, Vivas, Cuero”.

Se dispuso apercibir a Montoya con multa si no presentaba en plazo fijo los documentos a que aludía en su escrito; pasó el tiempo y como no lo hiciera, mandó el Cabildo que se le exigiera esa multa, de doscientos pesos.

El 26 de marzo se admitió al uso y ejercicio de teniente de gobernador, justicia mayor, corregidor de naturales, alcalde mayor de minas, administrador de real hacienda y

juez de residencia de la provincia del Raposo, a don Joaquín Antonio Lamberto, nombrado por el virrey y ya afianzado en Popayán ante el teniente general de la gobernación y los oficiales reales (1).

El 7 de julio fué recibido en Popayán un nuevo gobernador, el santafereño don José Ignacio Ortega, quien presentó nombramiento expedido a su favor en Santa Fe el 23 de abril anterior. Fué reconocido por el Cabildo el 28 de julio.

El Cabildo, el 27 de agosto, nombró alcaide de la cárcel a José Quintero.

El mismo día se recibió un despacho del señor Ortega, que incluía dos cédulas de la reina gobernadora, expedidas en Buen Retiro el 5 de septiembre de 1759. Por la primera se anunciaba que el 10 de agosto a las cuatro y cuarto de la mañana había sido Dios servido de llevarse al rey Fernando el sexto, "después de una dilatada y prolija enfermedad". "Y habiendo recaído por la referida causa en el rey don Carlos III (lo era de Nápoles) mi señor, mi muy caro y muy amado hijo, todos los reinos, estados y señoríos pertenecientes a la corona de España, en que se incluyen los de las Indias, y hallándome gobernadora de ellos en virtud de su real poder y de cláusula de la última disposición y poder que el expresado señor rey don Fernando otorgó ante don Juan Francisco Gaona y Portocarrero, conde de Valparaíso, como notario de estos reinos, he resuelto así mismo ordenaros (como lo ejecuto) que luégo que recibáis este despacho hagáis publicar su contenido en esa ciudad y en las demás de esa gobernación, con la solemnidad que en semejantes casos se hubiere acostumbrado".

La otra cédula mandaba que se hicieran honras por el difunto. Cédulas que también dictó la reina en desarrollo de las anteriores, mandaban que se moderaran los lutos y túmulos, sin faltar a la pragmática de 1693 y que los lutos que se pusieran los ministros de las Audiencias, los cabildantes, los contadores de cuentas, los oficiales de la

(1) Se les había quitado a los gobernadores la facultad de nombrar tenientes.

real hacienda y los demás ministros y dependientes fueran de cargo de cada individuo, como se había practicado.

El teniente general y justicia mayor de Popayán, don Agustín Bonilla Delgado, recibió el 2 de julio, en su carácter de encargado de la Gobernación, (1) por el correo que acababa de llegar de Quito, las expresadas cédulas; mandó que se pregonasen en las esquinas de la plaza mayor de su capital y que se librasen despachos a las demás ciudades de este gobierno, para que se cumpliera lo dispuesto por la reina y se pregonara por bando. El Cabildo se enteró de todo esto el 27 de agosto y el 29 fué el bando en Cali, en las cuatro esquinas de la plaza, a són de cajas y voz de pregonero.

El Cabildo dispuso que las honras fueran el 15 de septiembre en la iglesia parroquial, con asistencia de todos los "vecinos moradores, estantes y habitantes"; conminó con multas de veinticinco patacones a quienes no conservaran los lutos, pues se hacía caso omiso de la pragmática ya citada y gentes acaudaladas en circunstancias análogas ni siquiera "con alguna divisa manifiestan el sentimiento". Quienes no tuvieran cómo costearse el luto se pondrían una divisa negra y los remisos que no pudieran satisfacer la multa la pagarían en cárcel, por quince días. Los lutos durarían hasta que se celebraran las fiestas reales, por el nuevo soberano, y entre tanto, ninguno llevaría capa colorada, ni las mujeres mantellina o rebozo del mismo color, a excepción de los esclavos o criados, so pena de perder esas prendas y pagar la multa.

"En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Cali, de la gobernación de Popayán de estas Indias, en el día cuatro del mes de septiembre año de mil setecientos setenta. Los señores de este ilustre Cabildo, justicia y regimiento, estando juntos y congregados en esta sala de su ayuntamiento según lo han de uso y costumbre para tratar y conferir los asuntos del servicio de ambas Majestades, bien y utilidad de esta república y especialmente para ejecutar el repartimiento que según costumbre debe hacerse para la celebridad de la jura y aclamación de nuestro Rey y señor

(1) Alcalá Galiano dejó el mando a principios del 60.

natural don Carlos tercero (que Dios guarde) como asimismo para la norma y método que se ha de observar en dicha celebración y fiestas reales; y en cumplimiento de lo que por real cédula obedecida por este Cabildo en veintisiete de agosto próximo pasado, se ordena por su Majestad, han resuelto sus señorías que la mencionada aclamación sea en la forma y manera siguiente:

“Viernes 12 del mes de diciembre próximo venidero. En este día se dará principio a las fiestas con un albazo que se ha de comenzar a las ocho o nueve de la noche, adornado de luces, fuegos de manos y demás invenciones que suele acostumbrarse en esta ciudad en semejante función. Y este día y el siguiente desde las oraciones alumbrarán todos los vecinos, moradores, estantes y habitantes sin excepción de persona alguna, cada uno el distrito de la casa, y solar en que viviere, de forma que dure la luz hasta la hora de dicho albazo y concluído éste, se seguirá el refresco como de ordinario se acostumbra. Y en caso de que la persona a cuyo cargo ha de correr esta función quiera anticiparla dos, o tres días para ocuparlos en paseos y otras diversiones podrá ejecutarlo a su arbitrio.

“Sábado 13 de diciembre. En ese día, se formarán las compañías de caballeros, montañeses y pardos a las dos de la tarde, cada compañía por su orden y en su lugar, y después de marchar volteando la plaza ocurrirán a sacar el real pendón; y a tiempo de la salida se disparará una carga cerrada e inmediatamente se pasará a la aclamación y jura de nuestro monarca, nuevamente coronado, y así fecho volverán a acompañar el real pendón haciendo las salvas correspondientes.

“La noche de este día, se encenderán las cuatro cuerdas de la plaza principal de esta ciudad y se quemarán los castillos de fuego, y cuatro árboles, con los demás fuegos de manos que se usan y acostumbran.

“Domingo 14 de diciembre. Este día a las nueve de la mañana estarán las dichas tres compañías formadas en dicha plaza y ocurrirán a sacar el real pendón para asistir a la misa que se ha de celebrar en acción de gracias en la iglesia parroquial.

“Y a las dos y media de la tarde volverán a formarse las tres compañías en la dicha plaza donde se pondrán doce toros para lidiarlos y hacer suiza de ellos, y después seguirá cada compañía a sus capitanes quienes han de costear las pólvoras de sus marchas y los refrescos correspondientes.

“Y esta noche echará una comedia don Joseph de Borja Tolesano, y le ayudarán al costo a prorrata don Pedro Jarquín, don Manuel de Herrera y Cayetano Alvarez.

“Esta misma noche se quemará una rueda maestra y dos docenas de voladores de a dos truenos la que costeará Juan Martín y correrá de su cargo...

“Nómbrese por capitán para que corra de su cargo el albazo y su refresco, los fuegos, luces de la plaza, pólvora de las marchas del batallón de españoles, tarde de suiza y refresco que arriba quedan expresados, al señor regidor y capitán de infantería española don Manuel Pérez de Montoya y por su alférez a don Joseph Zorrilla, alférez de infantería española; y asimismo se les nombrará por diputado para lo que va referido; y para ayuda al costo de todo...

“Nómbrese por capitán de las marchas de montañeses a Alberto Guerrero y por su alférez a Marcos de Orejuela y estos mismos se diputan para que corran con ellas y recibirán de las personas siguientes estas cantidades para el costo de la pólvora de las marchas de esta compañía y refrescos...

“Nómbrese por capitán de las marchas de pardos a José de Vera; y por su alférez a Cristóbal Verganzo, y estos mismos se diputan para que corran con ellas, y aperibirán de las personas siguientes estas cantidades para el costo de la pólvora de las marchas de esta compañía y de refrescos...

“Nómbrese capitanes de a caballo a los señores alcaldes ordinarios presentes; y para ellos se diputan, y el señor alcalde de primer voto para ayuda del costo cobrará de las personas siguientes estas cantidades...

“Y el señor alcalde ordinario don Antonio Garcés para ayuda del costo cobrará de los siguientes...

“Día lunes 15 de diciembre. Este día se lidiarán doce toros y por capitán de ellos se nombra al doctor don Bartolomé de Caicedo, y concurrirán a su costo el señor regi-

dor don Juan Vivas con veinte y cinco patacones y con otros tantos don Pedro Caicedo, y el dicho doctor dará también el refresco del medio día.

“Y esta noche hará una comedia Pascual de Tovar y le ayudarán al costo Joseph Núñez, Pheliciano González e Ignacio Núñez a prorrata.

“Y asimismo en esta noche después de la comedia se quemará una rueda maestra y dos docenas de voladores de a dos truenos y correrá ésta al cuidado de Javier Mejía y le ayudarán al costo...

“Martes 16 de diciembre. En este día darán doce toros y el refresco del encierro don José de Escobar y Lazo y don Pedro Rengifo Marmolejo.

“Y por la noche hará una comedia Juan Ignacio Navarrete y le ayudarán a prorrata a su costo Francisco Guerrero, Simón de Quesada, Tiburcio de Ospina, Pedro de Villa y Agustín Rodríguez el cohetero.

“Y en esta dicha noche se quemará una rueda maestra y dos docenas de voladores de dos truenos y se nombra por capitán de ellas a Esteban de Caicedo y le ayudarán para su costo...

“Miércoles 17 de diciembre. Darán doce toros y refresco el doctor don Cristóbal Cobo y don Manuel Cobo.

“Y en esta noche hará una comedia Toribio Valverde y le ayudarán al costo los siguientes a prorrata: Nicolás Guerrero, León Bolaños, Marcos Muñoz y Antonio Redondo.

“Y en esta noche se quemará una rueda maestra y dos docenas de voladores de a dos truenos con cuyo costo correrá: Antonio Idrobo, yerno de José del Campo, y le ayudarán...

“Jueves 18 de diciembre. En este día darán doce toros y el refresco don José Poveda y Artieda, don Manuel de la Puente y doña María de Saa viuda.

“Y en esta noche hará una comedia Hilario Zapata y le ayudarán al costo de ella...

“Y en esta noche se quemará una rueda maestra y dos docenas de voladores de a dos truenos, y se nombra por capitán de ella a Joseph del Campo y le ayudarán...

“Viernes 19 de diciembre. En este día darán doce toros don Juan Miguel Ruiz Calzado y doña Josepha Ruiz Cal-

zado viuda; como asimismo el refresco.

“Y esta noche se ocupará con el albazo de los matachines.

“Sábado 20 de diciembre. En este día se celebrarán las máscaras y se nombran por capitanes de ellas a Dionisio Quintero Ruiz y Juan Angel López Ramírez; y la función se hará al arbitrio de los dichos, con tal de que a la entrada en la plaza harán quemar cuatro ruedas maestras y veinticuatro montantes, y doce docenas de voladores de a dos truenos y dichos diputados darán el refresco del albazo que se ha de hacer, como se acostumbra la noche del día viernes; y asimismo los refrescos de mañana y tarde y al dicho Dionisio Quintero ayudarán...

“Y en esta noche del día sábado 20 se jugarán doce toros encohetados y enluminados, los cuales han de correr a cuidado y costo de Antonio Aragón y del alférez Javier Pelongo y los hijos y yernos de ambos y asimismo quemarán dos ruedas maestras, veinticuatro montantes y seis docenas de voladores de a dos truenos, poniendo asimismo el día nueve de este mes quince balsas de guadua para cerrar la plaza, hacer tablados y toril y en cada esquina de ella pondrán la dicha noche del día sábado quince haces de leña de a real que se encenderá luégo que cierre la noche...

“Y últimamente concurrirán con la herramienta necesaria desde el día nueve de diciembre los indios de los pueblos de Anaconas, Arroyohondo y Yumbo a hacer el toril, cercar la plaza y tablados necesarios, limpiar y tapar los hoyos que en ella hubiere, todo esto a disposición de don Francisco Barberena a quien se nombra de diputado.

“Y concluídas que sean las dichas fiestas reales se pondrá razón en estos libros capitulares de esa ejecución para dar cuenta a su Majestad; y para que a cada uno de los diputados consulte lo resuelto por este cargo, guarden y cumplan su tenor en lo que les toca y pertenece, se libraron las boletas correspondientes firmadas por sus señorías con pie y cabeza de este auto para que ninguno alegue ignorancia, y si los diputados hallaren resistencia en la contribución y satisfacción de lo que a cada uno se le ha repartido presentarán memorial en este Cabildo, dando cuenta de los

inobedientes para que en su vista providenciar lo que correspondía y apremiarlos a su cumplimiento con todo rigor de justicia, como asimismo aplicarles las penas que se tuvieren por convenientes como a personas que se deniegan a concurrir a la celebración de nuestro Rey y señor natural (que Dios guarde). Proveyeron, así lo mandaron y firmaron de que doy fe. Don Manuel de Caicedo, Antonio Garcés y Saa, Manuel de Caicedo, Antonio de Cuero. Ante mí José Vernaza, escribano público y de Cabildo”.

Pérez de Montoya, que estaba nombrado teniente de gobernador, se abstuvo de concurrir a las sesiones y prácticamente rompió con el Cabildo. Este al dictar el auto sobre las fiestas reales se lo hizo notificar. Montoya respondió que el día de la jura de Carlos III practicaría lo que fuera de su obligación y que no recibía el despacho porque el Cabildo no podía mandarle, por no tener en esta ciudad superior alguno y serlo únicamente el virrey y el gobernador. Los ediles resolvieron consultar el punto con el último de esos mandatarios, quien les respondió que el teniente y justicia mayor don Manuel Pérez de Montoya no se excusaría de hacer aquello a que estaba tan obligado y que con ese objeto le había escrito.

El 13 de noviembre se reunieron los capitulares, sin la concurrencia de don Manuel Vivas, que estaba en el Chocó, y la del señor Montoya, quien fué citado por el portero y éste “ha dado por razón al presente escribano de que da fe, de que se hallaba embarazado”. Abrieron el pliego del gobernador, que era la respuesta ya referida e hicieron constar que el teniente había citado a su casa a la mayor parte de los sujetos a quienes se les había repartido contribución para las fiestas, a fin de que cada uno diera lo que a bien tuviese, de que también dio fe el escribano, que estuvo presente. El Cabildo conceptuó que el repartimiento de la contribución se había hecho con toda equidad, por el conocimiento que de los vecinos tenían los ediles, y que recojiéndose menor cantidad de dinero no se podría cumplir en todas sus partes el programa acordado. Resolvieron hacerse cargo de los fuegos artificiales de la noche del trece de diciembre, del alumbrado de la plaza, el albazo, los toros

de suiza y los refrescos, que se servirían en la casa del alférez real. De todo se llevaría cuenta minuciosa y previamente se citaría a los sujetos a quienes se había asignado erogación para esos números de los festejos, a fin de que abonaran lo que les correspondiera, con amenaza de proceder rigurosamente contra los remisos al pago. Se había regado la voz de que el gobernador había reformado el repartimiento y por ello muchos se negaban a contribuir con dinero, a par que otros varios querían eximirse de asistir a la marcha de la jura. Se impuso, por esto, a todos los vecinos, moradores, estantes y habitantes que tuvieran posibilidades de ataviarse decentemente, la obligación de concurrir a formar para la función de la jura en el escuadrón su respectivo gremio y asistir un día después a acompañar la traslación del estandarte a la iglesia parroquial, para la misa de acción de gracias. Se impondrían multas de cien patacones a los inobedientes y se prevenía que nadie saliese de la ciudad en pies propios o ajenos, hasta después de las fiestas reales. Para esto se notificaría a los encargados de los pasos del Cauca, de La Balsa, Real y de Los Piles. Quien tuviera suma urgencia de trasladarse a la otra banda pediría permiso a los alcaldes, quienes podrían concederlo o negarlo, estimando la fuerza de las razones que el presunto viajero hubiere de alegar. Los paseros no llevarían a la otra orilla a nadie sin ese permiso y darían cuenta de las personas que intentaren atravesar el río sin tal requisito.

El 4 de septiembre se hizo constar que el repartimiento para las fiestas no había abarcado a los vecinos de la banda oriental del Cauca que no eran dueños de haciendas, ni a los moradores de este lado, de Vijos a Roldanillo, "hasta la raya de la jurisdicción de Toro, a excepción de don Joaquín Gómez". Se acordó comisionar al alcalde hermandario don José Vivas y Lazo para la parte oriental del distrito y a don Agustín Colonia para la occidental, de Vijos al límite con Toro. Los comisionados harían el reparto atendiendo a las posibilidades económicas de cada cual, sin admitir excusa alguna.

El estandarte se pasearía por las calles principales, como era la de la iglesia mayor, desde la esquina de la casa

que había sido del difunto cura doctor Alegría y Caicedo hasta la esquina de la casa de doña Bárbara de Saa, y la calle de Santo Domingo, desde la esquina de la casa de doña Juana Vivas hasta la plazuela del convento de San Agustín.

El 13 de noviembre presentó el escribano de Cabildo el título expedido por el virrey a favor del capitán de infantería don Manuel Pérez de Montoya, para teniente de gobernador de Cali y sus términos. Los ediles manifestaron que lo obedecían, salvo los recursos, consulta e informe con que habían acudido a Santa Fe, y que si el capitán Pérez llenaba los requisitos de costumbre, se le admitiría al uso y ejercicio de su empleo. Pérez de Montoya quedó recibido el día 15.

En el título de teniente decía don José Solís Folch de Cardona, mariscal de campo de los reales ejércitos, comendador de Ademús y Castrielfaví, en la orden de Montesa, virrey, gobernador y capitán general de este Nuevo Reino y provincias adyacentes y presidente de su Audiencia y cancillería real, etc., que Pérez de Montoya le había manifestado que deseaba emplearse en servicio de su Majestad y de Cali y que para hacerlo en forma correspondiente a su calidad, pidió la tenencia, "no obstante de ejercitarse en la mercancía, por no ser desmedro en estos reinos tal ocupación, con la protesta que durante el tiempo del empleo expenderá los efectos que de presente tiene por medio de cajero". Prometía Montoya jurar el cargo en Popayán, previa consignación en esas cajas de la media anata y dando fianza para los efectos de la residencia ante el Cabildo payanés. El 12 de enero del 60 se le otorgó la tenencia al peticionario, por dos años, más o menos, al arbitrio del virrey.

En 1760 era teniente de vicario (provicario) el maestro Luis de la Puente; comendador de La Merced, Fray Mariano Rivera; prior de dominicos, fray José Osorio.

En este año empezó la erección del convento de franciscanos, en virtud de la donación hecha por el presbítero Hinestrosa, así para construir el local como para trasladar religiosos de España, y mediante licencia que el Rey otorgó por cédula expedida en Aranjuez el 11 de mayo de 1756, a la cual dio el pase la Audiencia de Quito, a petición del

padre procurador general de misiones, fray José Fernández alvador, el 3 de noviembre de 1758. Estos documentos y la aceptación de la misma cédula por el virrey Solís, el 28 del mismo noviembre, fueron presentados al Cabildo por el síndico de la obra en embrión, don Matías Granja, mayordomo de la ciudad.

Tratábase, como lo expresaba el padre Salvador, de “fundar un colegio apostólico de evangelizantes operarios que encaminasen al cielo a los moradores de la ciudad de Cali y sus distritos”. Fray José Antonio de Oliva, procurador general de los franciscanos de América, representó al Monarca “que los copiosos frutos que en la conversión de los infieles y reformatión de las costumbres consigue el celo de los misioneros apostólicos del colegio de Pomasqui de la provincia de Quito que con mi real licencia (en que se halla actualmente permutado con el convento de observantes de Popayán) ha movido tan eficazmente a los ánimos de los pobladores de la ciudad de Cali en la expresada jurisdicción de Popayán, que con el mayor esfuerzo solicitan la fundación de otro colegio apostólico, como persuaden los informes que acompañan del reverendo obispo y gobernador de la misma ciudad y del Cabildo secular de la de Cali, con la escritura hecha por don Nicolás de Hinestrosa, presbítero, en que se obliga a concurrir a este fin de su propia hacienda con sesenta mil pesos, aplicados los quince mil para la fábrica material del colegio y los réditos de los cuarenta y cinco mil restantes para ayuda de costear el transporte de España y desde la capital de Quito a la misma ciudad de Cali y para la lámpara del Santísimo Sacramento”. El Rey se reservó la determinación de los territorios en que habrían de ejercer su ministerio el colegio de Pomasqui y el de Cali.

Don Matías Granja, síndico del colegio de misiones, entendía activamente en la fábrica. El 62 tomó en arrendamiento, por diez años, a Tomás Pedrosa, en cincuenta patacones en cada uno, seis cuadras de tierra al otro lado del río, para montar un tejtar. El presbítero Primo Feliciano Porras y Vivas Sedano testó el 62 y dejó sus bienes a San Francisco.

> El padre Fernando de Jesús Larrea, lector jubilado, doctor teólogo, examinador sinodal, calificador del Santo

Oficio, comisario de misiones de todas las provincias del Perú, prefecto apostólico y fundador de los colegios de Popayán y Cali, que tales títulos ostentaba, hacía cabeza en la obra. “Se compró una fanega de tierra y los materiales necesarios; al poco tiempo lograron Larrea y su compañero, fray Joaquín Lucio, ver levantado el convento y la iglesia que hoy es Lourdes, en cuyo frontis descuellera una torre de estilo morisco. Refieren que esta torre la levantó un negro esclavo que había sido condenado a muerte por asesino y que le ofrecieron el perdón si la obra quedaba, como quedó, elegante y sólida” (1).

Doña Agustina Ruiz Calzado fundó el 60 una capellanía con 1.200 patacones de principal, para que sus réditos, 60 al año, costearan una misa el primer sábado de cada mes a la Virgen de Chiniquirá, de la que dio una imagen con alhajas y adornos y ornamentos para celebrar, a fin de que después de sus días se colocara en la iglesia u oratorio del recogimiento de beatas de San Agustín. El señor Corro y Carrascal visitó ese asilo en el 54 y lo halló en perfecto estado; encontró mucho orden y religiosidad. A los doce años lo visitó el doctor Ignacio Hurtado y Pontón, examinador sinodal y visitador general del obispado. El alférez real, don Manuel Caicedo Tenorio, había contribuido a la obra del beaterio, cumpliendo una manda de quinientos patacones que dejó su tío el doctor Juan de Caicedo Jiménez.

En el 60 donó don Nicolás Sánchez 200 patacones, para que se comenzara a dorar el tabernáculo de La Merced. Doña Antonia Cobo, viuda de Zorrilla, al testar, el 62, ordenó costear una imagen de la Concepción, con vestido de manto azul y colocarla en el templo parroquial, porque la cofradía carecía de una efigie de esa clase; dejó cuatrocientos patacones para reedificar la capilla de San Pedro y otros cuatrocientos para hacer lo mismo con la de los Remedios. Una hija de dicha dama, doña Toribia Zorrilla Cobo, que casó por entonces con el viudo Simón Pardo, recibió en su dote una harpa mediana, valuada en seis patacones.

(1) Palacios, ob. cit. “La antigua iglesia del convento, agrega, fué refaccionada por algunos vecinos de la ciudad, en el año 1889, y se destinó al culto de Nuestra Señora de Lourdes”.

## CAPITULO XLIX

DIVERGENCIAS EN LAS ELECCIONES DEL 61. — DISGUSTO DEL TENIENTE DE GOBERNADOR.—EL GOBERNADOR DE LA MONEDA.—FELICITACIONES AL VIRREY MESSIA DE LA CERDA.—PETICION DE LOS QUILICHAGUEÑOS.—QUEJAS CONTRA LA FAMILIA ARBOLEDA.—TITULO DE FIEL EJECUTOR.—MUERTE DE DOÑA MARIA AMALIA.—FAMILIARES DEL SANTO OFICIO.—EL OBISPO OBREGON.—LA FAMILIA RAMOS DE MORALES.—CORDIALIDAD EN LAS ELECCIONES DEL 762.—CONSAGRACION DE ESPAÑA Y SUS COLONIAS A MARIA INMACULADA. LA ENTRADA DE BARCOS AL CHOCO.—NUEVO TENIENTE DEL RAPOSO Y BUENAVENTURA.—EL ABASTO DE CARNES. RECHAZO DE UN ALGUACIL MAYOR.—RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO.—OBRAS EN EL RIO Y EN LA ACEQUIA. EL CABILDO DEL 63.—EL ESTANCO DEL AGUARDIENTE. MEMORIAL DE UN MEDICO.—AUTOS DE BUEN GOBIERNO. RESTRICCION DE LAS PULPERIAS.—OTRA VEZ EL COMERCIO DEL CHOCO.—REEDIFICACION DE LAS CASAS CAPITULARES.—LA CAJA REAL DE CARTAGO.—AYUNTAMIENTO DEL 64.

El 1.º de año se reunieron en Cabildo el 61 el capitán Pérez de Montoya, teniente de gobernador y regidor perpetuo; don Antonio Garcés y Saa, alcalde ordinario; el capitán de caballería don Manuel Caicedo Tenorio, alférez real, y don Antonio Cuero, procurador general y padre de menores. El alcalde Caicedo Jiménez y el regidor Vivas Sedano se hallaban ausentes. Los señores vocales, después de haber conferenciado a solas en el cuarto destinado al efecto, resolvieron que las elecciones fueran por voto en tabla. El alférez real pospuso el suyo y el teniente de gobernador en su calidad de regidor, dijo que elegía alcalde de primer voto a don Luis Echeverri; de segundo a don Ventura Ignacio Arizabaleta; procurador y padre de menores, a don José Perlaza; alcaldes hermandarios, a don José Herrera y a don Agustín Colonia, y mayordomo, a don Agustín Balcarce.

Caicedo Tenorio votó así: alcaldes, don Antonio Cuero don Toribio García; procurador, don Antonio Garcés y Saa; hermandarios, don José de Escobar y Lazo y don Ignacio Vergara; mayordomo, don Matías Granja.

El procurador saliente, señor Cuero, se conformó con el voto del alférez real y el alcalde Garcés y Saa aprobó esas designaciones.

El capitán Pérez de Montoya salió disgustado de ese Cabildo y dejó de concurrir a los siguientes, a pesar de hallarse en la ciudad y de repetidas citaciones del portero, a quien de ordinario daba por razón el encontrarse "embarazado".

El 18 de febrero fué reconocido un nuevo gobernador, el coronel Pedro de la Moneda, capitán de las guardias

reales españolas, a quien había nombrado el Rey Carlos III el 12 de febrero del 60, promoviéndolo de la isla de Trinidad, y para cinco años. Se recibió en Popayán el 1.º de febrero del 61.

El 20 de febrero felicitó el Cabildo, por su llegada a Santa Fe, al nuevo virrey don Pedro Messía de la Zerda.

El 4 de marzo hubo sesión municipal para recibir al hermandario señor Vergara; “y no concurrió el señor teniente y justicia mayor, aunque fué convocado por el portero José Quintana, por decir éste haber dado por razón que se hallaba embarazado, como de ello yo el presente escribano doy fe”.

El 14 de marzo, por la proximidad de la semana mayor, se acordó suspender las actuaciones civiles hasta pasado el domingo de Quasimodo.

Ese día se visitó la cárcel y se encontraron en ella diez y seis esclavos, por una sublevación que habían intentado; y un indio, por ladrón.

Don Juan Holguín, vecino de San Antonio de Quilichao, como apoderado de los vecinos de aquella villa, en sustitución de don Joaquín Bolaños, quien le traspasó el poder, se presentó ante el Cabildo caleño a pedir se le certificara acerca de los siguientes puntos, relacionados con la pugna en que los quilichagüeños se hallaban con los vecinos de Caloto y con el jefe de la familia Arboleda, de Popayán, dueña de minas y latifundios en esas regiones:

“1.º Qué distancia habría del zanjón de Japio al río del Bolo, límite de jurisdicciones entre la villa de Quilichao y la ciudad de Caloto; y del río Cauca al sitio de Itaibe.

2.º Si los vecinos de la villa viven en quietud y sosiego desde antes que el poblado adquiera esa categoría y si se han mantenido arreglados al mejor servicio de ambas majestades y causa pública del Reino.

3.º Si es público y notorio que la villa va en aumento según el arreglo de sus moradores, así en lo espiritual como en lo temporal.

4.º Si saben los regidores que cuando los negros de don Fernando Baca asesinaron a éste y a su hijo don Agustín en sus minas de Zabaletas, sitio de la Balsa, jurisdicción

de Quilichao, Esteban de Mesa, alcalde ordinario, y los vecinos fueron quienes acudieron a la mina el mismo día del doble crimen, yendo Mesa con más de treinta hombres bien armados para su guardia y custodia, a investigar los hechos y prender a los asesinos. Si apenas a los cinco días pasó a Zabaletas el alférez real de Caloto, por comisión del gobernador, cuando ya el juez de Quilichao había contenido a los negros, apresado a los asesinos y tramitaba la causa.

5.º Si saben y fué público y notorio que en la villa se hicieron solemnes exequias a Fernando VI y a la reina y luego, en noviembre del 60, fiesta por la jura de Carlos III.

6.º Si don Francisco Antonio Arboleda, dueño de una cuadrilla de esclavos en la mina de Santa María de Quinamayó, términos de Quilichao, se había declarado de tiempo atrás enemigo de esa villa, tirándoles a sus vecinos "al crédito, honra y hacienda y a su bienestar, procurando desolar dicha villa sin hacerle perjuicio, aún impidiendo los bejucos, maderas para fábricas de casas, huertas y las leñas para el consumo necesario de cocina; asimismo si se ha apersonado el dicho Arboleda por el Cabildo de Caloto para la destrucción de dicha villa, ofreciéndose aún a gastar todo su caudal sobre dicha desolación, sólo llevado de odio y mala voluntad."

En sesión del 4 de agosto de 61, a que concurrieron el teniente, Pérez de Montoya, los alcaldes Cuero y García, el alférez real, Caicedo Tenorio, y el procurador, Garcés y Saa, se trató del memorial de Holguín y se contestó de este modo:

La distancia del Japio al Bolo puede ser de más de doce leguas. Los quilichagüenos han vivido correctamente y se ha administrado bien la justicia en su villa. Esta, según han oído decir, va aumentando el vecindario. Que fué cierta la prontitud con que acudieron a Zabaletas y "que en esta ciudad algunos esclavos tenían premeditado, según consta de autos, el hacer fuga y pasar a fundarse en los Farallones, tomando fuerte para mantenerse en dicho paraje". Fué efectiva la celebración de exequias y de fiestas reales. Al sexto dijeron: que han oído decir que don Francisco Antonio de Arboleda es quien desea que dicha villa no tenga sub-

sistencia y que para esto están noticiados de que ha puesto todos los medios posibles por decir ser mucho el perjuicio que recibe en sus minas con la erección de dicha villa.

Para suceder al señor del Corro, promovido como ya dijimos al Perú, fué nombrado obispo de la diócesis don Jerónimo Antonio de Obregón y Mena, limeño, que ocupaba el arcedianato de La Paz y quien se posesionó de su nueva sede, por procurador, en septiembre del 59. El 2 de octubre del 61 entró a Popayán y duró veinticuatro años en este gobierno eclesiástico, hasta su muerte.

El 27 de junio del 61 se dio sepultura al cadáver de uno de los principales hijos de Cali y de larga actuación en favor de la comuna, don Jerónimo Ramos de Morales (1). Se le hicieron cuatro posas y tres días de honras, con el cabo de año.

El 5 de septiembre exhibió el procurador Garcés y Saa título de fiel ejecutor, que le expidió el virrey, en virtud de remate del puesto, hecho en la ciudad de Popayán, por muerte de don Ignacio Piedrahita Saavedra. Fué recibido Garcés al uso y ejercicio de su nuevo empleo y para suplirlo en la procuraduría se eligió a don Ventura Ignacio Ariza-baleta.

El título, comprado en el remate en trescientos patacones, pagaderos en tres años y en virtud de avalúo que hicieron tres personas de ciencia, experiencia y conciencia, rompe de este modo:

“El bailío de Nueve Villas de Campos, frey don Pedro Messía de la Zerda, caballero gran cruz de justicia de la religión de San Juan, comendador y señor de puerto Marín en ella, gentilhombre de cámara de Su Majestad con llave

(1) Murió el día anterior; estaba casado con la señora Simona Pérez Serrano y fué padre de don Nicolás (nacido en 1729), don José y don Manuel, que se hizo religioso de San Juan de Dios. El fundador de la familia fué el sevillano don Manuel Ramos de Morales, hijo de José Ramos y Francisca Paula de Morales, casado con Úrsula Quintero Príncipe Hinestrosa, hija del capitán Andrés Quintero Príncipe y Antonia Lozano. La primera generación caleña de Ramos la compusieron don Jerónimo, don José, doña Andrea, mujer de Agustín Vélez de Ribera, y doña Francisca Paula.

de entrada de su consejo en el real y supremo de guerra, teniente general de la real armada, virrey y gobernador y capitán general de este Nuevo Reino de Granada y provincias adyacentes y presidente en su Audiencia y caballería real, etc.”.

El gobernador transcribió copia que le remitió el virrey de una cédula en que se comunicaba la muerte de doña María Amalia de Sajonia, para que se llevara luto por seis meses y se hicieran exequias, lo que se obedeció en Cabildo del 18 de junio. Murió la mujer de don Carlos III el 27 de septiembre del 60. El 17 de septiembre del 61 dispuso el Cabildo tratar el asunto con el vicario, señor Arboleda, y el cura, presbítero Francisco Javier Nagle. El 18, por voz de pregonero, en la plaza y calles acostumbradas y a son de caja destemplada se publicó la cédula.

El 24 de noviembre, por haberse ausentado para Cartagena el señor Arizabaleta, nombraron los ediles procurador a don Andrés Francisco Vallecilla.

El 25 se tomó nota de un título de familiar y alguacil mayor del Santo Oficio para el señor Pérez de Montoya y de otro título de familiar para don Antonio José de la Torre y Velasco, mientras se proveían en propiedad.

Concurrieron a la elección de 1762 el teniente, el alcalde Cuero, el alférez real, el fiel ejecutor y el procurador; unánimes y conformes eligieron quienes tenían derecho al voto, para alcaldes ordinarios, a don Fernando Cuero y a don Juan Antonio Carlos Rodríguez; hermandarios, a don José Ramos y a don Manuel González; procurador, a don Andrés Francisco Vallecilla, y mayordomo, a don Matías Granja. Confirmó estas designaciones el procurador y las aprobó el teniente.

En la sesión de 13 de marzo, que parece fué la segunda del año, se tomó conocimiento de tres cédulas reales y un breve pontificio, piezas que se dispuso promulgar por bando el día siguiente.

El breve era consagrando a María Inmaculada como patrona de España y sus colonias, como lo habían querido los diputados a las cortes reunidas el 17 de julio de 1760 para jurar fidelidad a Carlos III y al príncipe Carlos Antonio,

y como ya los de las cortes de 1621 habían prometido defender el misterio de la Inmaculada Concepción, y declarando celebrar anualmente y a perpetuidad su fiesta, se manifestó el deseo de que la Inmaculada fuera patrona y abogada de las España, sin perjuicio del patronato del apóstol Santiago. Así lo hicieron saber al papa Clemente el ministro Manuel de Roda y el propio Rey por carta. El Pontífice decretó en Santa María la Mayor el 10 de noviembre de 60, que la Inmaculada Concepción fuera tenida, reconocida y reverenciada como principal y universal patrona de las Españas. Dictó prescripciones de ritual para la observancia del culto, sin variación alguna del que se acostumbraba dar al apóstol y que debía tenerse este breve como ratificación de lo ya dispuesto en orden a la Inmaculada por Pablo V en 617, Gregorio V en 621 y Alejandro VII en 661. Concedía indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados (1).

Una de las cédulas era sobre el breve; otra, para que virreyes confirmaran los títulos cuya provisión no pasara de dos mil patacones, y otra sobre indultos y perdones de varios delitos.

En abril se hizo conocer un despacho del virrey para que al Chocó sólo pudieran introducirse dos barcos de Guayaquil cada año.

En noviembre del 59 había ocurrido al virrey el procurador de Cartago, aduciendo una disposición del señor Villalonga, dictada en virtud de reclamaciones del Alto y Bajo Chocó, porque la entrada de barcos era causa de que se sacara mucho oro sin quintar. Villalonga mandó que el superintendente del Chocó, el teniente de Barbacoas y los demás justicias de la costa no admitiesen en modo alguno embarcación que no trajera licencia de los oficiales reales de Guayaquil, quienes sólo podrían darla para aguardiente, vino, harina, sal y otros efectos y frutos de la tierra y en ningún caso mercadería y ropa de Castilla. Que como aque-

(1) Se estableció la costumbre de iluminar la ciudad la noche del 7 de diciembre, en lo que obraba orden infaltable del teniente gobernador o del alcalde.

llos frutos se pagaban con oro en polvo o fundido, en lo sucesivo se adquiriesen por moneda acuñada, o de no, los compradores remesaran todo el oro a sus apoderados, para que éstos lo remitieran a las cajas de Santa Fe, donde se expedirían a la mayor brevedad libramientos seguros para que en Guayaquil se satisficiera el precio del oro.

Messía de la Zerda dispuso que no se tolerase para Charambirá la introducción de ropas y otros efectos de Castilla, fierro, acero, pólvora, etc. y sólo se permitieran al año los citados dos barcos de Guayaquil con vino, aceites, otros frutos y menestras, como se acostumbraba.

El 17 de agosto, por ausencia del señor Vallecilla en Antioquia, se le reemplazó en Cabildo por don Francisco Leonardo del Campo.

Don Pedro García Valois, vecino de Popayán, teniente de la compañía de españoles forasteros de ella y capitán de infantería nombrado en la conquista y reducción de Mainas por el virrey, presentó título librado por su excelencia, para teniente del Raposo “y puerto real de San Buenaventura de la mar del sur en esta gobernación de Popayán”, y también la constancia de haber dado fianzas y pagado la media anata y haber sido nombrado por el mismo virrey juez de residencia del teniente anterior, señor Lamberto. Fué García recibido por el Cabildo el 27 de septiembre.

Las carnicerías se abastecían con relativa facilidad. Don Ignacio de Vergara avisó que tenía un lote de ganado cebado, que temía se le pasara, y que como las carnicerías estaban ocupadas por todo el año, con permiso del Cabildo, podía se le concediera el abasto desde el 4 de enero del 63 hasta el 15 de febrero inclusive. Se le dio el permiso.

El 27 de octubre fué “obedecido” el título de alguacil mayor dado a don José Rangel, por el señor Solís y confirmado por el señor Messía.

El Cabildo declaró que representaría al virrey, porque no podía recibir a Rangel, que estaba insolvente y se había sustraído los expedientes de tres causas que se le seguían por el teniente gobernador, quien lo tenía preso en las casas capitulares, de donde fugó a Santa Fe con las tres causas y presentó una a su excelencia pero ocultó las otras y en el

despacho de indultos que había exhibido no se mencionaban tales causas; y que a todo esto se agregaban otros motivos que inhabilitaban a Rangel para el alguacilazgo.

Granja presentó las cuentas de sus tres años de mayordomía antes de expirar el año 62 y pidió se le exonerara de ese empleo, porque le embargaba el tiempo la construcción del colegio de misiones y de una casa para su vivienda particular.

De 60 y 61 no daba razón de todos los prometidos porque no hubo en esos años local para la carnicería e ignoraba el mayordomo quiénes tenían licencia para matar en sus casas. Recibió del paso de Cauca 264 patacones y en total con el prometido 625. Entre los gastos figuran: 12 reales de dos herraduras para *Cayetanito*; 16 pesos dos reales por retocar el retrato de Carlos III; 14 patacones al pintor y libra y media de oro a doce reales libra; 16 libras de fierro para 12 herraduras que mandó hacer el alcalde don Antonio Cuero en la función de los negros, y 18 reales de hechura, 10-2. Costó llenar la calle de la carnicería de tulpas, cascajo y peonaje 13-4. El gasto fué mayor, con alcance de 75-3 a favor de Granja, quien no estuvo presente cuando se reedificó la carnicería y hace esta explicación: "Se trabajó en la reedificación de la casa de la carnicería estando yo ausente en las provincias del Chocó, por cuyo motivo y haber faltado mi asistencia se hizo excesivo el costo, en cuya virtud pongo el precio más ínfimo, que es el de veinte patacones por vara; siendo claro que lo que se añadió donde hace el zaguán se fabricó desde los cimientos. En contorno de toda la casa se levantó cosa de una vara; a esto se añade que el corredor no entra en cuenta, y sólo medido el cañón hacen veinticinco varas, entrando el ancho, que a razón de veinte patacones vara, importa quinientos patacones, de los que se rebaja el importe de mil tejas, digo tres mil a razón de 25 patacones importan 75 patacones, y 10 patacones de alguna clavazón vieja, hago cargo de lo que sobra, que son 415 patacones". Agregó 6 patacones por calzaduras de hachas, cabos y algunos bramaderos.

Figuran también en los gastos: 19 patacones para arreglar por primera vez la manga; reposición de una puerta

de reja, que hicieron pedazos, chapa y cerrojo que se llevaron, 16 patacones; segunda vez se "reedificó" la manga, por 14 y medio patacones; "costó la última reedificación de la manga, fuera de los remiendos, por los mismos daños de robarse las guaduas, 13 patacones"; dos hachas, 6 patacones; "costó romper la puerta que cae a la sabana, adobes, levantar paredes, peones y maestro albañil, la cubierta y puertas con su cerrojo y chapas, 63 patacones 7 reales".

El señor Cuero desterró por cuatro años a una mujer que tenía trato con persona impedida y puso preso a otro que tenía relaciones con mujer igualmente impedida. Al último se le soltó y conminó con doscientos azotes en público.

El procurador, señor Vallecilla, pidió y el Cabildo acordó que todos los vecinos concurrieran a volver el río a la madre antigua porque se había cargado a La Merced y con las crecientes amenazaba derruir si no toda, parte de la ciudad. El señor Cuero solicitó que todos acudieran el 2 de agosto a limpiar la acequia desde la toma para evitar incendios y que no cesara el agua ese verano; que las yuntas de bueyes entraran a la ciudad de una en una con su peón, para que no dañaran las acequias, empedrados y esquinas de casas, como ya lo habían mandado sus antecesores.

El 1.º de enero del 63 se reunieron en Cabildo el teniente, el alcalde Cuero, el alférez real, el fiel ejecutor y el procurador. Faltaron el otro alcalde, que se encontraba enfermo, y el regidor Vivas Sedano, ausente. Resolvieron los regidores dar sus votos separadamente; el alférez real puso el suyo y el fiel ejecutor sufragó de esta manera: alcalde ordinario más antiguo, el saliente, señor Fernando Cuero; alcalde de segundo voto, don Francisco Vivas y Lasso; hermandarios, don Jerónimo de Soria y don Pedro Rodríguez Trigueros; procurador, don Félix Hernández de Espinosa, y mayordomo, don Diego Pablo de Casares. El señor Caicedo Tenorio dijo que se conformaba con el voto para primer alcalde y que elegía de segundo a don Ventura Ignacio Arizabaleta; para los demás puestos aceptó lo indicado por el señor Garcés. El procurador, señor Del Campo, se conformó con el voto del señor Caicedo y el señor Pérez de Montoya aprobó esa elección.

A los pocos días, ausente el nuevo procurador y padre de menores, se le adscribieron sus funciones transitoriamente al mayordomo de la ciudad.

El 12 de febrero dio poder el Concejo a don Pedro Agustín Valencia, a don Martín de Arrechea y a don Francisco Basilio de Angulo y Gorbea, “para que pidan por el tanto, por razón de encabezamiento, el real estanco de aguardiente de ésta y su jurisdicción, que se ha estado pregonando en ella (la ciudad de Popayán), remitiéndoseles la instrucción privada que corresponde para su gobierno”.

A los dos meses, el 11 de abril exhibió el alférez real un título de juez conservador del real estanco de aguardiente de esta ciudad, expedido por la junta de real hacienda (1).

El mismo día se hizo notar que amenazaba ruina la sala capitular; se resolvió avisarle al mayordomo y mientras éste hacía reparar el daño, se convino en celebrar las sesiones del Cabildo en la casa del alférez real.

En el título de juez conservador del estanco se lee:

“Don Felipe Antonio Valdés, familiar del Santo Oficio, teniente general y justicia mayor de esta ciudad de Popayán y su jurisdicción por su majestad, etc. Por cuanto habiéndose por junta de real hacienda celebrada en esta ciudad el día 3 del corriente (marzo) rematándose el real estanco de aguardiente de caña de la ciudad de Cali y su jurisdicción por el tiempo de cinco años en don Bartolomé Martínez en la cantidad de dos mil y quinientos pesos, bajo de varias capitulaciones” “y como una de ellas fuese el que si para el establecimiento de dicho estanco necesitase de juez conservador, pudiera nombrarlo; en esta conformidad usando de ella presentó en este mi juzgado, mediante a residir en él, por ausencia del señor gobernador”, un escrito en que dicho Martínez, natural de los reinos de España, indicaba que nombraba al alférez real, para que se aprobase el nombramiento y se expidiera el título correspondiente. Caicedo debería traer bastón para ser conocido como juez y respetado; se inhibirían los justicias ordinarios de Cali de inter-

(1) Dice Arroyo, ob. cit., que el 62 se impuso una contribución sobre la destilación de aguardientes y el 66 se estableció el estanco.

venir en las causas relativas al estanco, de las cuales sólo podrían conocer el gobernador o su sustituto y por recurso el virrey, quien debería confirmar en el plazo de seis meses al juez.

El 23 de abril se leyó un memorial de don Juan José de Lugo y Cedeño, para que se le permitiera ejercer la medicina. Para el permiso, se resolvió dar plazo al peticionario para que presentara el título universitario que decía poseer.

Se prohibió a los que degollaban para enviar carnes al Chocó que matasen en días distintos de martes y jueves, porque los otros eran para atender el abasto local, y que en estos días se abstuvieran de vender menudos y huesos.

Había en el centro muchos solares sin edificar y a causa de esto se dificultaba el que los dueños compusieran las calles correspondientes. Se mandó proceder a construir casas en esos predios, y componer las calles so pena de vender los solares en pública subasta.

Toda res que entrara a la manga de la carnicería ocasionaría un real de prometido y las bestias que allí se encontrasen serían conducidas a la cárcel y sus dueños pagarían dos reales, uno para reedificar las casas municipales y el otro para el alguacil que se encargara de “encarcelar” aquellos animales.

La Audiencia de Quito, a petición del alcalde caleño señor Cuero, y por cuanto el teniente de gobernador de Popayán había pretendido constituirse en juez superior de los alcaldes ordinarios de Cali, dispuso que no hubiera lugar a las apelaciones de los alcaldes al gobernador y que aquellos funcionarios tuvieran igual jurisdicción ordinaria acumulativa.

El procurador se estrenó con el resobado memorial al concejo para que se expulsara a los forasteros y vagos, “por las inquietudes que causan al vecindario, con que se vicia la plebe en sus malas costumbres que introducen”.

“Que se recojan los niños huérfanos, así los varones como las hembras, a oficios los que son capaces de él, y servidumbre a personas que los eduquen en buenas costumbres y asimismo que se recojan los de padres pobres que no tienen con qué mantenerlos, por hallarse por este defecto holgazanes sin oficios ni ejercicios para mante-

nerse, por cuya causa y falta de sujeción se halla muy inclinada a vicios el común de la plebe.

“Que se registren los pobres que vagamundos piden limosna, sin impedimento habitual para algún trabajo, porque no se les debe permitir la holgazanería que de mendigos quieren tener; y los que no fuesen legítimamente impedidos, que no se les permita pedir limosna, y se den a los hacenderos y vecinos, a que con su trabajo los mantengan y vistan.

“Siendo continuos los incendios de esta ciudad, por las habitaciones de casas de paja, que el vecindario por la falta de propios ponga corriente a la acequia, que riegue la ciudad, así para favorecer cualquier incendio, como para el beneficio de todo el común, limpiándola hasta su toma, para que no falte continua el agua; y siendo el barrio del Ballano el que carece de este beneficio, por consiguiente la cárcel pública de ésta, que es por donde se reparte, en perjuicio de los presos, y su limpieza, a causa de los derrames que hay, en el tránsito de la acequia; y para obviar este inconveniente que se ponga en las calles públicas su tránsito y conducto subterráneo, con lo que se evitan los derrames expresos, y que en los solares de su tránsito, cada uno por la parte de su pertenencia mantenga la acequia limpia y se evite este inconveniente repartiendo las aguas a los barrios, para que todos por igualdad logren del beneficio, encañonándola por el común de la ciudad en las calles que no pudiese conducirse subterránea.

“Que las vendedoras de cosas comestibles no anden por las calles, sino que se mantengan en las plazas públicas, por varios inconvenientes que resultan en deservicio de ambas majestades.

“Que habiéndose introducido el uso de varias pulperías, así en el centro de la ciudad como en sus barrios, que éstas no se permitan sin expresa licencia, y visita de los señores jueces, con abono que den de su seguridad, y que por razón de su licencia y permiso, contribuyan en alguna pensión en favor de los propios, reedificación de la cárcel, por hallarse ésta bastantemente necesitada de remedio”.

Pidió, por último, que se rematara el paso de los Piles. en favor de los propios.

El Cabildo dispuso que los alcaldes ordinarios atendieran al cumplimiento de los diversos puntos tratados por el procurador, salvo el de la acequia, cuya composición se encomendó a este último empleado, con encargo de llevar cuenta del costo, para repartirlo entre los sujetos beneficiados.

Don Antonio de Cuero presentó título de sargento mayor, expedido por el virrey, para el batallón de milicias de esta ciudad.

Don Manuel Caicedo Tenorio exhibió título de maestre de campo.

Se concedió licencia al mismo señor Cuero, que iba a poner orden en su mina del Raposo, y se nombró procurador interino a don José de Herrera.

El señor Cuero dispuso vender los víveres en la plaza mayor y en las plazuelas. Entre sus actos relacionados con la tranquilidad del vecindario figura el haber notificado expulsión a Gertrudis de Espinosa, forastera, de Popayán, que albergaba en su pulpería esclavos y otros sujetos de malos y perversos procedimientos, así de día como de noche, de lo que había varias quejas. Que saliera en ocho días y no volviera nunca, so pena de exponerla a vergüenza pública y sacarla ignominiosamente.

El virrey prorrogó por dos años la tenencia al señor Pérez de Montoya, en decreto del 24 de noviembre.

El 19 de agosto dispuso el virrey que se prohibiera la internación por la boca de Calima y río de San Juan de otros frutos que los comestibles, hierro y acero, impidiendo de consiguiente la introducción, por dichas aguas, de efectos de la tierra y de Castilla.

Decía el decreto virreinal que don Luis Maraber Ponce de León, gobernador de las provincias del Chocó, le había informado por carta del 21 de abril del 62 que a pesar de la prohibición impuesta por el oidor don José Martínez Mulo, se seguía introduciendo por el Calima y San Juan efectos procedentes de Cali. Martínez señaló para la introducción de ropas y otros artículos los caminos de tie-

rra (1). El virrey Messía ratificó estas disposiciones y expresó que sólo hierro, acero y comestibles podían llevarse por el Pacífico al Chocó en los dos barcos que se permitían anualmente; que los demás artículos debían llevarse por los caminos y veredas que marcó el antiguo juez pesquisidor. Dichos dos barcos podían cargarse en Guayaquil o cualquier puerto del virreinato.

El 1.º de octubre se enteró el Cabildo caleño de lo ordenado por el virrey y mandó, como se le indicaba, publicarlo por bando a són de tambor. El pregón se dio un día después en la plaza y parajes acostumbrados, por voz de Roque, ciego que hacía oficio de pregonero.

De paso advertiremos que la sesión del 1.º de octubre fué en la casa municipal; la siguiente, el 29 de dicho mes, en la casa del alférez real, por estar ya la otra en obra para su reedificación. El 22 de diciembre se celebró sesión en las casas capitulares. El 29 de octubre presentó el señor Caicedo un despacho de don José de Mosquera Figueroa, juez mayor de residencia de esta gobernación por el tiempo que la rigió el teniente coronel Alcalá Galiano, por el cual despacho se nombraba juez receptor en Cali al propio al-

(1) El licenciado José Joaquín Martínez Malo dictó su providencia en San Jerónimo de Nóvita el 5 de septiembre de 1730, como juez pesquisidor en el Chocó del gobernador de esas provincias y cómplices en la negociación, trato y comercio ilícito por el Atrato con enemigos de la Corona por medio de sus factores. Se había dado permiso para llevar artículos de Panamá únicamente a Buenaventura, Iscuandé e isla del Gallo. El barco nombrado "Nuestra Señora de las Mercedes y San Francisco Javier", extraviando su escala arribó a la caleta de Charambirá, de donde fué rechazado. Había pena de la vida para impedir ese tráfico. Por el San Juan, según las órdenes del juez pesquisidor, sólo podían entrar vinos peruanos de Pisco y Nasca, aguardientes de la misma parte, sal, fierro, aceite, aceitunas, conservas y todo género comestible, inclusive los de Cali. Se habían estado llevando de aquí bayetas, sombreros, lienzos y otros efectos. Para todos estos tenían los tratantes de la carrera de Quito, de donde los conducían, los caminos de San Juan de Chamí y provincia del Thatama, que pasaban al Citará, y para Nóvita el camino de Cartago al pueblo de las Juntas. Martínez, acatando un auto del virrey Pedrosa y cédulas de Su Majestad, dispuso que sin aceptar contradicción se agregara la provincia del Raposo al Chocó.

férez real. Mosquera había sido nombrado por cédula expedida en Buen Retiro el 18 de septiembre del 60.

Don Bartolomé Martínez presentó como juez conservador del estanco, el 23 de noviembre del 63, a don Alonso Martínez Valdés, y el gobernador, en junta de real hacienda, le otorgó a don Alonso el título correspondiente. El Cabildo resolvió suspender la recepción del nuevo juez, porque el alférez real no había renunciado tal cargo y antes había acudido a Santa Fe por la confirmación.

Martínez alegó que el alférez real había sido nombrado por él, habían pasado más de seis meses sin que obtuviera la confirmación y revocaba el nombramiento porque se trataba de un enemigo suyo declarado. El gobernador apoyó a don Alonso, ya que era potestativo del rematador el nombrar juez en Cali, y conminó con multas a los ediles si no recibían al nuevo representante del asentista. Los cabildantes manifestaron que el virrey había ordenado nuevo remate del estanco y que entre tanto se pusiera un administrador. Resolvieron sostener a Caicedo, porque el gobernador no tenía facultades para restarles atribuciones a los justicias de Cali, ya que se pretendía que el juez delegado obrase con entera independencia. Declaraban que se había castigado o enjuiciado al menos a los defraudadores de la renta y que por todo apelaban ante el virrey.

El contador de la real caja de Cartago, don Pablo Serrano, avisó al Cabildo de Cali que las rentas reales que produjera esta ciudad deberían enterarse en aquella caja, lo mismo que los tributos de indios, porque el 14 de agosto habían terminado los cinco años del remate en favor de don Francisco Fresneda. Acompañó Serrano la provisión del caso, expedida en Santa Fe, por el tribunal y real audiencia de cuentas, en virtud decreto del virrey Solís de 17 de enero de 1756, que agregó a la caja de Cartago los ramos reales que produjeran las ciudades de Cali y Buga. La caja ya había establecido desde entonces con Serrano, pero no se había cumplido con la incorporación de lo correspondiente a estas ciudades, que seguían consignando en Popayán. Serrano reclamaba porque dejaba de percibir el seis por ciento que tenía como sueldo y había tenido que nombrar

para la Vega de Supía un teniente con el tres y medio, a lo que se agregaba su larga familia, que tenía que sustentar con decencia, y el peso de sus años.

El virrey nombró por decreto del 25 de octubre a don Jerónimo de Soria Oviedo, vecino de Cali, corregidor de Roldanillo, por dos años, y por ocupaciones en la testamentaría del padre no pudo encargarse. El 2 de marzo del 68 se le volvió a nombrar.

A la sesión del 1.º de enero del 64 concurrieron los alcaldes, el maestre de campo don Manuel de Caicedo y Tenorio, "juez conservador del real estanco de aguardiente, alférez real y regidor perpetuo", y el procurador y padre de menores. Faltó el teniente de gobernador, que estaba ausente en Cartagena, con licencia del virrey. Para elegir, dijeron los regidores que debían retirarse don Fernando Cuero y don Félix Espinosa. Estos así lo hicieron y para el solo efecto de la sesión se eligió procurador a don Juan Antonio Soldevilla, que compareció y prestó la promesa; se convino en hacer elecciones por "voto en tabla"; el alférez pospuso el suyo y el fiel ejecutor eligió: primer alcalde, al alférez real; segundo, a don Félix Hernández de Espinosa; procurador, al alcalde cesante señor Cuero; hermandarios, a don Pedro de Soto y don Jerónimo García; mayordomo, don Andrés Francisco Vallecilla. Caicedo se conformó con estas votaciones; Soldevilla convino en el voto del señor Garcés y el señor Arizabaleta lo aprobó.

El mayordomo, don Andrés Francisco Vallecilla, manifestó al Cabildo que los expendedores repartían los novillos en sus casas, y no querían pagar el prometido más que por los degollados en la carnicería. Pidió que a nadie se le permitiera "despender" ganado fuera de aquel establecimiento. Hizo postura para el abasto en 64 el maestro don Manuel Caicedo Jiménez.

Fué prorrogada en este año, por dos más, la tenencia del capitán Pérez de Montoya, quien hubo de pagar nuevamente el impuesto de la media anata.

## CAPITULO L

ELECCIONES DE 1765. — VOTO DE LOS ALCALDES ORDINARIOS EN CABILDO.—COMISARIO DE INFANTERIA DE CALI Y BUGA.—REGISTRO DE DIVERSOS TITULOS DE NOMBRAMIENTOS.—DOS NUEVOS REGIDORES.—AUTO CONTRA LOS “PECADOS PUBLICOS”.—LA VENTA DE VIVERES EN LA PLAZA.—SUPERIORES DE LOS CONVENTOS. PERSONAL DEL CLERO SECULAR.—LA INDUSTRIA DE LA CAÑA.—QUEJAS CONTRA EL ESTANCO DE AGUARDIENTE. EL CABILDO LO SUPRIME.—ATAQUES AL ESTANQUERO. MEMORIAL QUE ESTE DIRIGE.—AGITACIONES EN LA PLEBE.—ACTITUD DEL VIRREY.—PAGO DEL RAMO DE AGUARDIENTE A LA REAL CAJA.

El 1.º de enero del 765 se reunieron el teniente de gobernador, capitán Pérez de Montoya; el maestre de campo y alférez real, don Manuel de Caicedo Tenorio, alcalde de primer voto; don Félix Hernández de Espinosa, alcalde ordinario su compañero; don Antonio Garcés y Saa, fiel ejecutor, y don José de Herrera, procurador general y padre de menores. Votaron en tabla. Garcés y Saa lo hizo en esta forma: alcaldes ordinarios, Antonio José de la Torre y Velasco y Luis Echeverri; hermandarios, Pedro de Soto e Ignacio González; procurador, José de Herrera, y mayordomo, Andrés Francisco Vallecilla. El capitán Pérez sufragó así, en el orden de cargos expresados: doctor Bartolomé de Caicedo y Antonio José de la Torre y Velasco; Soto y González; Herrera; Vallecilla. Los señores Caicedo, Herrera y Espinosa no conformaron con la elección del señor Pérez de Montoya.

Se dio cuenta de un despacho expedido por el virrey el 5 de diciembre anterior; el alférez real y el procurador dijeron que suplicaban de tal despacho para ante el mismo virrey; los demás asistentes al Cabildo, que se observase y cumplierse en todo y por todo. Disponía el primer mandatario del Nuevo Reino, a solicitud de don Félix Hernández, que los alcaldes ordinarios de Cali pudieran votar en las elecciones de primero de año, como se acostumbraba en Popayán, Buga, Cartago, Mompós, Cartagena y Santa Fe. El 12 de enero se tomó conocimiento de un título expedido por el virrey a don Diego Hernández de Santa Cruz, para comisario de infantería de esta ciudad y la de Buga,

Se tomó nota: de una cédula para que los jefes militares dieran el auxilio que se les pidiera por los ministros de justicia; de otra sobre la manera como deberían extraerse los reos que se refugiaran en sagrado; del título expedido por los inquisidores de Cartagena a don Diego Pablo de Casares, de notario del Santo Oficio; del título de don Antonio Garcés y Saa, de familiar de la misma institución; título de capitán de caballería española de Cali y su jurisdicción, en favor de don Ventura Ignacio Arizabaleta, expedido por el gobernador, don Pedro de la Moneda y Motta; de otro título del mismo gobernador y aprobado como el anterior por el virrey, para don Félix Hernández de Espinosa, de teniente de milicias de la compañía de caballería.

Se aumentó el Cabildo con dos nuevos regidores, don Antonio Cuero, alcalde mayor provincial, y don Andrés Francisco Vallecilla, depositario general. Uno y otro remataron esos cargos en junta de real hacienda, en Popayán, el 8 de octubre del 64, costándole mil quinientos el puesto al señor Cuero y quinientos al señor Vallecilla. Recibidos en Cali los correspondientes títulos, los dos regidores prestaron fianza el 19 de abril del 65, para entrar a formar parte del concejo. Les sirvieron de fiadores el maestro don Manuel Caicedo Jiménez y su sobrino el maestre de campo don Manuel Caicedo Tenorio.

La justicia expidió un auto de buen gobierno para evitar “los pecados públicos”; todo morador de la ciudad debería recogerse al toque de queda y deberían cerrarse las pulperías; se repitieron las resabidas disposiciones sobre porte de armas y sobre cerdos. No se debería permitir que esos animales anduvieran por las calles y se facultaba para darles muerte y que el matador se utilizara de su presa. El auto prohibía que en las garitas públicas se admitieran hijos de familia; también que se aceptara en esos lugares, en días de labor, a los oficiales de las artes o industrias. En el término de ocho días deberían salir de Cali, o se les echaría de aquí ignominiosamente, los hombres y mujeres forasteros, salvo los

de oficios útiles a la República, previa demostración de su habilidad ante sus mercedes los alcaldes, para obtener de éstos permiso de permanecer en la ciudad.

Nadie, según la disposición que nos ocupa, podría degollar fuera de la carnicería y los que lo hacían para enviar la carne al Chocó deberían abstenerse en absoluto de vender aquí el artículo. Apenas se les daba licencia para expender en Cali los menudos, y eso dos días a la semana, los miércoles y jueves.

“Mandamos, decían también los alcaldes, que todos los frutos comestibles que se conducen a esta ciudad, a excepción de maíz, plátanos, miel y tabaco, se hayan de traer a la plaza, que es donde se han de vender, sin hacerlo en otra parte, pena que de lo contrario se quitará para los pobres mendigos y encarcelados por la primera vez, y por las demás, serán castigados arbitrariamente”.

Sigue de comendador en La Merced fray Juan Rosero; s prior de dominicos fray Vicente Moncayo; de agustinos, fray Manuel Yepes, quien firmaba en ocasiones haciendo constar que era “del orden de ermitaños de Nuestro Gran Padre San Agustín, exvisitador, exprovincial y prior de ste convento de Nuestra Señora de Gracia de esta ciudad, etcétera”. Los padres Heredia y Umaña seguían manejando el hospital de San Juan de Dios.

El clero secular constaba de los siguientes sacerdotes: Francisco Javier Nagle, cura; Melchor Jacinto de Arboleda, vicario; Juan Antonio Riascos, teniente de vicario; Juan de Salazar, Agustín Núñez, Nicolás Garcés y Saa, Miguel Vivas, Manuel y Tomás Ruiz Salinas, Manuel Fernández de Rivera, Manuel Baca y Perea, Cristóbal Caicedo, Juan Rangel, José González, Felipe Fresneda, sacristán mayor de la iglesia parroquial, y Andrés Cobo, que posiblemente pudo ser el mismo que pocos años alltes ejercía el alguacilazgo.

La caña dulce era el principal cultivo en el Valle y la producción de miel y extracción de aguardiente las fuentes

de vida en estas regiones; el estanco de ese licor produjo malestar general y el procurador, don José Herrera, levantó información ante los alcaldes para comprobar lo que decimos, presentando un pliego de preguntas que fueron contestadas en forma acorde por don Francisco Leonardo del Campo, que llevaba sesenta años de residencia en Cali y había hecho muchos viajes a las provincias del Chocó, otrora centro consumidor del aguardiente y de víveres y otros artículos que a su sombra se llevaban del Valle; por el maestro Manuel Caicedo Jiménez, don Bernardo de Saa y Rengifo, don Diego Vivas Sedano y don José García de la Flor. El vicario, presbítero Arboleda, certificó que aunque payanés tenía más de treinta y dos años de vivir en Cali, once de cura y veintiuno de vicario y que antes había pasado diez y nueve en el Chocó; que conocía palmo a palmo estas tierras y lo mismo las ciudades y pueblos del Valle.

Tales declaraciones pueden resumirse así: la suma pobreza de estos pueblos se debe al estanco; las poblaciones decaen y quienes vivían a sus goteras se retiran a los montes, contentándose con vestir un "cotón" de bayeta o lienzo de Quito, que es el género más ordinario y de menos costo entre los que se traen al país. Poco después de establecido el estanco se experimentaron muchos robos, especialmente de ganados mayores y menores "y mayor desenvoltura o deshonestidad en las mujeres, lo que anteriormente no era con la libertad que hoy se reconoce". En el cañón o valle donde están situadas Cali, Buga, Cartago, Toro y Anserma, solamente hay algunas haciendas o hatos de ganados mayores, yeguas y cerdos, sin más frutos de la tierra que plátanos, maíz, fríjoles, arroz y caña. Con el aguardiente sacado de ésta iban muchos tercios de aquellos frutos a las provincias del Raposo, Nóvita y Citará. Llegaba la penuria al extremo de que los hacendados no podían pagar como antes los censos que gravaban sus fincas. La carga de miel valía antes del estanco de seis a diez patacones y tenía demanda; en el día vale a tres y a veces sólo veinte reales y andan ofreciéndola por las calles, por haber pocos que la

compren; los asentistas la pagan a como se les antoja y la toman a los trapicheros de su agrado. Antes del estanco se había establecido pagar a Su Majestad un doblón o sean cuatro patacones por cada pellejo de aguardiente de cinco arrobas que iba al Chocó; la alcabala era cuantiosa y producía lo que hubiera de obtenerse del monopolio, y ahora no, porque con la pobreza, las gentes se vestían de bayetas, lienzos y paños de Quito y no de Castilla.

En las declaraciones figura el constante argumento sobre el derecho de Cali al Raposo y al resto del Chocó, que había sido en gran parte colonizado por vecinos de acá; que Buenaventura era de este comercio, y hacía algún tiempo se le había quitado a la ciudad, por disposición de la Audiencia de Quito, que agregó tal puerto a la tenencia del Raposo.

El expediente iniciado por el procurador no se llevó a su natural conclusión, que era la de impetrar la real clemencia, para que se volviera al régimen de la libertad industrial, en cuanto al alcohol.

El Cabildo suprimió el estanco de aguardiente y estableció la libertad de elaboración y consumo, en vista de la actitud amenazante de varias gentes en Cali y otras localidades. Al teniente, los alcaldes y demás justicias se les dirigió esta petición, relativa al licor y a la carne:

“Señor teniente, alcaldes ordinarios, y demás ministros de justicia.—Ante vuestra merced parecemos, y se pide por éste, que el estanco de aguardiente se nos quite, y juntamente la carnicería se nos ponga a tres reales arroba así mismo que los señores nativos de España se lleven bien con todos los vecinos, vendiendo y cobrando sin hacer perjuicio a nadie en cosa alguna, y así mismo los señores jueces conserven en paz la República, viendo con lástima a los pobres, y si no lo hacen así, cuidado, pues bien saben Quito alzado, Popayán alborotado, Cartago lo mismo, y esta ciudad será lo propio, pues es muy de razón todo lo que se pide, así lo hagan, Dios lo permita, y nos dé su santa gracia. Así mismo que los novillos no valgan más que doce patacones, ni más ni menos, pena de multa al que los comprare o vendiere por más o menos.—Sobre escrito.—Al señor alcalde ordinario guarde Dios muchos años.—Cali”.

Contra el estanquero, Felipe Valverde, se hizo circular este pasquín, que llegó a manos del alcalde Velasco:

Viva nuestro Rey don Carlos,  
que se apellida el tercero,  
mueran todos los que fueren  
amigos del estanquero.  
Acabemos ya con estos  
padrastrós de esta ciudad,  
los fiadores de Valverde  
vayan en primer lugar.  
Guerra contra el estanquero, guerra,  
amigos, muera ese perro.

El 13 de diciembre fué elevada a los alcaldes ordinarios una petición por el alférez Toribio Valderrama y Arias, asentista del real estanco de aguardiente de esta ciudad, para que se le diera certificación sobre que no le habían ayudado a celar los fraudes y sobre que “desde el día nueve del que corre hasta el tiempo presente ha habido en esta ciudad muchos vehementes indicios de que la plebe se quería amotinar, o por mejor decir sublevar en contra mía, y del real estanco, pues ha llegado esto al extremo de andar patrullas disfrazadas de noche en las calles vociferando las palabras siguientes: *viva el Rey, muera el mal gobierno, el estanquero, sus amigos y fiadores*, acabando con la de decir tres o cuatro veces: *guerra, guerra, amigos, etc., etc.* Y lo que es más que hasta se han hallado fijados algunos pasquines mucho más indecorosos, como lo prueba el que presento, y juro de cuyo tenor ha habido otros, como consta a vuestras mercedes”.

Los ediles, considerando grave la situación se reunieron el 14 de diciembre y una vez abierta la sesión manifestó el segundo alcalde:

Que el señor maestre de campo, doctor Manuel de Caicedo y Tenorio, alférez real y regidor perpetuo de ella, le acaba de informar que don Bartolomé Martínez, asentista del real estanco de la provincia del Raposo, había pasado a darle noticia de que la plebe de esta ciudad estaba a suble-

vase, y que para ello tenían convocada la demás plebe que vive en las márgenes del río Cauca, y en los sitios de Llano-grande, de esta jurisdicción, en virtud de lo cual y de que las voces que de algunos días a esta parte se han difundido, en orden a que es cierto que se intenta dicha sublevación, y que ésta en algún modo la comprueba la representación que tiene hecha el alférez Toribio Valverde, asentista del real ramo de aguardiente de esta ciudad, por haber precedido realmente todo lo que en dicha representación expone, y también el pasquín que por ellas presenta, y una carta que arrojaron a su merced dicho señor alcalde. Por lo que ambos señores resolvieron el que se convocase en esta casa de dicho señor alcalde a los demás señores capitulares, obviando el juntarse en la casa de su ayuntamiento, por evitar el que se trasluzca el motivo de este Cabildo. Y habiéndose juntado los señores doctor don Bartolomé de Caicedo, alcalde ordinario; el sargento mayor don Antonio Cuero, alcalde mayor provincial; don Antonio Garcés y Saa, fiel ejecutor y familiar del Santo Oficio; doctor Andrés Francisco de Vallecilla, depositario general y regidor perpetuo, y don José de Herrera, procurador general, no habiéndose convocado al señor teniente y justicia mayor, don Manuel Pérez de Montoya, por hallarse ausente en su real de minas de Aguanicia, en cuyo estado habiéndose puesto presente a dichos señores lo que refirió el mencionado señor alférez real, don Bartolomé Martínez, determinaron que éste compareciera en esta junta; y habiendo parecido en ella, y preguntado qué fundamento le asiste para decir que se halla la plebe conmovida y pronta a sublevarse, dijo que el motivo que tiene para ello es el haberle dado noticia don Diego de Casares y doctor Félix Hernández de Espinosa, que el reverendo padre comisario fray Cristóbal Romero, del orden de nuestro padre San Francisco, le había significado de que por cartas que le tenían escritas, le daban la noticia de que la plebe de esta ciudad se estaba convocando con la de Llanogrande y sus márgenes, para que unidos se sublevasen en esta ciudad, y de este modo facilitar el que se extinguiese el estanco de aguardiente, según se había ejecutado en las ciudades de Quito, Popayán y Cartago, y que

esto daba la mano para tenerse por cierto con lo que se experimentaba en la ciudad, y especialmente la noche del día diez del que corre, en que anduvieron muchos hombres de a caballo gritando: "Viva el Rey; muera el aguardiente y el estanquero", y después repetían: Guerra, guerra, guerra. Con otras voces de este tenor, como fué público lo que se ha repetido en las subsecuentes noches. Y en vista de esta razón hicieron comparecer a los citados don Félix Hernández de Espinosa y a don Diego Pablo de Casares, quienes hicieron sus deposiciones referentes a las citadas cartas, y a lo más que tiene declarado el dicho doctor Bartolomé Martínez, por haberlo oído según y de la manera que queda expresado.

"Y en vista de todo lo cual el señor alcalde, doctor don Bartolomé de Caicedo, determinó pasar personalmente a informarse de dicho reverendo padre comisario fray Cristóbal Romero; y habiendo así ejecutado con su regreso dijo que el citado padre le había significado ser cierto se le tiene escrito lo que ya queda relacionado con don Bartolomé Martínez, por repetidas cartas y noticias que se le han dado así del pueblo de Llanogrande, como de esta ciudad. Y en consideración a que los señores de este congreso les consta con iguales términos ser cierto el que han andado por las calles vociferando y gritando lo que queda expuesto, y que sobre el particular se habían hablado entre sus señorías, sin haber tomado otra resolución que la de que pasase el señor alcalde mayor provincial por sí solo a deshacer los corrillos que había, y a persuadirlos que se retiraran a sus casas. Y asimismo que algunos de la plebe de quienes se tiene satisfacción pasasen del mismo modo a persuadirlos del yerro que estaban intentando, como lo ejecutaron Bartolomé y Gregorio de Mafla. Porque aunque se deliberara tomar la resolución de contener a la plebe, no se halla este vecindario con personas que pudiesen hacer frente, por no pasar de cincuenta los hombres españoles que viven en la ciudad, y ser la plebe muy numerosa, y que excederá el número de tres mil individuos, y que para sosegarlos con la fuerza, además de ser muy corto el de los españoles, como ya va dicho, se carece de armas de fuego, pues son pocas

las que hay en la ciudad, y se teme de que con facilidad pudieran atropellar y pasar a cometer mayores excesos.

“Que para atajarlos, unánimes y conformes, y de común acuerdo, teniendo presente lo deducido por el nominado alférez Toribio Valverde, pasquín y carta que arrojaron a dicho señor alcalde, resolvieron el que se publique por bando, mandando se suspenda el estanco de aguardiente, y que generalmente lo puedan sacar con libertad sin incurrir en pena alguna, hasta que por el excelentísimo señor virrey de estos reinos se determine lo que fuese de su superior agrado, y el bando que se ha de publicar será el siguiente:

“Los señores del muy ilustre Cabildo justicia, y regimiento de esta muy noble y leal ciudad de Santiago de Cali, en vista de un escrito que presentó el alférez Toribio Valverde y Arias, haciendo dimisión del real estanco de aguardiente de que era asentista, resolvieron de común acuerdo admitirla, y en su virtud determinaron el que generalmente se pueda destilar aguardiente en esta ciudad y su jurisdicción por cualesquiera personas, y venderlo sin ocurrir en pena alguna.....”

El 16 de enero del 66 contestó de Santa Fe a nuestro Cabildo el virrey Messía de la Zerda:

“Es tan patente la ligereza con que procedió ese Cabildo, según su informe de 15 de diciembre antecedente, y diligencias con que le acompaña, a mandar cesar por bando el estanco de aguardiente de caña, que corría por arrendamiento, permitiendo su franca y general destilación, sin gravamen y con absoluta libertad, que se hace manifiesto el ningún celo que les asiste en el real servicio, y que vive en sus ánimos muy apagado el fervoroso leal vasallaje con que deben propender en su atención; pero no teniendo ya remedio tan frágil y notable condescendencia, convengo desde luego en que se extraiga generalmente este licor; pero con la precisa calidad de que los que quieran gozar de semejante libertad contribuyan con una prudente regular cantidad; de modo que con ella pueda reportar el Rey la misma que le deba el asentista, por arriendo; o cuando esto no suceda, se imponga sobre cada botija o zurrón alguna suma, que

llegue a completar igual número de dinero, que el que pagaba Toribio Valverde, o se aplique el arbitrio que juzgue más oportuno ese ayuntamiento; aunque siempre con la atención a que S. M. no pierda, ni se cause perjuicio al vasallo; corriendo a su cargo el tal encabezamiento, o medio que se tome, y haciéndose responsable, que es lo mismo que se ha mandado practicar, y practica en otras partes, que vuestra merced cita; y cuyos atrevidos excesos son los que han servido de infiel execrable ejemplo a los de esa ciudad. Encargándole igualmente me avise puntualmente de cuanto en el asunto se practicare, y sucesivamente vaya ocurriendo. Dios guarde a ese Cabildo, etc.”.

Al oficial de las cajas de Cartago, don Pablo Serrano, lo instruyó el virrey para que se entendiera con los Cabildos de Cali y Buga y éstos tomaran con sigilo las medidas que creyeran convenientes y que se viera también con el padre Larrea, para que éste por la persuasión procurara calmar los ánimos. El Cabildo caleño informó a Serrano que la gente que había venido de los pueblos de Llanogrande, Candelaria y orillas del Cauca para unirse con la de esta ciudad suspendió sus preparativos al enterarse de la su-presión del estanco.

El Cabildo hizo repartimiento entre los vecinos, para pagar el ramo de aguardiente a la real caja. Los más gravados fueron los dueños de trapiches; el alférez real, con 25 patacones; la hacienda de Vives, con 18; el maestro don Manuel de Caicedo, don Luis Echeverri, don Manuel de la Puente y doña María de Saa, con 12 patacones cada uno; Dionisio Quintero con 15 y Agustín Ramírez con 10. El repartimiento, según dijo el virrey, no satisfacía ni la mitad de lo que satisfacía el asentista, don Bernardo Martínez, y lo que en otro tiempo había ofrecido el Cabildo, pero que lo aceptaba por ahora. Algunos de los principales vecinos se resistieron a pagar lo que se les había repartido.

## CAPITULO LI

MUNICIPALIDAD CALEÑA DEL 766. — SEGUNDO GOBIERNO DE DON JOSE IGNACIO ORTEGA.—PAGO DEL CABILDO POR EL AGUARDIENTE.—ARAÑA PARA LA MERCED.—UNA JOYA PARA EL TEMPLO PARROQUIAL.—PROFESOR DE GRAMATICA.—FORMIDABLE TERREMOTO.—DESTROZOS QUE OCASIONA.—LA AUSENCIA DEL PADRE LARREA.—NUEVO TENIENTE EN EL RAPOSO.—DEMOLICION DE VARIOS EDIFICIOS.—ELECCIONES DEL 67.—ACTITUD DEL TENIENTE MONTOYA CONTRA PRETENDIDOS EXTRANJEROS.—DOCUMENTACION DE DON JOSE VERNAZA.—EXPULSION DE UN MEDICO Y PELIGRO EN QUE SE HALLO OTRO.—RECOMENDACIONES GENERALES EN FAVOR DEL PRIMERO.—INTRODUCCION DE GANADOS DE NEIVA.—CURAS DE CALI Y DE OTROS LUGARES.—DEFUNCIONES DE VECINOS DISTINGUIDOS.—LA CLASE DE GRAMATICA DE SANTO DOMINGO.—QUEJAS DEL ALFEREZ REAL.—DIVERSOS PROFESORES EN LA CIUDAD.—ALGUNOS PRIORES DOMINICOS.—MUNICIPALIDAD DEL 68. LA PRAGMATICA DE EXPULSION DE LOS JUSUITAS.—GASTOS EN UN REFRESCO AL GOBERNADOR.—NUEVOS INTENTOS DE EXPULSIONES.—EL ITALIANO SCARPETTA.—SE REMATARIA EL ALGUACILAZGO.—PROPUESTAS PARA LA CARNICERIA.—REMATES SOBRE EL ASUNTO.—ELECCIONES DEL 69.—ESCRITURA PARA EVITAR SER FIADOR.—EL LOCAL DE LAS SESIONES DEL CABILDO.—NOMBRAMIENTOS MILITARES.

El 1.º de enero de 1766, por unanimidad, eligieron los cabildantes: alcaldes ordinarios, don Antonio Garcés y Saa y don José de Herrera; procurador, De la Torre y Velasco; hermandarios, Martín Zamorano y Diego Hernández de Santa Cruz, y mayordomo, Vallecilla, que también había servido ese cargo en el 65.

El señor Vallecilla entró el 66 de mayordomo de fábrica de la iglesia parroquial, en lugar de don José Borja Tolesano, que salió alcanzado en 1.611 patacones 2 y medio reales, suma que se comprometió entregar a su reemplazante en breves plazos.

Don José Ignacio de Ortega comunicó de Popayán que se hallaba en ejercicio del mando de la Provincia, por dejación del coronel De la Moneda, como la patentizaba un certificado que acompañaba, firmado por el notario Sánchez de la Flor, en que consta que el Cabildo payanés dio posesión al señor Ortega en sesión celebrada el 12 de marzo. Este mandatario retuvo el poder hasta octubre del 71.

El 22 de mayo del 66 dispuso el virrey suspender el estanco de aguardiente de Cali, mediante la entrega, "por este congreso", cada año, de quinientos patacones para Su Majestad, que se obtendrían por repartimiento entre los vecinos y por impuesto de cuatro reales sobre cada carga de miel que se introdujera de otra jurisdicción para su beneficio en la caleña. Aquella suma sería consignada puntualmente el 14 de diciembre en la real caja de Cartago (1).

(1) El repartimiento suma 460 pesos. Los 40 restantes los daría la miel.

El nuevo mayordomo contrató en abril con el platero Hilario Zapata, en un término de ocho meses, de oro, perlas y piedras preciosas, las potencias de la imagen del Salvador de dicho templo parroquial. El artista recibió cincuenta pesos castellanos de oro, cuarenta perlas, veintisiete piedras “cuadradas blancas”, tres ojuelos de esmeraldas, tres “dobletes colorados” y dos amatistas “pequeños cuadrados”.

El mercader don Juan José Baquero y Jiménez donó a La Merced una araña de cristal, exclusivamente para ese templo, pues había la costumbre de prestar a uno los objetos del otro, y a veces desaparecían.

En junio se presenta ante el Cabildo el maestro José Dionisio Velis Medrano, preceptor de gramática en Cartago, que había sido recibido por la corporación municipal y el vicario de dicha ciudad y examinado para el empleo según la disposición del concilio de Trento; en su ministerio había servido quince años. Pedía a los ediles caleños le recibieran para enseñar a leer y escribir y la doctrina cristiana a los niños del lugar, “como también la gramática y demás humanistas que conducen a la buena crianza política de la juventud, obligándose asimismo a enseñar gratuitamente a los hijos de las personas que se hallaren ser del todo pobres y darles libros y lo más necesario para su instrucción, como para la conservación de esta escuela pública, suplico a vuestras señorías se sirvan de mandar cese cualesquiera que se halle fuera del orden, que por derecho se previene para la instrucción de la puericia en que penda la mala o buena vida del hombre; como también obligar a los vecinos de esta ciudad dediquen y pongan a sus hijos y demás niños de su domicilio en la escuela por vuestra señorías mandada, obligándoles por las penas que hubieren por bien”.

El 1.º de julio dispuso el concejo: “Confiéresele licencia para que públicamente mantenga estudio de gramática y escuela en los términos que propone. Y los señores alcaldes ordinarios darán las providencias correspondientes a que se cierren las escuelas que no fuesen útiles”.

Este año hubo un terremoto que causó muchos daños en la ciudad. El Cabildo relató el suceso al virrey en carta del 29 de julio. “El nueve del corriente julio, expresa, aco-

metió en esta ciudad como a las cuatro de la tarde un formidable terremoto y tan fuerte que desde los primeros remotes descompuso templos, casas altas y bajas del centro de la ciudad, en tal forma que no son capaces de habitación, por cuya causa y la de haberse continuado los temblores de hora en hora hasta el día diez y nueve y con alguna más tregua hasta el día veinte y tres, que fué el último que se sintió, se halla el vecindario recogido a barracas en el despoblado, huyendo la ruina que amenazan los edificios, de que dejamos al alto juicio de vuestra excelencia no sólo el presente trabajo sino las consecuencias que resultan o pueden resultar, en tal manera que si el poderoso brazo de vuestra excelencia no la socorre en el modo posible, será mayor la ruina, pues sobre lo pobre, destruida de caudales y agotado en el todo el comercio e impedido el tráfico libre de los aguardientes en el Chocó, que era el único medio por donde esta ciudad se socorría, como también el impedimento de que entren tropas por este camino, que de ninguna manera es perjudicial, y muy conveniente que se abriese para bien de los vecinos, aunque hubiese de ser con la carga de que este Cabildo pusiese el pecho que pareciere conveniente en cada tercio, agregada esta destrucción, precisamente vendrán a parar los vecinos en un total exterminio, dificultándose mucho el cómo se mantengan; pero este caso no es para pintarlo, porque sólo la vista explicará bien la desolación de la ciudad, que no se recupera ni en muchos años ni con muchos miles, como está de presente.

“Y pareciéndonos ser de nuestra obligación noticiar a vuestra excelencia lo más principal, hacemos constar que la parroquia necesita casi nueva construcción, y está tan pobre que sólo tiene el ramo de sepulturas y una cosa corta de novenos que apenas alcanza a mantenerse de pan, vino cera, con que no teniendo los vecinos caudales con que comentarla, aunque les sobre la piedad, se hace inexcusable el que vivamos sin parroquia dilatados tiempos. Las casas capitulares, cuya vivienda baja servía de cárcel y custodia de reos, se arruinó de forma que necesita entera reedificación, la cual es imposible se ejecute porque sus propios son sumamente cortos, según está todo de presente, por cuyas razones

damos noticia a vuestra excelencia, para que siendo de su benigno agrado, provea los remedios más convenientes para uno y otro reparo que como decimos son los que principalmente se deben atender, pues fuera de éstos, así los conventos como ayudas de parroquias se hallan en la misma necesidad”.

El padre Larrea, cuando el terremoto, andaba en misiones en el Chocó, y su ausencia, según los ediles, la lloraba con muchas lágrimas la ciudad, “por el buen celo y caridad con que la ha visto”.

Presentó don Gregorio Domínguez de Tejada el título que le había expedido el virrey de “teniente de gobernador, justicia mayor, corregidor de naturales, alcalde mayor de minas, juez de comiso y administrador de la real hacienda de la provincia del Raposo y puerto de San Buenaventura”, cuyos empleos había jurado usar bien y fielmente en junta de real hacienda, en Popayán.

En sesión del 17 de noviembre resolvieron los municipales derribar las casas capitulares hasta el entresuelo y que la teja se vendiera, para con su producido costear la obra, por no haber dinero de los propios; y puesta en este estado, se reconocería para determinar lo correspondiente a la reedificación. Hubo que derribar también las cárceles; la demolición costó ciento setenta patacones.

El Cabildo, para comprometerse solemnemente al pago del impuesto que exigió el virrey por el aguardiente, se reunió el 28 de julio en la casa del alcalde Herrera.

En la casa del señor Herrera se reunieron los ediles el 1.º de enero del 67 para elegir el nuevo Concejo. De común acuerdo designaron: primer alcalde, don Luis Echeverri; segundo, don Manuel Camacho; hermandarios, don Francisco Javier Zapata y don Santiago de Aldana; procurador, don Ventura Ignacio Arizabaleta, y mayordomo, don Antonio José de la Torre y Velasco.

El 11 de agosto del 66 renunció la escribanía el señor Vernaza en favor de don Luis Maceda y Aguiar, español, vecino de esta ciudad, quien obtuvo confirmación de Santa Fe.

Según la cuenta del año, los propios produjeron doscientos treinta y cuatro pesos cinco reales y hubo de gastos sesenta y cuatro pesos siete reales.

Entre los autos de buen gobierno de los alcaldes figuró el de expulsar de la ciudad y sus términos municipales un forastero no útil, lo que hubo de ejecutar el teniente de gobernador, capitán Pérez de Montoya. Este mismo, por auto del 3 de octubre, autorizado por el escribano público y de Cabildo señor Maceda, mandó sacar a remate el abasto de carne y los pasos Real y de los Piles, para el 68, por haberlo dispuesto así el Cabildo en aquella fecha.

El señor Montoya se desvivía por sacar de la localidad a quienes de aquí no fueran, aunque a veces pretendiera ejercitar su celo contra elementos sociales valiosos. Ratificadas las disposiciones contra los extranjeros, quiso el teniente que se lanzara de Cali a don José Vernaza, sujeto de holgura económica, altamente vinculado por entronques de familia y que largos años había ejercido la escribanía del Cabildo. Su delito consistía en haber nacido en Italia.

Don José tuvo que aparejar larga documentación para librarse del destierro. Don Patricio Yanguas, contador de las cajas reales de Popayán, certificó el 67 que siendo contador de navíos reales en el Mediterráneo, había conocido en el puerto de Spezia al señor Vernaza; que en dicho punto ejercía el consulado de España un hermano del ahora vecino de Cali, don Francisco Vernaza, uno y otro personas nobles, cuya hermana María Magdalena casó con un hijo del barón de Letesa. Don Agustín Iturriaga, capitán de navío de la real armada, recibió a su cargo a don José, de corta edad, lo mantuvo y lo educó como a hijo, hasta que pasó a América. Don Francisco había sucedido en el consulado español de Spezia a su padre, de igual nombre, zara-gozano como la esposa, señora Solimán, quienes se trasladaron con la familia a la república de Génova, una vez que don Felipe V confió el consulado al primer Francisco.

Una cédula que el capitán Pérez de Montoya no había tenido en cuenta exceptuaba de la expulsión de los dominios españoles a los extranjeros útiles avecindados en ellos. Un médico francés fué víctima de la diligencia del acucioso

teniente: don Bernardo Dufoure, y otro médico, don Francisco Donneys, estuvo a punto de serlo. El alférez real y el alcalde provincial, que alzaban las varas de la justicia, por ausencia de los alcaldes ordinarios, certificaron que hacía dos años había venido a Cali el doctor Dufoure y que durante ese tiempo había ejercido la medicina y la cirugía con gran caridad; los jueces lo ocupaban para el registro de los heridos que con frecuencia ocurrían; su vida era muy arreglada, y sin otro delito que su nacionalidad lo extrañó Pérez de Montoya, dejando la ciudad sin médico y cirujano, pues acababa de morir el fundador del hospital doctor Sudrot de Lagarde (1), igualmente francés, que gracias a dicho establecimiento había escapado de la expulsión; el prior de San Juan de Dios no podía atender a los enfermos de la ciudad, por tener que dedicar todo su tiempo al hospital, y la ciudad, por su población, necesitaba dos o tres médicos, según expresaba el procurador. No atendió el teniente esa representación y los alcaldes interinos dieron su constancia para que nadie molestara en su tránsito al doctor Dufoure, creyéndolo arrojado de Cali por motivo justificado.

Abundaron los certificados en favor del médico; el padre Arboleda declaró que don Bernardo asistía a todas las funciones religiosas; fray José de San Joaquín, guardián de San Francisco (2), que Dufoure daba ejemplo con su concurrencia, día y noche, en el ejercicio de la venerable orden tercera; fray Juan Heredia, fundador prior del convento hospital de Nuestra Señora de Chiquinquirá; fray Pedro Dávila Sambonino, presidente prior del convento de dominicos de Santa Teresa; fray Tomás de la Carrera, prior del convento de agustinos de Nuestra Señora de Gracia, y el teniente de vicario doctor Juan Antonio Riascos salieron garantes del médico, quien lo mismo que el doctor Don-

(1) Falleció, de seguro, al expirar el mes de mayo del 67, pues el 5 de junio se presenta a la autoridad el prior de San Juan de Dios pidiendo la apertura de la sucesión del difunto.

(2) En este convento estaba entonces de definidor fray Gabriel de Soto.

neys, había ejercido la profesión en Mompós, Cartago, Buga y Cali.

El gobernador declaró exceptuado de la expulsión al doctor Dufoure, basándose en la cédula a que hemos aludido.

Seguía supliendo, por la carestía en estas regiones, el ganado traído del valle de Neiva, de cuatro y más años de edad, que se cotizaba aquí a nueve patacones cabeza.

El padre Jacinto Esquivel, patrimonial de esta ciudad, donó a la iglesia parroquial un derecho de tierras en Jamundí, valuado en doscientos cincuenta patacones.

El 9 de agosto entró a servir el curato de esta ciudad el presbítero José Andrade; el presbítero Francisco Javier de Soria y Oviedo era cura y vicario de Roldanillo; el presbítero Manuel Rodríguez y Narváez, "cura propio del río Dagua y puerto real de la Buenaventura, en la provincia del Raposo".

Este año, o el anterior, murió el presbítero Gregorio de Saa y Rengifo, a quien se recuerda por haber donado un globo de tierras en Llanogrande, que se urbanizó para acabar de establecer la que es hoy ciudad de Palmira.

El 12 de septiembre del 67 murió en Cali y fué sepultado el linajudo y acaudalado español don Fernando Cuero; hubo, como se acostumbraba, ofrenda de un patacón de pan y cinco medidas de vino, esto es, cinco vinajeras; el 13, un patacón de pan y una limeta de vino; el 14, iguales ofrendas y una vela de cera; el último día, 16, iguales ofrendas de pan, vino y cera.

Otro vecino de distinción fallecido este año fué don José de Escobar y Lazo.

El 1.º de enero del 768 se reunieron los cabildantes en la casa del teniente. Asistieron a la sesión: don Manuel Pérez de Montoya, capitán de infantería española, alguacil mayor del Santo Oficio, regidor perpetuo, teniente y justicia mayor de esta ciudad, corregidor de naturales y alcalde mayor de minas; don Luis de Echeverri y don Manuel Camacho, alcaldes; el maestre de campo don Manuel Caicedo Tenorio, alférez real; el sargento mayor don Antonio de Cuero, alcalde mayor provincial; el familiar del Santo Oficio don Antonio Garcés, fiel ejecutor; don Andrés Francisco de Valle-

cilla, depositario general, y el capitán de corazas don Ventura Arizabaleta, procurador general y padre de menores. De común acuerdo eligieron alcalde de primer voto a don Cristóbal Cobo de Figueroa y para segundo reeligieron a don Manuel Camacho; designaron para procurador general a don Nicolás Ramos; para hermandarios, a don Agustín Colonia y don José Sánchez, y para mayordomo, a don José Vernaza. El procurador dijo que se conformaba en todo con esa elección, por no tener que deducir cosa alguna en su contra, y el teniente dijo que la aprobaba y aprobó en cuanto en derecho hubiera lugar.

El 18 de febrero se trató de construir puentes en el zanjón de las Palmas, en Jamundí, Pance y otros ríos y arroyos y componer las entradas de la ciudad, que estaban intransitables; también de averiguar quiénes hubieran disparado cohetes a deshoras de la noche y por qué motivo, para poner remedio a eso. Se habló de que andaban de noche muchos negros en cuadrillas de cuatro, cinco y a veces más; se prohibió que salieran así y que únicamente se les permitiera hacerlo después de la oración, con farol, o papel de sus amos, y eso a cosas necesarias.

Se protocolizó en los libros capitulares la pragmática de expulsión de los jesuitas, que ya había sido obedecida en Cali con ocupación de sus temporalidades. El bailío Messía de la Zerda la remitió a Popayán el 27 de octubre del 67. En esa capital se promulgó el 23 de noviembre a són de cajas de guerra, por voz de pregonero y concurso de gente en las cuatro esquinas de la plaza. En Cali se recibió el 10 de febrero del 68. Se mandó publicar en la plaza el 14 y se ordenó pasar una copia al vicario y juez eclesiástico, doctor Melchor Jacinto de Arboleda.

En 1745 había empezado en Santo Domingo el aula de gramática fundada por don Carlos Velasco; pero no en forma regular y permanente, lo cual motivó en 1768 enérgico reclamo y el consiguiente juicio, actuando contra los frailes don Manuel Caicedo Tenorio, como patrono de la obra pía o fundación del señor Velasco, en su calidad de primer alcalde. En abultado expediente que se conserva en el archivo del juzgado 1.º del circuito, aparecen fuertes

cargos de Caicedo a los dominicos. Dice el alférez real que don Francisco Carlos de Velasco testó a favor de aquella religión porque en su enfermedad lo asistió fray Manuel Montenegro, dominico, quien le hizo presión, como se la había hecho otro religioso de la misma orden, fray Vicente Monroy, a doña Margarita Lozano, para que les cediera un censo que pesaba sobre la hacienda de Cañasgordas. Alegaba el señor Caicedo que las condiciones de la donación imponían el funcionamiento de ocho religiosos en el convento y que nunca había existido ese número, sino tres o cuatro y en el 68 había, por excepción, cinco, incluyendo un lego. El vicario de la ciudad, doctor Melchor Jacinto Arboleda, acorde con lo que pedía Caicedo Tenorio, dispuso que la obra pía pasara al convento de La Merced, previa consulta a los superiores de la orden a Quito, para saber si aceptaban las condiciones del legado, y al obispo de Popayán. Este prelado dispuso el 1.º de noviembre del 68 que se notificara al prior de dominicos, padre Yepes, para que en el plazo de quince días hiciera funcionar el aula con maestro competente y que en lo sucesivo hubiera cuando menos seis religiosos sacerdotes en ese convento. Entre tanto, estaban embargados varios censos que correspondían a Santo Domingo. El señor Caicedo reclamó de la decisión episcopal, apelando ante el mismo prelado; vino el año 69, y don Andrés Vallecilla, nuevo patrono como primer alcalde, desistió de la apelación. De otro lado, fray Pedro Muñoz de Ludeña, que asumió el priorato en diciembre del 68, pidió el desembargo de los censos, ofreció establecer la cátedra en toda regla y cumplir las demás condiciones impuestas por Velasco.

Ludeña y sus sucesores no cumplieron; el 96 reclamó el síndico procurador general del Cabildo, don José María Dueñas, al gobernador, señor Nieto, que estaba en Cali. Salvo singulares excepciones, siguió el convento de predicadores sin la cátedra de gramática y nunca hubo el número de frailes requerido. En 1818 y 19 todavía se reclamaba por la falta de cumplimiento de las condiciones de la donación Velasco, según consta en el expediente. De lo actuado 1 68 y el 95 entresacamos estas noticias:

El primer preceptor en el convento de dominicos fué fray José Osorio, “un cómitre que destrozó la juventud con su rigor”, asientan los ediles el 96. Vino en seguida de prior fray José Sigüenza y puso remedio, asistiendo personalmente a las clases, a corregir los excesos del maestro, “e instruía por su propia persona la juventud, de que resultaron una multitud grande de sacerdotes, que sin otra instrucción que la que adquirieron en aquella aula conoció este Cabildo (el de 96) o parte de sus individuos, como queda dicho, más de cincuenta sacerdotes de aquella época”. Murió por 1750 el padre Sigüenza y terminó el aula.

Después, “por alucinar al público”, hubo uno que otro preceptor. El Cabildo no hablaba de su conducta “por no lastimar la modestia regular, pues entre ellos hubo uno tan distinguido que fué conocido por el nombre de fray *Petardino*”. Llevaba un doblón “por cada infeliz muchacho” a pesar de que Velasco había dejado con qué costear el preceptor.

Del 50 al 96 hubo en la ciudad (sigue informando el Cabildo) estos profesores, sin contar los de Santo Domingo: don Antonio José de Valdés, que enseñaba latinidad en su casa a veinticinco pesos; “un Velis que apenas sabía leer y escribir”; el maestro Francisco Antonio Perea y fray José Talledo, agustino que se comprometió a enseñar a los hijos de don José Micolta, a veinticinco pesos, y el prior arrojó estos muchachos del convento. Además, otros preceptores que por cariño y gratuitamente habían tomado uno u otro muchacho. No pocos jóvenes caleños habían tenido que ir a cursar latinidad a Popayán, Santa Fe o Quito y habían terminado allá estudios.

Después del 50 tuvieron los dominicos al frente del aula a fray Ignacio Delgado, pero al cabo de algunos meses lo promovieron a otro convento; más tarde pusieron un mozo que era sacristán y los niños concurrían a la escuela de Velis, pagándole veinticinco patacones anuales, y nunca eran menos de veinte alumnos. Fray Antonio Salazar, que poca asiduidad mostraba en el convento, fué también encargado de la cátedra fundada por Velasco, y la desatendía; un novillo que se soltó inesperadamente de donde lo tenían

atado, lo estropeó, dejándolo privado, y lo llevaron a atender en una casa particular. El se disculpaba de su falta de cumplimiento en la cátedra con haber puesto de reemplazo a don Francisco de Prado.

El 57 trajeron los frailes segunda vez a Delgado y el 68 hacía nueve o diez años que no funcionaba el aula. Expiraba el término para que la donación pasara a otros religiosos y trajeron de Buga a fray Pedro Aguirre, que duró en Cali unos quince días y regresó a esa ciudad. Hubo después un hermano converso que se retiró el 91. Habría sido menos malo, en concepto del Cabildo, que no hubieran actuado esos preceptores. De cinco sacerdotes seculares que había el 96, hacía notar el Concejo que dos, el cura, doctor Montalvo (del actual Huila) y el sacristán mayor, don Jacinto Sinisterra (de Buga) eran forasteros, por la falta de suficiente clero raizal; que de los tres restantes, don Antonio Perea había comenzado sus estudios en Santo Domingo antes del 50, había seguido con Valdés y había terminado la carrera en Popayán.

El 94 estuvo de prior de dominicos en Cali fray Ildefonso Gil de Tejada, quien enseñó gramática y cobró los cincuenta pesos asignados. Ese año nombraron en Quito conventuales a dicho padre Tejada, a los padres Ludeña, Manuel Bermeo, Francisco López, Pedro y Domingo Aguirre y Andrés Sarmiento. En virtud de petición del ayuntamiento, el 16 de julio del mismo 94 al gobernador, para que la obra pía de Velasco pasara a La Merced, pues no había seis sacerdotes en Santo Domingo ni funcionaba el aula, se encontró que apenas estaban en el convento Ludeña, único puntual y competente para la predicación, López y Sarmiento, que era el prior. Este informó que hacía un año había venido de preceptor y lo había avisado en las casas principales; que apenas había tenido seis meses un niño Camacho, luego otro que ni leía ni escribía y lo había despachado por eso.

En 1802 vino fray Lucas Tenorio y Arboleda a revivir el convento; el edificio estaba ruinoso y hubo que derruir la torre; la iglesia carecía de paramentos. Restableció el culto y el aula, a que asistían nueve jóvenes. Don José María Crestar

hizo reparos en el templo y la casa y contuvo la ruina. En 1819 no se había aún abierto la cátedra, después de fray Lucas, que no permaneció mucho entre nosotros.

El 4 de mayo del 68 ordenó el Cabildo al señor Vernaza costear de los propios, el día que llegara el gobernador a Cali, el refresco de vino, bizcochuelos y música. El festejo al señor Ortega le costó al Municipio cuarenta y cuatro pesos, con este pormenor: seis frascos de vino, a cuatro pesos; cuatro pesos pagados a los músicos, y diez y seis gastados en bizcochuelos.

El mismo Ortega ofició a Montoya el 29 de julio, sobre cumplimiento de la cédula de expulsión de los extranjeros, que fué pregonada aquí y disponía la salida de todos los que hubiera, en el término de treinta días.

En esta vez resultaba víctima de la intolerancia nacionalista don Mateo Scarpetta y Lazabrino, casado en Cali y que fue a pedir amparo a Santa Fe; dijo que por haber nacido en Roma se le quería expulsar. Explicó que el 57 había servido como familiar a don Andrés Reggio, teniente general de la real armada; que había pasado con el hermano de don Andrés, don Carlos Reggio, en la flota, a Veracruz, y había vuelto con dicho jefe a España; que se había restituido a Méjico en unión de don Vicente de Orca-sita, conde de Revillagigedo; que más tarde había quedado enfermo en Panamá y una vez restablecido había pasado, a Cali, donde tomó por esposa a doña Tomasa Roo y Roldán, de familia principal y muy emparentada con el obispo Figueredo (1). El virrey facultó a Scarpetta para continuar en el país, con la condición de que obtuviera del Rey "composición" y carta de naturaleza.

(1) Casaron el 10. de agosto del 67. Ella era hija de don Francisco Javier de Roo y doña Josefa Roldán. El obispo la dotó dándole a Scarpetta varias cargas de mercancías, que produjeron trescientos noventa y seis pesos.

En un legajo de documentaciones sobre soltería, en el archivo del juzgado 10. del Circuito, consta la de Scarpetta, para unirse en Tumaco a una dama de ese puerto; al poco tiempo, con los papeles aludidos, pudo enlazarse acá con la señora Roo.

El mayordomo del año anterior rindió su cuenta. Produjeron los propios el 67 doscientos treinta y cuatro patacones, cinco reales; hubo de gastos sesenta y cuatro con siete. El saldo fué entregado a Vernaza.

El señor Ortega reclamó ante el virrey, porque los alcaldes de Buga se habían negado a atenderlo como su superior en la administración de justicia. El 28 de enero se decretó en Santa Fe que en las ciudades y villas de Popayán que dependieran de esa Audiencia o la de Quito "deberán los jueces ordinarios otorgar para ante los gobernadores los recursos y apelaciones que se interpusieren en las causas y cosas que previene, estando aquéllos en inteligencia de que éstos tienen superioridad y mando sobre ellos y que en términos preceptivos pueden ordenarles lo que juzguen conveniente al buen gobierno y servicio de Su Majestad, y que los deben obedecer, pero sin perjudicarles en el ejercicio de la jurisdicción ordinaria a que les compete avocar causas, de que conozcan, ni privarles del uso libre de las demás regalías que el derecho les concede".

El 7 de noviembre fué rematado en Popayán el regimiento de alguacil mayor (1), en favor de don Martín Domínguez Zamorano, por trescientos patacones, en junta de real hacienda que formaron el gobernador, el alférez de caballería don Francisco Hurtado y Pontón, alcalde más antiguo, que despachaba por muerte del tesorero don Patricio Yanguas, y el contador interino don Antonio Mallo, oficial de las cajas reales. Zamorano fué recibido al uso y ejercicio de su empleo en Cali el 27 de julio del 69.

Para el abasto de las carnicerías en dicho 69 hubo numerosos proponentes, casi todos los cuales fueron aceptados. El doctor Bartolomé Caicedo se comprometió a degollar ganados durante dos meses; don José de Herrera, alférez de la infantería española, se brindó por mayo y junio; doña Angéla Ruiz Calzado, viuda, por tres semanas de enero y dos de abril; Dionisio Quintero, mes y medio, en julio y agosto; Sebastián Moreno, vecino de Caloto, mayo y

(1) El 65 fué declarado vaco el alguacilazgo de Rangel y también los regimientos conferidos a don Juan Vivas y don Salvador Echeverri.

junio; Claudia Quintero, viuda de don Juan Feijóo, dos meses, de abril en adelante, empleando las cabezas que tenía en sus potreros de Río Claro; don Juan Barona, por junio y julio; don Manuel Camacho, tres semanas de mayo; don Antonio José de la Torre y Velasco, comisario de caballería, dos meses; el capitán de caballería don Ventura Ignacio Arizabaleta, dos meses. Don Juan José Baquero y Jiménez pidió se le concedieran cuatro meses, tiempo que calculaba necesario para sacrificar más de setecientos novillos que tenía en las Cañas. Ofrecía mejorar el impuesto de prometido en un real por cada res. Fijaba los meses de junio, agosto, octubre y diciembre, al precio corriente de cinco reales la arroba de carne y tres la de sebo; el alférez real se presentó como destasador por todo el segundo semestre, con rebaja de los precios establecidos en cada arroba de sebo y pagando un real más de prometido; el mayordomo, Vernaza, se opuso al degüello en cuatro meses, con ganados de sus potreros de Jamundí.

Hecho el reparto, se dejó por fuera a Baquero, quien insistió elevando el prometido hasta cuatro reales cabeza y ofreciendo construir una ventana en la cárcel. Se le admitió, siempre que el día del remate entregara trescientos patacones anticipados del prometido, calculados cuatrocientos novillos en cuatro meses, y que si no se creía conveniente comenzar la obra de la cárcel el 69, en el 70 entregaría para ella trescientos treinta patacones. Arizabaleta reclamó asimismo y urgió para la consideración de su propuesta, que tampoco la tomaron en cuenta; decía que de otro modo no tendría cómo expender sus novillos.

Abierto de nuevo el remate, por las pujas de que se trata, se presentó don Diego Pablo Casares, notario del Santo Oficio, solicitando le otorgaran el abasto en medio año, vendiendo la carne a cuatro reales y medio, pero sin elevar el prometido del real acostumbrado. Se le exigió expresara a nombre de quién hacía el remate y dijo que para el teniente, capitán Montoya. El mayordomo Vernaza hizo nueva postura, anunciando que daría doscientos patacones de contado. Arizabaleta ofrecía tres reales de prometido por cabeza. El procurador conceptuó favorablemente a esas

mejoras, que no gravaban al común, y expuso que con los quinientos pesos que habría de dejar el prometido podrían dar principio a levantar las casas capitulares y la cárcel, obras premiosas, sobre todo la última, cuando los reos andaban impunes, sin haber dónde asegurarlos, a pesar de crímenes y excesos que, según el mismo funcionario, merecían la pena capital. Había, es verdad, cárceles provisionales en casas particulares, de difícil custodia, y de allí fugaban los presos.

Las elecciones del día de año nuevo en el 69 se hicieron en la casa del alférez real, porque el teniente alegó que por enfermedad no había podido arreglar una pieza en su casa. Estuvieron presentes el mismo alférez, el alcalde Camacho, los regidores Cuero y Vallecilla y el procurador Ramos. La votación fué en tabla, escribiendo y firmando en el libro capitular. Camacho dijo que elegía alcaldes a Vallecilla y a Toribio García; procurador, a De la Torre y Velasco; hermandarios, a Felipe de Vergara y José Fernández de Córdoba; mayordomo, a Antonio Garcés, quien renunció este año el fielato y no hubo postor al sacar a remate ese regimiento. Cuero y Vallecilla se conformaron con estas designaciones; el procurador hizo lo propio y el alférez real las aprobó.

El doctor José Carvajal e Ibarra, abogado residente en Popayán, conceptuó favorablemente en esa ciudad, el 9 de febrero, respecto al segundo remate de carnicerías, en calidad de asesor nombrado para ese efecto. Se fijó el 17 para adjudicar el abasto; para ello se reunió el Cabildo en la casa del señor Caicedo Tenorio; se suspendió el remate para considerar un escrito que en ese acto presentó el maestro don Manuel Caicedo Jiménez, quien ofrecía matar desde el 25 de marzo hasta expirar el año, pagando dos reales de prometido, sin rebajar los precios, y dando tres patacones de alcabala por cada día de matanza. Esa propuesta se pasó al asesor, con diez patacones de honorarios; los demás proponentes protestaron de que se atendiera esa postura y no siguiera el remate con las de ellos, más ventajosas. El asunto volvió a considerarse el 1.º de marzo. A Caicedo se le adjudicaron mayo, junio, septiembre y noviembre;

julio, agosto, octubre y diciembre, a Vernaza, quien consignó los doscientos patacones ofrecidos; el otro rematante entregó trescientos; marzo y abril fueron para Arizabaleta, con la mejora del prometido a tres reales. Caicedo, según dijeron, no mejoraba los propios ni al común y tenía la añagaza de disfrazar las cosas, mejorando la alcabala, lo que predispuso el Ayuntamiento en su favor.

El mismo maestro Caicedo otorgó el 68 una escritura destinada a eludir fianzas futuras, porque esas operaciones eran actos en que el fiador quedaba prácticamente obligado a pagar y no tenía cómo excusarse de prestar al servicio. Optó por multarse espontáneamente a favor de la cofradía del Santísimo con doscientos patacones, si llegaba a servir de fiador, e instaba para que el mayordomo de aquella asociación le exigiera la multa (1). El señor Caicedo murió un año después, de sesenta y cinco de edad.

El procurador pidió la composición del paso del arroyo de puente de Palma, del derramadero del Pance y de la montaña en el camino al Chocó, todos tres puntos intransitables en invierno.

El teniente no marchaba en todo acorde con los alcaldes y los regidores; no le placía que las sesiones municipales fueran en casa de alguno de ellos, como se había venido haciendo; pidió le dieran una certificación respecto al lugar donde se reunían los Cabildos en Popayán cuando no lo efectuaban en las casas capitulares, y la obtuvo; solicitó que se decretara el derecho exclusivo del teniente, hallándose en la localidad, para dar licencia de tocar cajas, levantar compañías, franquear la plaza para toros, comedias u otros divertimientos y alardes, como asimismo el ordenar se rompieran bandos, y que estas facultades no competían a los alcaldes. El gobernador dispuso que hubiera tres llaves para el archivo; que a las sesiones, cada semana, debían

(1) A propósito de cofradías diremos que en la iglesia de San Agustín actuaba la de Nuestra Señora de la Consolación. Era el 69 prior de ese convento fray Tomás de la Carrera. Figuraban también en esa casa el padre Yepes, fray Diego de Villegas, fray Manuel Caicedo y fray José de Salinas. Fray Pedro Muñoz de Ludeña era prior de dominicos; fray Vicente Flórez era religioso lego de la Merced.

concurrir todos los municipales, sin citación, en día señalado; que no habiendo casas capitulares, se reunieran en la del teniente o la del que presidiera el Cabildo; que los permisos eran facultad gubernativa y en defecto del primer magistrado provincial correspondían al teniente. Esto no le gustó al alférez real, quien apeló; el gobernador le repuso que el Cabildo debería funcionar en la pieza contigua al despacho del escribano, en la casa de éste. El teniente pidió que se volviera a la práctica establecida, porque sería indecente que el Concejo se reuniera en la casa de aquel empleado. Como las designaciones de tenientes de gobernador eran para dos años, el alcalde Vallecilla, el alférez real y el procurador, haciendo de Cabildo en la casa del segundo, pidieron a Montoya que exhibiera la media anata correspondiente a su cargo en el nuevo período.

El gobernador hizo varios nombramientos militares, que fueron confirmados por el virrey; comisario de caballería de las milicias de Cali, De la Torre y Velasco, capitán de la compañía de montañeses, Ignacio Orejuela; alférez de caballería de las milicias, el escribano Maceda.

## CAPITULO LII

GOBIERNO MUNICIPAL DE 1770. — LAS FUNCIONES DEL FIEL EJECUTOR.—EL PUESTO DE ESTE REGIDOR.—LICENCIA PARA EDIFICAR CASAS.—LA VENTA DEL PESCADO DE CIENAGA.—NUEVO TENIENTE DE GOBERNADOR ASIENTOS PARA LOS EDILES EN LA PARROQUIAL.—MAESTROS DE ESCUELA.—DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.—REMATE DE LOS AGUARDIENTES.—ARANCEL PARA EL COBRO DE ALCABALAS.—POSTRACION ECONOMICA.—PETICIONES CONTRA EL ESTANCO DE AGUARDIENTES.—EL GOBERNADOR ZELAYA Y VERGARA.—EL CAMINO DE SAN ANTONIO.—CABILDO DEL 71.—ESTABLECIMIENTO DE CORREOS EN EL VALLE.—ADMINISTRADOR DEL RAMO EN CALI.—COMISARIO DE LAS MILICIAS.—GASTO EN UN ROLLO.—PERMISO PARA UNA MESA DE TRUCO.—LOS MANDONES DE YUMBO.

Llegado el 1.º de enero del 70 se reunieron en Cabildo el teniente, capitán Pérez de Montoya; el depositario, Vallecilla, primer alcalde; el alférez real, Caicedo Tenorio, segundo alcalde, por ausencia del propietario; el alcalde provincial, Cuero; el alguacil mayor, Zamorano, y el procurador, De la Torre y Velasco. Unánimemente fueron elegidos alcaldes ordinarios don Nicolás Ramos de Morales y don Juan José Jiménez Baquero; procurador, don José Vernaza; hermandarios, don Antonio Delgado, "hacendado en el sitio de la Quesera, de esta jurisdicción", y don Marcos Ramos Serrano; mayordomo, don José de Herrera.

Se dio cuenta en Concejo de una nota dirigida de Popayán por don Antonio Mallo al señor Vallecilla, para advertirle que en esa real caja había enterado don Antonio Garcés y Saa ciento cincuenta pesos, mitad del precio del cargo de fiel ejecutor. Se le revalidó su título a Garcés, que lo había renunciado. Conforme a sus funciones privativas, el fiel ejecutor debería marcar los pesos, pesas y medidas, haciéndolas arreglar y contrastar; cuidar de que el pan y demás comestibles elaborados tuvieran el peso correspondiente, con castigo para los contraventores, y hacer anualmente tres visitas de tiendas y pulperías (1).

(1) *Arancel*. Medio real por marcar las pesas, romanas y varas de medir, que se contrastaren por el padrón de Santa Fe; un cuartillo por la marca de fanegas, medias cuartillas, almudes, vino y aceite; guardándose esta misma regulación en las que los viernes y sábados se fueren voluntariamente a solicitar para el expendio del mercado. Se prohibió a los fieles ejecutores nombrar tenientes en los pueblos de indios, donde el cobro del impuesto estaría a cargo de los corredores y los alcaldes pedáneos, pagándose al fiel ejecutor el principal costo.

El administrador de la caja de Cartago, don Lázaro Gadea, envió un recibo de la alcabala correspondiente al año 69, por valor de quinientos pesos, remitidos por los alcaldes de entonces.

Hubo un pleito entre los regidores Cuero y Zamorano, empeñado cada uno en que su regimiento tenía la precedencia en actos de cabildo, procesiones, funciones en los templos y más ceremonias. La Audiencia de Quito, a petición de don Esteban de la Quintana, alférez real de Buga, había establecido este orden: alférez, alguacil, alcalde provincial, depositario general, fiel ejecutor y regidores rasos, por antigüedad. La provisión de la Audiencia había sido del 16 de abril de 1742 y la había obedecido la municipalidad caleña el 17 de octubre siguiente. Sin embargo, el señor Cuero ganó la partida, exhibiendo y haciendo valer en Concejo una cédula del monarca reinante, don Carlos III, sobre precedencia del alcalde provincial ante el alguacil.

En cuanto al asiento que debería ocupar Garcés, se dispuso que se estuviera a lo acostumbrado. El interesado exhibió pruebas de que su puesto era después del alguacil mayor y antes del depositario general. El Cabildo, para resolver, trajo a la vista los libros de la corporación y halló que la precedencia no era como quería Garcés, pues estaba reformada por una provisión de Quito del 3 de julio de 1750, que se había obedecido y mandado “cumplir por este congreso” el 9 de febrero de 1765.

En marzo 6 del 70 dijeron los ediles que “por cuanto se experimenta que se edifican algunas casas con desarreglo a lo recto de las calles, lo que redundará en grave perjuicio de esta república, en cuya virtud determinaron sus señorías nombrar por diputado para dicho arreglo al señor depositario general don Andrés de Vallecilla, y por su defecto al señor don Antonio Garcés, sin cuya expresa licencia ninguna persona podrá edificar, pena de veinticinco patacones y que a su costa se arreglará dicha obra, por Ignacio de Arce, que se nombra de alarife.

“Y por cuanto se experimenta en el verano peste en esta ciudad ocasionada del pescado de ciénaga que se vende, determinaron sus señorías que ninguna persona pueda ven-

der pescado bocachico hasta que crezca el río Cauca, pena el que lo vendiese de cuatro patacones, aplicados por tercias partes, real cámara, denunciador y reedificación de casas capitulares. Y el que no tuviere con qué pagar la multa trabajará diez y seis días en la obra de la cárcel”.

El 16 presentó juramento ante el Cabildo y fué revestido de la insignia un nuevo teniente, don José Micolta, nombrado por el virrey para reemplazar a Pérez de Montoya, que no asistió a esa sesión por hallarse en Buga.

Micolta, por medio de procurador, solicitó en Santa Fe que se le diera el empleo, porque se había vencido la prórroga del capitán Pérez y éste había hecho dejación de la tenencia. He aquí el decreto de nombramiento:

“Santa Fe, siete de noviembre de mil setecientos sesenta y nueve.

“Estando sobradamente cumplido el término porque se prorrogó a don Manuel Pérez de Montoya el empleo de teniente de gobernador de la ciudad de Cali, y aún hechas repetidas instancias porque se le admita la dejación, por el presente y confiando de que en don José Micolta concurren las calidades necesarias para el desempeño, le nombro por tiempo de dos años más o menos, a arbitrio de este superior gobierno, para que lo sirva, en los propios términos que lo han usado, y debido usar y ejercer los demás sus antecesores; líbresele en consecuencia y en la forma ordinaria el respectivo título, de que se tomará razón en el tribunal de cuentas, y haciendo constar no ser deudor a la real hacienda, pagando la media anata en las cajas de Popayán, y afianzando a satisfacción de aquellos oficiales reales, cualesquiera intereses de real hacienda que deban ser a su cargo, y a la del Cabildo, justicia y regimiento de la expresada ciudad de Cali, el juicio de la residencia que debe dar, que le recibirá también el expresado regimiento, sea puesto en posesión de la expresada tenencia, remitiendo certificación a este superior gobierno, del día en que la ha verificado, para que en él conste.—El Bailío Zerda.—Rojas”.

En sesión del 4 de mayo, en la casa del teniente, dijeron los ediles que “reconociéndose lo defectuoso que se hallan los escaños en que se asientan los señores de este Cabildo

en la iglesia parroquial, resolvieron se manden fabricar dos bancas aforradas en baqueta, con fleco y tachuelas doradas, a dirección del señor depositario general y regidor perpetuo don Andrés Francisco de Vallecilla, para que se pongan en dicha iglesia, y fecho se vendan dichos escaños y para el costo se le contribuirá por el mayordomo de esta ciudad lo necesario”.

Poco antes se había resuelto restablecer en tierra de los Ciruelos la manga para encerrar los ganados destinados al abasto. Una vez formada dicha manga, se convino en pagarle cuatro patacones anuales a la propietaria, doña Jerónima de la Llera.

El 1.º de junio se presentó título de gobernador del pueblo de Roldanillo e indios adyacentes en favor de don Teodoro Pedrosa de Mendoza, indio.

El mismo día se concedió permiso para abrir escuelas a Antonio Rengifo, a José Zapata y a Fernando Montenegro y Valdés.

“El 28 de junio se confió al señor Vallecilla la dirección de las obras de la cárcel y casas capitulares, hasta su conclusión.

El 7 de marzo se había admitido postura en Popayán a don Sebastián Magdaleno y Padrón para manejar por el sistema de estanco el ramo de aguardientes en Cali, que estaba por administración; serían tres años precisos y dos voluntarios, con el canon de mil patacones en cada uno. Magdaleno hizo también postura a las alcabalas, que con pujas en que intervino don Domingo Mallo, subieron a cinco mil setecientos pesos en los cinco días.

El rematante vendió sus derechos a las alcabalas, en la misma cantidad de mil ciento cuarenta pesos en que los había obtenido, a don Félix Hernández de Espinosa y don Mateo de Scarpetta, quienes le dieron a ganar una mula. Los cesionarios cumplieron fielmente sus compromisos con el gobierno real y consta que Espinosa consignó año tras año los mil ciento cuarenta pesos en Cartago.

El arancel para cobrar las alcabalas, hecho por la junta de hacienda, con audiencia del comercio de Popayán en el 67, y aprobado por el virrey, era éste:

*Ropas y géneros de Castilla:* Cargas de lana, lencerías de seda, diez pesos; canela, diez; mercería, cinco; cera labrada o en pasta, cinco; acero, dos pesos dos reales; loza de Sevilla, cuatro reales; vidrios, dos pesos; fierro, un peso; botija de vino, tres reales; botija de aceite, uno y medio reales; de aceitunas, tres reales; carga de munición, dos pesos; plomo en pasta, un peso uno y medio reales; alcaparras, almendras y pasas, tres reales.

*Ropas y géneros de todo el Reino:* Cargas de ropas de Quito, inclusive lienzos y bayetas, cuatro pesos; de la villa de Ibarra, que eran géneros pabilos y otros semejantes, dos pesos cuatro reales; las bayetas de la Villa, cuatro pesos; carga de anacos guancavilcas y pinturas, dos pesos; carga de anís, un peso; carga de ajos, al contado, (1) cuatro reales; garbanzos, id., cuatro reales; carga de cobre labrado, cuatro pesos; estaño, dos pesos uno y medio reales; harina de Pasto, dos reales; de Almaguer, uno y medio reales; carga de frazadas, lienzos ordinarios y camisetas de Santa Fe, dos pesos; lienzos morcotes, cuatro pesos; cordobanes, cuatro pesos cuatro reales; tabaco en polvo, cuatro pesos; tabaco en hoja, al contado, tres reales; cacao, al contado, un peso un real, alpargatas, al contado, cuatro reales; sal, al contado, tres reales; azúcar, id., tres reales; arroz, id., dos y medio reales; conserva, alfandoques y panelas, tres reales; miel, al contado, un real; frísoles, id., un real; sebo, id., cuatro reales; cada cerdo, al contado, un real; carga de carne salada, al contado, uno y medio reales; cada novillo pesado en carnicería, uno y medio reales; carga de pescado, al contado, tres reales; toda res que se matara fuera de la carnicería, dos reales.

Por la venta de perlas, esmeraldas, casas, haciendas, esclavos y ganados mayores y menores, incluso el censo de nuevas imposiciones, sin excepción de los eclesiásticos, dos por ciento de su importe.

El señor Micolta tenía intervención en los estancos, pues hacía constar los siguientes títulos: teniente de gober-

(1) Había artículos cuyos derechos se satisfacían después de causar el impuesto, previo un sistema de guías y otros comprobantes.

nador, justicia mayor, corregidor de naturales, administrador de real hacienda, alcalde mayor de minas, capitán de conquistas de indios infieles de las montañas de Yurumanguí y juez conservador de los reales ramos de estancos de esta ciudad.

El año 72 pidió Magdaleno que se nombrara juez conservador a don Manuel Prado y Plaza.

A los estragos causados por los terremotos del 66, que se manifestaron durante un año, vino a sumarse un verano de veinte meses, que acabó de postrar económicamente estas regiones. En el 70 se supo en Cartago que don Carlos III, mostrándose pío, accedía a complacer a ese Cabildo, en lo del aguardiente, ordenando que la Audiencia santaferreña informara acerca de si convenía dar libre ese artículo y su introducción al Chocó, mediante el antiguo impuesto de un doblón por cada bota de cinco arrobas. El Concejo de Cali volvió a la carga y el procurador actual, don José Vernaza, obtuvo certificaciones de fray Fernando de Jesús Larrea, guardián de franciscanos, fray José Osorio, prior de dominicos, fray Tomás de la Carrera, de agustinos, fray Juan Elías Yepes, comendador de La Merced, y fray Juan de Heredia, prior del convento hospital, acerca de los estragos del terremoto y del notable cambio que en la economía caleña se había operado en el transcurso de algunos años. Extractamos de las certificaciones:

Con el prolongado estío se secó la yerba de los prados, los animales que allí pastaban cayeron sobre las sementeras, sin que bastaran las cercas para contenerlos, arrasaron cuanto encontraron, pero se desarrolló una peste que redujo los ganados al cincuenta por ciento y por doquiera se veían sus esqueletos; el hambre y la sed completaban la tarea exterminadora. Años atrás, era risueña la situación económica; el padre Carrera vino por primera vez a Cali por 1740 y con las limosnas que recogió fué reconstruido o mejor, advierte él mismo, edificado el convento de dominicos, lo que no habría podido obtenerse treinta años después. Fray Juan de Heredia colectó limosnas en el Chocó para su convento hospital de Granada, conoció a Cali el 753, con mucho lustre y muchas riquezas, pues aún a las esclavas y criadas

las vio con medallas y sartales de oro, cosa que el 70 no se observaba ni en las señoras, y eran las joyas muy escasas por la notable pobreza, pues quienes las llevaban se habían deshecho de ellas a fin de pagar las ropas que para vestirse fiaran a los mercaderes. Todavía se observaban los escombros dejados por los terremotos; no había sido posible reedificar las casas capitulares y la parroquia carecía en absoluto de medios para levantar de nuevo su templo; el mayordomo de fábrica se había dirigido al Rey, impetrando su piedad. El padre Yepes, de estilo gongorino, hablaba de los estragos de los mismos, "siendo uno de ellos la iglesia de este convento, en que se venera el centro de los portentos, el epílogo de los milagros, en una hermosísima imagen de Nuestra Señora de Mercedes, dádiva del gloriosísimo emperador el señor don Carlos V, que ya reina con . . . . . (1) en el cielo, sin que para su reedificación se mire aún de lejos el semblante de la esperanza".

El año de 70 se tuvo noticia de que vendría otro gobernador y en noviembre expuso en Cabildo el procurador general que los caminos se hallaban muy malos en la vía a la costa, en la montaña del Naranjo y en la de San Antonio, por donde se sabía entraría el nuevo mandatario provincial. El Concejo dispuso que los alcaldes ordinarios hicieran componer tales caminos, obligando a los dueños de mulas y al resto del vecindario a concurrir a esa obra, "respecto a resultar en común beneficio de esta ciudad por el comercio que por estos caminos disfruta con las provincias del Chocó y con la del Raposo, único renglón que la sostiene".

El gobernador tardó en venir; fué él don Juan Antonio Zelaya y Vergara, teniente coronel de ejército, gobernador de Guayaquil y presidente interino de Quito, nombrado para Popayán por cédula del 1.º de febrero del 71 y que se posesionó en octubre siguiente.

El trabajo en la montaña y ladera de San Antonio comenzó apenas el 5 de agosto anterior, contribuyendo los moradores de Cali con víveres, peones y ciento cuatro pata-

(1) No se entiende la abreviatura que en esta parte estampó el florido comendador.

cones y un real en dinero efectivo. Los gastos subieron a ciento nueve patacones y un real.

Una vez en Popayán el coronel Zelaya, nuestro Cabildo, que lo felicitara por nota, recibió esta otra:

“Las expresiones que merezco a la atención de V. S. en cláusula del 12 del cadente, con motivo de mi ingreso en este gobierno, me dejan sumamente reconocido y deseoso de que en este nuevo destino se me proporcionen muchos de manifestar a V. S. mi gratitud en cuanto fuere de su agrado y complacencia.

“Dios guarde a V. S. felices años. Popayán, 23 de octubre de 1771.

“Besa la mano de V. S. su mayor servidor, *Juan Antonio Zelaya*”.

De común acuerdo fueron elegidos en el Concejo, para oficiales del año 771: alcalde ordinario de primer voto, don José Vernaza; por su compañero, don Manuel de Herrera y Fuente; procurador general y padre de menores, don Manuel de la Puente; alcaldes ordinarios de la Santa Hermandad, don Nicolás Ramos y don Juan José Baquero; mayordomo, don José de Herrera.

En el año anterior se había dado aviso de que don José Antonio del Pando, administrador de correos en los virreinos de Lima y Santa Fe, estaba comisionado para reorganizar aquel servicio y arreglar el de la Provincia, de modo que aquí girasen con rapidez las comunicaciones postales para Santa Fe, Cartagena y España, cada quince días. El ramo había sido adscrito a la Corona.

Aparte el correo que de la ciudad de Popayán iba a Santa Fe por el valle de Neiva, mandó el virrey que se estableciera un correo mensual, ordinario, de travesía, entre Popayán, las minas de Quinamayó, la villa de Quilichao, la ciudad de Caloto, Llanogrande, Cali, Buga y Cartago, “con sus derrames de la ciudad de Anserma y Nuestra Señora de la Consolación de Toro”, en atención a la frecuente correspondencia que circulaba de unas a otras poblaciones.

El señor Pando, después de arreglar en Santa Fe cuanto creyó pertinente, se dirigió a Quito, detúvose en Popayán y de esa ciudad escribió el 14 de septiembre del 71 al Cabildo

caleño, para que mientras se le indicaba de aquí una persona de distinción que quisiera hacerse cargo del recibo y despacho de correos, dicha corporación se entendie en el negocio.

El correo partiría de Popayán el 4 de cada mes a la media noche; una vez dejadas las valijas correspondientes a los lugares del tránsito y recibidas las que en ellos se le confiaran, llegaría a Cali el 9 y se le detendría aquí hasta la noche del 10, en que se despacharía para Buga, adonde arribaría el 12 a mediodía. De Cartago saldría el conductor, de regreso, el 18 por la noche, entraría a Buga el 21 a mediodía; en esa ciudad se detendría hasta la misma hora del 22; tocaría en Cali el 23, de noche, y continuaría su marcha veinticuatro horas más tarde; pasaría por Quilichao u otro punto en donde dejaría las cartas para esa villa y Caloto y estaría de retorno en Popayán el 29.

A cada administración de las que se establecieran en el Valle se le entregaría una llave de la valija, para que el encargado, al paso del correo, sacara el paquete correspondiente a su localidad e introdujera el que debía despachar.

Los portes eran elevados y estaban en relación con las distancias y con el peso; eran cartas sencillas las de pliego y medio, que no llegaran a media onza; las dobles tenían de media onza a tres cuartos exclusive. De Popayán hasta Llanogrande y demás lugares de las inmediaciones de aquella capital se cobraría un real por carta sencilla, real y medio por la doble y dos reales por los paquetes de onza. De Popayán a Pasto, Meneses, Sombrerillo, La Plata y Cali, real y medio las cartas sencillas, dos las dobles y tres reales los paquetes de onza; para Quito, Santa Fe, Cartago, Anserma, Toro, Barbacoas e Iscuandé, dos reales la sencilla, tres la doble y cuatro el paquete; para la villa de Honda, Pamplona, el Chocó, valles de Cúcuta, San Cristóbal e intermedios, tres, cuatro y seis reales, en el orden de pesos indicados; para Antioquia, Maracaibo, Mompós, Cartagena, demás lugares de la costa y de Venezuela, cuatro, cinco y siete reales; para Caracas y Lima, cinco, seis y nueve. De Quilichao para Cali, Buga y Popayán, uno, uno y medio y dos reales; de Cali para Quilichao, Caloto y Buga, lo mismo; de Cali para

Cartagena, Anserma, Toro y Popayán, uno y medio, dos y tres reales; de Cartago para Buga, Cali, Caloto y Quilichao, uno y medio, dos y tres reales. A los portes expresados se deberían agregar los anotados desde Popayán; vaya en gracia, una carta sencilla de Cali a Santa Fe pagaría tres y medio reales. Los autos se cobrarían según la tarifa expresada de una ciudad a otra, con el porte ordinario por las primeras diez onzas; las siguientes, hasta treinta, la mitad, y por mayor peso, la tercera parte. Un expediente con peso de treinta y nueve onzas, enviado de Cali a Quito o Santa Fe, costaría veinte pesos y un real.

Se promulgaron severas disposiciones para evitar los fraudes en la conducción de correspondencia, que hacían los particulares y los mismos empleados de correos. Hasta las cartas de recomendación, que conducían los interesados, deberían ir por la estafeta, con el porte correspondiente, pero yendo sin oblea se podrían llevar las cartas de esa clase por los mismos interesados; en las localidades de escaso vecindario y donde no hubiera establecida estafeta sería lícito a los particulares llevar todo género de cartas y conducirlas hasta la más próxima estafeta "y así no se hará vejación a los que de las aldeas, cortijos y otras poblaciones reducidas acuden a las ferias, mercados o pueblos capitales con cartas, con tal que allí las entreguen en la estafeta y hagan por sí negociación de despacharlas y cobrar portes".

El señor Pando nombró el 72 administrador de correos de Cali a don Damián Díez de la Fuente y suplente del mismo, a don José Fernández de Córdoba. Ambos eran mercaderes de esta carrera y hacían su tránsito con géneros desde Cartagena.

Don Diego Hernández de Santa Cruz, comisario ordenador de las milicias de Cali y Buga, fué elevado a maestre de campo de las milicias de Toro y en su lugar el marqués de la Vega de Armijo, bailío de Lora, frey don Pedro Messía de la Zerda, caballero gran cruz de la religión de San Juan, gentilhombre de cámara de Su Majestad con llave de entrada, de su consejo en el real y supremo de guerra, teniente general de la real armada, virrey, gobernador y capitán

general de este Nuevo Reino y provincias de tierra firme y presidente de la audiencia y cancillería real de él, etc., nombró al señor Micolta.

Dio el virrey título de capitán de los montañeses de Cali a José Núñez Rodríguez.

Don Antonio José de la Torre y Velasco, don Ventura Ignacio de Arizabaleta y don Félix Hernández de Espinosa presentaron una real provisión librada para Popayán, a fin de que aquí como allá, se guardara a los militares la preeminencia a que tenían derecho después de los regidores para llevar las varas de palio en la procesión de Corpus, asiento en la iglesia, etc. El Cabildo no accedió, alegando que el virrey disponía en el caso contemplado sólo para Popayán; hicieron nuevos empeños y consiguieron que el señor Zelaya enviase orden para que en Cali tuviesen los militares los mismos honores que en la capital provincial.

En la cuenta de los propios correspondientes al año de 70 figuran seis reales de un rollo que se puso en la plaza.

Entre los proponentes para el abastecimiento de las carnicerías en el 71 se contó el presbítero Juan de Salazar y Utrera, que mataría en cuatro meses, pagando cuatro reales de prometido por cabeza. Para el 72 se remató el abasto en favor del doctor Luis Vergara, quien daría de prometido, en parte del año, diecisiete reales y tres cuartillos por cabeza y en el resto de dicho período sólo dos patacones.

Don Félix Hernández de Espinosa solicitó a la gobernación permiso para mantener públicamente una mesa de truco: "En la ciudad de Cali de donde soy vecino no hay más que un truco y éste muy viejo y casi cayéndose y teniendo presente que algún juego o diversión debe permitirse a los vivientes, pues tomado como se debe pertenece a la virtud de la eutropelia, en esta atención acudo a la superioridad de V. S. suplicándole se digne darme licencia para poner en dicha ciudad de Cali un truco, pues protesto no permitir en él que jueguen hijos de familia, ni esclavos ni tampoco que se jueguen juegos prohibidos . . . .". Se le dio la licencia el 6 de junio.

Estaba de teniente en el Raposo don Juan Antonio de Herrera y Tejada.

Cerramos lo referente a 1771 con este dato de los indios mandones de Yumbo en aquella fecha: alcaldes, Sebastián Sánchez, de veintiséis años, y Juan Fraile, de veintiocho; sacristán, Pedro Llantén, de veintiocho.

## CAPITULO LIII

ELECCIONES DE 1772. — DISPUTA EN ELLAS. — PERMISO A UN CIRUJANO. — JUEZ DE RESIDENCIA. — LA ACEPTACION DE UN ESCRIBANO. — CAPITAN DE LA COMPAÑIA DE FORASTEROS. — NACIMIENTO DEL PRINCIPE DON CARLOS. — NUEVAS MONEDAS. — RESTRICCIONES AL COMERCIO DE TELAS. — VUELVE LA DISPUTA CON BUGA. — LA NUEVA FABRICA DE LA IGLESIA PARROQUIAL. — MUERTOS DE VISO. — PUGNA ENTRE CABILDANTES. — NUEVO ESCRIBANO. — EL ABASTO DE CARNES. — CABILDO DEL 74. — PERSONAL DE RELIGIOSOS. — GOBIERNOS DEL 75 Y 76. — EL PRIOR DE LOS AGUSTINOS. — ADMINISTRADOR DE CORREOS. — LAS RENTAS DE TABACO Y AGUARDIENTE. — PRODUCIDO DE LAS MUNICIPALIDADES. — DIVERSAS DEFUNCIONES.

El 1.º de enero del 72 se reunieron los ediles en la casa del teniente e hicieron la elección en tabla. El primer alcalde, Vernaza, pospuso su voto; el depositario general eligió: don José de Herrera y don Francisco Vivas y Lazo, alcaldes; procurador, don Juan José Baquero; hermandarios, don Ignacio de Saa y Serrano y don Joaquín Yanguas; mayordomo, don José Ramos de Morales.

Don Manuel Pérez de Montoya: alcaldes, don Francisco Vivas y Lazo y don Diego Pablo de Casares; procurador, don José de Herrera; alcaldes hermandarios, Saa y don Pedro Escandón; mayordomo, Hernández de Espinosa.

Don Martín Zamorano se satisfizo en todo con el voto del señor Montoya.

Don Antonio Cuero, en todo con el voto del señor Vallecilla; don Manuel Caicedo se conformaba con la elección hecha por los señores Vallecilla y Cuero.

“El señor don Manuel de Herrera y Fuente, alcalde ordinario de esta ciudad y de la Santa Hermandad electo en la villa de Laredo, capital de las cuatro de la costa del mar cantábrico, de los caballeros nobles hijosdalgo, dijo: que se conformaba en todo y por todo con las elecciones hechas por los señores alférez real”, alcalde provincial y depositario general.

El otro alcalde se avino con la elección de Zamorano y Montoya. Con esta misma elección se mostró gustoso el procurador interino, Hernández de Espinosa.

El señor Micolta expresó que aprobaba la elección de los señores Caicedo, Cuero y Vallecilla en cuanto a alcaldes ordinarios, procurador y hermandario señor Saa y Serrano;

“y en ninguna manera confirma la elección hecha de alcalde de la Hermandad en don Joaquín Yanguas, por no ser vecino y contra ley expresa y en especial contra lo que previene la ley 3<sup>a</sup>., título 5<sup>o</sup>. de la Recopilación según se refiere al folio 13, en cuya virtud confirma la elección hecha de alcalde de la Hermandad en don Pedro Escandón”.

Los del grupo más numeroso e influyente pidieron copia del acta, para reclamar ante el superior, y se abstuvieron de concurrir a la sesión en que se le entregó la vara de hermandario al señor Escandón.

El Cabildo dio licencia al cirujano español don Diego Crespo, que la tenía del Cabildo santafereño, después de haber sido recibido y aprobado por el real protomedicato de Santa Fe “para que ejerza la cirugía tan solamente en las operaciones menores y las más en todo lo que pertenece, prohibiéndole el arte de la medicina, bajo multa de veinticinco patacones por la primera vez y en caso de reincidencia se le aplicaría la pena correspondiente” (1).

Se acordó arreglar de los propios una tienda contigua a la que servía de cárcel de varones, para las mujeres.

El capitán Diego Antonio Nieto, juez mayor de residencia del gobernador Ortega, nombró para Cali a don Joaquín López Moreno; para el Raposo a don Martín Tenorio.

Don José Vernaza presentó título de familiar del Santo Oficio.

Hubo discusiones en Cabildo para aceptar como escribano a Marcelo Roza de Villalba, porque aunque exhibió documentación de limpieza de sangre se dijo por algunos

(1) Crespo fué actor en un drama de celos; curó a una mujer de clase modesta, sin interesar dinero, y tuvo en cambio atenciones de su cliente, cuya casa frecuentaba. El marido, José Ordóñez (a. el *Pinche*), que lo recibía cordialmente, se sulfuró una vez al encontrarlo de visita, tomó un martillo e hirió al cirujano en la cabeza. Francisco Antonio Suárez de Molleda, médico aprobado y recibido en Cali, curó la herida a Crespo y los gastos, inclusive medicinas, fueron cuarenta patacones, que se pretendió salieran de los bienes que se habían embargado a Ordóñez, en juicio iniciado por el herido, quien desistió de seguir adelante el asunto y se consideró desagraviado con la prisión sufrida por su agresor.

que había sido obtenida por granjería, pues en Cali lo tenían por mestizo. Herrera, Vivas y Zamorano pidieron que Rozo calificara su persona; Caicedo Tenorio, Cuero, Pérez de Montoya y Vallecilla dijeron que el Rey permitía que los mestizos pudieran ser escribanos y ascender al sacro presbiterado y que en consecuencia debía recibirse a Rozo, que tenía más de español que de indio. Baquero se conformó con ese parecer; lo mismo el teniente y ordenó que se pusiera en posesión al nuevo escribano.

Don Nicolás Ramos de Morales había acudido por procurador ante el virrey, a fin de que le nombrara, por su deseo de servir a Su Majestad, capitán de la compañía de forasteros de Cali. El marqués de la Vega de Armijo lo complació, otorgándole el 9 de mayo del 72 el nombramiento, para que hiciera uso de él como los demás capitanes de esas compañías en otras partes de Indias y en España, "teniendo a sus oficiales, soldados y demás gente de guerra, sus subalternos, diestros y disciplinados conforme a estilo militar, para las funciones, marchas y demás actos que se ofrezcan en servicio de ambas majestades y defensa de aquella patria, cuyos subalternos le acatarán, respetarán y venerarán, obediéndole sus órdenes y mandatos, sea por escrito o de palabra. Y en consecuencia ordeno y mando al mestre de campo, sargento mayor, comisario de la caballería y demás oficiales milicianos de primera plana de aquella ciudad, que haciendo juntar a los oficiales den a conocer al anunciado. . . . . guardándole y haciéndole guardar todas las honras, gracias, privilegios, excepciones e inmunidades, y todas las demás cosas que debe haber y gozar. . . . . y que puede traer para que sea conocido la insignia que le corresponde".

Un hermano del nuevo capitán, don José Ramos de Morales, acudió al mismo virrey para que le confirmara el cargo de teniente de la compañía de forasteros, que le había otorgado el señor Zelaya. Ambos títulos fueron presentados al Cabildo, para que los reconociera e hiciera protocolizar en sus libros, lo mismo que los de familiares del Santo Oficio expedidos por los inquisidores de Cartagena a favor de don José Vernaza y don José de Herrera.

Llegó a Popayán, oficialmente enviada de España, la noticia del feliz alumbramiento de la princesa de Asturias, quien dio un segundo varón al futuro Rey Carlos VI, el "robusto infante Carlos Clemente". El gobernador, en notas a los Cabildos del Valle, manifestó que Carlos III, en vez de festejar aquel hecho, quería que las cantidades que en ello hubieran de invertirse se destinaran a dotar doncellas pobres, para el matrimonio; advertía el señor Zelaya que en despachos circulares en que de Madrid trasmitían la grata nueva no se hablaba de fiestas públicas sino de tributar gracias a Dios e indicó que los vecinos de cada localidad debían iluminar los frentes de sus casas tres noches consecutivas y al cuarto acudir a una misa solemne y *Te Deum*, a la hora que fijaran el teniente y alcaldes, de acuerdo con el cura.

Por bando se promulgó una disposición del 12 de junio del 72, del bailío Messía de la Zerda, expedida en virtud de órdenes de Su Majestad, para que en beneficio del comercio y los vasallos se extinguieran las monedas de oro y plata de antiguo cuño y se dieran otras con el busto del Rey, para evitar por ese medio la introducción de piezas de falso cuño o que se cercenaran las legítimas; y que quienes voluntariamente quisieran llevar a las casas de moneda las antiguas recibirían en cambio nuevas por el valor intrínseco de las otras. Daba el virrey año y medio para el cambio de las monedas de oro; el término para desmonetizar la plata vieja era menor.

Bando de importancia en el 72 fué también uno relativo a restricciones para el comercio de telas. Felipe V había prohibido en 1728 introducir a España y dominios ultramarinos telas de algodón pintadas, de Asia y Africa, o contrahechas o imitadas en Europa, por el perjuicio que el monarca suponía para la industria de la lana y la seda con aquella importación. Carlos III, "con la calidad de por hora" y a fin de experimentar, permitió la introducción de dichas telas, con un gravamen del 25 por ciento ad valorem, en 1760. En 1770 entraron a España veinticinco mil varas de tejidos de algodón, con los nombres de terciopelo, tripes, felpas y telillas, "las cuales quitan el consumo de otras tantas de

lana y seda, de que hay tanta abundancia, advertía el Monarca, importando sus derechos al respecto de veinte por ciento de su estimación, con que se hallan habilitados cincuenta mil reales de vellón". Con fuerza de pragmática mandó el 71 que no se admitieran a comercio ni se introdujeran en sus dominios de España e Indias los tejidos de algodón o con mezclas de él, de los dominios extranjeros, de cualquiera clase que fuera, pena de comisar el género, los carruajes o bestias en que se transportara y además multa de veinte reales por vara de las que se aprehendieran. Nadie podría usar para su vestido ni adorno esas telas, sin exponerse a perder la prenda y a pagar una multa. Dio plazo de veinte meses para el consumo de las que estuvieran en usos particulares, y para el despacho o venta de las demás, tres meses; las que estuvieran en camino no podrían entrar pasados cincuenta días, si por mar, y veinte si por tierra. Las que estuvieran en aduana podrían sacarse para países extranjeros, sin ocasionar derechos.

Volvieron a presentarse diferencias con Buga por asuntos de jurisdicción territorial, a causa de que los dos cabildos no estaban acordes en cuanto a la determinación de algunos puntos señalados en el acta de concordia de 1573. Los ediles bugueños se reunieron el 22 de julio para tratar de unas quejas que el hermandario caleño Pedro Custodio Escandón había elevado al teniente Micolta contra el hermandario de Buga Cayetano Molina. Dijo aquel Cabildo que Molina no había usurpado jurisdicción como pretendía su colega de acá y que apenas había ido en uso de sus funciones hasta unas casas situadas abajo de la hacienda Real, jurisdicción bugueña. Dicho consejo, en vista de los instrumentos sobre la transacción de límites, que mantenía, acordó oficiar a Cali, porque de este municipio dizque se introducían en los términos de Buga, para pedir a nuestro Cabildo que diputase representantes suyos que el 20 de agosto se reunieran con los correspondientes de Buga en la hacienda Real, con la prevención de que si no acudían los caleños, los otros deslindarían, midiendo y amojonando.

El concejo de Cali se negó a nombrar los diputados que se le pedían; insistieron de Buga y al fin designó a los

dos alcaldes ordinarios, Herrera y Vivas, y al alférez real, quienes fueron al sitio del Limonar, en donde estaba ubicada la hacienda Real (1), y discutieron dos días con los delegados de Buga, sin llegar a ningún acuerdo; para proceder mejor, los tres eligieron procurador ad hoc a don Juan Antonio Soldevilla, quien aceptó inmediatamente. Siguieron las conferencias, pero faltó en definitiva el acuerdo, porque los bugueños sostenían que el paso del Real del Trejo era uno de los muchos que existían en la parte baja y no de los que se hallaban a la parte de arriba de la hacienda Real; y la calzada de Astigarreta querían fuera el ingenio de doña Catalina de Vergara, en el sitio de La Torre; no se avinieron en el acequión que se conocía junto al mismo fundo "que fué de los expatriados". Agregaban los caleños que de ese modo sus contendores se apropiaban mucha parte de la jurisdicción hasta el día concedida a Cali (2). Declararon inadmisibles las proposiciones de Buga, manifestando que en la "concordia" no se habla de ingenio alguno y sólo sí de calzada y acequión. Herrera, Vivas, Caicedo y Soldevilla propusieron acudir ante la audiencia de Quito, lo que aceptaron los otros, pero advirtiendo que procederían a deslinde y amojonamiento de su jurisdicción, conforme a los títulos

(1) El abogado Juan Manuel Mosquera había pedido amparo a Quito en 1727 para las tierras de los jesuítas, y por disposición de esa audiencia fueron deslindadas así: "entre el acequión de Aguas claras y río de Amaime, por lo ancho y por lo largo se deslinda por la parte de arriba con el río Nima y por la de abajo con tierras y linderos que fueron de Baltasar de Astigarreta y estancias que tuvo el susodicho en ellas".

(2) El 2 de mayo de 1712 había determinado la audiencia de Quito los límites entre las dos ciudades; el año 28 hubo una pelea por la hacienda de San Jerónimo, que correspondía a Buga, según disposición emanada de aquella capital, en contradictorio juicio, para que se acatara la escritura de concordia del siglo XVI, conforme a los linderos allí expresados, "y siendo el más conocido, principal y permanente como es, yendo de Buga a Cali por el camino antiguo a dar al río Amaime y a una calzada que más está delante, que tuvo Gregorio Astigarreta, y de allí para arriba quedó y se señaló por jurisdicción perpetua de Buga, quedando en ella el pueblo de San Jerónimo".

El 1o. de junio de 1716, en sentencia de revista, señaló la audiencia a Cali hasta el Zabaletas, de su nacimiento a su entrada en Cauca.

que los amparaban. Los caleños protestaron de tal determinación, calificándola de irregular, pero los bugueños insistieron.

El 1.º de septiembre de 1772 se bendijo la primera piedra de la nueva fábrica de la iglesia parroquial, "la que labrada con su concavidad, donde se colocó un baulito de piedra jaspe, y dentro muchas reliquias y de todas monedas de plata y oro; y su majestad (que Dios guarde) el señor don Carlos III ha contribuído para el edificio con treinta mil patacones y los vecinos con sus limosnas; siendo cura de ésta el señor don José Rivera; y se va a construir bajo la dirección de don Antonio García; siendo mayordomo de fábrica don Andrés de Vallecilla y Salazar, depositario general y regidor perpetuo de ésta; siendo vicario y juez eclesiástico el doctor Juan A. Riascos, quien hizo, la bendijo por comisión del ilustrísimo señor don Jerónimo A. Obregón y Mena, obispo de la diócesis" (1).

El padre Riascos reemplazaba en propiedad al padre Arboleda, quien había bajado a la fosa, nonagenario, el 19 de febrero del 71.

Poco más de diez meses después falleció don Antonio Garcés y Saa, fiel ejecutor y familiar del Santo Oficio. La viuda, doña Antonia Josefa Vallecilla, produjo las cuentas de la administración de los propios en el 69, que habían sido de cargo de su esposo; su hermano, el depositario, le otorgó un recibo a favor del difunto por 887 pesos 7 reales, producido de prometidos del año expresado, que los había recibido el señor Vallecilla para atender a la construcción de la casa municipal y cárcel, en las que entendía como diputado nombrado por el Cabildo.

El mayordomo del 72, señor Ramos, entregó al señor Vallecilla 2.057 patacones.

La obra, de seguro, andaría más aprisa, que en diciembre consta ya la reunión del Cabildo en la sala de acuerdo de las casas capitulares.

El 1.º de enero del 73 pidió el alférez real que se hiciera salir de la sesión municipal al señor Zamorano, que había

(1) Nota transcrita por B. Palacios, ob. cit., de uno de los libros parroquiales.

sido multado en doscientos patacones, mitad para la real cámara y el resto para las casas capitulares, desde el año de 70, y que no había satisfecho íntegramente el valor del oficio de alguacil. Exhibió el señor Caicedo viejas cédulas en que constaba la prohibición de que votaran deudores de la real hacienda, y no quería que la elección de ese día pudiera ser tachada de nulidad. Estaban presentes, además, los alcaldes ordinarios, el procurador y el teniente. En diversas gestiones y en espera de que el señor Zamorano consignara la deuda, transcurrió hasta las dos de la tarde; el alguacil mayor presentó un recibo de la real caja de Cartago, por el último contado de cien pesos de los trescientos que pagó por el regimiento. Sin embargo, no pudo tomar parte en las elecciones, que fueron en tabla. El señor Herrera dijo que sus votos los daba así: primer alcalde, Caicedo Tenorio; segundo, Pérez de Montoya; procurador y padre de menores, Antonio Barona Fernández; hermandarios, Pedro Rodríguez Guerao y Santiago de Aldana; mayordomo, Manuel de Herrera y Fuente. El otro alcalde saliente, señor Vivas, se mostró acorde con el voto de su compañero. El alférez real votó por alcaldes por Montoya y Antonio José de la Torre y Velasco; en lo demás, defirió a lo expresado por Herrera. El alcalde provincial propuso para alcaldes a Montoya y Toribio García; el resto de la plancha fué por él acogida. Montoya sufragó por Caicedo Tenorio y Juan Vivas y en lo demás fué del mismo sentir de los votantes anteriores; Vallecilla indicó de alcaldes a Montoya y Francisco Javier Zapata; el resto de la lista fué por él acogido. Don Nicolás Ramos de Morales, que había rematado en Popayán el 14 de mayo anterior el regimiento de fiel ejecutor, opinó exactamente como Herrera. El procurador cesante expresó que en todo se conformaba con el parecer de Herrera, lo cual fué aprobado por Micolta y todos lo secundaron.

Don José Vernaza se opuso en Popayán a un regimiento y no se le admitió, porque estaban provistos los seis asignados a las ciudades no cabezas de gobernación. Don Luis Maceda renunció en favor de don Manuel Victoria y Patiño la escribanía pública y de Cabildo, recibiendo en cambio dos

mil pesos, sin perjuicio de los derechos fiscales. Victoria obtuvo confirmación.

Para todo el 73 había sido rematado el abasto de carnicería en favor de don Sebastián Magdaleno y Padrón mediante el pago de nueve reales por cabeza en concepto de prometido.

Fray Marcos de Rivera estaba de prior de dominicos el 73; el 74 lo fué fray Pedro Cobo; el 75, fray Vicente Moncayo.

El 73 donó a la parroquial el presbítero don Manuel Baca y Perea, para después de su muerte, ocurrida años después, trece cuadros con marcos y remates dorados que tenía en su casa, lo más que adquiriera hasta su fallecimiento, un cajón de ornamentos, los que tuviera hasta el fin de sus días y la plata labrada, para un frontal destinado a la cofradía del Santísimo Sacramento, objeto que a su costa se hacía en Quito.

El 15 de julio dio un auto el señor Micolta para que se limpiaran los caños y acequias, a fin de evitar los perjuicios que causaba el verano, y que el 21 enviasen un peón de cada casa con pala y batea a limpiar la acequia real y cargar agua de la toma.

En 1774 ejercieron las alcaldías ordinarias don José Fernández de Córdoba y don Manuel Caicedo Tenorio; don José Ramos de Morales fué el procurador general y padre de menores; don Manuel de Herrera y Fuente, el mayordomo de los propios. Estos produjeron cuatrocientos sesenta y cinco patacones y medio.

Fray Diego García aparece como procurador del convento hospital de San Juan de Dios. En mayo entró a la parroquia de Llanogrande, como cura y vicario, el presbítero Domingo Sanjurjo Montenegro, en cuyo nombre había tomado posesión como apoderado, desde el año anterior, fray Antonio Martínez.

El 20 de agosto nombró el obispo a Miguel de Roa y Andrés Reyes para que reorganizaran la hermandad de Santa Teresa, de la iglesia matriz, que estaba en decadencia.

Don José Ramos y don Juan Francisco Riascos fueron los alcaldes del 75; don Vicente Garrido, uno de los herman-

darios; don Manuel Herrera, procurador (1). Don José Vernaza remató las alcabalas, que había tenido Magdalena por tres años forzosos y dos voluntarios.

Existía el proyecto de construir casa para los lazarinos, a poca distancia de la ciudad, hacia el sur.

Fray Juan Elías Yepes era comendador de La Merced y fray Manuel Yepes de los ermitaños, como era costumbre designar a los religiosos del convento de San Agustín. En esta casa figuraban el 76 fray Francisco Javier de Paz Maldonado, prior, fray Joaquín de Zea y Mora y fray Manuel Caicedo. El padre Zea era caleño. Fray Mariano Caicedo estaba de prior de los dominicos.

El 19 de septiembre murió el presbítero Manuel Narváez y Rodríguez, cura de Dagua, quien se hizo franciscano en sus últimos instantes.

El 16 de septiembre pidió Pedro Gousemay, que acababa de llegar a Cali, médico y cirujano natural de París de Francia, que se le permitiera ejercer aquí, donde se le había proporcionado curar algunos enfermos, y que no presentaba sus títulos por el momento porque los había dejado en jurisdicción de Caloto. El Cabildo resolvió: "No ha lugar lo que esta parte pide y dentro de ocho días saldrá de esta ciudad con apercibimiento".

Otros dos médicos franceses, Bernardo Dufoure y Francisco Donneys, formalizaron por escritura pública una sociedad que tenían y a la que dieron carácter de universal y perpetua, con la condición de que el primero que falleciera dejaría el otro de heredero.

El 1º de enero del 76 se reunieron para hacer la elección acostumbrada el teniente, Micolta; los alcaldes Ramos y Riascos; el alférez real, Caicedo Tenorio; el alcalde mayor provincial, Antonio Cuero; el alguacil mayor, Zamorano; el depositario general, Vallecilla, y el fiel ejecutor, Nicolás

(1) No hay libro de actas capitulares de este año en el archivo del Concejo. En algunos documentos que llevan media firma de los ediles del 75 se ven las de Herrera, Vernaza y Vega (José). Pudo ser uno de éstos procurador y el otro ejercer el mismo cargo en interinidad; o ser procurador don José de Herrera.

Ramos. Dejaron de concurrir el regidor decano, Pérez de Montoya, ausente, el procurador y el procurador interino. Se nombró para el acto procurador a José Fernández de Córdoba.

Las votaciones fueron en tabla. Don José Ramos dio estos nombres: don José Camacho y el protector de los naturales de esta ciudad y su jurisdicción, don Joaquín Yanguas, alcaldes ordinarios; procurador, don Juan Quintero Príncipe; hermandarios, don Nicolás Vergara y don Ignacio González de Arce; mayordomo, don Felipe Ignacio Vergara. El segundo alcalde cesante, el alférez real, el depositario y el fiel ejecutor se conformaron con las designaciones del señor Ramos; el alcalde provincial disintió en cuanto a primer alcalde y fué su candidato don Toribio García; el alguacil sufragó por García y don Diego Pablo de Casares para alcaldes, Quintero para procurador, don José de Vega para mayordomo y don Francisco Vivas Sedano y González Arce para hermandarios. El procurador se mostró acorde con la mayoría y el teniente aprobó esas designaciones.

El 20 de enero hubo nuevo bando sobre limpieza de la acequia, a lo que deberían concurrir, el 22, peones con barra, barretones o batea.

El señor Quintero manifestó en una de las primeras sesiones del nuevo Cabildo que quería dimitir el prior de agustinos, fray Manuel Yepes, quien en su anterior priorato había dado muestras de celo y actividad: "Se fabricó la torre que tenemos a la vista, el altar mayor muy adornado de plata, el depósito (para el Jueves Santo) también de plata, un palio y otras cosas precisas y necesarias de su iglesia y sacristía, sin hacer caso de lo mucho que adelantó el edificio de dicho convento y su iglesia"; que siguiendo al frente del convento, aparte del buen fruto espiritual, lograría el adelanto de esa casa en fábrica y ornamentos. Indicó se enviara informe a los visitadores, reformadores y provincial, "para que en su consecuencia, viendo por la necesidad de este convento, se sirvan perpetuar en él a dicho reverendo padre". No había otro igual según el informe que produjo el Cabildo, y todos en Cali lo pedían.

En ausencia de Quintero Príncipe, fué elegido procurador interino don Fernando Vergara. El 24 de diciembre, a falta del último, fué designado don Antonio Barona.

El señor Yanguas presentó título de administrador de correos de esta ciudad y su jurisdicción, expedido por "don José Antonio de Pando y Riba, juez administrador general por Su Majestad, de la renta de correos de mar y tierra, postas, tambos, estafetas y ramo de encomiendas de las provincias del reino del Perú y de las Charcas, Chile, Quito y Guayaquil, visitador y comisionado principal para el establecimiento y arreglo y dirección de ellos y recaudación de sus productos en esta América meridional, con residencia en la capital de Lima". Tendría Yanguas un salario provisional del quince por ciento del producto de cartas y encomiendas y derechos de extraordinarios y chasquis particulares; estaría libre de cargos concejiles y de cobrar padrones y otros oficios gravosos de la república.

Según las instrucciones que recibió el nuevo administrador, éstos y los tenientes de estafetas podrían usar bastón para distinguirse de los demás vecinos; los correos y conductores de valijas llevarían al pecho un escudo con las armas reales, para ser conocidos y que los justicias no los pudieran prender ni detener en sus viajes, por deudas. Los empleados de correos gozarían de otras garantías, con fuero para ante el juzgado de la superintendencia general de correos y sus subdelegados, con inhibición de los demás jueces y tribunales.

El 18 de abril se reunió el Cabildo para tratar de una disposición de la junta de real hacienda de Popayán, a fin de que la corporación caleña respondiera por las rentas de aguardiente y tabaco, por falta de postor que llenase el aforo por que se adjudicaron a don Sebastián Magdaleno Padrón y a don Juan Morán.

Los ediles resolvieron hacer al superior una exposición basada en los siguientes puntos:

En 1766 el virrey concedió el aguardiente al Cabildo por la cantidad de 500 patacones en que se había rematado antes, y aún así no alcanzó a cubrirla el vecindario y fué necesario que los alcaldes del 66 y años siguientes comple-

taran ese canon de su bolsillo; constaba en la caja de Cartago que para cumplir los dos últimos años del contrato de Magdalena hubo que obrar contra los fiadores (1) y secuestrarles bienes y venderlos; en los dos primeros años el arrendador pagó con dineros que le suministraron don Manuel Pérez de Montoya, don Luis Maceda y otros individuos, a quienes no pagó y tuvo que hacer fuga, hasta hoy, que se ignoraba su paradero. En cuanto al tabaco de hoja, la falta de postor también indicaba que no se podía satisfacer su aforo y la escasez a causa de un largo verano y de daños causados por la langosta. Se resolvió suplicar a la junta y tomar informaciones sobre lo que va relatado. Seguía la langosta y había escasez de mieles, que no se encontraban ni aún para los envíos precisos al Chocó, y las que se hallaban era a crecido precio; los encargados del suministro tenían que solicitarlas en otras jurisdicciones. En Cali se encontraba una que otra carga, al excesivo precio de 9 y 10 patacones; Magdalena consiguió a 18 y 20 reales y todavía no pudo cumplir sino tres años. Y administraba cuidadosamente y rondaba.

En Popayán acordaron que mientras resolvía el virrey, pagaran 500 por aguardiente y 150 por tabaco, porque si se remató éste en 200, había langosta y verano. No quedó más recurso que hacer reparto los alcaldes y el alguacil por todas las calles, de forma que reconocieran íntegro el vecindario, se hiciera ajuste con los destiladores y se efectuara el entero en Cartago; el estanco del tabaco quedaría entre los cosecheros, pero era la gente más miserable la que se dedicaba a tales siembras, y si se les gravaba, aunque poco, se abstendrían de seguir los cultivos; por esto y no perjudicar la real hacienda, se hizo reparto entre todos los vecinos, teniendo presentes los que se utilizaban de la compra y venta de este género, para gravarlos en mayor cantidad.

Para el repartimiento en Cali se designó al alcalde Yanguas, asociado del capitán Ignacio Orejuela, como práctico e inteligente; en Roldanillo, del Higuerón al Porta-

(1) Margarita Prieto de la Concha (cargaron contra los herederos), José de Escobar y Lozano y Fermín Palacios.

chuelo de Vijes, a don Agustín Colonia y Valencia, asociado a don Santiago Aldana; para el valle del Salado, Papagayos y Dagua, a don Toribio García, quien haría de forma de obtener 30 pesos; de Roldanillo, 180; Jamundí, hasta la Balsa, al ayudante mayor, Vernaza, 10; para el distrito de Yunde, hasta el zanjón del Palmar, don José Sánchez, 10; para el resto de la jurisdicción, del Palmar a la Ovejera, don Francisco Vivas Sedano, 40.

Se recibió una cédula sobre que habiendo fallecido en Medellín el francés Pedro Euse, por ser extranjero se le secuestraron los bienes; reclamó la viuda, Tomasa Macías, que su marido había ejercido la medicina más de treinta años y ella quedaba en desamparo. Con vista del fiscal resolvió el Rey "que en adelante no se secuestren los bienes de extranjeros que mueran en América estando casados con españolas e indias dejando hijos habidos en ellas". (Madrid, 6 de julio de 1776). Se tomó nota en Cali el 8 de noviembre del mismo año.

Otra cédula que también fué conocida aquí en esos días impuso perpetuo silencio sobre la expulsión de los jesuitas, para que nadie escribiera ni declamase cosa alguna en pro o en contra.

Las rentas municipales produjeron 342 patacones y medio.

El 8 de noviembre falleció en Yumbo el cura propio de esta ciudad, presbítero Francisco Javier Nagle. Tres días después nombró interinamente, el señor Obregón, al maestro Juan de Salazar y Utrera, quien desde el 69, por nombramiento del padre Larrea, guardián en esa fecha, era síndico del colegio de misiones, en lugar de don Matías Granja, quien murió también el 76. Otro muerto del 76 fué el doctor Bartolomé Caicedo, cuya viuda, doña María Francisca Hurtado y Pontón, legó 500 patacones para alumbrar la lámpara del Santuario en San Francisco.

## CAPITULO LIV

ELECCIONES DE 1777. — RECLAMO CONTRA UN ALCALDE HERMANDARIO.—UN CAMINO AL CHOCO.—TENIENTE PARA CALI.—RESTRICCIÓN DEL ASILO EN LOS TEMPLOS.—ESTABLECIMIENTO DE MILICIAS DISCIPLINADAS.—PRETENSION DE QUE LAS COSTEE EL MUNICIPIO, PROHIBICIÓN AL ALFEREZ REAL.—LA VIA DE CHARAMBIRA.—EL COMENDADOR DE LA MERCED.—NUEVO CURA DE LA CIUDAD.—TENIENTE GENERAL DE LA GOBERNACION.—FONDOS PARA EL TEMPLO PARROQUIAL.—DISPOSICIÓN SOBRE MERCADOS PUBLICOS.—EXAMEN A UNA DAMA.—DEMARCACIÓN DE EJIDOS.

Los ediles, después de haberse retirado a conferenciar a la pieza destinada para el efecto en las casas capitulares, unánimes y conformes dijeron el 1.º de enero de 1777 “que elegían y eligieron por alcalde ordinario de primer voto a don Francisco Vivas y Lazo y por su compañero a don Félix Hernández de Espinosa; por procurador general y padre de menores, al actual alcalde ordinario don Joaquín de Yanguas y Campo; por alcaldes de la Santa Hermandad, a don Manuel Cobo y Escobar y a don Miguel de Acuña, y por mayordomo de esta ciudad, a don Ignacio Lourido, en cuya elección, por lo que respecta a don Miguel de Acuña, dijeron el señor alguacil mayor, el señor capitán de infantería española y regidor perpetuo don Manuel Pérez de Montoya y el señor depositario general y regidor perpetuo don Andrés Francisco de Vallecilla que en su lugar elegían y eligieron por alcalde de la Santa Hermandad a don Francisco Vivas y Serrano, en cuyo estado el señor procurador general y padre de menores dijo que se conformaba y conformó con la elección hecha en don Miguel de Acuña por hallarla conforme y arreglada y lo mismo por lo que toca a los demás electos. En cuyo estado el señor teniente y justicia mayor, habiendo visto la elección antecedente, dijo que aprobaba y aprobó la elección hecha por los señores alcaldes ordinarios maestro de campo don Manuel de Caicedo, alcalde mayor provincial don Antonio Cuero y fiel ejecutor don Nicolás Ramos en que fué electo por uno de los alcaldes de la Santa Hermandad don Miguel de Acuña en atención al mayor número de votos”.

En sesión del 16 fué considerado un escrito de don Ignacio González de Arce, vecino de Roldanillo, "en que se dice de nulidad a la elección celebrada en la persona de don Miguel de Acuña, al cual se dio la providencia mandando suspender la recepción y previniéndole haga constar los excesos que anota dentro del término de quince días". Se ordenó depositar la vara en don Francisco Vivas Serrano (1).

"Se presentaron varios documentos conducentes a la apertura del camino de las Juntas, para la provincia de Chocó, en cuyos instrumentos se inserta una providencia dada por el excelentísimo señor virrey de estos reinos", "y en su consecuencia el comisionado por don Pedro Cerezo cumplirá con su comisión, haciendo el padrón que se solicita desde Riofrío al Higuerón, el que remitirá como se le previene y el alcalde de la Santa Hermandad don Manuel Cobo y Escobar prestará los auxilios que sean necesarios".

Uno de los documentos aludidos dice así en lo pertinente:

"Santa Fe y noviembre veinte y dos de mil setecientos setenta y seis. Autos y vistos: Diríjase orden a don Pedro Cerezo, comisionario en la apertura del camino de la montaña del Quindío, por lo que hace del páramo a la ciudad de Cartago, con la prevención de que ésta la debe pacticar con arreglo enteramente al proyecto de don Ignacio Buena-ventura, como está mandado en decreto de treinta y uno de julio último, de que se le dio competente aviso, que en su consecuencia, y puesto de acuerdo con Buenaventura, suspenda la apertura que informa por la trocha que sale a Piedra de Moler, y la ejecute prontamente por el nombrado de los Cerritos, que consta aclamó en Cabildo abierto la referida ciudad de Cartago, por cuya razón y otras que se han tenido presentes se juzga así conveniente.

"Que estando anteriormente declarado por esta superioridad deber concurrir a una obra tan importante, y del

(1) Acuña probó haberse vindicado de la causa que se le seguía ante el gobernador y fué recibido al ejercicio de la alcaldía el 24 de octubre. La queja contra Acuña era por concubinato; se le había apresado y había fugado. El virrey expidió un despacho a su favor.

bien común, todos los convecinos e interesados, aunque sean eclesiásticos, no hay razón para que teniendo menos de eclesiásticas las cofradías que expresa, se quieran con ese pretexto eximir de una justa distribución; que en esta virtud proceda a obligar a cada uno exhiba lo que le toque, dando cuenta en caso de negación para la providencia que haya lugar. Encárguesele que luégo ponga en práctica la apertura y composición del camino de la montaña del Chocó, en la conformidad que aparece del plano formado por el mismo Cerezo..... Que para ello compela los vecinos y residentes en las ciudades de Toro, Anserma y Buga, como también a los del pueblo de Roldanillo; a quienes sin duda resultan ventajosas utilidades, a excepción de la de Cartago, por sufrir las costas del allanamiento del Quindío..... Que a las dichas ciudades, pueblos y lugares que hayan de disfrutar de ese provecho y utilidad los estreche con sus propios o cualesquiera otras rentas del común y al vecindario respectivo con lo que a cada uno corresponda procediendo con la mayor moderación en su reparto.....”

El camino debería partir de Anserma.

El 3 de febrero fué recibido por teniente de Cali don Miguel Umaña, nombrado en Santa Fe. El 24 del mes anterior lo habían fiado por el buen desempeño de su cargo por lo que implicaba manejo de fondos reales don José Ramos, por mil pesos, don Joaquín Caicedo, por dos mil, y don Felipe Vergara, por mil. El 1.º de febrero lo fiaron para el juicio de residencia don Bartolomé Martínez y don Ignacio Lourido.

Se hizo conocer una cédula que acompañaba un breve prontificio sobre la reducción de asilos, en cuya virtud el obispo señor Obregón determinó los templos de su diócesis en que podían acogerse a sagrado quienes huyeran de la justicia: en Popayán la catedral y la iglesia de Jesús Nazareno, “para que en solas ellas y no en alguna otra de las de esta ciudad gocen los reos de la inmunidad local, por verificarse en ambas las circunstancias convenientes a la piadosa intención de su majestad y por lo respectivo a las demás ciudades, pueblos y lugares del distrito de este gobierno, asigno la iglesia matriz de cada uno a excepción de la ciudad de Cali, en que por extensión y crecido vecindario,

asigno a más de la iglesia matriz la de San Nicolás de Bari". El señor Obregón dio comisión para el cumplimiento de este auto en Cali al vicario de la ciudad, doctor don Juan Antonio Riascos. Este lo recibió el 27 de enero y resolvió publicarlo por voz del notario eclesiástico en la parroquial, el 2 del mes siguiente, "en la misa de bendición de candelas, por ser de concurso" y dar traslado al Cabildo civil, para que "archivándolo en su juzgado se observe siempre".

Dicho notario, don Juan Ignacio Navarrete, notificó personalmente el auto del obispo a los superiores de los cinco conventos de la ciudad.

El 19 de febrero había dispuesto el virrey establecer milicias disciplinadas en la Provincia sobre la base de la compañía que estaba en su capital, dejándola en un pie de veinticinco hombres, incluso un primer sargento y dos cabos, para resguardar las cajas reales y la casa de moneda. Esas milicias se regirían por los reglamentos dictados para Cuba; serían cuatro en Popayán, dos en Cali, dos en Buga, dos en Cartago, dos en Pasto y dos en Barbacoas, sujetas todas catorce a un comando que las constituiría y visitaría. Habría dos ayudantes mayores, seis sargentos y catorce tambores. Se dividiría la Provincia en tres partidos o zonas, uno de ellos el de Popayán, al cuidado inmediato del comandante, quien determinaría los otros, a cargo de los ayudantes. Los sargentos quedarían subordinados al ayudante en su respectivo partido y en los lugares donde ese jefe no actuara, lo harían ellos. Para oficiales de las compañías se echaría mano de los que ya existían o se nombraría de los hombres más distinguidos y acaudalados de cada partido. Se designaría sargentos a cabos de tropa veterana. Para sueldos se echaría mano de los fondos de la compañía de Popayán, que quedaba reducida en personal, y del impuesto que se cobraba sobre el aguardiente.

"Los sargentos, cabos y tambores de milicia que residían en las ciudades o villas interiores deberán acuartelarse en una misma casa y ésta se les dará cómoda y gratis por los mismos pueblos, la cual ha de estar inmediata" a la que se destinará a guardar el vestuario y armamento para su custodia; pero la leña, cama, luz u "otro utensilio" lo buscarían

de su sueldo. Todo soldado miliciano gozaría del fuero militar.

El secretario del virrey pasó esta comunicación al Cabildo:

“Habiendo determinado el excelentísimo señor virrey la erección de milicias disciplinadas en la provincia de Popayán, y debiéndose formar dos compañías en ésta, me manda prevenir a vuesamerced informe si esos propios tienen fondos suficientes para concurrir a los gastos precisos que con este motivo se ocasionen o si en su defecto resultará algún inconveniente de aumentar el precio al aguardiente en esa jurisdicción, como se ha ejecutado en Popayán. Lo aviso a vuesamerced de orden de su excelencia para su cumplimiento. Dios guarde a vuesamerced muchos años. Santa Fe 17 de marzo de 1777.—*Francisco Iturrate*”.

Contestó el Cabildo: “Que esta ciudad no tiene propios, ni aún para los precisos reparos de casas capitulares y carnicerías, pues no estribando su fondo en otra cosa que en el paso real de Cauca y en los prometidos que produce dicha carnicería; el primero no obstante de haber sido el más subido valor el remate presente, no ascendió más su remate que a ciento cincuenta y seis patacones cuatro reales. El segundo es tan corto que apenas sufre en lo presente los reparos de dicha carnicería y sus aperos. Por cuya causa habiéndose arruinado las casas capitulares con unos terremotos que acaecieron, hasta hoy se mantiene sin perfección y gravada la ciudad o sus propios para con el sujeto que se diputó para la reedificación de dicha obra.

“En cuanto a lo segundo, habiéndose rematado el estanco de aguardiente en cantidad de mil patacones anuales en don Sebastián Magdaleno Padrón, éste salió dejando desierta la administración, y gravando su fiador, por lo que cumplido el término, el tribunal de real hacienda de Popayán previno se procediese por este Cabildo a repartimiento, el que se verificó en cantidad de quinientos patacones que con mucho afán se llegan a completar por lo que hoy se halla este ramo de cuenta de el público y vendiéndose por él, libremente, la agua ardiente a razón de tres y cuatro reales el frasco de a cinco libras. Si este ramo se pusiese en adminis-

tración no hay duda no resultaría mayor inconveniente en aumentarle el precio, y podrá ser suficiente para el gasto que se propone, bien entendido que esta administración ha de surtir como única proporcionada para ello, de los aguardientes necesarios a las provincias del Chocó, de lo que resultará conocido aumento a la real hacienda, pues verificándose en lo presente este abasto por sujetos particulares, es indispensable dejen éstos de utilizarse, cuyo aumento se verificará en beneficio del fisco”.

Decretó el virrey el 22 de febrero nombrar administrador de los ramos de aguardientes y tabacos a sujetos honorables, hábiles e idóneos, que costearan alambiques y demás conducente a la fábrica y las primeras compras de tabaco y gastos anexos a la administración y reintegrarse del gasto con los primeros ingresos del respectivo ramo. Se establecieron condiciones para la construcción de alambiques, sobre modelos que se enviarían de Santa Fe; los costos se tasarían por peritos y se pondría un interventor que vigilara la obra. El administrador de tabacos no tendría que adquirir más que tabacos, efectos para la administración y bestias para los guardias, pero llevaría cuenta intervenida, como el de aguardiente.

A mediados del año había recibido la corporación cañena dos provisiones emanadas del virrey: una prohibía al alférez real levantar la vara de la justicia y otra ordenaba abrir la vía del Charambirá al comercio con Panamá. El Cabildo venía empeñado en que se otorgara la libertad del comercio con el Chocó y trabajó en este año para inclinar al virrey a que ordenara la apertura del camino de Zabaletas, que servía para la comunicación con Buenaventura y que estaba perdido desde que el tránsito se dirigía por la vía del Dagua.

En junta general de tribunales, en Santa Fe, el 10 de junio, bajo la presidencia del virrey Flórez, se acordó levantar la prohibición de comerciar entre Panamá y el Chocó por Charambirá, en atención a que se trataba de una medida dictada por el virrey Villalonga y por el oidor Malo para impedir el comercio ilícito y el fraudulento extravío de oro. “En cuya virtud declararon que las embarcaciones que con-

dujesen efectos de lícito comercio y girasen con los despachos y registros correspondientes y las demás circunstancias prevenidas, puedan por el puerto de Charambirá internar a la provincia del Chocó y expender los géneros y efectos que con las dichas solemnidades hayan conducido, tomando su correspondiente guía al retorno de todo cuanto embarcaren con las demás circunstancias prevenidas para la entrada, de cuyo modo quedará extirpado el contrabando y aquella provincia fomentada con este comercio; y cuando no al menos quedará igualada con las demás provincias que no se les ha cortado el comercio para evitar los fraudes y contrabandos". El Cabildo mandó publicar la provisión por bando el 28 de agosto, y que se mandara copia al teniente de la provincia del Raposo, como comprensiva de esta jurisdicción (1).

El Cabildo solicitó al provincial de mercedarios de Quito que mantuviera de comendador en el convento de Cali a fray Elías Yepes. Se le contestó que lo eximirían de ir al capítulo de la orden, a esa ciudad, pero que no era el provincial quien había de proveer el puesto de superior acá.

Para llenar la vacante del curato de Cali, pasó el señor Obregón una terna al gobernador, quien escogió al doctor José de Rivera, hijo del marqués de San Juan de la Rivera y nativo de Popayán. El título correspondiente fué reconocido por el Ayuntamiento el 3 de julio.

El mismo día tomaron nota los ediles de otro título, el de teniente general de la Gobernación, expedido por el virrey en favor del doctor Joaquín Mosquera Figueroa, quien debería alcanzar confirmación del monarca. El cargo, en virtud de nuevas disposiciones, implicaba las funciones de asesor del gobernador y de auditor de guerra; serían los

(1) Consta el texto de la provisión en el archivo del juzgado primero del Circuito, donde se hallan muchas otras piezas que como ésta corresponden al Concejo. Ojalá cuando se arregle aquel archivo, se obtenga el pase a su debido lugar de cuanto atañe a la historia de la ciudad, ajeno a juicios de sucesión, pleitos por tierras y otros asuntos que son privativos del acervo expresado, que ojalá vaya a parar a la notaría recientemente creada.

tenientes precisamente letrados y durarían cinco años en vez de dos.

El señor Mosquera entró a ejercer con un nuevo interinario de don José Ignacio Ortega, quien se posesionó del mando por tercera vez el 18 de junio del 77, enviado de Bogotá a llenar la acefalía dejada por la muerte del señor Zelaya, ocurrida el mes anterior. Ortega gobernó tres meses y regresó a Santa Fe, a ponerse al frente de la administración general de la renta de aguardiente. En septiembre asumió la Gobernación un propietario de ese cargo, don Pedro de Becaria y Espinosa, capitán de caballería, nombrado el 6 de junio del 76, y quien fué cumplimentado por el Concejo caleño el 24 del mismo septiembre.

El señor Becaria fué portador de una misiva relativa a otra en que el Cabildo daba las gracias a su comisionado, por haber obtenido una cédula real que destinaba cuarenta mil patacones, tomados de diversos ramos fiscales y en varios años, para la reconstrucción de la iglesia parroquial, arruinada por los terremotos del 66. He aquí la carta que el gobernador les trajo a los munícipes:

“Señores del muy ilustre Cabildo, justicia y regimiento:

“Señores: La apreciable de V. S. de 24 de enero de este año, en que se sirven darme las gracias por la consecución de la cédula que la piedad de nuestro soberano se ha servido librar a favor de esa santa iglesia, en que no me queda duda que a no concurrir S. M. con esta limosna quedaría en el suelo, esperando al favor de V. S. concurra con todo su valimiento a fin de que se cumpla la voluntad de nuestro soberano, como lo ordena por su real orden previniendo en ella se le dé cuenta de estar puesta por obra que es en sustancia lo que yo comprendo, y mi corto valimiento lo empeñé con el gobernador y el comandante general de esa provincia don Pedro de Becaria y Espinosa, que fué habilitado de esta de V. S. para atender a esta santa obra y que se afecione de la mente del rey nuestro señor (que Dios guarde) y logre yo la satisfacción de saber está puesta en obra y en posesión de los dos ramos señalados para este fin.

“Quedo a la disposición de V. S. con verdadero afecto, deseo que Dios guarde la vista de V. S. como es menester.

Cádiz 8 de julio de 1777. B. la M. de V. S. su atento y seguro servidor,—*Juan Joseph Baquero*".

El teniente Umaña hizo conocer el 15 de diciembre, en numeroso concurso, por ser día de las fiestas de la Concepción, en que se hallaban congregados los habitantes de Cali, una disposición sobre mercados públicos y prohibición de monopolizar o revender víveres, dictada el 17 de octubre por el gobernador. Por ella se impedía a los pulperos salir a los caminos a comprar barato a los indios y traer de reventa caros los víveres a la ciudad y se prohibían las ventas fuera de un mercado en la plaza mayor. Se rondarían las pulperías y si se había comprado para ellas fuera de la plaza, aunque hubiera sido en las calles, se apresaría al comprador y los efectos por él adquiridos se darían a los pobres. Las rondas las practicarían el fiel ejecutor y los alcaldes de barrio (1), quienes celarían cuidadosamente la plaza y las secciones de la ciudad el viernes de mañana. Consideraba el señor Becaria muy eficaz la ayuda de los curas de los pueblos inmediatos a Popayán y dispuso pasar una nota al provisor y vicario general, para que esos sacerdotes avisaran a los indios y demás feligreses labradores, a fin de que el viernes condujeran sus víveres a la plaza.

Estaba de prior de San Juan de Dios el religioso calleño fray Manuel Ramos de Morales, quien en unión del médico francés don Francisco Donneys, recibió instrucciones de la autoridad para examinar a doña Baltasara de la Concha, sindicada de leprosa. El fraile se excusó, alegando que no era médico de profesión para curar fuera del convento; Donneys registró a la dama la cara, las manos, los pies y las espaldas, le hizo el experimento de la aguja y la encontró lazarina. A la desdichada señora se le notificó que en el término de ocho días saliera de Cali a vivir en paraje aislado.

"En 1771 el escribano de Cali Luis Maceda se quejó ante el Rey por causa de que la ciudad estaba casi sin ejidos porque los ocupaban varios individuos. Entonces se ordenó al virrey de Bogotá Pedro Messía de la Zerda que remediara el mal; este comisionó al teniente de Buga, Gonzalo José

(1) Todavía no estaban establecidos en Cali esos funcionarios.

de Hoyos, para que pasara a Cali a hacer la correspondiente averiguación; lo que verificó acompañado del escribano; y dio principio a la comisión examinando las pruebas de los abusos denunciados: ordenó a Maceda que presentara la demarcación de los ejidos; a lo cual (éste) se negó porque no la había encontrado. De la prueba testimonial resulta que los ejidos empezaban en el río Cali desde el paso de las Carretas hasta el río Lili, limitando con el pueblo de los Yanaconas y por lo ancho desde el río Cauca hasta la sierra alta.

“El virrey ordenó que las justicias ordinarias de Buga, con citación del procurador de Cali y de los interesados en las tierras comprendidas entre el río Lili, pueblo de los Yanaconas, el río Cauca y la sierra alta, tomaran las que creyeran suficientes para ejidos, dehesas y propios de la ciudad, procurando obrar con equidad por el despojo que habría de resultar en beneficio común; prometiendo indemnización a los agraviados, a quienes se les pagaría con tierras vacantes. La comisión la desempeñó el alcalde de Buga Miguel Jerónimo Escobar después de levantar el correspondiente plano: el resultado se puso en conocimiento del gobierno” (1).

Escobar, abogado de Quito, vino a señalar ejidos, dehesas y propios; el procurador del 77, señor Yanguas, aceptó los primeros por considerar su extensión “competentemente suficiente para el recreo de las gentes y aumento del lugar”. Las dehesas eran en anegadizos, no estaban comprendidas de este lado del río de las Piedras, eran cortas para sustentar los ganados de los vecinos y concurrían otras razones de nulidad. Debían ser otro tanto mayores y se habían señalado sólo doce cuadradas en ancho y de Cañaveralejo a Meléndez en largo, en terreno casi inútil. El Cabildo estaba muy escaso de propios y los había gastado en gran parte en sostener el pleito de límites con Buga. Dio poder a cualquiera de los procuradores del número de la Audiencia de Santa Fe, para reclamar allá y obtener una mejor demarcación (2).

“Doña Jerónima Rosa de la Llera, dueña de gran parte del terreno afectado, ocurrió al virrey haciendo presente

(1) B. Palacios, ob. cit.

(2) Libro capitular de 1777.

que era excesiva la cantidad de terreno que se daba para ejidos, y que el gobierno no tenía tierras para la indemnización ofrecida. Atendida la queja se declaró, el 9 de febrero de 1778, la nulidad de las diligencias practicadas por el alcalde Escobar, y se ordenó que el teniente de Cali demarcara los ejidos, dehesas y propios, sin despojar a los poseedores, hasta orden superior. El teniente mandó que el procurador y los interesados nombraran agrimensores para medir las tierras comprendidas entre los límites expresados: hecho esto se mandó dar vista de las medidas expresadas y se ordenó que hombres de ciencia y conciencia declararan bajo juramento, teniendo en cuenta el número de pobladores y las medidas del terreno, qué porción creían necesaria para ejidos, dehesas y propios. Conformados con esto los interesados, comisionaron a los señores José Vernaza, Luis F. Fernández, José Carlos Polo y Joaquín Camacho, para que, como peritos, indicaran la cantidad de terreno que se necesitaba. Hecho el estudio resolvieron que la tercera parte del terreno medido era la necesaria y que de ella debían hacerse cinco porciones: una para ejido, una y media para dehesas y dos y media para propios. Conformadas las partes con esta resolución, el virrey aprobó el 27 de abril de 1779 las diligencias practicadas y ordenó que se procediera al señalamiento de límites y que se indemnizara con los terrenos de los indios de Anaconas (Yanaconas) y Ambichinte a quienes resultaran perjudicados; esto en atención a que estaba muy reducido el número de los indios y a que era conveniente trasladarlos a Yumbo.

“El teniente don José de Micolta había decretado desde el 4 de septiembre de 1775 que al ejido correspondían 1.008  $\frac{1}{2}$  fanegadas, a las dehesas 1.512  $\frac{3}{4}$  y a los propios 1.529  $\frac{1}{4}$ ; lo que da un total de 3.825  $\frac{1}{2}$  fanegadas: y además señaló la cantidad de tierra con que cada interesado debía contribuir para el bien común, dato interesante que no conocemos” (1).

(1) Palacios ob. cit. En la anterior transcripción hay error tipográfico en la suma o en alguno de los sumandos, pues el total de los tres sería 4.050  $\frac{1}{4}$  fanegadas.

Desde el siglo XVII “el Cabildo procuraba conservar limpio de malezas el hermoso llano que limita la ciudad por el sur y el sudeste, para lo cual ordenaba mensualmente que se reunieran en la plaza todos los animales que pastaban en el llano: allí el alcalde tomaba nota del número de animales de cada dueño, a quien obligaba a desenraizar diez aromos, guayabos, etc., por cada animal. Desde que se acabó esta costumbre el terreno se ha inutilizado en gran parte (Palacios).

Los propios produjeron el 77 cuatrocientos sesenta y seis patacones y medio.

## CAPITULO LV

ELECCIONES POR TABLA EN EL 78.—OPOSICION A ALGUNAS DE ELLAS.—COMISIONADO PARA UN JUICIO DE RESIDENCIA.—GASTOS EN JUICIO ANALOGO.—PETICION PARA EL REPARO DE LA CARNICERIA.—REMATE PARA EL ABASTO DE CARNES.—EL VESTIDO DE LA TROPA.—LOS PASOS DEL CAUCA.—CENSURAS POR EL ESCASO RENDIMIENTO DE TABACOS Y AGUARDIENTES.—CONTRATOS PARA MOVILIZAR CARGA DE LA FABRICA DE AGUARDIENTE. EXTRACCION DE HORMIGUEROS.—EL DIA DE CARLOS III. EL CENSO DE LA CIUDAD.—ESTADISTICA DE ELLA Y DE ALGUNOS PUNTOS DE SU JURISDICCION.—REGLAMENTACION DE LA INSTRUCCION PUBLICA.—INCIDENTE EN LA ESCUELA CENTRAL.

La elección de oficiales de república en 1778 fué por tabla: “y poniéndolo en ejecución el señor alcalde don Francisco Vivas dijo: que elegía y eligió por alcalde ordinario de primer voto a don José de Herrera y por su compañero al doctor don Luis de Vergara; por procurador general y padre de menores a don José Joaquín de Caicedo; alcalde de la Santa Hermandad a don Pedro Ulzurún y por su compañero a don Juan Nicolás Bejarano; por mayordomo de la ciudad a don Fernando de Vergara, y lo firma”.

El alcalde Hernández de Espinosa se conformó con esa elección, salvo en lo de procurador, “pues en su lugar elige por tal al señor alcalde ordinario don Francisco Vivas y Lazo”.

El alférez real defirió en todo a la elección hecha por el señor Hernández, y lo propio hizo el alcalde mayor provincial.

El alguacil mayor aceptó la elección de primer alcalde ordinario; para segundo indicó al familiar de Santo Oficio don Diego Pablo de Casares; aceptó también al señor Ulzurún pero propuso para su compañero a don Domingo Mendía y la Torre; por procurador, a don Luis José Fernández de Conto; por padre de menores y mayordomo de la ciudad, al ya indicado por los demás votantes.

El depositario y el fiel ejecutor aceptaron de lleno la plancha del señor Hernández de Espinosa. Esta fué del agrado del procurador saliente, “por hallarla conforme a derecho y no tener que decir cosa en contrario ni repetir contra ella cosa alguna”.

“En este estado el señor alguacil mayor dijo: que para regulación de votos y aprobación de las elecciones hechas, pone presente al señor presidente de este ilustre Cabildo que la elección de alcalde ordinario hecha en el doctor Luis de Vergara es prohibida así por la ley 2.<sup>a</sup> título IX, libro tercero de la Recopilación Castellana, como por la ley 10.<sup>a</sup>, título I, libro primero de la misma Recopilación, así por ser abogado, como por hallarse de clérigo de menores gozando de capellanía eclesiástica cuyos motivos son notorios; que asimismo pone presente a dicho señor presidente que la elección hecha en la persona de don Joaquín Caicedo de procurador general y padre de menores es prohibida, así por hallarse ausente de esta jurisdicción y no esperarse de próximo su venida son incompatibles en un sujeto los dos oficios, mayormente en el presente año en que hay asunto de ejidos pendiente en el superior gobierno de este Reino, en que son interesados la ciudad y varios menores, concurriendo esta última circunstancia en la elección hecha para los mismos oficios en la persona del señor alcalde ordinario don Francisco Vivas y Lazo, lo que anotó, como también dijo que pone presente que la elección de alcalde de la Santa Hermandad hecha en la persona de don Juan Nicolás Bejarano, a más de no reputarlo por vecino no le conoce casa poblada en esta jurisdicción”.

El teniente, señor Umaña, dijo que sin embargo de las razones anteriores aprobaba la elección hecha por el señor Hernández de Espinosa.

El 5 de enero dio el Cabildo el pase al nombramiento de don José de Herrera para entender en esta jurisdicción en cuanto se relacionara con el juicio de residencia del virrey Messía de la Zerda, en virtud de comisión que le había asignado a Herrera el doctor Joaquín Vasco y Vargas, caballero de Santiago, oidor y alcalde de corte de Santa Fe y juez general nombrado por Su Majestad.

Este año terminó el juicio de residencia del gobernador Zelaya y los diversos funcionarios y empleados que bajo ese mandatario actuaron. El juez mayor, don Pedro Agustín Valencia, fijó los gastos del juicio en Cali en 280 patacones, que el comisionado para este distrito, don Antonio

José de la Torre y Velasco, prorrateó entre los residenciados acá, todos los cuales fueron absueltos por Valencia de los cargos que se les habían formulado.

El 22, para suplir en su ausencia a don Francisco Vivas y en los casos en que éste no pudiera asistir personalmente, se nombró procurador al administrador de correos y protector de naturales, señor Yanguas.

El mismo Yanguas, en su carácter de procurador, pidió al Cabildo dispusiera que los ganaderos contribuyeran para refaccionar la carnicería y sus corrales, que se demoliera el corral existente y se restableciera la manga anexa a dicho establecimiento. Decía textualmente el vocero de los intereses del común:

“Antaño construyóse manga contigua a la ciudad en sitio húmedo y abundante de pastos para mantener los ganados que venían a la carnicería, que después de haberse ésta acabado porque se consumió el material de su circúnvalo, se hizo un corral contiguo a la misma carnicería, subrogando éste en lugar de aquélla, que por su poca capacidad, falta de agua, abundante en la otra, y ningún pasto, se excusan muchas veces los ganaderos de traer el (ganado) necesario para el abasto y conduciéndolo a la distancia de sus potreros para dos o tres pesas, se ven obligados, a fin de que no perezca, o a lo menos por no sentir el daño, que se les sigue en su propio interés, de pesarlo después de aniquilado, a sacarlo a los llanos a pacer costeano peones para su custodia, y con el riesgo de que se les pierdan algunos, haciendo fuga del pastoreo”.

El Ayuntamiento mandó que la manga se hiciera a costa de los propios.

El señor Yanguas estaba de marcha para Santa Fe, adonde iba a seguir el pleito de competencia de jurisdicción con Buga, que estaba pendiente en el superior gobierno.

Hecho el remate de carnes para el año, fué principal postor don Ignacio Lourido, por seis meses, para don Francisco Jerónimo de Torres, “su consanguíneo”, que tenía cebas en el potrero de Naranjal, jurisdicción de Caloto.

El Concejo, en cumplimiento de órdenes del virrey, estudió los medios de vestir la tropa veterana y miliciana.

Los individuos de las compañías que se habían empezado a formar aquí habían ofrecido presentarse vestidos a su costa; se indicó la conveniencia de que cuantos fueran entrando de reemplazo sentaran plaza llegando al cuartel igualmente vestidos de su peculio, ya que habrían de servir en Popayán o de soldados. Los ediles tenían en cuenta “la total decadencia en que se halla esta ciudad (Cali) y su jurisdicción por la falta de comercio y ningún expendio de sus frutos” y que cualquier otro arbitrio que se tomase resultaría “insoportable al vecindario”.

El Cabildo asignó una pieza en su local para el alojamiento del veterano o veteranos, y como no tenía tierra que dar, acordó tomarla de particulares, compensándola en otra parte. Se estaba apenas demarcando la de ejidos, dehesas y propios, que serían seis cuadras de longitud y dos de anchura.

Se remataron por cinco años los pasos del Cauca denominados Real, en la vía para Buga, a razón de ciento cincuenta y seis patacones cuatro reales, y la Bolsa, en el camino a Caloto, por cuatro patacones al año.

El 11 de junio se repartió la contribución para atender al impuesto de aguardientes y tabaco, gravando algunos vecinos hasta en ocho patacones. En lista separada se pusieron los destiladores, que eran veinticinco, en su mayoría mujeres de clase modesta, salvo doña Catarina García, y tres hombres, uno de ellos de condición social elevada, don Juan Antonio Nieto. También fué de ocho pesos el mayor gravamen por cápita.

El virrey hizo saber que Su Majestad extrañaba el escaso rendimiento de las rentas de tabacos y aguardientes, “en todas partes tan pingüe y en muchas que no tiene el especioso atractivo de este licor” y se consideraba menoscabado el ingreso a las arcas reales “por falta de diligencia”. El Cabildo respondió recordando lo ocurrido con los antiguos remates y la situación derivada de la langosta y de otras circunstancias, que habían motivado el aforo bajo, de 150 pesos anuales para tabacos y 500 para aguardientes.

En presencia del doctor José Joaquín Quijano, administrador principal de rentas de esta ciudad, se comprometió

por escritura pública, ante escribano, el recuante Antonio Idrobo, a levantarle a la fábrica su carga durante seis años, a estos precios: veinte reales a Juntas, por llevar allí una partida o siquiera la mitad de ella; tres patacones, con inclusión del peón, a Papagayeros, por no llevar allá sino una o dos cargas, ya que no resistía más ese sitio; al de Vijes, catorce reales; al pueblo de Yumbo, cuatro; al de Yunde, catorce; de ese punto a Limonar, seis reales más; a Quilichao, doce. Si a esos lugares había que transportar menos de cuatro cargas, el peón sería a medias con la fábrica. En tiempo de invierno se le habría de pagar a dos reales carga hasta el paso del Cauca llamado del Embarcadero, (desembocadura del Cali), por no poder pasar ni transitar con bestias adelante.

El 82 hizo contrato análogo don Andrés Balcázar, quien recibió del administrador de la fábrica, don Lucas Alonso Carriazo, seiscientos patacones anticipados, para aumentar sus recuas. Movería cargas de aguardiente con especialidad al Chocó. Llevaría la carga a Buga por dos patacones; al Embarcadero, a dos reales, para que siguieran de allí en balsas a Cartago.

Con el señor Micolta se pactó el mismo 82 el transporte de tabaco de hoja al Chocó.

Carriazo había entrado de administrador principal de rentas en dicho año, mediante fianza por tres mil pesos, que dio en octubre el Cabildo, para la rendición anual de cuentas, certificaba la solvencia de los fiadores. El virrey exceptuó de gravámenes municipales las mulas que conducían los anises y mieles para la real fábrica.

El 23 de septiembre se expidió un auto para que a fuerza de barras se sacaran las hormigas, que no se había cumplido, habiéndolo ya mandado antes, pues ocasionaban estragos no sólo en los sembrados sino en los más fuertes edificios.

El teniente, Umaña, y los alcaldes, Herrera y Vergara, mandaron el 3 de noviembre que porque el 4 cumplía años Carlos III, día "en que todos sus vasallos debemos complacernos con indicaciones de júbilo y alegría para que se verifique demostrativa, entre el amor y fidelidad con que le

ama este vecindario, acordaron sus mercedes que a ejemplo de las cortes y principalmente la de San Francisco del Quito debían mandar y mandaron que en la noche del citado día se iluminen sus respectivos dueños y habitantes todas las puertas, ventanas y balcones de las casas con inclusión de las tiendas de los mercaderes, y que todos los músicos y cantores de oficios concurren con sus instrumentos a tocar en la galería de las casas capitulares desde las seis hasta las ocho y media de dicha noche, lo que así cumplirán unos y otros en las partes que les toque, pena de cuatro patacones aplicados a la real cámara y refacción de dichas casas. Y por éste que sus mercedes proveyeren con expreso orden de que se promulgue a són de cajas de guerra y voz de pregonero en la plaza mayor y plazuelas de Santo Domingo, la Merced, San Francisco, San Agustín, Santa Rosa y San Nicolás”.

Cinco mil trescientos ochenta y cuatro habitantes tenía la ciudad en su recinto al comenzar el año, según el padrón general de ella correspondiente al 77, formado por las primeras autoridades locales y presentado al Cabildo el 26 de febrero. El gobernador mandó el 3 de junio del 77 que se realizara a fin de satisfacer los deseos del Rey, y saber con puntualidad y certeza el número de vasallos que tenía en sus dominios, con expresión del estado, clase y casta de todas las personas, sin mover disputa para indagar dichas calidades, sino colocando a cada uno en aquélla en cuya posición estuviese.

Extractamos del censo:

Estado eclesiástico: vicario y juez eclesiástico, doctor Juan Antonio Riascos; doctor don José de Rivera, cura rector; el maestro don Juan de Salazar; el doctor don Manuel de Cuero; el licenciado don Manuel Roldán, el maestro don José Barona, el maestro don Nicolás Ruiz Amigó, el maestro don Javier de Castro, el maestro don Tiburcio Caicedo, el maestro don Manuel Ruiz, el maestro don Jacinto Esquivel, el maestro don Tomás Ruiz, el maestro don Pedro Armijo, el maestro don Miguel Ruiz, el maestro don Antonio Jiménez, el bachiller don Antonio Tobar, clérigo de menores órdenes, el maestro don José Antonio López,

presbítero, y el maestro don Antonio Perea. De cada uno se expresan los esclavos y servidumbre, de manera que suman los clérigos 18 y 10 los criados (esclavos casi todos éstos).

Religiones: Santo Domingo: fray Mariano Caicedo, prior; fray Pedro Zambonino, fray Pedro Guzmán, fray Francisco López, fray Santiago de Jesús, lego.

San Francisco: guardián, fray José de San Joaquín; frailes, Javier de Soto, Claudio Salcedo, Antonio Gamboa e Ignacio Marín. Novicios, fray Cristóbal Salcedo, fray Mariano Camacho. Legos, fray Pedro Nogales y fray Rafael Romero. Donados, 5.

San Agustín: prior, fray Manuel Farfán de los Godos; fray Manuel Caicedo, fray Joaquín de Zea y Mora.

Merced: comendador, fray Juan Elías Yepes, fray Vicente Alderete, fray Vicente Flórez, lego.

San Juan de Dios: prior, fray Manuel Ramos, fray Juan de Heredia, fray Diego García, fray Mariano Esguerra, coristas.

Sumaban 24 religiosos y 32 sirvientes y donados, advirtiéndose que San Agustín tenía quince esclavos.

Cabildantes: teniente Umaña, un sirviente y tres esclavos; alcalde Vivas Lazo, su esposa, María Carrejo, sus hijos Lorenzo Onofre, Francisco Antonio, Miguel Valentín, José Polinario (sic), María Francisca, María Jerónima y María Manuela, 28 esclavos y 4 domésticos libres; alcalde Hernández de Espinosa, su esposa, Feliciano de Arrachategui, sus hijos Juan Francisco, Antonio, José Félix, Agustina, Francisca y María Josefa. Agregados, don Mateo Domínguez, su mujer, María Francisca Claret, sus hijas María Josefa, Gertrudis, Rita y Joaquina; dos sirvientes libertinos y 31 esclavos; el alférez real, don Manuel de Caicedo, su esposa, sus hijos Manuel, María Josefa, Fernando, Manuel José, Joaquín, María Rosa y Gertrudis; don Francisco Barberena y don Anastasio de la Carrera, agregados, y 77 esclavos; el alcalde provincial, don Antonio Cuero, su esposa, sus hijas Francisca, Gertrudis, Rosa, Salvador y Tomasa, Bartolomé y Agustín Caicedo, sus cuñados, 71 esclavos y diez negros libres. El alguacil mayor, don Martín Domínguez Zamorano, su esposa, María Josefa de Escobar,

sus hijos Isabel, Luis José, Manuel Antonio, Santiago Cristóbal, Luis Matías y María Gregoria y 8 esclavos. Don Manuel Pérez de Montoya, regidor decano, su esposa y sus hijos Domingo, María Manuela, Manuel Joaquín, Antonio, Josefa y Bernardo y 14 esclavos. El depositario general, Vallecilla, su esposa y sus hijos Manuel Santiago, Francisco, Joaquina, Joaquín y Francisco Antonio y 10 esclavos. El fiel ejecutor, Ramos de Morales, su esposa, Antonia Poveda, y sus hijos Jerónimo, María Antonia, Clemencia, Gertrudis, Santiago y Manuel, 19 esclavos y 2 más de la agregada en la casa de doña Ignacia Castañeda. Procurador, Yanguas y un esclavo. Don José Joaquín Caicedo y seis esclavos. Don José Camacho, su esposa, sus hijos Lorenzo y María Josefa, su cuñada María Ignacia Caicedo, sus hermanos doctor Francisco, don Jerónimo y don Nicolás y 15 esclavos. Don José de Herrera, su esposa, sus hijos, don Pedro José, Francisca Ignacia, José Joaquín, Agustina, Mariana, María Josefa y Nicolasa y 23 esclavos.

Siguen las demás personas nobles. Enumeremos apenas, para no alargar demasiado, el número de los esclavos: don Manuel Camacho, 22; don José Fernández de Córdoba, 79; don Luis Echeverri, 47, etc. Resumen:

Seculares 18 y criados 70; religiones, 24 y 32; nobles, 349 y 851; mestizos o segunda clase: (entre ellos el escribano Marcelo Roso de Villalba, casi todos sin don) 1.424 y 572. Otra lista da además 54 y 28. Pardos: 1.871 y 91.

Valle de Tocatá y Dagua: nobles 37, esclavos 107; mestizos, 122 y 65.

Sitio de la Herradura: sacerdotes, doctores Juan Barona y Jacinto Victoria. Nobles, 149. Mestizos, 185. Mulatos, 543. Negros libres y esclavos, 495. Indios, 12. Total 1.384.

Arroyohondo, Yumbo, Riofrío, Roldanillo y anexos: Jerónimo López Ramírez, cura de Yumbo, maestro Ignacio Cabal, maestro Bartolomé Belalcázar, cura de Riofrío, maestro Gaspar de Soria y Oviedo, cura de Roldanillo, maestros Jerónimo Mondragón, Francisco García y Nicolás Ruiz. Total sin discriminar clases 2.709.

Cañasgordas, 93.

Llanogrande. Cura, Domingo Sanjurjo de Montenegro. (No consta padrón).

El señor Yanguas, en ejercicio de la procuraduría, había hecho ver el grave daño que amenazaba a la población, porque en el Empedrado el río se había recostado hacia el caserío y las aguas se iban robando el terreno de una calle que servía de "tránsito principal". Hizo notar que ahora había el mismo riesgo que en el 761 o 62 y que entonces habían reparado el mal. El Ayuntamiento, "visto lo preveído en diciembre de 61 y marzo de 62 y atento a que el río ha dejado su antiguo lecho, para volverlo a él se diputó al alguacil mayor y al procurador general, como directores de la obra y que hicieran reparto equitativo entre los vecinos de peones, herramientas y materiales, y formar un tajamar o tupia". Se mandó pregonar este auto en la plaza pública y en las de Santa Rosa, La Merced, San Nicolás y San Agustín.

Los alcaldes ordinarios de Popayán, don Joaquín Valencia y don Joaquín Mariano García de Lemos, en quienes había recaído el gobierno provincial, porque el señor Becaria estaba visitando a Barbacoas, dieron permiso el 15 de julio al depositario general, Vallecilla, para pasar a sus minas del Chocó, autorización que el interesado puso en noticia del Cabildo, para que no le ocurrieran perjuicios por dejación transitoria de su regimiento.

A la misma corporación presentó don Antonio José de la Torre y Velasco el nombramiento de juez para Cali en el juicio de residencia del difunto gobernador Zelaya y sus subordinados, en virtud de designación que le discerniera el juez mayor, don Pedro Agustín de Valencia.

En la tenencia general de la gobernación hubo un cambio al terminar el año: pasó Mosquera y Figueroa a igual puesto en Cartagena y lo subrogó en propiedad el doctor José Ignacio Peredo, quien había estado en Cali como subdelegado de rentas reales y había establecido aquí una fábrica de aguardiente. Con este motivo, se mostró en aquella ocasión interesado en dotar de acueducto a la ciudad. En ejercicio de la tenencia marchó a Pasto, el 81, para establecer también allá el estanco de aguardientes, y fué asesinado

en un motín. En su lugar entró de teniente el doctor Pedro Prieto y Dávila (1).

Los ediles caleños se preocupaban por la enseñanza de la niñez y de la juventud y en el 78 dieron muestras de ello:

“En la ciudad de Santiago de Cali, en el mismo día, mes y año (de enero), continuando sobre los asuntos correspondientes al servicio de ambas majestades, bien y utilidad de esta república: en cuyo estado dijeron sus señorías que estribando una de las mayores felicidades de la república el que los niños en sus primeros rudimentos sean enseñados por sujetos de probidad, virtud y prendas, que cuiden de su educación, al mismo tiempo que les enseñen la doctrina cristiana, leer, escribir y contar, no sin dolor se experimenta la falta que hay de maestros, que adornados de semejantes cualidades se dediquen a tal útil necesario ministerio, lo que no se puede atribuir a descuido sino a falta de proporciones, porque no habiendo renta con qué ponerlos, los padres de familia se ven como precisados a entregarlos a cualquiera de aquellos que de propia autoridad, sin ser idóneos, aptos ni bastantes para el ministerio, abren sin licencia escuelas en sus casas o tiendas, con el fin de sustentarse a expensas de las gratificaciones que les hacen, porque les enseñen, y tal vez por impericia y descuido, no toman aquellos elementales principios que fueron a aprender, sino lo que es más, salen viciados en ellos y aún en las costumbres, sin que el maestro llegue a ser reprendido, porque con la misma autoridad cierra la escuela que la abrió, y viene a entenderse a tiempo que ya es irreparable el estrago. Por tanto sus señorías resuelven prohibir, como en efecto prohíben, y mandan cerrar desde el día de la promulgación de esta acta todas las tiendas y casas de escuelas públicas, cuyos maestros enseñan asalariados sin autoridad, licencia ni reconocimiento de su pericia, y determinan para evitar tan notorios inconvenientes, se pongan por ahora sólo tres maestros, que son los que se reputan necesarios, en esta forma: uno en la plaza principal o centro del lugar, en calidad de maestro mayor; y los dos en los barrios que se

(1) La mención de la muerte de Peredo la trae Arroyo, ob. cit.

nombran Empedrado y Ballano; porque siendo los precisos ocurran a ellos todos los niños y con las contribuciones que deberán hacer conforme a la tasa, tengan lo suficiente para mantenerse y se haga apetecible la ocupación, supuesta la licencia y facultad que se les ha de conferir por este ayuntamiento siendo examinados por el sujeto a quien se cometiese, y constando su idoneidad, virtud y gobierno, queden entregados del ministerio bajo las reglas siguientes y las más que se les prescribirán con el transcurso del tiempo si la experiencia dictase ser necesarias.

“Primera: que de los que comenzasen a aprender las primeras letras del alfabeto hasta que estén leyendo corrientemente en libros, sólo lleven mensualmente dos reales; tres de los que leen en cartas y cuatro de los que ya leen, escriben y aprenden a contar.

“Segunda: que de los que verdaderamente son pobres, cuyos padres no tienen con qué pagar los salarios asignados, no lleven nada y su inopia de ninguna suerte sea causa de privarlos de ese beneficio, ni del amor con que a todos deben tratar.

“Tercera: que desde las seis de la mañana, que será la hora en que deberán ya estar recogidos velen incesantes en que lean y escriban hasta las doce del día, proporcionando las horas de estas ocupaciones metódicamente para que los que leen, escriben y formen cuentas no se embaracen en sus diversas ocupaciones, y les quede tiempo para recibir lecciones, corregir las planas y tomar las cuentas observando lo mismo desde las dos de la tarde hasta las cinco; proporcionando en ellas tiempo bastante para que reciten con advertencia las oraciones y doctrina cristiana, dedicando sólo a este fin las de todos los sábados, en las cuales les hará puntual explicación de ella a fin de que con inteligencia hagan su repaso, cuidando en todos, y especialmente en semejantes días, la composición y aseo con que deben vivir.

“Cuarta: que los jueves vengan todos con sus maestros con la mayor modestia en forma procesional a la iglesia matriz a oír en ella la misa que se celebra del Señor Sacramentado.

“Quinta: que no se les echen derramas o repartimientos por ninguna causa ni pretexto; que puedan ocuparlos fuera de la escuela en llevar o traer recaudos u otros ejercicios con que vienen a perder el tiempo.

“Sexta: Que no les vendan ni den barcos, o buenas, para que a su vista o recibo, se les remita el castigo que merecen, por sus delitos pueriles, y el condenarlos sólo quede al prudente arbitrio del maestro.

“Séptima: que procuren con los que están ya perfectamente instruídos para poder confesar y comulgar, lo ejecuten en los primeros domingos de cada mes.

“Octava: que por uno de sus señorías han de ser visitadas las escuelas cada y cuando pareciese conveniente hacerlo; y que el señor procurador general y padre de menores que es, y en adelante fuere, ha de quedar encargado, y desde ahora se le encarga, de que se cumpla y observe todo lo providenciado, procurando los mayores progresos y atención de la juventud en su enseñanza. Y para que llegue a noticia de todos se hará promulgación de esta acta en la forma acostumbrada el veinticinco del corriente. . . . .”

Tomás Hernández y Ruiz se presentó solicitando la escuela de la plaza y Fernando Posse Montenegro Valdés la del Empedrado. Ambos fueron examinados por el escribano Rozo, comisionado del Cabildo; se les halló competentes y los ediles les entregaron las escuelas que pedían.

El maestro mayor de escuela de la ciudad, a poco de comenzar tareas, dio cuenta al Cabildo de que Francisco Espinosa, hijo de don Félix Hernández de Espinosa, a fuero de ser el más grande del plantel, tenía a espaldas del maestro amedrentados a los demás niños y le había quitado a uno una bolsita; con este motivo, don Tomás le hizo quitar los calzones a Espinosa y le propinó cinco azotes. El padre del muchacho castigado se presentó a la escuela, cogió al preceptor por el cuello y lo sujetó contra la pared; cayósele en esos momentos al agresor un vergajo que llevaba oculto y como se apresuró a recuperarlo, tuvo tiempo la víctima de desasirse, pero fué objeto “de mil improperios y calumnias denigrativas, ajenas de mi nacimiento, de las que no hago aprecio, porque como nacido y criado en ésta, saben

quiénes son mis antepasados y quién soy yo". Luégo, en ausencia del maestro, "se atrevió el dicho hijo de don Félix, sacando su libro y demás aperos y diciendo varios desahogos contra mí, juntamente echando mano de palmeta y rejo y dándoles a los más niños que pudo en la cabeza con la palmeta y con el rejo a otros, y venido yo los hallé llorando, y preguntando me dijeron lo referido, pero como esto es costumbre según noticias en los hijos de don Félix, pues con los niños de su barrio no se podían avenir, de que dimanó hubo queja ante uno de los señores jueces". Hernández cerró la escuela y pedía que en caso de que se abriera de nuevo, llamando a los niños, se le diera una satisfacción por Espinosa padre, ante ellos, "porque de lo contrario en adelante no habrá sujeto que quiera el ministerio a que me he sujetado".

El Cabildo, para evitar mayor escándalo con un juicio, llamó a las dos partes; don Félix confesó su delito, se reconoció esto como suficiente satisfacción para el maestro y a éste mismo se le ordenó volviera a abrir la escuela, para que no continuara el perjuicio a la juventud.

# I N D I C E

## I N D I C E

	Pág.
CAPITULO XXXI.—Elecciones por un solo regidor.—Bando de buen gobierno.—Edicto de la fe católica.—Reconocimiento del conde de las Lagunas por el Cabildo.—Corregidor del Raposo.—Aprendices de las artes manuales. Traspaso de puestos públicos.—Tenientes de Cali y Roldanillo.—Primera fundación del virreinato de Santa Fe. Reconocimiento de Pedrosa y Guerrero en Cali.—El gobernador marqués de Rivera.—Su teniente caleño.—Auto virreinal relativo al Chocó.—El comercio vallea-caucano con aquella región.—El puerto de Buenaventura.	7
CAPITULO XXXII.—Teniente general del Raposo.—Arribo de barcos al Chocó.—Venida del virrey Villalonga y saludo que le dirige Cali.—El tráfico de esclavos.—Las factorías de Cartagena y Panamá.—Establecimiento de correos.—Cali y el nuevo superintendente del Chocó. El vigía de Bojayá.—Teniente del Raposo.—Receptor de las penas de cámara.—Bando contra los forasteros. Venta de barajas santafereñas.—El monopolio de los naipes.—Muerte del cura Montaña.—Donaciones que hace.—Nuevo cura de Cali.—Personal de los conventos. Santo patrono contra el comején.—La fiesta de San Francisco Javier.—Reedificación del templo parroquial. Diversas cofradías.—Algunos altares y capillas.—La devoción de las caídas.—La fiesta del aguinaldo.—Los oratorios en los campos.....	19

## I N D I C E

	Pág.
<p>CAPITULO XXXIII.—Elecciones de 1722.—Los principales ganaderos.—La sucesión en las encomiendas.—La lámpara del Santísimo.—Pleito entre la iglesia matriz y el Cabildo.—Entradas y gastos municipales.—Elecciones del año 23.—Teniente del Raposo.—Instrucciones que recibe.—Empeños para traer jesuítas.—Respuesta que se envía de Roma.—Pelea conyugal.—Regidores y oficiales de república para 1724.—Gestiones para que se cambie el cura.—El presbítero Eguizábal. ....</p>	35
<p>CAPITULO XXXIV.—Levantamiento de indios en el Chocó. Cargos en la residencia del virrey Villalonga.—Curas en la banda oriental del Cauca.—El culto en la capilla de Nuestra Señora del Palmar.—Los orígenes de Palmira.—Abdicación de Felipe V. Aclamaciones a Luis I.—Un auto de buen gobierno. El precio de la sal.—Provisión de regimientos vacos.—Una vecindad disputada.—Cesación del teniente Velasco.—Diversos funcionarios municipales.—El agua, la carne.—La lepra.—El camino a Zabaletas. ....</p>	49
<p>CAPITULO XXXV.—El gobierno local el 1728.—El alcalde provincial Ceballos.—Autos de los alcaldes ordinarios. Elección del año 29.—El Raposo, jurisdicción caleña. Gobernador del Chocó.—Pugna de este funcionario con el Cabildo caleño.—Quejas a la Audiencia contra un vecino.—Solicitud adversa a la nueva gobernación.—Estadísticas de ésta.—Elecciones de 1731.—Reclamación contra ellas.—Apertura de caminos.—Visita al comercio. El gobierno en 1732.—Muerte del padre Eguizábal y venida del sucesor, doctor Melchor Arboleda.—Nuevo juez en el Raposo.—Protestas que motiva.—La residencia del general Peñalosa.—Reedificación de las casas consistoriales. ....</p>	63
<p>CAPITULO XXXVI.—Elecciones de 1733.—Auto de los alcaldes.—Decadencia de la ganadería.—El cobro de la alcabala.—La venta de papel sellado.—El gobernador Ahumada.—Nuevo escribano.—El gobernador Fidalgo y Zeorrote.—Circulación de moneda falsa.—Teniente para Cali.—Admisión de un abogado.—Exhibición de diversos títulos.—Labor del procurador.—El obispo Vergara.—Muerte de don Nicolás Caicedo Hinesrosa.—Bienes de este acaudalado caleño.—El Alisal, Cañasgordas, etc. Custodia para la iglesia matriz.—La dote de doña Francisca Caicedo.—Prendas de moda.—Generalización de los apodos. ....</p>	79

## I N D I C E

	Pág.
<p>CAPITULO XXXVII.—Las elecciones de 1736.—El alferazgo real.—Maestre de campo.—Las tierras realengas y baldías.—Venta de un solar municipal.—Construcción de un puente.—Inhabilidad del fiel ejecutor.—Nuevo juez de Roldanillo.—Exacciones para el palacio real de Madrid.—Provisión en propiedad de varios regimientos.—Desagrado por las elecciones de 1739.—Petición en favor del camino por Zabaletas y Anchicayá.—Comienzo del tráfico por la vía del Dagua.....</p>	93
<p>CAPITULO XXXVIII.—Legado a favor de los dominicos. Establecimiento de una clase de "gramática".—Fondos para la fábrica de un nuevo templo parroquial.—Prédicas de los frailes en cuaresma.—Otra vez la vía de Zabaletas.—El gobernador Carreño.—Juez receptor de residencia en Cali.—Avances del río contra la ciudad. Restricción de la autonomía municipal.—Actividad del Cabildo.—Decisión adversa de la Audiencia.—Elecciones en "tabla".—Tenientes del Raposo y Roldanillo.—Cal para las edificaciones.—Incendios en el verano.—Restablecimiento del virreinato.—Nombramientos del 41.—La plata para el palacio real.—Felicitaciones al virrey Eslava. El uso de la alfombra en la iglesia.—El obispo Figueredo. Alcance de una residencia.—Proyecto para fundar orfelinato.—Fracaso que tuvo.—Prohibición del comercio con extranjeros.—Visitador para el Valle.—Las avenidas del río en La Ermita.—La precedencia en las funciones públicas.—Pugna en las elecciones de 1742.—Las anulan en Quito.—Nuevo alguacil mayor.....</p>	107
<p>CAPITULO XXXIX.—Piratas en el Pacífico.—Organización militar en Cali.—Cabildo para tratar del camino de Zabaletas.—Las declaraciones de los eclesiásticos.—Nuevo cura, por permuta.—Desistimiento y reclamo tardío del doctor Arboleda.—Municipes suspensos.—Disputa en las elecciones del 43.—Fuga de presos.—Explicaciones del alguacil mayor.—Motín contra los alcaldes.—Remate del alferazgo y el alguacilazgo mayor.—Acción judicial contra los Caicedos.—Resistencia de éstos en el Cabildo. Intervención del virrey.—Predominio de los émulos de aquella familia.—Exigencias al alférez real.—Colegio de jesuitas en Buga.—Preceptor de latín en Cali.....</p>	127
<p>CAPITULO XL.—Impugnación de jueces conservadores.—Inhibitoria que obtienen los Caicedos y sus adherentes. Protesta de los cabildantes.—Empeños para la permanencia del gobernador en Cali.—Escasez y carestía del ga-</p>	

## I N D I C E

	Pág.
nado.—Reparto de carnicerías.—Nuevas instancias al gobernador.—El puesto de depositario general.—Los Caicedos contra don Matías Zamorano.—Cargos por amotinados y contrabandistas.—Nuevo alférez real. Postura a varios regimientos.—Votaciones de 1745.—Corregidor o comerciante. . . . .	143
 CAPITULO XLI.—Informe sobre el orfelinato y beaterio. Acuerdo para fundar un hospital.—Se queda éste en proyecto.—Nombramiento de teniente para Cali.—Nuevas escisiones en Cabildo.—Dos bandos se reúnen separadamente.—Una nota del obispo.—Cargos contra el cura de la ciudad.—Un alegato de este sacerdote.—Su actuación en las fiestas de plaza.—La torre de la iglesia mayor.—Sesión municipal relativa a fundar convento de franciscanos.—Reunión borrascosa en el Concejo. Certificaciones a favor del cura. . . . .	157
 CAPITULO XLII.—Elecciones de 1746.—La oposición al depositario.—El camino a Caloto y Popayán por La Bolsa. Absolución del padre Alegría.—El archivo municipal. Cargos contra Mateo Valles.—Lo destierra el obispo. Suspensión del alférez real.—Otras elecciones en tabla. La administración del proyectado hospital.—Proclamación de Fernando VI.—Honras por Felipe V.—El gobernador Mola de Viñacorva.—Remoción del teniente. Prohibición de enviar jueces a Cali.—Las tierras de Dapa. Fiestas reales.—Siguen las pugnas en Cabildo.—Se acepta al depositario . . . . .	177
 CAPITULO XLIII.—Cordialidad en las elecciones del 748. Ingresos y egresos municipales.—Memorial del procurador doctor Sudrot para establecer un hospital.—Terrero para la capilla de San Antonio.—Las pesas de la carne.—Cesación del destierro de Valles.—Condenación de los enemigos del padre Alegría.—Siguen las pugnas entre vecinos principales.—Elecciones con asistencia del gobernador.—Otro alguacil mayor.—Cargos a don Gaspar Zorrilla.—Mayores facultades al virrey.—Teniente para Cali.—Váca el oficio de depositario.—Nuevo destierro de Valles.—Reprimenda al fiel ejecutor.—La jurisdicción de los hermandarios.—El gobernador Eguizábal.—Autoridades eclesiásticas. . . . .	193

# I N D I C E

Pág.

<p>CAPITULO XLIV.—Elecciones por votos.—Juez de mortuorias, escribano.—Remate de los pasos del Cauca.—Agua para el Vallano.—Muerte de un alcalde.—Se inicia el establecimiento de franciscanos.—Testamento del padre Hinestrosa.—Informe favorable al Rey.—Escogencia de sitio para el convento.—La iglesia de San Antonio. Las tierras aledañas.—Las elecciones del 751.—Los árboles en las calles.—El virrey marqués del Villar.—Los remates de cargos concejiles.—Visitador de la Gobernación en el Valle. — Cumplimiento de una cédula contra los extranjeros.—El doctor Sudrot, único en Cali.—Propone nuevamente, en su carácter particular, la fundación de un hospital.—Informe del procurador.....</p>	213
<p>CAPITULO XLV.—Orden para segregar de Cali el Raposo. Informe del Cabildo al virrey en favor de los derechos a esa región.—Rentas y gastos del municipio.—Legados del señor Sanjurjo.—El mobiliario de las casas.—Diversas donaciones.—Elección de 1752.—Fundación del hospital.—Cabildo para tratar de la alimentación de los enfermos.—Proyecto para una pila en la plaza.—La casa para el mismo hospital.—Inauguración de la capilla.—Solemne apertura del establecimiento.—Promoción del señor Figueredo.—La moda femenina.....</p>	227
<p>CAPITULO XLVI.—Elecciones de 1753.—El gobernador Espejo.—La falta de papel sellado.—Teniente en el norte del distrito.—Auto contra los juegos.—Cambios en el convento de La Merced.—Sesión borrascosa del Cabildo. La administración municipal en el 54.—Irregularidades en la provisión de carne.—Ruina en la casa municipal. La construcción de la pila.—Demolición de casas ruinosas.—El padre Arboleda, vicario y juez eclesiástico. Trámite para las apelaciones.—Exposición contra el alférez real.—Las alcabalas.—El estanco de aguardiente. Reclamo contra un remate.—Las tierras de La Torre de Anapunima.—La ganadería, el comercio.....</p>	247
<p>CAPITULO XLVII.—Cabildos del 55 y 56.—Dos muertos notables.—Sitios de enterramiento.—Diversos funcionarios. Médicos en el distrito.—Juicio contra varios plebeyos. Motivos e incidentes de él.—Actitud del virrey.—Se suspende definitivamente el negocio.—Reclamación de las partes.—Nombramiento de juez.—Diversas recusaciones. La salud del gobernador Alcalá Galiano.—Ausencia de este mandatario.—Término del pleito.—Un auto sobre el asunto veintiocho años más tarde.—Municipes del 58. Muertos este año.—Padres de San Juan de Dios para el hospital.—Postrera voluntad del fundador de este establecimiento. ....</p>	267

## I N D I C E

	Pág.
<p>CAPITULO XLVIII.—Cabildo de 1759.—Nuevos regidores. Muertos notables.—Fondos para un colegio de misiones. Los bienes del presbítero Hinestrosa.—Legados para jesuitas y agustinos.—Las elecciones del 60.—Pugnas en el Cabildo.—Pérez de Montoya y Caicedo Tenorio. Teniente para el Raposo.—Los nombramientos de estos funcionarios.—Nuevo gobernador.—Muere el Rey Fernando VI.—Honores fúnebres.—Fiestas por don Carlos III.—Actitud de Pérez de Montoya.—Tenencia de éste.—Manera cómo la obtuvo.—Empieza la erección de un convento de franciscanos.—Diversas donaciones para obras pías.....</p>	283
<p>CAPITULO XLIX.—Divergencias en las elecciones del 61. Disgusto del teniente de gobernador.—El gobernador De la Moneda.—Felicitaciones al virrey Messía de la Zerda.—Petición de los quilichangüños.—Quejas contra la familia Arboleda.—Título de fiel ejecutor.—Muerte de doña María Amalia.—Familiares del Santo Oficio. El obispo Obregón.—La familia Ramos de Morales.—Cordialidad en las elecciones del 762.—Consagración de España y sus colonias a María Inmaculada.—La entrada de barcos al Chocó.—Nuevo teniente del Raposo y Buena-ventura.—El abasto de carnes.—Rechazo de un alguacil mayor.—Rentas y gastos del municipio.—Obras en el río y en la acequia.—El Cabildo del 63.—El estanco del aguardiente.—Memorial de un médico.—Autos de buen gobierno.—Restricción de las pulperías.—Otra vez el comercio del Chocó.—Reedificación de las casas capitulares.—La caja real de Cartago.—Ayuntamiento del 61....</p>	303
<p>CAPITULO L.—Elecciones del 1765.—Voto de los alcaldes ordinarios en Cabildo.—Comisario de infantería de Cali y Buga.—Registro de diversos títulos de nombramientos. Dos nuevos regidores.—Auto contra los "pecados públicos".—La venta de víveres en la plaza.—Superiores de los conventos.—Personal del clero secular.—La industria de la caña.—Quejas contra el estanco de aguardiente. El Cabildo lo suprime.—Ataques al estanquero.—Memorial que éste dirige.—Agitaciones en la plebe.—Actitud del virrey.—Pago del ramo de aguardiente a la real caja.</p>	321
<p>CAPITULO LI.—Municipalidad caleña del 766.—Segundo gobierno de don José Ignacio Ortega.—Pago del Cabildo por el aguardiente.—Araña para La Merced.—Una joya para el templo parroquial.—Profesor de gramática. Formidable terremoto.—Destrozos que ocasiona.—La</p>	

## I N D I C E

Pág.

ausencia del padre Larrea.—Nuevo teniente en el Raposo.—Demolición de varios edificios.—Elecciones del 67. Actitud del teniente Montoya contra pretendidos extranjeros.—Documentación de don José Vernaza.—Expulsión de un médico y peligro en que se halló otro.—Recomendaciones generales en favor del primero.—Introducción de ganados de Neiva.—Curas de Cali y de otros lugares. Defunciones de vecinos distinguidos.—La clase en gramática de Santo Domingo.—Quejas del alférez real. Diversos profesores en la ciudad.—Algunos priores dominicos.—Municipalidad del 68.—La pragmática de expulsión de los jesuítas.—Gastos en un refresco al gobernador.—Nuevos intentos de expulsiones.—El italiano Scarpetta.—Se remata el alguacilazgo.—Propuestas para la carnicería.—Remates sobre el asunto.—Elecciones del 69.—Escritura para evitar ser fiador.—El local de las sesiones del Cabildo.—Nombramientos militares.....	333
<b>CAPITULO LII.</b> —Gobierno municipal de 1770.—Las funciones del fiel ejecutor.—El puesto de este regidor.—Licencia para edificar casas.—La venta del pescado de ciénaga. Nuevo teniente de gobernador.—Asientos para los ediles en la parroquial.—Maestros de escuela.—Director de obras públicas.—Remate de los aguardientes.—Arancel para el cobro de alcabalas.—Postración económica.—Peticiones contra el estanco de aguardientes.—El gobernador Zelaya y Vergara.—El camino de San Antonio.—Cabildo del 71.—Establecimiento de correos en el Valle. Administrador del ramo en Cali.—Comisario de las milicias.—Gasto en un rollo.—Permiso para una mesa de truco.—Los mandones de Yumbo.....	353
<b>CAPITULO LIII.</b> —Elecciones de 1772.—Disputa en ellas. Permiso a un cirujano.—Juez de residencia.—La aceptación de un escribano.—Capitán de la compañía de forasteros.—Nacimiento del príncipe don Carlos.—Nuevas monedas.—Restricciones al comercio de telas.—Vuelve la disputa con Buga.—La nueva fábrica de la iglesia parroquial.—Muertos de viso.—Pugna entre cabildantes. Nuevo escribano.—El abasto de carnes.—Cabildo del 74. Personal de religiosos.—Gobiernos del 75 y 76.—El prior de los agustinos.—Administrador de correos.—Las rentas de tabaco y aguardiente.—Producido de las municipales. Diversas defunciones.....	367

## I N D I C E

	Pág.
CAPITULO LIV.—Elecciones de 1777.—Reclamo contra un alcalde hermandario.—Un camino al Chocó.—Teniente para Cali.—Restricción del asilo en los templos.—Establecimiento de milicias disciplinadas.—Pretensión de que las costee el municipio.—Prohibición al alférez real. La vía de Charambirá.—El comendador de La Merced. Nuevo cura de la ciudad.—Teniente general de la gobernación.—Fondos para el templo parroquial.—Disposición sobre mercados públicos.—Examen a una dama. Demarcación de ejidos.....	383
CAPITULO LV. Elecciones por tabla en el 78.—Oposición a algunas de ellas.— Comisionado para un juicio de residencia.—Gastos en juicio análogo.—Petición para el reparo de la carnicería. Remate para el abasto de carnes.—El vestido de la tropa.—Los pasos del Cauca.—Censuras por el escaso rendimiento de tabacos y aguardientes. Contratos para movilizar carga de la fábrica de aguardiente.—Extracción de hormigueros.—El día de Carlos III.—El censo de la ciudad.—Estadística de ella y de algunos puntos de su jurisdicción.—Reglamentación de la instrucción pública.—Incidente en la escuela central.	397



Universidad  
del Valle

## Programa ditorial

Ciudad Universitaria, Meléndez

Cali, Colombia

Teléfonos: (+57) 2 321 2227

321 2100 ext. 7687

<http://programaeditorial.univalle.edu.co>  
[programa.editorial@correounivalle.edu.co](mailto:programa.editorial@correounivalle.edu.co)